DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 6 de Setiembre de 1968

TOMO 252 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17903

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto 530|968. — Se fija el aforo correspondiente al Acido Benzoico, incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de setiembre de 1968.

Visto estos antecedentes referentes al aforo que le corresponde al producto denominado Acido Benzoico, destinado a la preparación de Resinas Alkídicas.

Atento a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas, a lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Hacienda y a lo establecido por las leyes número 7.623 de 19 de setiembre de 1923, número 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y al decreto reglamentario 55|964 de 20 de febrero de 1964

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Fíjase en $ 49.80 (cuarenta y nueve pesos con ochenta centésimos) el kilo, el aforo que le

corresponda al producto denominado Acido Benzoico, incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de junio de 1965.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

2

Decreto 531|968. — Se fija el aforo correspondiente al Triclorobenceno y un agente emulsionante, incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de setiembre de 1968.

Visto estos antecedentes referentes al aforo que le corresponde al producto denominado "Triclorobenceno y un agente emulsionante" destinado a la industria textil.

Atento a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas, a lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Hacienda y a lo establecido por las leyes N.o 7.623 de 19 de setiembre de 1923, N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y al decreto reglamentario 55|964 de 20 de febrero de 1964,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Fíjase en $ 89.00 (ochenta y nueve pesos) el kilo neto, el aforo que corresponde al producto denominado "Triclorobenceno y un agente emulsionante", incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de noviembre de 1964.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

3

Decreto 532|968. — Se dan normas para la exigencia del uso de la Guía de Tránsito para las mercaderías y efectos que salgan de un Departamento a otro de la República y se especifican las excepciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de setiembre de 1968.

Visto el artículo 139 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967, que grava en la suma de cincuenta pesos a las Guías de Tránsito Terrestre establecidas por el artículo 8.o del decreto-ley 1.355 de 27 de setiembre de 1877 y modificativos, leyes N.o 1.485 de 16 de julio de 1880, N.o 8.293 de 27 de setiembre de 1928, N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953 y decreto de 18 de enero de 1943.

Considerando la necesidad de actualizar las normas relacionadas con la exigencia de la formalidad de la expresada Guía de Tránsito Terrestre y reglamentar el tributo de que se trata,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Quedan obligadas al requisito de la Guía de Tránsito, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.o del decreto-ley 1.355 del 27 de setiembre de 1877, todas la mercaderías y efectos de cualquier clase que salgan de un Departamento a otro de la República, ya sea por ferrocarril, ómnibus, camiones o cualquier otro medio de transporte terrestre que se utilice.

Art. 2.o Quedan exceptuadas de la exigencia prevista en el artículo precedente:

a) Los productos agrícolas.
b) Los equipajes de los pasajeros (ropas y útiles de uso), así como los muebles y enseres de uso doméstico.
c) Las encomiendas en general. Se consideran encomiendas y por consiguiente exentos de la exigencia de la Guía de Tránsito Terrestre, los bultos cuyo peso no exceda de diez kilos, que contengan artículos que por su cantidad demuestren que no son para negocio y que están destinados para el uso particular de las personas radicadas en el país y ello siempre que no se expidan por el mismo remitente y en la misma ocasión otros bultos con igual destino.
d) Los productos de las pequeñas industrias rurales del país, entendiéndose por tales las establecidas fuera de la zona urbana de las poblaciones. El Poder Ejecutivo clasificará las que por su importancia hagan exigible la formalidad de la Guía.
e) Las bolsas o envases destinadas a contener los productos a que se refiere el inciso precedente.
f) Los productos derivados de la agricultura, aun cuando sean preparados o industrializados dentro de la planta urbana de las poblaciones.
g) Las mercaderías cuyo destino sea el consumo de las granjas, chacras y lecherías.
h) Los materiales aplicables a la construcción de galpones, cercos, silos, cobertizos e instalaciones de chacras, granjas y lecherías en las regiones fronterizas.

Art. 3.o Las empresas de ferrocarriles, ómnibus y camiones, están obligadas a prestar su cooperación para el fiel cumplimiento de estas disposiciones, no admitiendo cargas y encomiendas sin el requisito de la Guía correspondiente.

Art. 4.o La Guía de Tránsito Terrestre se expedirá a nombre del remitente o propietario de los efectos y de ninguna manera a nombre de los conductores, salvo que éstos sean los propietarios de los efectos que conduzcan.

Art. 5.o En cada Guía podrá comprenderse una o más unidades de transporte, toda vez que los objetos

que se expresen constituyan una sola expedición perteneciendo a un solo individuo o razón comercial y se dirijan reunidos a un mismo destino.

Art. 6.o Le corresponderá una sola Guía también, a todo transporte carretero que cargue efectos de un mismo remitente, para más de un destino, debiendo expresarse claramente en ella, el número y clasificación de bultos que deban quedar en cada punto.

Art. 7.o Para la expedición de la Guía deberá exigirse previamente una declaración en papel común firmada por el solicitante que exprese el detalle y número de los puntos, el destino que lleva y el nombre del conductor, con las demás circunstancias necesarias. Estos documentos se numerarán correlativamente archivándose en la Oficina correspondiente.

Art. 8.o El valor de la Guía de Tránsito Terrestre, será de $ 50.00 (cincuenta pesos), quedando exceptuada del pago de papel sellado y timbres.

Art. 9.o La Contaduría General de la Nación, proveerá a la Dirección Nacional de Aduanas libretas numeradas de Guías valoradas, un original y duplicado simple de Guías, que llevarán además la leyenda: Artículo 168 - ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1968.

Art. 10. La expedición de Guías será de cuenta de la Dirección Nacional de Aduanas y sus dependencias. En los Departamentos donde no exista Aduana, las mismas serán expedidas por las Oficinas de Impuestos Internos, quedando las nombradas autoridades encargadas de vigilar el cumplimiento de las normas de este decreto.

Art. 11. La omisión de la formalidad de las Guías de Tránsito será sancionada con una multa de pesos 1.000.00 a $ 10.000.00 (ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960, artículo 875, inciso 2), sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieren si se hubiere configurado otro ilícito fiscal.

Son responsables de la multa el remitente y el transportador de la mercadería, la que será aplicada por la Dirección Nacional de Aduanas, que llevará un Registro de infractores.

No obstante las Receptorías y las Oficinas de Impuestos Internos que comprobaren la infracción, exigirán, en calidad de provisorio, el pago de la suma de $ 1.000.00, equivalente a la multa mínima, elevando los antecedentes con la constancia del pago a la Dirección Nacional de Aduanas a los efectos de la determinación, en definitiva, de la cuantía de la sanción.

Art. 12. Facúltase a la Dirección Nacional de Aduanas, hasta tanto se establezcan Oficinas de expedición de Guías Terrestres en todos los puntos de entrada y salida del Departamento de Montevideo, la venta de libretas de Guías Terrestres, a las firmas industriales o comerciales que, a su juicio, justifiquen esa necesidad.

Esa Dirección Nacional adoptará las previsiones adecuadas para la correcta utilización de las Guías y el debido contralor de la percepción del tributo.

Art. 13. Quedan derogados todos los decretos que se opongan al presente.

Art. 14. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

4

Decreto 533|968. — Se dispone que los contribuyentes de los impuestos a las Entradas Brutas y a las Ventas y Servicios, deberán efectuar una declaración jurada semestral ante la Oficina de Impuesto a la Renta, a efectos de agilitar su recaudación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de setiembre de 1968.

Visto los artículos 63 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967 y 64 de la ley N.o 13.241 de 31 de enero de 1964, en la redacción dada por el artículo 16 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

Resultando: I) Los artículos 10, 11 y 12 del decreto 15|968 de 9 de enero de 1968, reglamentario del Impuesto a las Ventas y Servicios, establecieron la liquidación anual del impuesto y el pago de cuotas mensuales basándose en el impuesto resultante en el ejercicio anterior;

II) El mismo régimen de liquidación anual y pago de cuotas mensuales basados en el impuesto resultante en el ejercicio anterior, es el que rige para el Impuesto a las Entradas Brutas establecido por los artículos 23, 24, 25 y 26 del decreto 120|965 de 25 de marzo de 1965.

Considerando: I) El procedimiento vigente de liquidación y pago de estos impuestos es conveniente tanto para la administración como para el contribuyente, pero la consideración de un período tan prolongado como el ejercicio económico anterior, puede dar lugar a fijación de cuotas que no sean representativas de la obligación del ejercicio y provoquen ajustes anuales de consideración;

II) Una solución que mantenga las ventajas del procedimiento vigente y evite los inconvenientes actuales, podría consistir en rectificar la cuota del segundo semestre del ejercicio basada en el volumen de las transacciones comerciales del primer semestre.

Atento a lo expuesto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Declaración Jurada Semestral. Sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 24 del decreto 120|965 de 25 de marzo de 1965 y 10 del decreto 15|968 de 9 de enero de 1968, los contribuyentes de los impuestos a las Entradas Brutas y a las Ventas y Servicios, deberán presentar declaración jurada, en la forma que determine la Oficina de Impuesto a la Renta, en la que determinará el impuesto devengado durante el primer semestre de su ejercicio económico, basado en las operaciones realizadas en el mismo período.

Art. 2o. Plazo de presentación. La declaración jurada deberá presentarse dentro del mes siguiente al de la terminación del período semestral a que se hace referencia en el artículo 1o.

Los contribuyentes que no realicen balance anual tendrán en cuenta, para la determinación del semestre lo preceptuado por el inciso 3.o del artículo 10 del decreto 15|968 de 9 de enero de 1968.

Art. 3o. Fijación y pago de la cuota. La declaración jurada establecida en el artículo 1o. se presentará a los solos efectos de determinar la cuota mensual a ser pagada durante el segundo semestre del ejercicio económico, la que se hará efectiva a partir del séptimo mes del ejercicio de la empresa.

El importe de la cuota mensual del segundo semestre será un sexto del impuesto determinado de acuerdo con el artículo 1o. del presente decreto, incrementado en un veinticinco por ciento.

Art. 4o. Vigencia de este régimen. El presente régimen será de aplicación a partir del primer semestres de los ejercicios iniciados desde el 1.o de enero de 1968 inclusive.

Las empresas con balance terminado entre el 31 de diciembre de 1967 y el 31 de enero de 1968, tendrán plazo hasta el 30 de setiembre de 1968 para presentar su primera declaración jurada y abonar el complemento de las cuotas de los meses de julio y agosto de 1968 que pudiera corresponder.

Art. 5o. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

5

Decreto 534|968. — **Se reglamenta la expedición de pasaportes a ciudadanos uruguayos en los consulados de la República en Argentina, Brasil, Chile y Paraguay, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 226 de la ley N.o 13.637.**

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de setiembre de 1968.

Visto la necesidad de reglamentar la expedición de pasaportes por parte de los consulados del país, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 226 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967.

Considerando necesario el cumplimiento estricto de la norma legal antes mencionada, sin por ello crear dificultades insalvables a los ciudadanos uruguayos en tránsito o residentes en el extranjero, ni exageradas complicaciones administrativas a los servicios consulares,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 10 de setiembre de 1968, los consulados de la República en Argentina, Brasil, Chile y Paraguay, al expedir o renovar pasaportes exigirán del interesado el certificado previsto por el artículo 226 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967, siempre que no tenga residencia efectiva, debidamente comprobada por la presentación de certificado expedido por las autoridades locales.

Art. 2.o El Ministerio de Relaciones Exteriores remitirá a la Oficina de Impuesto a la Renta la nómina de los ciudadanos uruguayos que obtuvieron pasaportes en el exterior a partir del 1.o de enero de 1968. Dicha nómina deberá ser actualizada mensualmente.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** CESAR CHARLONE. — VENANCIO FLORES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Decreto 535|968. — **Se dispone la suspensión transitoria de la aplicación del decreto sobre participación de formación de aviones en los honores fúnebres a Coroneles del Ejército, Fuerza Aérea y Capitanes de Navío.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de setiembre de 1968.

Visto el oficio N.o 489|24|VII|968 de la Inspección General de la Fuerza Aérea, por el que eleva a consideración superior la suspensión transitoria de lo dispuesto en los R) V y VI del decreto del Poder Ejecutivo N.o 23.893 de fecha 22 de noviembre de 1955;

Resultando que en los numerales antes mencionados se establece que en los honores fúnebres a rendir a Coroneles del Ejército y Fuerza Aérea, Capitanes de Navío y Tenientes Coroneles de la Fuerza Aérea, deberá participar una formación de aviones.

Considerando que en las presentes circunstancias no se cuenta con la disponibilidad suficiente de aviones de instrucción a los efectos de integrar las formaciones de referencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Suspéndase transitoriamente la aplicación de lo dispuesto en los R) V y VI del decreto del Poder Ejecutivo N.o 23.893 de fecha 22 de noviembre de 1955 relativo a la participación de formaciones de aviones en los honores fúnebres a que hacen referencia.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Decreto 536|968. — **Se modifica el reglamento sobre higiene de fábricas y talleres, elevándose el valor de las multas a los infractores**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 3 de setiembre de 1968.

Visto la gestión promovida por la Sección Higiene Ocupacional de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, para que se modifique el artículo 69 del "Reglamento sobre Higiene de Fábricas y Talleres", aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de 24 de febrero de 1938, en virtud de considerarse demasiado ínfimas las multas por infracciones del mismo y cuyo texto es: "La infracción a cualquiera de los artículos del presente reglamento será castigada con multa de $ 20.00 a $ 100.00 (veinte a cien pesos), sin perjuicio de la obligación de cumplir lo

preceptuado en el artículo infringido. En caso de reincidencia se duplicará la multa", por lo que propone la siguiente modificación:

"Artículo 68. La infracción a cualquiera de los artículos del presente reglamento será castigada con multa de $ 500.00 a $ 5.000.00 (quinientos a cinco mil pesos), sin perjuicio de la obligación de cumplir lo preceptuado en el artículo infringido. En caso de reincidencia se duplicará la multa".

Considerando que el Departamento Jurídico de la citada Secretaría de Estado expresa al respecto: "Es perfectamente viable la solución propiciada por el Médico Jefe de Higiene Ocupacional. En efecto, el artículo 122 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957 eleva a $ 5.000.00 (cinco mil pesos) el tope de las multas que puede establecer el Poder Ejecutivo en las reglamentaciones administrativas sobre salud pública. En consecuencia y fundándose en la referida disposición puede dictarse resolución del Poder Ejecutivo modificando el artículo 68 del decreto del Poder Ejecutivo de 24 de febrero de 1938, en la forma proyectada a Fs. 1";

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase el artículo 68 del "Reglamento sobre Higiene de Fábricas y Talleres", aprobado por decreto del Poder Ejecutivo del 24 de febrero de 1938 en la siguiente forma:

"Artículo 68. La infracción a cualquiera de los artículos del presente reglamento será castigada con multa de $ 500.00 a $ 5.000.00 (quinientos a cinco mil pesos), sin perjuicio de la obligación de cumplir lo preceptuado en el artículo infringido. En caso de reincidencia se duplicará la multa".

Art. 2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8

Resolución 1.217|968. — Se instituye un Consejo de Salarios para el Grupo 53 (Peluquerías de hombres y niños, Casas de Peinados e Institutos de Belleza) y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de agosto de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Grupo 53 (Peluquerías), con jurisdicción para el Departamento de Montevideo.

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado de conformidad con las previsiones de los decretos de 26 de julio de 1962.

Atento a lo previsto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o) y decretos citados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Institúyese un Consejo de Salarios con jurisdicción para el Departamento de Montevideo, para fijar las retribuciones mínimas del personal comprendido en las actividades del Grupo 53 (Peluquerías de hombres y niños; Peluquerías para mujer; Casas de Peinados e Institutos de Belleza).

2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior para elegir sus delegados. La elección de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de Administración, otra para el personal de Dirección y una tercera para el personal Obrero y de Servicio. Estos Delegados actuarán y firmarán el laudo en representación de su sector.

3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

9

Resolución 1.218|968. — Se instituye un Consejo de Salarios para el personal afectado al Grupo 6 (Transporte Aéreo, Empresas de Aeronavegación) y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Trabajo y Seguidad Social.

Montevideo, 29 de agosto de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios con jurisdicción nacional para el personal que trabaja en el Grupo 6 (Transporte Aéreo, Empresas de Aeronavegación).

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado de conformidad a las previsiones de los decretos de 26 de julio de 1962.

Atento a lo previsto en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o) y decretos citados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Institúyese un Consejo de Salarios con jurisdicción nacional para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en el Grupo 6 (Transporte Aéreo, Empresas de Aeronavegación).

2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior para elegir sus delegados. La elección de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de Talleres Mecánicos; otra para el personal Administrativo y una tercera para el personal Navegante. Estos delegados actuarán y firmarán el laudo en representación de su sector.

3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho

plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

10

Resolución 1.219|968. — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 42 (Industria de los Juguetes).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de agosto de 1968.

Visto que corresponde integrar el Consejo de Salarios para el Grupo 42, Industria de los Juguetes; y

Atento a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbranse Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores ingeniero Carlos Parietti, profesor Dante Ronco Magnone y contadora Helvia de Mello de Sudnt.

2.o Nómbranse Delegados Patronales a los señores Moisés Ramón Duque y Juan E. Sternberg como titulares y señores Pedro Duque y Samuel Rettig como suplentes en el orden preferencial.

3.o Nómbranse Delegados de los Trabajadores a los señores Nicolás Cetta y Héctor Julio Vilaro como titulares y señores Ariel Montano y señora Rina Delfa de Carlo Colombo como suplentes en el orden preferencial.

4.o Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

11

Resolución 1.220|968. — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 45, (Prensa).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de agosto de 1968.

Visto que corresponde integrar el Consejo de Salarios para el Grupo 45 (Prensa); y

Atento a lo previsto en los artículos 6o. y 8o. de la ley No. 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Nómbranse Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Ramón Valdez Costa, doctor Estalinao Valdez Otero y doctor Oscar Ravella Márquez.

2o. Nómbranse Delegados Patronales a los señores Carlos E. Scheck y Jorge L. Franzini como titulares y señores Ebis N. Chaparro y Carlos Caurant como suplentes.

3o. Nómbranse Delegados de los Trabajadores para el sector de Dirección a los señores Héctor Menoni y Helvecio Bonelli como titulares y señores Hugo Rodríguez Vera y Myrna Izquierdo como suplentes; para el sector de Redacción y Fotografía a los señores Carlos Borche y Alfredo Melhem como titulares y señores Hugo Morales y Humberto Pesce como suplentes; y para el personal de Administración a los señores Elsa Altuna y Oscar Romano como titulares y señores Paco Dinuchi Torres y Walter de los Santos como suplentes.

Y para el sector Obrero y de Servicio a los señores Miguel Angel García Ferreira y Venus Iriarte como titulares y señores Wáshington Rodríguez y José Enrique Fernández como suplentes.

4o. Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 1.o de agosto de 1968.

En la fecha, el señor Jorge Alberto de Seixas Correa, ha sido reconocido en el carácter de Cónsul General de Brasil en Montevideo con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Por el Ministro: YAMANDU LAGUARDA, Encargado de la Dirección General.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 8 de agosto de 1968.

Vistas por 20 días: Acta N.o 74.573 "Flameglo". — N.o 96.677 "Charles Jourdán". — Acta N.o 97.956 "Bimbo". — N.o 102.723 "Textima". — Acta número 109.777 "Permataco". — Acta número 110.031 "Figura Fantasía". — Acta N.o 110.300 "Cristalite". — Acta número 110.450 "Inver Fox". — Acta número 110.489 "Viejos Leños". — Acta N.o 110.505 "Yantlyman". — Acta número 110.514 "Depersolon". — Acta número 110.517 "Allisan". — Acta número 110.522 "Urucap". — Acta número 110.533 "Asquith". — Acta número 110.537 "Clark". — Acta N.o 110.547 "Aflubil". — Acta N.o 110.571 "El Rey del Carburador". — Acta N.o 110.578 "Declocort". — Acta N.o 110.584 "Latesyl". — Acta N.o 110.585 "Maifécula". — Acta N.o 110.586 "Transam". — Acta N.o 110.621 "Suburban". — Acta número 110.628 "Endoten". — Acta número 110.677 "Relámpago Flex el pantalón que ajusta sin cinturón". — Acta número 110.680 "Shirley". — Acta número 110.688 "Mundecor". — Acta número 110.701 "Superlaine". — Acta número 110.705 "Trineo". — Acta número 110.710 "Playa". — Acta N.o 110.722 "Denise Dumont". — Acta N.o 110.735 "Solum". — Acta N.o 110.736 "Welcom". — Acta N.o 110.742 "Quadriderm". — Acta N.o 110.749 "Beatles". — Acta número 110.750 "Copiplán". — Acta número 110.773 "Dispranol". — Acta número 110.775 "Liocortin". — Acta N.o 110.776 "Sorbobil". — Acta N.o 110.792 "Formirol". — Acta N.o 110.793 "De las sierras de Minas". — Acta N.o 110.794 "Bilovan". — Acta N.o 111.059 "Chez Diors". — Acta número 111.210 "Restylen". — Acta número 111.230 "Tas". — Acta número 111.231 "Tas". — Acta número 111.302 "Caravelle". — Acta N.o 111.313 "Alalco". — Acta número 111.325 "Turín". — Acta número 111.326 "Tor". — Acta N.o 111.327 "Tori". — Acta N.o 111.328 "Pom". — Acta N.o 111.331 "Cabeza de Tigre" (Figura). — Acta N.o 111.332 "Van Lak". — Acta N.o 111.334 "Totorón". — Acta N.o 111.336 "B.E.C.A.". — Acta N.o 111.351 "Colibrí". — Acta número 111.358 "Primoviar". — Acta número 111.360 "Sero". — Acta número 111.387 "Reston". — Acta número 111.390 "Derval". — Acta número 111.391 "Florac". — Acta N.o 111.392 "Madame". — Acta N.o 111.411 "Permatex". — Acta N.o 111.414 "La Olla". — Acta N.o 111.422 "Hidroserpán". — Acta N.o 111.426 "Dombilén". — Acta número 111.434 "Doublets". — Acta N.o 111.435 "Superspún". — Acta número 111.439 "Topps". — Acta número 111.455 "Pampered Pearl". — Acta N.o 111.460 "Sancy Beige". — Acta N.o 111.461 "Blue Jet". — Acta número 111.464 "Plush Browan". — Acta N.o 111.471 "Midal". — Acta N.o 111.472 "Supra". — Acta N.o 111.476 "Nuribán". — Acta N.o 111.477 "Plancha Matic". — Acta N.o 111.485 "Pink Cinnamon". — Acta N.o 111.497 "Chocolate Kiss". — Acta N.o 111.498 "Nibo". — Acta N.o 111.499 "Tento". — Acta número 111.601 "Dibujo de Fantasía". — Acta N.o 111.602 "Bronnley". — Acta N.o 111.610 "Veropasil". — Acta número 111.617 "Eurofil". — Acta número 111.621 "Clan Mac Gregor". — Acta N.o 111.624 "John Bull". — Acta N.o 111.625 "Golden Dawn". — Acta N.o 111.627 "Sotil". — Acta N.o 111.638 "Phuasa-El Hilado Que Respira". — Acta N.o 111.639 "Phuasa-La Fibra Natural Que Respira". — Acta N.o 111.340

"Phuasa-El Tejido Que Respira". — Acta N.o 111.641 "Phuasa-La Tela Que Respira". — Acta N.o 111.651 "S-Lón". — Acta N.o 111.656 "Burton". — Acta N.o 111.672 Neumann". — Acta número 111.677 "SAAB". — Acta N.o 111.680 "Anginin". — Acta N.o 111.686 "Rinbros". — Acta N.o 111.727 "C. I. R.". — Acta N.o 111.728 "D L". — Acta N.o 111.729 "DL". — Acta N.o 111.759 "Diurétol KCL Celsius". — Acta número 111.760 "Varicor". — Acta número 111.776 "Ponostop". — Acta número 111.780 "Nafargen".

—Pago de la Primera Anualidad: Acta N.o 11.877 "Aktiegolaget Leo.

—**Prórroga hasta noventa días:** Acta N.o 105.528 "Arlistán".

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 2 de setiembre de 1968.

—**Se elevan al Ministerio de Industria y Comercio:** Acta N.o 51.306 "Bienaime". — Acta N.o 73.475 "Lactosan". — Acta número 103.313 "Supercenteno".

—**Pasan a la Dirección de Industrias:** N.o 6.178 Alweg Forschung G.m.b.H. — N.o 6.185 Schnellpressenfabrik Aktiengesellschaft Heidelberg. — Acta número 14.891 Eastman Kodak Company. — Acta N.o 16.891 Fotok G.m.b.H. — Acta número 16.928 José Sánchez Fernández. — Acta N.o 17.098 Artigas W. Jover.

—**Pasan al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno:** N.o 6.139 Frankische Isolierrohr Und Metallwaren Werke G. K. — Acta N.o 77.871 "La Bruja". — Acta N.o 87.763 "Duke Of Durham". — Acta N.o 89.630 "No Na". — Acta número 94.659 "Máscara Matic". — Acta número 101.783 "Stop". — Acta número 101.907 "Ondinador". — Acta número 105.368 "Colombina". — Acta número 109.374 "Tempo". — Acta número 106.786 "Vengador".

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 4 de setiembre de 1968.

Se conceden los siguientes registros de marcas: Acta N.o 47.228 "Syntronal". — Acta N.o 56.454 "Phoenix". — Acta número 59.050 "Magnolia". — Acta número 59.236 "Nevado". — Acta número 59.880 "Matador". — Acta N.o 61.112 "Tolcke". — Acta N.o 64.486 "Kubler". — Acta N.o 74.950 "Takeda". — Acta número 76.595 "Omadine". — Acta número 86.130 "Seropres". — Acta número 86.967 "Timwear". — Acta número 87.254 "Maizolitas". — Acta número 87.484 "Aristocrat". — Acta N.o 92.655 "Cosmética Científica". — Acta número 93.884 "Melmac". — Acta N.o 95.232 "A.B.C. Paramount". — Acta N.o 98.433 "Parafem". — Acta N.o 98.724 "Super Nonalin Set". — Acta N.o 98.944 "Guy Laroche". — Acta N.o 100.482 "Drysonex". — Acta N.o 102.210 "Milania". — Acta N.o 103.093 "Antidiar". — Acta número 104.332 "Ruinol". — Acta número 108.262 "Telecómicos". — Acta número 108.263 "Casino". — Acta número 108.266 "Envasa". — Acta número 108.407 "Botella de Fantasía". — Acta N.o 108.642 "Hermes". — Acta número 108.668 "Turmac". — Acta número 108.707 "Gauloises". — Acta número 105.878 "Shelbond". — Acta número 106.216 "Natural Blush". — Acta número 106.451 "Envase". — Acta número 107.399 "Jarl". — Acta número 108.071 "Disofen". — Acta N.o 109.022 "La Suiza". — Acta número 109.058 "Drackett". — Acta N.o 109.144 "Mileto". — Acta N.o 109.156 "Asco". — Acta N.o 109.179 "Polo". — Acta número 109.199 "Atgard". — Acta número 109.373 "Rainbow". — Acta número 109.490 "B.P.". — Acta N.o 109.491 "B.P.". — Acta N.o 109.501 "Dover Longs". — Acta N.o 109.502 "Etiqueta". — Acta N.o 109.508 "Sin Tra". — Acta número 109.520 "Abel Tasman". — Acta N.o 109.537 "Napoleón Solo". — Acta N.o 109.569 "El Album Millonario de la Familia". — Acta N.o 109.586 "Okey". — Acta N.o 109.594 "Muñecas Pinky". — Acta N.o 109.598 "Savarez". — Acta número 109.630 "Dippity Do". — Acta número 109.641 "Neo Plax". — Acta número 109.642 "Neo Plax". — Acta número 109.667 "Teweloz". — Acta número 109.669 "T.W.". — Acta número 109.676 "Orillo Rojo". — Acta número 109.677 "Orillo Oro". — Acta número 109.682 "Microgel". — Acta número 109.690 "Diamond". — Acta N.o 109.691 "Delva Pen". — Acta N.o 109.704 "Radio Sack Televisión". — Acta número 109.714 "Ski Wool". — Acta N.o 109.715 "Paddington". — Acta número 109.718 "Snia W". — Acta número 109.725 "Sanforpress". — Acta N.o 109.726 "Justowriter". — Acta número 109.727 "Justowriter". — Acta N.o 109.738 "Fath de Fath". — Acta número 109.765 "Mr. Solo". — Acta N.o 109.769 "Lucifer". — Acta N.o 109.772 "Balmoral". — Acta número 109.786 "Trevira". — Acta número 109.787 "Rex Maple". — Acta número 109.796 "Datanet". — Acta número 109.797 "Agente Secreto". — Acta número 109.798 "Zonamar". — Acta número 109.799 "Doctor Pin". — Acta número 109.904 "Celotex". — Acta número 109.909 "Envase". — Acta número 109.920 "Fabiolísima". — Acta número 109.921 "Oleg Cossini". — Acta número 109.923 "Selene". — Acta número 109.940 "Vass". — Acta número 109.947 "Rolf". — Acta N.o 109.965 "Sillonlite". — Acta N.o 109.974 "Power". — Acta número 110.021 "Allanza". — Acta número 110.022 "Cold Harbor". — Acta número 110.038 "Oggi". — Acta número 110.043 "Spica". — Acta N.o 110.049 "Campos Elíseos". — Acta N.o 110.059 "Honda". — Acta N.o 110.084 "Mustang". — Acta N.o 110.087 "Jor Mac". — Acta N.o 110.166 "Olivol". — Acta número 110.207 "Cobafor". — Acta número 110.277 "Beauty Counselor". — Acta N.o 110.302 "Everclub". — Acta número 110.304 "Everday". — Acta número 110.314 "El Virginiano". — Acta número 110.315 "En Nápoli compre 1 y lleve 2". — Acta N.o 110.336 "Sun Flame". — Acta N.o 110.361 "Nogoya". — Acta N.o 110.362 "Kolber". — Acta número 110.366 "Pajarina". — Acta número 110.369 "Perrarina". — Acta número 110.376 "Plastiwall". — Acta número 110.385 "Nokorre". — Acta número 110.393 "Trevira 2000". — Acta número 110.399 "Pepito's". — Acta número 110.405 "Envase". — Acta número 110.407 "Quiklink". — Acta número 110.413 "Cinerama". — Acta N.o 110.418 "Plucitex". — Acta N.o 110.427 "Asimilmas". — Acta número 110.430 "Al-Dom". — Acta N.o 110.431 "Yama". — Acta N.o 110.452 "Jasmatzi". — Acta N.o 110.458 "Ramses". — Acta número 110.485 "Nebrilímetro". — Acta número 110.494 "Vitess". — Acta número 110.495 "Envase". — Acta número 110.496 "Altai". — Acta N.o 110.540 "Quevedo". — Acta N.o 110.541 "Punta Rosada". — Acta N.o 110.577 "Remiderma". — Acta N.o 110.589 "Thundervolt". — Acta N.o 110.608 "Protuber". — Acta N.o 110.639 "Fascination". — Acta N.o 110.640 "Servicio Costuratec". — Acta N.o 110.661 "Livinex". — Acta número 110.662 "Yervinex". — Acta número 110.663 "Pavinex". — Acta número 110.676 "Phuasa". — Acta N.o 110.689 "Mundifex". — Acta N.o 110.690 "Munditex". — Acta N.o 110.691 "Arnelle". — Acta N.o 110.702 "Longechamps". — Acta N.o 110.709 "Bronco". — Acta número 110.713 "Poker". — Acta número 110.715 "Mac Millán". — Acta número 110.724 "JML". — Acta N.o 110.728 "Ping Pong". — Acta N.o 110.734 "Envase Fantasía". — Acta N.o 110.767 "Rosebud". — Acta N.o 110.915 "Salerno". — Acta N.o 111.202 "Grampen". — Acta N.o 111.203 "Ampliclox". — Acta N.o 111.219 "Baychrom". — Acta número 111.220 "Natrena". — Acta número 111.221 "Stabaxit". — Acta número 111.240 "Flavor Aid". — Acta número 111.243 "Jelco". — Acta N.o 111.263 "Sarlaxal". — Acta N.o 111.285 "E.S.". — Acta N.o 115.360 "Pastelina".

—**Se tiene por renunciado el siguiente registro de marca: N.o 102 951** "Temetex".

—**Se inscriben las siguientes renovaciones de marcas:** Acta N.o 108.977 "Energrase". — Acta N.o 108.978 "Energol". — Acta N.o 108.979 "BP". — Acta N.o 110.191 "Po'yana". — Acta N.o 110.834 "Sun Ray". — Acta número 111.421 "Rohagit". — Acta número 112.924 "Guarachitas". — Acta número 113.141 "Emblema". — Acta número 113.161 "Alamask". — Acta número 113.595 "Ron". — Acta número 113.860 "Albayalde". — Acta número 114.062 "Bepermina". — Acta número 114.143 "Allenburys" Acta número 114.214 "Zephir Tom". — Acta número 114.281 "Sagara". — Acta número 114.515 "La Media Luna". — Acta número 114.536 "Summit". — Acta número 114.635 "Placarol". — Acta número 114.709 "Nova". — Acta número 114.728 "Vía Transradio". — Acta número 114.730 "Flirtex". — Acta número 114.736 "Canet". — Acta N.o 114.737 "Linderos". — Acta N.o 114.742 "Vitalis" Acta N.o 114.751 "Benson Hand Hedges". — Acta N.o 114.753 "Universal". — Acta N.o 114.758 "Lincoln". — Acta N.o 114.764 "Pompeya". — Acta N.o 114.779 "Garfleed". — Acta número 114.781 "Corefodin Core". — Acta N.o 114.790 "Un Pernod". — Acta número 114.793 "Dandie Dinmont". — Acta N.o 114.802 "Livona". — Acta número 114.807 "Fiona". — Acta número 114.818 "Nerita". — Acta número 114.861 "Tixo". — Acta N.o 114.862 "Haser". — Acta N.o 114.875 "Castell". — Acta N.o 114.878 "Ko Ki To". — Acta N.o 114.901 "Armour". — Acta N.o 114.907 "Sanitized". — Acta número 114.936 "Astral". — Acta número 114.937 "Gibbs". — Acta número 114.939 "Icebound". — Acta número 114.940 "Tres Rombos". — Acta número 114.941: "Tres Rombos". — Acta N.o 114.980 "Graminón". — Acta número 114.987 "Pointer". — Acta número 114.988 "Velluroid". — Acta número 115.008 "Iodalgina". — Acta número 115.011 "John Crane".

N.o 115.050 "Nexa Lotte". — Acta número 115.086 "Rin". — Acta número 115.106 "Mega". — Acta N.o 115.107. 'Franki". — Acta N.o 115.108 "Forum".. — Acta N.o 115.118 "Insube". — Acta N.o 115.153 "Mesagu". — Acta N.o 115.253 "Supirona". — Acta número 115.353 "James". — Acta número 115.510 "Saturno". — Acta númro 115.511 "Monja". — Acta N.o 115.533 "Felike". — Acta N.o 115.612 "Ascencio". — Acta N.o 115.618 "Labrador". Acta N.o 115.619 "Canadá". — Acta N.o115.625 "Detracetas". — Acta número 115.626 "Steril Katgut Braun". — Acta N.o 115.628 "Kaylon". — Acta N.o 115.630 "Glucoletas". — Acta número 115.635 "Tradición". — Acta número 115.668 "Punto Azul". — Acta número 115.669 "Blaupunkt". — Acta N.o 115.699 "Prodel". — Acta número 115.700 "Horniman's".. — Acta número 115.701 "Rembrand". — Acta número 115.702 "Te sol". — Acta número 115.746 "Butler". — Acta N.o 115 750 "Combinación de Colores". — Acta número 115.751 "Mitierra". — Acta número 115.627 "Zymapyril". — Acta número 115.771 "Fenerodin". — Acta número 115..774 "Tierra Adentro". — Acta N.o 115.789 "Strepantine". — Acta número 115.803 "A los Mandarines". — Acta N.o 115.808 "América". — Acta N.o 115.809 "América". — Acta número 115.810 "Castañuelas". — Acta número 115.811 "Provence". — Acta número 115.812 "Don Quijote". — Acta número 115.813 "Moulin Rouge". — Acta N.o 115.814 "Silky". — Acta número 115.827 "Glucantime". — Acta número 115.830 "Dieltox". — Acta número 115.855 "Rojo Galpón". — Acta número 115.858 "Sanitized". — Acta número 115.860 "Trushay". — Acta número 116.015 "FNP". — Acta N.o 116.043 "Sial". — Acta N.o 116.044 "Catalina". — Acta N.o 116.055 "Bull Dog". — Acta N.o 116.056 "Pertussin Taeschner". — Acta N.o 116.070 "Manuelita". — Acta N.o 116.072 "Prince Albert". — Acta N.o 116.075. "Rascamas". — Acta N.o 116.078 "Tral". — Acta número 116.079 "Sucaryl Abbott". Acta número 116.081 "Delle". — Acta número 116.082 "Pfaff". — Acta número 116.085 "Aguila". — Acta N.o 116.086 "Aguila". — Acta N.o 116.087 "Maritza". — Acta N.o 116.089 "Saintcafé". — Acta N.o 116.090 "Pathe". — Acta N.o 116.091 "Cloramtisona". — Acta N.o 116.092 "Gravisostil". — Acta número 116.093 "Codoforme". — Acta número 116.095 "Vitrofonizado". — Acta N.o 116.096 "Vitrofón". — Acta número 116.100 "Caro Instant". — Acta número 116.101 "Molinillo". — Acta número 116.106 "Compañía de Omnibus Canelones Santa Lucía S.A.". — Acta número 116.108 "Vitotal". — Acta número 116.109 "El Tostador". — Acta número 116.110 "Anesto Pyl". — Acta número 116.111 "Olimpia". — Acta número 116.112 "Aguila".

—Se anotan los siguientes cambios de nombre: N.o 82.082 "Polysolvan". — N.o 78.640 "Astrafer". — N.o 79.891 "Tylose". — N.o 87.035 "Triocilina". — N.o 87.207 "Vitigran". — N.o 93.47? "Aresin". — N.o 93.483 "Nata". — N.o 97.998 "Neosalvarsan". — Número 98.404 "Barbour's".

—Se anotan los siguientes cambios de domicilio: N.o 87.300 "Roll D. Matic" — N.o 96.805 "Remington". — Número 103.058 "Medinal". — N.o 103.060 "Fortamin". — N.o 103.403 "Veramón"

—Se tienen por desistidas las siguientes marcas: Acta N.o 96.354 "Alutec". — Acta N.o 97.251 "Antar Molygrap t". — Acta N.o 108.625 "Treolón". Acta N.o 110.732 "Autovox". — Acta N.o 115.580 "Briomar".

—Se inscriben las siguientes transferencias: N.o 74.273 "Gran Casino". — N.o 74.457 "Elefante". — N.o 77.894 "Peugeot". — N.o 77.987 "Gritzner". — N.o 78.694 "Piperene". — Número 80.660 "Caburito". — N.o 81.077 "Week End". — N.o 89.465 "Don Pancho". — N.o 89.686 "Stramit". N.o 91.766 "Dico". — N.o 93.205 "Mennen". — N.o 93.306 "Gorton's". — Número 95.249 "La Calandria". — Número 95.467 "Elevantor". — N.o 96.054 "Byc". — N.o 96.748 "Rogaplis". — N.o 97.152 "Etiqueta". — N.o 97.884 "Essential 303 Nattermann'. — Número 98.023 "Fecudermol". — N.o 98.239 "La Generación de Pepsi". — N.o 99.765 "Mowital". — N.o 101.018 "Postrecol". — N.o 100.197 "Yeye". — N.o 100.517 "Les Nuances Alezanes". — N.o 101.013 "Kantrex". N.o 99.143 Kobalt Ferriecit".

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1958 - 1967

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS 1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
Sucesiones y Testamentarias	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936
Ventas de Comercios	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764
Quiebras y Concursos	39	24	15	—	438	907	934	737	601	589
Privilegios y Marcas	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.718	2.703
Estatutos	679	998	1.264	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932
Convocatorias Comerciales	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.189	2.779
Edictos Matrimoniales	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072
Rectificación de Partidas	957	718	929	449	591	678	633	518	501	516
Licitaciones Públicas	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238
Balances Particulares	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581
Balances Reparticiones del Estado	60	39	88	44	33	36	—	—	57	66
Juicios Ejecutivos	2.243	1.962	1.795	2.842	1.433	1.294	1.057	763	278	—
Expropiaciones	167	95	126	76	94	134	89	153	118	149
Edificación y Deslinde	54	—	9	21	—	—	6	—	—	—
Divorcios	136	160	143	27	111	103	100	93	105	777
Propiedad Literaria	233	256	305	359	455	406	411	381	329	256
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	76
Varios Particulares	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	948	1.678	1.279
Varias Reparticiones del Estado	354	741	768	901	990	937	—	1.029	1.258	515
Prescripciones	—	—	—	—	58	101	127	84	118	142
Emplazamientos	—	—	—	—	108	1	97	6	167	170
Incapacidad	—	—	—	—	2	—	7	—	44	70
Segundas Copias	—	—	—	—	4	—	2	—	—	92
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	146
	41.718	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848

positivo, prestando la debida atención al hecho de que el radiogoniómetro tiene valor no sólo como instrumento de navegación, sino también como un medio para localizar buques, aeronaves o embarcaciones de salvamento.

REGLA 13

Tripulación

Los gobiernos contratantes se comprometen, cada cual en lo que respecta a los buques de sus paises respectivos, a mantener y, si fuera necesario, adoptar las medidas imprescindibles para asegurar que, desde el punto de vista de la seguridad de la vida humana en el mar, todos sus buques naveguen con una dotación de tripulantes suficiente y eficiente.

REGLA 14

Ayudas a la navegación

Los gobiernos contratantes se comprometen a disponer lo necesario para la instalación y el mantenimiento de aquellas ayudas a la navegación, incluyendo radiofaros y ayudas electrónicas que, en su opinión, estuvieran justificadas por el volumen del tránsito y exigidas por el grado de riesgo involucrado; y se comprometen a disponer lo necesario para que los datos relativos a estas ayudas sean puestos al alcance de todos los interesados.

REGLA 15

Búsqueda y salvamento

(a) Cada gobierno contratante se compromete a asegurar la adopción de las medidas necesarias para mantener la vigilancia de las costas y para el salvamento de las personas que se encuentren en peligro en el mar a lo largo de sus costas. En dichas medidas se incluirá el establecimiento, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones de seguridad marítima que se consideren prácticamente realizables y necesarias, teniendo en cuenta la intensidad del tránsito marítimo y los peligros náuticos, y deberán, dentro de lo posible, proporcionar los medios adecuados para localizar y socorrer a las personas en peligro.

(b) Cada gobierno contratante se compromete a suministrar las informaciones concernientes a los elementos de salvamento de que disponga y, los proyectos para modificaciones, si los hubiera.

REGLA 16

Señales salvavidas

Los puestos salvavidas y las unidades marítimas de salvamento al comunicarse con los buques o personas en peligro; y los buques o personas en peligro al comunicarse con los puestos salvavidas y las unidades marítimas de salvamento, deberán emplear las siguientes señales. Las señales usadas por las aeronaves afectadas a operaciones de búsqueda y salvamento para guiar a los buques están indicadas en el parágrafo (d) que va más abajo. Deberá ponerse a disposición fácil y rápida del oficial de guardia de todo buque al cual se aplique este capítulo, una tabla ilustrada con la descripción de las señales que se dan a continuación:

(a) Respuestas de los puestos salvavidas a las unidades marítimas de salvamento a las señales de peligro efectuadas por un buque o persona:

	SEÑAL	SIGNIFICADO
De día:	Señal de humo anaranjado o señal luminosa y sonora mixta (relámpago) que comprenda tres señales simples producidas con intervalo de 1 minuto aprox.	"Los vemos, se prestará auxilio lo más pronto posible". (La repetición de tales señales poseerá el mismo significado).
De noche:	Cohete de estrellas blancas que comprenda tres señales simples producidas con intervalo de 1 minutos aproximadamente.	

Si fuera necesario se pueden emitir las señales diurnas durante la noche o las señales nocturnas durante el día.

(b) Señales de desembarco para guiar a embarcaciones menores que transportan tripulantes o personas en peligro:

	SEÑAL	SIGNIFICADO
De día:	Movimiento vertical de una bandera blanca o de los brazos; o el disparo de un cohete de estrellas verdes, o la transmisión de la letra "K" del código (—.—) por medio de un dispositivo emisor de señales luminosas o sonoras.	"Este es el mejor lugar para desembarcar".
De noche:	Movimiento vertical de una luz o llamarada blanca, o el disparo de un cohete de estrellas verdes, o la transmisión de la letra "Ñ" del código (—.—) por medio de un dispositivo emisor de señales luminosas o sonoras. Podrá darse una enfilación (indicación de la dirección), colocando una luz o llamarada blanca estable a menor altura y en línea con el observador.	
De día:	Movimiento horizontal de una bandera blanca o los brazos extendidos horizontalmente; o el disparo de un cohete de estrellas rojas, o la transmisión de la letra "S" del código ...) por medio de un dispositivo emisor de señales luminosas o sonoras.	"Desembarcar aquí es sumamente peligroso"
De noche:	Movimiento horizontal de una luz o llamarada blanca; el disparo de un cohete de estrellas rojas, o la transmisión de la letra "S" del código (...) por medio de un dispositivo emisor de señales luminosas o sonoras.	

SEÑAL		SIGNIFICADO
De día:	Movimiento horizontal de una bandera blanca, seguido de la colocación de la bandera blanca en el suelo y del traslado de otra bandera blanca en la dirección que se quiera indicar; o el disparo de un cohete de estrellas rojas verticales, y un cohete señal de estrellas blancas en la dirección del lugar de desembarco más apropiado; o la transmisión de la letra "S" (...) seguida de la "R" del código (.-.) si el lugar de desembarco más apropiado para la embarcación en peligro se hallara hacia la derecha de la línea de aproximación; o la transmisión de la letra "L" (.-..) del código, si el lugar de desembarco más apropiado para la embarcación hacia la izquierda de la línea de aproximación.	
De noche:	Movimiento horizontal de una luz o llamarada blanca seguido de la coolcación de la luz o llamarada blanca en el suelo y del traslado de otra luz o llamarada blanca en la dirección que se quiera indicar; o el disparo de un cohete de estrellas rojas verticalmente y de un cohete de estrellas blancas en la dirección del lugar de desembarco más apropiado; o la transmisión de la letra "S" (...)del código seguida de la letra "R" (.-.)del código, si el lugar de desembarco más apropiado para la embarcación en peligro se hallara hacia la derecha de la línea de aproximación, o la transmisión de la letra "L" (.-..) del código si el lugar de desembarco más apropiado para la embarcación en peligro se hallara hacia la izquierda de la línea de aproximación.	"Desembarcar aquí es sumamente peligroso. Un lugar más favorable para desembarcar está en la dirección que se indica".

(c) Señales que se emplearán en conexión con el uso de aparatos salvavidas costeros.

SEÑAL		SIGNIFICADO
De día:	Movimiento vertical de una bandera blanca o de los brazos o el disparo de un cohete de estrellas verdes.	En general: Afirmativo. En particular: "Aguantamos la amarra arrojada con cohete". "Se ha amarrado el montón de rabiza".
De noche:	Movimiento vertical de una luz o llamarada blanca o el disparo de un cohete de estrellas verdes.	"Se ha amarrado la estacha". "Hay un hombre en las bragas salvavidas". "Cobren".
De día:	Movimiento horizontal de una bandera blanca, o los brazos extendidos horizontalmente; o el disparo de un cohete de estrellas rojas.	En general: "Negativo". En particular: "Lasca" (aflojar cabo).
De noche:	Movimiento horizontal de una luz o llamarada blanca; o el disparo de un cohete de estrellas rojas.	"Aguanta" (basta de balar).

(d) Señales empleadas por las aeronaves afectadas a operaciones de búsqueda y salvamento para guiar a los buques hacia una aeronave, buque, o persona en peligro (ver nota explicativa más abajo):

(I) Las siguientes maniobras realizadas en orden por una aeronave significan que la aeronave se halla guiando a una embarcación de superficie hacia una aeronave, o hacia una embarcación de superficie en peligro;

(1) Sobrevolar la embarcación describiendo por lo menos "un círculo" alrededor de la misma;

(2) cruzar la ruta estimada de la embarcación de superficie por sobre y cerca de la proa a baja altura, acelerando o desacelerando el motor o cambiando el paso de la hélice;

(3) dirigirse en la dirección en que la embarcación de superficie deba ser encaminada.

La repetición de las mismas maniobras tiene el mismo significado.

(II) La maniobra siguiente efectuada por una aeronave significa que la ayuda de la embarcación de superficie a la cual se dirige la señal, no es ya necesaria:

cruzar la estela de la embarcación de superficie baja altura cerca de la popa, acelerando y desacelerando el motor o cambiando el paso de la hélice.

NOTA: La Organización suministrará cuando sea necesario, y por adelantado, cualquier cambio introducido en estas señales.

REGLA 17

Escalas de Prácticos

Los buques que efectúen viajes durante el curso de los cuales exista la posibilidad de emplear prácticos, deberán cumplir las siguientes exigencias en materia de escalas de escalas de prácticos.

(a) La escala deberá ser conservada en buen estado y para uso exclusivo de los funcionarios y otras personas mien-

tras el buque esté entrando a puerto o partiendo de él, y para embarcar y desembarcar a los prácticos.

(b) La escala deberá ser instalada en una posición tal que cada escalón descanse firmemente contra la banda del buque y de forma tal que el práctico pueda subir a bordo en forma segura y cómoda después de haber trepado no menos de 1,5 metros (o 5 pies) y no más de 9 metros (o 30 pies). La escala utilizada deberá ser de una sola pieza y poder alcanzar el nivel del mar bajo todas las condiciones normales de adrizamiento del buque. Cuando la distancia del nivel del mar hasta el punto de acceso a bordo sea superior a 9 metros (o 30 pies), el acceso desde la escala de prácticos hasta el buque será efectuado por medio de una escala real u otro medio igualmente seguro y conveniente.

(c) Los escalones de la escala no deberán medir menos de 48 ctms. (19 pulgadas) de largo, 11.40 cmts, (o 4 1/2 pulgadas) de profundidad y 2,5 ctms. (o 1 pulgada) de espesor. Los escalones deberán estar ligados de forma tal que la escala brinde una resistencia suficiente, los escalones se mantengan en posición horizontal y no se encuentren separados unos de otros por una distancia inferior a 30,50 ctms. (o doce pulgadas) o superior a 38 cmts. (o 15 pulgadas).

(d) Cuando sea necesario deberán estar fácil y rápidamente disponibles para su empleo, un guardamancabos, firmemente asegurado y un cabo de seguridad.

(e) Se tomarán disposiciones de forma que:

(I) La instalación de la escala y el embarque y desembarque del práctico sean supervisados por un oficial responsable del buque.

(II) Se provean pasamanos con el fin de ayudar al práctico a pasar con seguridad y comodidad desde lo alto de la escala hasta dentro del buque o hasta la cubierta de éste.

(f) En caso necesario se instalarán travesaños a intervalos tales que impidan a la escala retorcerce.

(g) De noche, se deberá disponer para su uso inmediato una luz que ilumine fuera de la borda, y asimismo, la cubierta en el lugar en donde el práctico suba a bordo deberá estar suficientemente iluminada.

(h) Los buques dotados de bandas salientes o todos los otros buques que en razón de su construcción no puedan satisfacer plenamente las prescripciones que exigen que la escala quede montada en un sitio en donde los escalones apoyen firmemente contra la banda del buque, deberán cumplir con estos requisitos lo más que les sea posible.

CAPITULO VI

TRANSPORTE DE GRANOS

REGLA 1

Aplicación

A menos que esté dispuesto expresamente lo contrario, este capítulo se aplica al transporte de granos en todos los buques a los cuales se refieren las reglas de la presente Convención.

REGLA 2

Definición

El término "grano" comprende el trigo, maíz, avena, centeno, cebada, arroz, legumbres secas y semillas.

REGLA 3

Arrumaje

Cuando en un buque se carguen granos deberán tomarse todas las precauciones necesarias y razonables para impedir el corrimiento de la carga. Si una bodega o compartimiento está totalmente lleno de grano a granel, éste deberá arrumarse de modo que llene todos los espacios entre los baos, en los costados y extremos.

REGLA 4

Estiba de bodegas y compartimientos totalmente llenos

Condicionado a las disposiciones de la Regla 6 de este capítulo, si una bodega o compartimiento se lena totalmente de grano a granel, deberá estar dividido por un mamparo longitudinal o mamparo frenante situado en la línea de crujía del buque o a una distancia de ella que no exceda del 5 % de la manga moldeada; o bien por mamparos longitudinales o mamparos frenantes situados fuera de la línea de crujía, siempre que la distancia entre ellos no sobrepase el 60 % de la manga moldeada del buque y que, en este último caso, haya escotillas de arrumaje de tamaño adecuado en los costados a intervalos longitudinales de 7.62 metros (25 pies) como máximo y las escotillas de arrumaje extremas estén a no más de 3,66 metros (12 pies) de los mamparos transversales. En cada caso los mamparos longitudinales o mamparos frenantes deberán ser de construcción apropiada, y estar instalados en forma estanca al grano mediante suplementos convenientemente colocados entre los baos. En las bodegas, dichos mamparos frenantes se extenderán hacia abajo, desde la cara inferior de la cubierta hasta una distancia equivalente, por lo menos, a un tercio del puntal de la bodega o bien a 2,44 metros (8 pies), debiendo adoptarse la que resulte mayor. En los compartimientos situados en los entrepuentes o en las superestructuras deberán extenderse de cubierta a cubierta. En todos los casos los mamparos longitudinales o mamparos frenantes se extenderán hasta la parte superior de los alimentadores de la bodega o del compartimiento en el cual estén situados.

Siempre que —en el caso de buques cargados con granos a granel que no sea lino— la altura metacéntrica (después de haber sido corregida por los efectos de los niveles libres de los tanques) se mantenga durante toda la travesía en 0.31 metros (12 pulgadas) por lo menos, tratándose de buques de una o dos cubiertas, y en 0,36 metros (14 pulgadas) como mínimo, si se trata de otros buqunes, los mamparos longitudinales o mamparos frenantes no serán necesarios:

(a) debajo de un alimentador y en un espacio de 2,13 metros (7 pies) alrededor de un alimentador —pero solamente en la zona de la escotilla— si dicho alimentador contiene, o si todos los alimentadores que alimentan colectivamente un compartimiento contienen por lo menos el 5 % de la cantidad de grano cargado en ese compartimiento;

(b) en los alimentadores que satisfagan los requisitos del parágrafo (a) de la presente Regla y tengan dimensiones tales que la superficie libre del grano quede en los alimentadores durante toda la travesía, teniendo en cuenta un asentamiento del grano equivalente al 2 % del volumen del compartimiento alimentado y un desplazamiento de la superficie libre del grano igual a un ángulo de 12 grados con la horizontal. En este caso deberán tomarse en consideración los posibles efectos del desplazamiento de las superficies libres del grano en los alimentadores al calcular la altura metacéntrica indicada anteriormente;

(c) en la zona de la escotilla donde el grano a granel debajo de la misma esté arrumado en forma de "hoya" hasta la cubierta, más allá de la escotilla, y se halle recubierto de grano embolsado, o con cualquier otra carga embolsada que sea apropiada, hasta una altura —en el centro de la "hoya"— de al menos 1,83 metros (6 pies) por encima del grano a granel (medida debajo de la línea de cubierta). El grano embolsado, o cualquier otra carga embolsada que sea apropiada, habrá de llenar la escotilla y la "hoya" situada debajo y deberá estar estibado apretadamente contra la cubierta superior, los mamparos longitudinales, los baos de escotilla y las brazales laterales y transversales.

REGLA 5

Estiba de bodegas y compartimientos parcialmente llenos

Condicionado a las disposiciones de la Regla 6 de este capítulo, si una bodega o compartimiento está parcialmente lleno de grano a granel:

(a) deberá estar dividido por un mamparo longitudinal o mamparo frenante situado en la línea de crujía del buque o a una distancia de ella que no exceda del 5 % de la manga moldeada; o bien por mamparos longitudinales o mamparos frenantes situados fuera de la línea de crujía, siempre que la distancia entre ellos no sobrepase el 60 % de la manga moldeada del buque. En cada caso los mamparos longitudinales o mamparos frenantes deberán ser de construcción apropiada y extenderse desde el fondo de la bodega o cubierta, según el caso hasta una altura no menor de 0,61 metros (2 pies) por encima de la superficie del grano a granel.

Sin embargo, con excepción del caso de bodegas parcialmente llenas de lino a granel, los mamparos longitudinales o mamparos frenantes no serán necesarios en la zona de la escotilla si se trata de buques cuya altura metacéntrica (después de haber sido corregida por los efectos de los niveles libres de los tanques) se mantiene durante toda la travesía en 0,31 metros (12 pulgadas) por lo menos, tratándose de buques de una o dos cubiertas, y en 0,36 metros (14 pulgadas) como mínimo en el caso de otros buques;

(b) el grano a granel deberá nivelarse y recubrirse de grano embolsado, o con cualquier otra carga embolsada que sea apropiada, y deberá estar estibado apretadamente hasta una altura no menor de 1,22 metros (4 pies) por encima del grano a granel, en los espacios divididos por dicho mamparo longitudinal o mamparo frenante, y hasta una altura de 1,52 metros (5 pies) como mínimo en los espacios no divididos en esa forma. El grano embolsado, u otra carga apropiada, deberá ser soportado por una plataforma adecuada que cubra toda la superficie del grano a granel .Tal plataforma deberá estar constituida por soportes cuya separación sea de 1,22 mts. (4 pies) como máximo y por tablones de 25 mm. (1 pulgada) de espesor colocados sobre los soportes a una distancia no mayor de 0,10 metros (4 pulgadas) entre sí: o bien por fuertes lonas convenientemente superpuestas.

REGLA 6

Excepciones relativas a los mamparos longitudinales

No se exigirá la instalación de los mamparos longitudinales o mamparos frenantes previstos por las Reglas 4 y 5 de este capítulo:

(a) en una bodega inferior (término que comprende también a la parte inferior de la bodega de un buque de una cubierta), si el grano a granel que allí se encuentre no exceda de un tercio de la capacidad de la bodega o de la mitad de su capacidad, cuando la bodega inferior esté dividida por un túnel de eje;

(b) en cualquier espacio de un entrepuente o de una superestructura, siempre que los costados estén estibados apretadamente con grano embolsado, u otra carga adecuada, que ocupe un ancho a cada lado no menor al 20 % de la manga del buque en ese lugar;

(c) en las partes de los espacios utilizados donde la manga máxima de la cubierta superior, dentro de dichos espacios, no exceda de la mitad de la manga moldeada del buque.

REGLA 7

Alimentadores

(a) (i) Toda bodega o compartimiento totalmente lleno de grano a granel deberá ser alimentado por alimentadores de construcción apropiada que estén convenientemente ubicados, salvo las disposiciones contrarias del parágrafo (c) de la Regla 4, y de las Reglas 8 y 12 de este capítulo, a fin de asegurar que el grano fluya libremente desde los alimentadores hacia todas las partes de dicha bodega o compartimiento.

(ii) Cada alimentador deberá contener por lo menos el 2 % de la cantidad de grano cargado en la parte de la bodega o compartimiento que alimente, salvo las disposiciones contrarias del parágrafo (a) de la Regla 4 de este capítulo.

(b) Cuandoel grano a granel se transporte en tanques profundos construidos originalmente para llevar líquidos y a los cuales se aplican las disposiciones del parágrafo (c) de la Regla 6 de este capítulo, o en aquellos que estén divididos permanentemente por uno o más momparos longitudinales de acero estancas al grano, los alimentadores de los tanques profundos no serán necesarios siempre que éstos y sus escotillas estén completamente llenos y los cuarteles de escotilla bien asegurados.

REGLA 8

Carga en común

Para los fines de las Reglas 4 y 7 de este capítulo, las bodegas inferiores y los entrepuentes situados por encima de ellas podrán cargarse como un solo compartimiento, bajo las siguientes condiciones:

(a) Los mamparos longitudinales o mamparos frenantes deberán instalarse de cubierta a cubierta en el entrepuente de un buque de dos cubiertas. En todos los otros casos, los mamparos longitudinales o mamparos frenantes deberán instalarse en el tercio superior del puntal total de los espacios comunes.

(b) A fin de asegurar un adecuado flujo del grano, todos los espacios deberán satisfacer las disposiciones de la Regla 9 de este capítulo, y en los costados de la cubierta superior, a proa y a popa de los extremos de las escotillas, se deberán practicar las aberturas necesarias para garantizar, en combinación con las escotillas, que la distancia de alimentación medida de proa a popa no excederá de 2,44 cetros (8 pies).

REGLA 9

Arrumaje y carga de grano embolsado en los extremos de las bodegas y compartimientos

Cuando la distancia medida de proa a popa, desde cualquier parte de una bodega o compartimiento hasta el alimentador más cercano exceda de 7,62 metros (25 pies), el grano a granel que se encuetre en los espacios extremos situados a más de 7,62 metros (25 pies) del alimentador más cercano deberá ser nivelado a una profundidad no menor de 1,83 metros (6 pies) por debajo de la cubierta, y los espacios extremos rellenados de grano embolsado que se colocará sobre una plataforma adecuada, como está previsto en el parágrafo (b) de la Regla 5 de este capítulo.

REGLA 10

Grano a granel en los entrepuentes y en las superestructuras

El grano a granel no deberá cargarse por encima de la cubierta, en el entrepuente de un buque de dos cubiertas o en el entrpuente superior de un buque que tenga más de dos cubiertas, excepto bajo las siguientes condiciones:

(a) el grano a granel o cualquier otra carga deberá estibarse de modo que queda asegurado el máximo de esta-

bilidad en todos los casos la altura metacéntrica (después de haber sido corregida por los efectos de los niveles libres de los tanques) deberá poderse mantener durante toda la travesía en 0,31 metros (12 pulgadas) por lo ménos, tratándose de buques de una o dos cubiertas, y en 0,36 metros (14 pulgadas) si se trata de otros buques o, de lo cón trario, la cantidad de grano a granel u otra carga transportada por encima de la cubierta, en los espacios de entrepuente de un buque de dos cubiertas o en los espacios de entrepuente superiores de un buque que tenga más de dos cubiertas, no deberá exceder del 28 % del peso de la carga total debajo del entrepuente, cuando el capitán estime que el buque tendrá una estabilidad suficiente durante toda la travesía. El límite de 28 % indicado precedentemente no se aplicará cuando el grano transportado sobre cubierta o en el entrepuente suprior sea avena, cebada o semilla de algodón;

(b) la superficie de la cubierta correspondiente a cualquier parte de los compartimientos a los cuales se refiere esta regla, que estén cargados de grano a granel y que sólo se encuentren parcialmente llenos, no deberá exceder de 93 metros cuadrados (1000 pies cuadrados);

(c) todos los espacios mencionados en la presente regla, en los que se estibe grano a granel, deberán estar subdivididos por mamparos transversales colocados a una distancia no mayor de 30,50 metros (100 pies) entre sí. Cuando esta distancia sea superior, la parte excedente deberá estar totalmente llena de grano embolsado o de otra carga apropiada.

REGLA 11

Limitación del número de bodegas y compartimientos parcialmente llenos

Salvo en el caso de buques cuya altura metacéntrica (después de haber sido corregido por los efectos de los niveles libres de los tanques) se mantenga durante toda la travesía en 0,31 metros (12 pulgadas) por lo menos, tratándose de buques de una o dos cubiertas, y en 0,36 metros (14 pulgadas) como mínimo, si se trata de otros buques, no deberá haber más de dos bodegas o compartimientos parcialmente llenos de grano a grenel, pero otras bodegas o campartimientos también lo podrán estar si la parte restante se llena hasta la cubierta superior de grano embolsado u otra carga apropiada. Para la aplicación de esta regla:

(a) los entrepuentes superpuestos deberán considerarse como compartimientos separados y distintos de las bodegas situadas por debajo;

(b) los alimentadores y los espacios parcialmente llenos, a los cuales se hace referencia en el parágrafo (b) de la Regla 10 de este capítulo, no deberán considerarse como compartimientos;

(c) las bodegas o ompartimientos que tengan una o varias divisiones longitudinales estancas al grano, deberán considerarse como una sola bodega o compartimiento.

REGLA 12

Estiba de buques especialmente adaptados

(a) No obstante las disposiciones de las Reglas 4 a 11 del presente capítulo, el grano a granel podrá transportarse sin observar los requisitos establecidos en ellas a bordo de los buques que hubieren sido construidos con dos o más divisiones longitudinales verticales o inclinadas estancas al grano, dispuestas convenientemente para limitar los efectos de cualquier desplazamiento transversal del grano, bajo las siguientes condiciones:

(1) deberán estar colmados y arrumados totalmente el mayor número posible de bodegas y compartimientos;

(II) para cualquier disposición de estiba especificada, el buque no deberá escorarse más de 5 grados en ninguna etapa de la travesía, cuando:

(1) en las bodegas o compartimientos totalmentellenos el grano sufra un asentamiento del 2 % en volumen y su superficie libre un desplazamiento de 12 grados con respecto a la superficie original para las partes de esta superficie situadas bajo todos los límites de dichas bodegas y compartimientos que tienen una inclinación menor de 30 grados con la horizontal;

(2) en las bodegas o compartimientos parcialmnete llenos, el grano se asiente y su superficie libre se desplace en la misma forma descripta en el subparágrafo (ii) y (1) del presente parágrafo o con un ángulo mayor que la Administración o un gobierno contratante que actúe en su nombre juzgue necesario, y las superficies del grano, si están estibadas de acuerdo con la Regla 5 de este capítulo, se desplacen 8 grados con relación a las superficies niveladas iniciales. Para los fines del subparágrafo (ii) del presente parágrafo se considerará que los mamparos frenantes, si están instalados, limitan el desplazamiento transversal de la superficie del grano;

(III) el capitán deberá poseer un plano para la carga de granos y un manual de estabilidad, ambos aprobados por la Administración o un gobierno contratante que actúe en su nombre; en los cuales se muestre las condiciones de estabilidad sobre las que se basan los cálculos indicados en el subparágrafo (ii) del presente parágrafo.

(b) La Administración o un gobierno contratante que actúe en su nombre, deberá dictar las medidas de precaución que habrán de tomarse para impedir el corrimiento en todas las otras condiciones de carga de los buques construidos de acuerdo con el parágrafo (a) de esta regla, que llenen los requisitos de los subparágrafos (ii) y (iii) de dicho parágrafo.

(c) La Administración o un gobierno contratante que actúe en su nombre, deberá dictar las medidas de precaución que habrán de tomarse para impedir el corrimiento en un buque construido en base a cualquier otro diseño que llene los requisitos de los subparágrafos (ii) y (iii) del parágrafo (a) de esta regla.

REGLA 13

Tanques de agua para lastre

Los tanques del doble fondo que se utilicen para asegurar la estabilidad requerida a bordo de los buques cargados de grano a granel deberán tomar una adecuada subdivisión longitudinal estanca, excepto si el ancho del tanque considerado, medido en su longitud medio, es inferior al 60 % de la manga moldeada del buque.

REGLA 14

Grano embolsado

El grano embolsado será transportado en bolsas en buen estado, bien llenas y convenientemente cerradas.

REGLA 15

Planos para la estiba de granos

(a) Todo plano para la estiba de granos aprobado para un buque determinado por la Administración o un gobierno contratante que actúe en su nombre deberá ser aceptado por los otros gobiernos contratantes como prueba de que cuando el buque esté cargado de conformidad con dicho plano satisface las exigencias de este capítulo a las disposiciones equivalentes que hubieren sido aceptadas en virtud de la Regla 5 del Capítulo I.

(b) Dicho plano deberá ser aprobado después de tenerse en cuenta las exigencias del presente capítulo, las

diversas condiciones de estiba tanto en el momento de zarpar como a la arribada, y la estabilidad del buque. El plano deberá indicar las principales características de las instalaciones utilizadas para impedir el corrimiento de la carga.

(c) Las anotaciones del plano deberán redactarse en uno o varios idiomas, uno de los cuales deberá ser uno de los idiomas de la Convención.

(d) Se deberá suministrar un ejemplar de dicho plano al capitán del buque, quien habrá de mostrarlo para su inspección si así lo requiere la autoridad competente del puerto de carga.

(e) Hasta tanto se adopten reglas internacionales relativas a la solidez de las instalaciones para el transporte de granos y a la colocación de aberturas de alimentación en las brazolas de las escotillas, los buques que carguen granos y no presenten un plano de estiba aprobado por la Administración o un gobierno contratante que actúe en su nombre, lo harán de conformidad con las reglas publicadas para complementar las disposiciones del presente capítulo por el gobierno contratante que tenga jurisdicción sobre el puerto de carga.

REGLA 16

Exenciones para ciertos viajes

Si una Administración o un gobierno contratante que actúe en su nombre considera que el carácter como riesgoso y las condiciones del viaje son tales que no es necesario ni razonable la aplicación de una disposición cualquiera de las Reglas 3 a 15 del presente capítulo, podrá exceptuar de esa disposición particular a ciertos buques o clases de buques.

CAPITULO VII

TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS

REGLA 1

Aplicación

(a) A menos que esté dispuesto expresamente lo contrario, este capítulo se aplica al transporte de mercancías peligrosas en todos los buques a los cuales se refieren las reglas de la presente Convención.

(b) Las disposiciones de este capítulo no se aplican a las provisiones de a bordo, al armamento de los buques, ni a determinadas cargas transportadas en buques especialmente construidos o completamente transformados para tal fin, como —por ejemplo— los buques tanque.

(c) El transporte de mercancías peligrosas está prohibido a menos que se efectúe de conformidad con las disposiciones del presente capítulo.

(d) A fin de complementar las disposiciones de este capítulo, cada gobierno contratante deberá publicar o hacer publicar instrucciones detalladas que determinen la forma de embalar y de arrumar con seguridad ciertas mercancías peligrosas o clases de mercancías peligrosas, así como todas las precauciones necesarias que habrán de observarse en relación con otras cargas.

REGLA 2

Clasificación

Las mercancías peligrosas se dividirán en las siguientes clases:

Clase 1 — Explosivos
Clase 2 — Gases: comprimidos, licuados o disueltos a presión
Clase 3 — Líquidos inflamables
Clase 4 — (a) Sólidos inflamables
Clase 4 — (b) Sólidos inflamables y otras substancias propensas a inflamarse espontáneamente.
Clase 4 — (c) Sólidos inflamables y otras substancias que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables
Clase 5 — (a) Substancias oxidantes
Clase 5 — (b) Peróxidos orgánicos
Clase 6 — (a) Substancias venenosas (tóxicas).
Clase 6 — (b) Substancias infecciosas.
Clase 7 — Substancias radioactivas.
Clase 8 — Corrosivos.
Clase 9 — Substancias peligrosas diversas, es decir cualquier otra substancia que la experiencia haya demostrado, o pueda llegar a demostrar, que tiene características peligrosas, tales que sería conveniente aplicar a la misma las disposiciones del presente capítulo.

REGLA 3

Embalaje

(a) El embalaje de las mercancías peligrosas deberá: (i) estar bien hecho y en buen estado; (ii) estar concebido de modo que las paredes interiores con las que el contenido puede entrar en contacto no sean afectadas peligrosamente por la substancia transportada; (iii) ser capaz de soportar los riesgos corrientes de la manipulación y del transporte marítimo.

(b) Cuando sea habitual el uso de material absorbente o amortiguante para el embalaje de líquidos en recipientes, dicho material deberá: (i) ser capaz de reducir al mínimo los riesgos representados por esos líquidos; (ii) estar dispuesto de un modo que impida cualquier movimiento y asegure que el recipiente se conserve envuelto; (iii) en la medida de lo posible y razonable deberá haber la cantidad suficiente para absorber el líquido en caso de romperse el recipiente.

(c) Los recipientes que contengan líquidos peligrosos, deberán tener un margen de expansión, a la temperatura de envase, suficiente para soportar la temperatura más elevada durante el curso de su transporte normal.

(d) Los cilindros o recipientes para gas a presión deberán construirse, probarse y conservarse en forma adecuada, y llenarse correctamente.

(e) Los recipientes vacíos que hayan sido utilizados previamente para transportar mercancías peligrosas deberán, a su vez, ser tratados como tales, a menos que se hubieren limpiado y secado, o bien tapado perfectamente cuando la naturaleza de las substancias que hubieren contenido permita hacerlo con seguridad.

REGLA 4

Marcación y colocación de etiquetas

Cada recipiente que contenga mercancías peligrosas deberá estar marcado con el nombre técnico correcto (no deberán utilizarse nombres comerciales) y llevar una etiqueta o estarcido característico que indique claramente la naturaleza peligrosa de dichas mercancías. Cada recipiente deberá estar marcado en esa forma, salvo aquellos que contengan productos químicos en cantidades limitadas y los embarques importantes que puedan ser estibados, manipulados e identificados como una unidad.

REGLA 5

Documentos

(a) En todos los documentos relativos al transporte por mar de mercancías peligrosas se deberá emplear la denominación técnica exacta (no deberán utilizarse nombres comerciales) y dar la descripción correcta de conformidad con la clasificación establecida en la regla 2 de este capítulo.

(b) La documentación de embarque preparada por el cargador deberá incluir o ir acompañada de un certificado o declaración de que la carga está correctamente embalada y marcada, con sus correspondientes etiquetas y en buen estado para el transporte.

(c) Todo buque que transporte mercancías peligrosas deberá poseer una lista o manifiesto especial en el que consten, de conformidad con la regla 2 de este capítulo, las mercancías peligrosas existentes a bordo y su ubicación. En lugar de dicha lista o manifiesto podrá utilizarse un plano de estiba detallado que identifique por clases todas las mercancías peligrosas y señale la ubicación de las mismas.

REGLA 6

Excepciones temporarias a las reglas 4 y 5

Los gobiernos contratantes que tengan un sistema uniforme de reglas relativas al transporte por tierra o por mar de mercancías peligrosas y que, por consiguiente, no estén en condiciones de aplicar inmediatamente las disposiciones de las reglas 4 y 5 de este capítulo, podrán permitir discrepancias con lo dispuesto en dichas reglas durante un periodo no mayor de doce meses, a contar de la fecha de entrada en vigor de la presente Convención, a condición de que las mercancías peligrosas, clasificadas según la regla 2 de este capítulo, también estén clasificadas así en la documentación de embarque y lleven las etiquetas de acuerdo a ello.

REGLA 7

Requisitos de estiba

(a) Las mercancías peligrosas deberán estibarse segura y convenientemente, teniendo en cuenta su naturaleza. Las mercancías incompatibles deberán estar separadas unas de otras.

(b) Los explosivos (con excepción de las municiones) que representan un serio peligro deberán estibarse en pañoles que permanezcan perfectamente cerrados durante la travesía. A dichos explosivos se les deberá quitar los detonadores. Los aparatos y cables eléctricos de cualquier compartimiento en el cual se transporten explosivos deberán estar concebidos y utilizarse de modo que los riesgos de incendio o explosión queden reducidos al mínimo.

(c) Las mercancías que despidan vapores peligrosos deberán colocarse en espacios bien ventilados o sobre cubierta.

(d) A bordo de los buques que transporten líquidos o gases inflamables deberán tomarse, si es necesario, precauciones especiales contra incendios o explosiones.

(e) Las substancias propensas a calentarse o inflamarse espontáneamente no deberán transportarse, a menos que se hayan tomado adecuadas precauciones para impedir que se origine un incendio.

REGLA 8

Explosivos transportados a bordo de los buques de pasajeros

(a) En los buques de pasajeros solamente se podrán transportar los siguientes explosivos:

(1) cartuchos y espoletas de seguridad;

(II) pequeñas cantidades de explosivos cuyo peso neto total no pase de 9 kg. (20 libras);

(III) señales de auxilio para buques o aviones, si el peso total no excede de 1,016 kg. (2,240 libras)

(IV) fuegos artificiales cuya explosión violenta sea poco probable (excepto en los buques que transporten pasajeros sin litera).

(b) No obstante las disposiciones del parágrafo (a) de esta regla, los buques de pasajeros podrán transportar una mayor cantidad u otros tipos de explosivos si en los mismos se aplican medidas de seguridad especiales aprobadas por la Administración.

CAPITULO VIII — BUQUES NUCLEARES

REGLA 1

Aplicación

Las reglas del presente capítulo se aplican a todos los buques nucleares, excepción hecha de los buques de guerra.

REGLA 2

Aplicación de los otros capítulos

Las reglas que figuran en los otros capítulos de la presente Convención, son aplicables a los buques nucleares, en tanto que este capítulo no las modifique.

REGLA 3

Exenciones

Bajo ninguna circunstancia un buque nuclear podrá ser exceptuado de cumplir con las reglas de la presente Convención.

REGLA 4

Aprobación de la instalación del reactor nuclear

El diseño, la construcción y las normas de inspección y montaje de la instalación del reactor nuclear deberán satisfacer a la Administración y ser aprobados por la misma; además, deberán tener en cuenta las limitaciones que la presencia de la radiación imponga a las inspecciones.

REGLA 5

Adaptación de la instalación del reactor nuclear a las condiciones de servicio imperantes a bordo

La instalación del reactor nuclear deberá estar diseñada en función de las condiciones particulares de servicio imperantes a bordo de un buque, tanto en circunstancias normales como excepcionales de la navegación.

REGLA 6

Protección contra la radiación

La Administración deberá tomar las medidas necesarias para asegurar que no existan riesgos desmedidos provenientes de la radiación o por otras causas de origen nuclear, tanto en el mar como en puerto, para la tripulación, los pasajeros o el público, o bien para las vías navegables, las reservas de víveres o de agua.

(a) Se deberá confeccionar un Historial de Seguridad que permita formarse un juicio sobre la central nucleoenergética y la seguridad del buque y asegurarse que no existan riesgos desmedidos provenientes de la radiación o por otras causas de origen nuclear, tanto en el mar como en puerto, para la tripulación, pasajeros o público, o bien para las vías navegables, las reservas de víveres o de agua. El Historial de Seguridad deberá satisfacer a la Administración y ser aprobado por la misma; además, deberá mantenerse siempre actualizado.

(b) El Historial de Seguridad deberá ponerse con la anticipación suficiente a disposición de los gobiernos contratantes de los paises que el buque nuclear se proponga visitar, a fin de que los mismos puedan apreciar la seguridad del buque.

REGLA 8

Manual de Procedimientos

Deberá confeccionarse un Manual de Procedimientos bien detallado que contenga informes y directivas destinadas a auxiliar al personal de servicio en el ejercicio de sus fun-

ciones en todas las cuestiones relativas al funcionamiento de la central nucleoenergética y que tengan particular importancia en materia de seguridad. El Manuel de Procedimientos deberá satisfacer a la Administración y ser aprobado por la misma; además deberá mantenerse actualizado y un ejemplar deberá conservarse a bordo.

REGLA 9

Inspecciones

Las inspecciones de los buques nucleares deberán satisfacer los requisitos que les son aplicables de la regla 7 del capítulo I, o de las reglas 8, 9 y 10 del capítulo I, pero hasta el límite que imponga a las mismas la presencia de la radiación. Además las inspecciones deberán satisfacer todos los requisitos especiales del Historial de Seguridad. En todos los casos —a pesar de las disposiciones de las reglas 8 y 10 del capítulo I— las inspecciones deberán realizarse por lo menos una vez por año.

REGLA 10

Certificados

(a) Las disposiciones del parágrafo (a) de la regla 12 del capítulo I y de la regla 14 del capítulo I no se aplicarán a los buques nucleares.

(b) Se otorgará un certificado, denominado "Certificado de Seguridad para Buque Nuclear de Pasajeros", después de la correspondiente inspección y reconocimiento, a todo buque nuclear de pasajeros que satisfaga las exigencias de los capítulos II, III, IV y VIII, así como cualesquiera otras exigencias pertinentes de las presentes reglas.

(c) Se otorgará un certificado, denominado "Certificado de Seguridad para Buque Nuclear de Carga", después de la correspondiente inspección y reconocimiento, a todo buque nuclear de carga que satisfaga las exigencias relativas a la inspección de los buques de carga establecidas en la regla 10 del capítulo I y las disposiciones de los capítulos II, III, IV y VIII, así como cualesquiera otras exigencias pertinentes de las presentes reglas.

(d) Los certificados denominados "Certigicado de Seguridad para Buque Nuclear de Pasajeros" y "Certificado de Seguridad para Buque Nuclear de Carga" deberán decir: "Que este buque nuclear satisface todos los requisitos del capítulo VIII de la Convención y está de acuerdo con el Historial de Seguridad aprobado por el buque".

(a) La validez de los certificados denominados "Certificado de Seguridad para Buque Nuclear de Pasajeros" y "Certificado de Seguridad para Buque Nuclear de Carga" no deberá exceder de doce meses.

(f) Los certificados denominados "Certificado de Seguridad para Buque Nuclear de Pasajeros" y "Certificado de Seguridad para Buque Nuclear de Carga" deberán ser otorgados indistintamente por la Administración, o por cualquier persona o entidad debidamente autorizada por ella. En todos los casos tal Administración asumirá toda responsabilidad por el certificado.

REGLA 11

Control especial

Además de la verificación establecida por la regla 19 del capítulo I, los buques nucleares estarán sujetos a un control especial antes de entrar a los puertos de los gobiernos contratantes, así como en su interior, a efectos de verificar la existencia a bordo de un certificado de seguridad válido para buque nuclear y laausencia de riesgos desmedidos provenientes de la radiación o por otras causas de origen nuclear, tanto en el mar como en puerto, para la tripulación, pasajeros o público, o bien para las vías navegables, las reservas de víveres o de agua.

REGLA 12

Accidentes

En caso de producirse cualquier accidente que pueda constituir un peligro para el medio que rodee al buque, el capitán de un buque nuclear deberá informar inmediatamente a la Administración. El capitán también deberá informar inmediatamente a la autoridad gubernamental competente del país en cuyas aguas se encuentre el buque o a cuyas aguas se aproxime en condiciones de avería.

APENDICE

Modelo de Certificado de Seguridad para buques de pasajeros

CERTIFICADO DE SEGURIDAD PARA BUQUE DE PASAJEROS

(Sello Oficial) (Nacionalidad)

para un / un corto viaje internacional.

Expedido en virtud de las disposiciones de la

CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1960

Nombre del Buque	Número o Letras Distintivas	Puerto de Matrícula	Tonelaje de Arqueo Bruto o Total	Detalles de los viajes, si los hubiere, a que se refiere la Regla 27 (c) (vi) del Capítulo III	Fecha en la cual ha sido colocada la quilla. (Ver la Nota más abajo)

El Gobierno (Nombre) Certifica

El que suscribe, (Nombre) Certifica

I. Que el buque arriba mencionado ha sido debidamente inspeccionado, de acuerdo con las disposiciones de la Convención precitada.

II. Que, como consecuencia de esta inspección, se ha comprobado que el buque satisface las exigencias de las Reglas anexas a dicha Convención en lo que se refiere a:

(1) la estructura, las máquinas, las calderas y otros recipientes de presión, principales y auxiliares;
(2) las disposiciones y detalles de subdivisión estanca;
(3) las siguientes líneas de carga de subdivisión:

Líneas de carga de subdivisión determinadas y marcadas sobre le costado, en el centro del buque (Regla 11 del Capítulo II)	Francobordo	Para utilizar cuando los espacios destinados a los pasajeros comprenden los volúmenes siguientes, que puedan ocupar pasajeros o mercancías
C.1	...	...
C.2	...	...
C.3	...	...

III. Que los dispositivos salvavidas son suficientes para un número total máximo de .... personas, a saber:

.... botes salvavidas (incluso .... lanchas salvavidas de motor) capaces de acomodar ...... personas, y .... lanchas salvavidas de motor equipadas con instalación radiotelegráfica y proyector (incluidas en el número total de botes salvavidas mencionados arriba) y .... lanchas salvavidas de motor equipadas con proyector sólamente (también incluídas en el número total de botes salvavidas mencionados arriba), que requieren .... tripulantes de botes salvavidas con título habilitante;

.... balsas salvavidas, para las cuales se requieren dispositivos de lanzamiento de tipo aprobado, capaces de acomodar .... personas;

.... balsas salvavidas, para las cuales no se requieren dispositivos de lanzamiento de tipo aprobado, capaces de acomodar .... personas;

.... aparatos flotantes capaces de soportar .... personas;

.... salvavidas circulares;

.... chalecos salvavidas.

IV. Que los botes y balsas salvavidas están equipados de acuerdo con las disposiciones de las Reglas.

V. Que el buque está provisto de un aparato lanzacabos y de un aparato de radio portátil para embarcaciones de salvamento, de acuerdo con las disposiciones de las Reglas.

VI. Que el buque responde a las exigencias de las Reglas en lo que se refiere a las instalaciones radiotelegráficas, a saber:

	Exigencias de las Reglas	Disposición existente a bordo
Horas de escucha por operador	...	...
Número de operadores	...	...
Si hay un aparato de autoalarma instalado	...	...
Si hay una instalación principal instalada	...	...
Si hay una instalación de reserva instalada	...	...
Si el transmisor principal y el de reserva están eléctricamente separados o combinados	...	...
Si hay un radiogoniómetro instalado	...	...
Número de pasajeros por el cual se certifica	...	...

VII. Que las instalaciones radiotelegráficas para las lanchas salvavidas de motor y/o el aparato de radio portátil para las embarcaciones de salvamento, según el caso, funcionan de conformidad con las disposiciones de las Reglas.

VIII. Que el buque satisface las exigencias de las Reglas en lo que se refiere a los dispositivos de detección y extinción de incendios, y está provisto de las luces y señales de navegación, de una escala de práctico y de los medios para hacer señales acústicas y señales de auxilio, de acuerdo con las disposiciones de las Reglas y con las Reglas Internacionales para Prevenir Colisiones en el Mar.

IX. Que el buque responde a todas las demás exigencias de las Reglas, en la medida que le son aplicables.

Este certificado se expide en nombre del Gobierno
Tiene validez hasta el
Expedido en el día de de 19
(A continuación va el sello o firma de la autoridad encargada de expedir este certificado).

(Sello).

Si este documento está firmado, se añadirá el parágrafo siguiente:

El que suscribe declara que está debidamente autorizado por dicho Gobierno para expedir este certificado.

(Firma).

NOTA: Bastará con indicar el año en que fue colocada la quilla, salvo para el año 1952 y el año que entre en vigor la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960, en cuyos casos deberá colocarse la fecha exacta.

Tratándose de un buque convertido, de conformidad con lo previsto en la Regla 1 (b) (i) del Capítulo II de la Convención, indicar la fecha en que comenzaron los trabajos de transformación.

Modelo de Certificado de Seguridad de Construcción para buques de carga

CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE CONSTRUCCION PARA BUQUE DE CARGA

(Sello Oficial) (Nacionalidad)

Expedido en virtud de las disposiciones de la

CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1960

Nombre del buque	Número o Letras Distintivas	Puerto de Matrícula	Tonelaje de Arqueo Bruto o Total	Fecha en la cual ha sido colocada la quilla. (Ver la Nota más abajo)

El Gobierno (Nombre) Certifica

El que suscribe (Nombre) Certifica

Que el buque arriba mencionado ha sido debidamente inspeccionado de acuerdo con las disposiciones de la Regla 10 del Capítulo I de la Convención precitada, y que como consecuencia de esta inspección se ha comprobado que el estado del casco, de la maquinaria y del armamento, según la definición dada en la Regla mencionada, es satisfactorio en todo sentido y que el buque satisface las exigencias aplicables del Capítulo II (excluídas aquellas que se refieren a los extinguidores de incendios y a los planos de lucha contra incendios).

Este certificado se expide en nombre del Gobierno
Tiene validez hasta el

Expedido en el día de de 19

(A continuación va el sello o firma de la autoridad encargada de expedir este certificado).

(Sello).

Si este documento está firmado, se añadirá el parágrafo siguiente:

El que suscribe declara que está debidamente autorizado por dicho Gobierno para expedir este certificado.

(Firma).

NOTA: Bastará con indicar el año en que fue colocada la quilla, salvo para el año 1952 y el año que entre en vigor la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960, en cuyos casos deberá colocarse la fecha exacta.

Modelo de Certificado de Seguridad del Armamento para buques de carga

CERTIFICADO DE SEGURIDAD DEL ARMAMENTO PARA BUQUE DE CARGA

(Sello Oficial) (Nacionalidad)

Expedido en virtud de las disposiciones de la

CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1960

Nombre del Buque	**Número o Letras Distintivas**	**Puerto de Matrícula**	**Tonelaje de Arqueo Bruto o Total**	**Fecha en la cual ha sido colocada la quilla. (Ver la Nota más abajo)**

El Gobierno (Nombre) Certifica

El que suscribe (Nombre) Certifica

I. Que el buque arriba mencionado ha sido debidamente inspeccionado, de acuerdo con las disposiciones de la Convención precitada.

II. Que, como consecuencia de la inspección, se ha comprobado que los dispositivos salvavidas son suficientes para un número total máximo de ...... personas, a saber:

.... botes salvavidas a babor capaces de acomodar .... personas;

.... botes salvavidas a estribor capaces de acomodar .... personas;

.... lanchas salvavidas de motor (incluídas en el número total de botes salvavidas mencionados arriba), que comprenden .... lanchas salvavidas de motor equipadas con instalación radiotelegráfica y proyector, y .... lanchas salvavidas de motor equipadas con proyector solamente;

.... balsas salvavidas, para las cuales se requieren dispositivos de lanzamiento de tipo aprobado, capaces de acomodar .... personas;

.... balsas salvavidas, para las cuales no se requieren dispositivos de lanzamiento de tipo aprobado, capaces de acomodar .... personas;

.... salvavidas circulares;

.... chalecos salvavidas.

III. Que los botes y balsas salvavidas están equipados de acuerdo con las disposiciones de las Reglas anexas a la Convención.

IV. Que el buque está provisto de un aparato lanzacabos y de un aparato de radio portátil para embarcaciones de salvamento, de acuerdo con las disposiciones de las Reglas.

V. Que, como consecuencia de esta inspección, se ha comprobado que el buque satisface las exigencias de dicha Convención en lo que se refiere a los extinguidores de incendios y a los planos de lucha contra incendios, y está provisto de las luces y señales de navegación, de una escala de práctico y de los medios para hacer señales acústicas y señales de auxilio, de acuerdo con las disposiciones de las Reglas y con las Reglas Internacionales para Prevenir Colisiones en el Mar.

VI. Que el buque responde a todas las demás exigencias de las Reglas, en la medida que le son aplicables.

Este certificado se expide en nombre del Gobierno

Tiene validez hasta el

Expedido en el día de de 19 .

(A continuación va el sello o firma de la autoridad encargada de expedir este certificado).

(Sello).

Si este documento está firmado, se añadirá el parágrafo siguiente:

El que suscribe declara que está debidamente autorizado por dicho Gobierno para expedir este certificado.

(Firma).

NOTA: Bastará con indicar el año en que fue colocada la quilla, salvo para el año 1952 y el año que entre en vigor la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960, en cuyos casos deberá colocarse la fecha exacta.

Modelo de Certificado de Seguridad Radiotelefónica para buques de carga

CERTIFICADO DE SEGURIDAD RADIOTELEFONICA PARA BUQUE DE CARGA

(Sello Oficial) (Nacionalidad)

Expedido en virtud de las disposiciones de la

CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1960

Nombre del Buque	**Número o Letras Distintivas**	**Puerto de Matrícula**	**Tonelaje de Arqueo Bruto o Total**	**Fecha en la cual ha sido colocada la quilla. (Ver la Nota más abajo).**

El GoGbierno (Nombre) Certifica

El que suscribe (Nombre) Certifica

I. Que el buque arriba mencionado satisface las disposiciones de las Reglas anexas a dicha Convención en lo que se refiere a la radiotelefonía:

	Exigencias de las Reglas	**Disposición existente a bordo**
Horas de escucha	...	...
Número de operadores	...	...

II. Que el aparato de radio portátil para las embarcaciones de salvamento, según el caso, funciona de conformidad con las disposiciones de las Reglas mencionadas.

Este certificado se expide en nombre del Gobierno
Tiene validez hasta el

Expedido en el día de de 19

(A continuación va el sello o firma de la autoridad encargada de expedir este certificado).

(Sello).

Si este documento está firmado, se añadirá el parágrafo siguiente:

El que suscribe declara que está debidamente autorizado por dicho Gobierno para expedir este certificado.

(Firma).

NOTA: Bastará con indicar el año en que fue colocada la quilla, salvo para el año 1952 y el año que entre en vigor la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960, en cuyos casos deberá colocarse la fecha exacta.

Modelo de Certificado de Seguridad Radiotelegráfica para buques de carga

CERTIFICADO DE SEGURIDAD RADIOTELEGRAFICA PARA BUQUE DE CARGA

(Sello Oficial) (Nacionalidad)

Expedido ne virtud de las disposiciones de la

CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1960

Nombre del Buque	Número o Letras Distintivas	Puerto de Matrícula	Tonelaje de Arqueo Bruto o Total	Fecha en la cual ha sido colocada la quilla. (Ver la Nota más abajo)

El Gobierno (Nombre) Certifica

El que suscribe (Nombre) Certifica

I. Que el buque arriba mencionado satisface las disposiciones de las Reglas anexas a dicha Convención en lo que se refiere a la radiotelegrafía:

	Exigencias de las Reglas	Disposición exixstente a bordo
Horas de escucha por operador	...	...
Número de operadores	...	...
Si hay un aparato de autoalarma instalado	...	...
Si hay una instalación principal instalada	...	...
Si hay una instalación de reserva instalada	...	...
Si el transmisor principal y el de reserva están eléctricamente separados o combinados	...	...
Si hay un radiogoniómetro instalado	...	...

II. Que las instalaciones radiotelegráficas para lan lanchas salvavidas de motor y/o el aparato de radio portátil para las embarcaciones de salvamento, según el caso, funcionan de conformidad con las disposiciones de las Reglas mencionadas.

Este certificado se expide en nombre del Gobierno
Tiene validez hasta el

(A continuación va el sello o firma de la autoridad encargada de expedir este certificado).

(Sello).

Si este documento está firmado, se añadirá el parágrafo siguiente:

El que suscribe declara que está debidamente autorizado por dicho Gobierno para expedir este certificado.

(Firma).

NOTA: Bastará con indicar el año en que fue colocada la quilla, salvo para el año 1952 y el año que entre en vigor la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960, en cuyos casos deberá colocarse la fecha exacta.

Modelo de Certificado de Exención

CERTIFICADO DE EXENCION

(Sello Oficial) (Nacionalidad)

Expedido en virtud de las disposiciones de la

CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1960

Nombre del Buque	**Número o Letras Distintivas**	**Puerto de Matrícula**	**Tonelaje de Arqueo Bruto o Total**

El Gobierno (Nombre) certifica

El que suscribe, (Nombre) certifica

Que el buque arriba mencionado está exento, en virtud de la Regla ...... del Capítulo .... de las Reglas anexas a la Convención precitada, de los requisitos de (+) .... de la Convención para los viajes de .... a ....

(x) Indicar aquí las condiciones, si las hubiere, bajo las cuales se acuerda la exención. { (x)

Este certificado se expide en nombre del Gobierno.
Tiene validez hasta el
(A continuación va el sello o firma de la autoridad encargada de expedir este certificado).

(Sello)

Si este documento está firmado, se añadirá el parágrafo siguiente:

El que suscribe declara que está debidamente autorizado por dicho Gobierno para expedir este certificado.

(Firma)

(+) Indicar aquí las referencias a los Capítulos y Reglas, especificando los parágrafos precisos.

Modelo de Certificado de Seguridad para buques nucleares de Pasajeros

CERTIFICADO DE SEGURIDAD PARA BUQUE NUCLEAR DE PASAJEROS

(Sello Oficial) (Nacionalidad)

Expedido en virtud de las disposiciones de la

CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1960

Nombre del Buque	**Número o Letras Distintivas**	**Puerto de Matrícula**	**Tonelaje de Arqueo Bruto o Total**	**Detalle de los viajes, si los hubiere, a que se refiere la Regla 27 (c) - (vi) del Capítulo III**	**Fecha en la cual ha sido colocada la quilla (ver la nota más abajo)**

El Gobierno (Nombre) certifica

El que suscribe, (Nombre) certifica

I. Que el buque arriba mencionado ha sido debidamente inspeccionado, de acuerdo con las disposiciones de la Convención precitada.

II. Que este buque nuclear satisface todos los requisitos del Capítulo VIII de la Convención y que está de acuerdo con el Historial de Seguridad aprobado para el buque.

III. Que, como consecuencia de esta inspección, se ha comprobado que el buque satisface las exigencias de las Reglas anexas a dicha Convención en lo que se refiere a:

(1) la estructura, las máquinas, las calderas y otros recipientes de presión, principales y auxiliares;

(2) las disposiciones y detalles de subdivisión estanca;

(3) las siguientes líneas de carga de subdivisión:

Líneas de carga de subdivisión determinadas y marcadas sobre el costado, en el centro del buque (Regla 11 del Capítulo II)	Francobordo	Para utilizar cuando los espacios destinados a los pasajeros comprenden los volúmenes siguientes, que puedan ocupar pasajeros o mercancías.
C.1	. . .	. . .
C.2	. . .	. . .
C.3	. . .	. . .

IV. Que los dispositivos salvavidas son suficientes para un número total máximo de .... personas, a saber:

............botes salvavidas (incluso .... lanchas salvavidas de motor) capaces de acomodar .... personas, y .... lanchas salvavidas de motor y equipadas con instalación radiotelegráfica y proyector (incluidas en el número total de botes salvavidas mencionados arriba) y .... lanchas salvavidas de motor equipadas con proyector solamente (también incluidas en el número total de botes salvavidas mencionados arriba), que requieren .... tripulantes de botes salvavidas con título habilitante;

............balsas salvavidas, para las cuales se requieren dispositivos de lanzamiento de tipo aprobado, capaces de acomodar .... personas;

............balsas salvavidas, para las cuales no se requieren dispositivos de lanzamiento de tipo aprobado, capaces de acomodar .... personas;

............aparatos flotantes capaces de soportar .... personas;

............salvavidas circulares;

............chalecos salvavidas.

V. Que los botes y balsas salvavidas están equipados de acuerdo con las disposiciones de las Reglas.

VI. Que el buque está provisto de un aparato lanzacabos y de un aparato de radio portátil para embarcaciones de salvamento de acuerdo con las disposiciones de las Reglas.

VII. Que el buque responde a las exigencias de las Reglas en lo que se refiere a las instalaciones radiotelegráficas, a saber:

	Exigencias de las Reglas	Disposición existente a bordo
Horas de escucha por operador	. . .	. . .
Número de operadores	. . .	. . .
Si hay un aparato de autoalarma instalado	. . .	. . .
Si hay una instalación principal instalada	. . .	. . .
Si hay una instalación de reserva instalada	. . .	. . .
Si el transmisor principal y el de reserva están eléctricamente separados o combinados	. . .	. . .
Si hay un radiogoniómetro instalado	. . .	. . .
Número de pasajeros por el cual se certifica	. . .	. . .

VIII. Que las instalaciones radiotelegráficas para las lanchas salvavidas de motor y/o aparato de radio portátil para las embarcaciones de salvamento, según el caso, funcionan de conformidad con las disposiciones de las Reglas.

IX. Que el buque satisface las exigencias de las Reglas en lo que se refiere a los dispositivos de detección y extinción de inceendios, y está provisto de las luces y señales de navegación, de una escala de práctico y de los medios de hacer señales acústicas y señales de auxilio, de acuerdo con las disposiciones de las Reglas y con las Reglas Internacionales para Prevenir Colisiones en el Mar.

X. Que el buque responde a todas las demás exigencias de las Reglas, en la medida que le son aplicables.

Este certificado se expide en nombre del Gobierno
Tiene validez hasta el

Expedido en el día de de 19

(A continuación va el sello o firma de la autoridad encargada de expedir este certificado).

(Sello)

Si este documento está firmado, se añadirá el parágrafo siguiente:
El que suscribe declara que está debidamente autorizado por dicho Gobierno para expedir este certificado.

(Firma)

NOTA. — Bastará con indicar el año en que fue colocada la quilla, salvo para el año 1952 y el año que entre en vigor la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960, en cuyos casos deberá colocarse la fecha exacta.

Tratándose de un buque convertido, de conformidad con lo previsto en la Regla 1 (b) (i) del Capítulo II de la Convención, indicar la fecha en que comenzaron los trabajos de transformación.

Modelo de Certificado de Seguridad para buques nucleares de carga

CERTIFICADO DE SEGURIDAD PARA BUQUE NUCLEAR DE CARGA

(Sello Oficial) (Nacionalidad)

Expedido en virtud de las disposiciones de la

CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR, 1960

Nombre del Buque	Número de Letras Distintivas	Puerto de Matrícula	Tonelaje de Arqueo Bruto o Total	Fecha en la cual ha sido colocada la quilla (ver la Nota más abajo)

El Gobierno (Nombre) certifica

El que suscribe, (Nombre) certifica

I. Que el buque arriba mencionado ha sido debidamente inspeccionado, de acuerdo con las disposiciones de la Convención precitada.

I. Que este buque nuclear satisface todos los requisitos del Capítulo VIII de la Convención y está de acuerdo con el Historial de Seguridad aprobado para el buque.

III. Que, como consecuencia de esta inspección, se ha comprobado que el buque satisface las exigencias establecidas en la Regla 10 del Capítulo I de la Convención en lo que respecta al casco, la maquinaria y el armamento, y está de acuerdo con las prescripciones pertinentes del Capítulo II.

IV. Que los dispositivos salvavidas son suficientes para un número total máximo de .... personas, a saber:

...........botes salvavidas a babor capaces de acomodar .... personas;

...........botes salvavidas a estribor capaces de acomodar .... personas;

...........lanchas salvavidas de motor (incluidas en el número total de botes salvavidas mencionados arriba), que comprenden .... lanchas salvavidas de motor equipadas con instalación radiotelegráfica y proyector, y .... lanchas salvavidas de motor equipadas con proyector solamente;

............balsas salvavidas, para las cuales se requieren dispositivos de lanzamiento de tipo aprobado, capaces de acomodar .... personas;

...........balsas salvavidas, para las cuales no se requieren dispositivos de lanzamiento de tipo aprobado, capaces de acomodar .... personas; ....salvavidas circulares;

...........chalecos salvavidas.

V. Que los botes y balsas salvavidas están equipados de acuerdo con las disposiciones de las Reglas anexas a la Convención.

VI. Que el buque está provisto de un aparato lanzacabos y de un aparato de radio portátil para embarcaciones de salvamento de acuerdo con las disposiciones de las Reglas.

VII. Que el buque responde a las exigencias de las Reglas en lo que se refiere a las instalaciones radiotelegráficas, a saber:

	Exigencias de las Reglas	Disposición existente a bordo
Horas de escucha por operador	...	...
Número de operadores	...	...
Si hay un aparato de autoalarma instalado	...	...
Si hay una instalación principal instalada	...	...
Si hay una instalación de reserva instalada	...	...
Si el transmisor principal y el de reserva están eléctricamente separados o combinados	...	...
Si hay un radiogoniómetro instalado	...	...

VIII. Que las instalaciones radiotelegráficas para las lanchas salvavidas de motor y/o el aparato de radio portátil para las embarcaciones de salvamento, según el caso, funcionan de conformidad con las disposiciones de las Reglas.

IX. Que, como consecuencia de esta inspección, se ha comprobado que el buque satisface las exigencias de dicha Convención en lo que se refiere a los extinguidores de incendios y a los planos de lucha contra incendios, y está provisto de las luces y señales de navegación, de una escala de práctico y de los medios para hacer señales acústicas y señales de auxilio, de acuerdo con las disposiciones de las Reglas y con las Reglas Internacionales para Prevenir Coliciones en el Mar.

X. Que el buque responde a todas las demás exigencias de las Reglas, en la medida que le son aplicables.
Este certificado se expide en nombre del Gobierno
Tiene validez hasta el

Expedido en el día de de 19

(A continuación va el sello o firma de la autoridad encargada de expedir este certificado).

(Sello)

Si este documento está firmado, se añadirá el parágrafo siguiente:

El que suscribe declara que está debidamente autorizado por dicho Gobierno para expedir este certificado.

(Firma)

NOTA. — Bastará con indicar el año en que fue colocada la quilla, salvo para el año 1952 y el año que entre en vigor la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960, en cuyos casos deberá colocarse la fecha exacta.

REGLAS PARA PREVENIR COLISIONES EN EL MAR

ANEXO B

PARTE A — PRELIMINARES Y DEFINICIONES

REGLA 1

(a) Estas reglas serán cumplidas por todos los buques o hidroaviones en alta mar y en todas las aguas comunicantes con ella que sean navegables para buques de ultramar, salvo lo dispuesto en la regla 30. Cuando debido a su construcción especial, no fuera posible que los hidroaviones se ajusten plenamente a las disposiciones de las reglas que especifican la portación de luces y señales, estas disposiciones se cumplirán tan fielmente como lo permitieran las circunstancias.

(b) Las reglas concernientes a luces sern cumplidas cualquiera sea el tiempo reinante desde la puesta hasta la salida del sol, y durante ese lapso no se exhibirán otras luces, salvo aquéillas que no puedan confundirse con las prescriptas, ni afectar la visibilidad de las mismas o su carácter distintivo, ni obstaculizar el mantenimiento de un adecuado servicio de vigia. Las luces prescriptas por estas reglas pueden también exhibirse desde la salida hasta la puesta del sol cuando la visibilidad fuera reducida, y en toda otra oportunidad en que se lo estimara necesario.

(c) En las reglas siguientes, salvo cuando el contexto exigiera otra cosa, valdrán las siguientes definiciones:

(I) En el vocablo "buque" quedarán comprendidas toda clase de embarcaciones que no sean hidroaviones amarados y que se utilizaran o fuesen utilizables como medio de transporte por agua.

(II) El vocablo "hidroavión" comprenderá a los botes voladores y a cualquiera otra aeronave concebida para maniobrar sobre el agua.

(III) La expresión "buque de fuerza motriz" significa cualquier buque propulsado por máquinas.

(IV) Todo buque de fuerza motriz que navegara con velas, y no empleara sus máquinas, será considerado como un buque de vela; y todo buque que se hallara navegando mediante sus máquinas, usara sus velas o no, será considerado como buque de fuerza motriz.

(V) Un buque, o un hidroavión amarado serán considerados "en navegación" cuando no estuvieran fondeados, o amarrados a tierra, o varados.

(VI) La expresión "altura arriba rel casco" significa la altura arriba de la cubierta continúa más alta.

(VII) La eslora y la manga de un buque estarán dadas por su eslora y manga máximas.

(VIII) El largo y la envergadura de un hidroavión estarán dadas por su largo máximo y pos su envergadura máxima que figuren en su certificado de aeronavegación, o los que se determinen mediante una medición en caso de faltar tal certificado.

(IX) Se considerará que los buques están a la vista uno del otro, solamente cuando uno pueda ser observado visualmente desde el otro.

(X) La palabra "visible" aplicada a luces, significa visible en noche oscura con atmósfera clara.

(XI) La expresión "toque corto" significa un toque de un segundo de duración aproximadamente.

(XII) La expresión "toque largo" significa un toque de cuatro a seis segundos de duración.

(XIII) La palabra "pito" significa cualquier dispositivo capaz de producir los toques cortos o largos antes prescriptos.

(XIV) El término "pescando" significa que se está pescando con red, líneas o redes de arrastre, pero no comprende la pesca con curricanes.

PARTE B — LUCES Y SEÑALES

REGLA 2

(a) Un buque de fuerza motriz en navegación deberá llevar:

(I) Una luz blanca en el palo trinquete o delante de éste, o bien en la parte delantera del buque (castillo de proa) cuando no tuviera trinquete. Esta luz estará montada de modo que proyecte una luz sin interrupción sobre un arco de horizonte de 225 grados (20 cuartas), e irá colocada de modo que proyecte su luz 112 ½ grados (10 cuartas) por cada banda o sea: desde la roda hasta 22 ½ grados (2 cuartas) hacia popa del través por ambas bandas. La luz deberá ser visible a una distancia de 5 millas por lo menos.

(II) Una segunda luz blanca de construcción y características semejantes a la del subparágrafo (i) que irá colocada a proa o a popa de la misma. Esta segunda luz blanca no será obligatoria para buques cuya eslora fuera menor de 45,75 metros (150 pies), pero, no obstante podrán llavarla.

(III) Estas dos luces blancas irán colocadas, en un plano vertical sobre la quilla, de modo tal que una de ellas quede, por lo menos, 4,57 metros (o 15 pies) más alta que la otra y en posición tal, que la luz anterior está siempre ubicada más baja que la posterior. La distancia horizontal entre las dos luces blancas, será por lo menos, igual al triple de su distancia vertical. La más baja de estas dos luces blancas, o si se llevaran, una sola, esa luz deberá ir colocada a una altura no menor de 6,10 metros, (o 20 pies) arriba del casco, y si la manga del buque fuera mayor de 6,10 metros (o 20 pies) a una altura arriba del casco que no sea inferior a dicha manga, pero sin necesidad de colocar la luz a una altura mayor de 12,20 metros (o 40 pies) arriba del casco. En toda circunstancia, la luz, o las luces según el caso, irán colocadas de manera que queden bien separadas y bien arriba de toda otra luz o superestructura que pudiera entorpecer su visibilidad.

(IV) Una luz verde en la banda de estribor construída de modo que proyecte una luz sin interrupción sobre un arco de horizonte de 112 ½ grados (ó 10 cuartas de compás) colocada de modo que proyecte su luz desde la roda hasta 22 ½ grados (ó 2 cuartas del compás) a popa del través de estribor. Esta luz deberá ser visible a una distancia de 2 millas por lo menos.

(V) Una luz roja de la banda de babor construida de modo que proyecta una luz sin interrupción sobre un arco de horizonte de 112 ½ grados (ó 10 cuartas del compás) colocada de modo que proyecte su luz desde la roda hasta 22 ½ grados (2 cuartas del compás) a popa del través de babor. Esta luz deberá ser visible a una distancia de 2 millas por lo menos.

(VI) Las mencionadas luces de costado verde y roja irán provistas, entre ellas el buque, con pantallas que sobresalgan por lo menos 0.91 ms. (3 pies) hacia adelante de cada luz, para evitar que éstas pueda n ser vistas desde las amuras opuestas.

(b) Un hidroavión en navegación en el agua deberá llevar:

(I) Una luz blanca en el centro de la parte delantera bre un arco de horizonte de 220 grados del compás; irá colocada de modo que proyecte su luz 110 grados sobre cada lado del hidroavión a saber: desde el extremo delantero hasta 20 grados a popa del través sobre ambas bandas. La luz deberá ser visible a una distancia de 3 millas por lo menos.

(II) Una luz verde en la extremidad del ala derecha o de estribor, construida de modo que proyecte una luz sin interrupción sobre un arco de horizonte de 110 grados del compás, colocada de manera que proyecte su luz desde el extremo delantero hasta 20 grados a popa del través de estribor. Esta luz deberá ser visible a una distancia de 2 millas por lo menos.

(III) Una luz roja en la extremidad del ala izquierda o de babor, construida de modo que proyecte una luz sin interrupción sobre un arco de horizonte de 110 grados del compás; colocada de modo que proyecte su luz desde el extremo delantero hasta 20 grados a popa del través de babor. Esta luz deberá ser visible a una distancia de 2 millas por lo menos.

REGLA 3

(a) Todo buque de fuerza motriz que se hallara remolcando o empujando a otro buque o hidroavión llevará, además de sus luces de costado, dos luces blancas en una línea vertical una sobre la otra, con una separación entre sí no inferior a 1,83 metros (o 6 pies) y cuando esté remolcado y la longitud total del remolque, medida desde la popa del remolcador hasta la popa del último buque remolcado sobrepasa 183 metros (o 600 pies) deberá llevar tres luces blancas en línea vertical una sobre la otra, de suerte que la luz superior y la luz inferior se encunetren a la misma distancia de la luz del medio y que esta distancia no sea inferior a 1,83 metros (o 6 pies). Cada una de estas luces será de la misma construcción y características y una de ellas deberá llevársela en la misma posición que la luz blanca prescripta en la regla 2 (a) (i). Ninguna de estas luces deberá encontrarse a una altura inferior a 4,27 metros (o 14 pies) sobre el casco. En un buque de un solo palo dichas luces podrán ir montadas en él.

(b) El buque remolcante mostrará también la luz de popa especificada en la regla 10, o en su lugar, una luz blanca pequeña a popa de la chimenea o del palo popel, para guía de las embarcaciones remolcadas; pero esta última luz no deberá ser visible a proa del través.

(c) Entre la salida y la puesta del sol un buque de fuerza motriz que estuviera remolcando, si el largo total del remolque excediera 183 metros (o 600 pies), deberá llevar donde fuese más visible, una señal negra bicónica de 0,61 mms. (o 2 pies) de diámetro por lo menos.

(d) Todo hidroavión amarrado que remolcara a uno o máshidroaviones o embarcaciones llevará las luces prescriptas en la regla 2 (b) (i) (ii) y (iii); y llevará, además, una segunda luz blanca de construcción y características idénticas a las de la luz blanca mencionada en la regla 2 (b) (i). Esta luz deberá ir en línea vertical a una distancia de 1,83 metros (o 6 pies) por lo menos, más arriba o más abajo que la luz blanca mencionada en 2 (b). (i).

REGLA 4

(a) Todo buque sin gobierno llevará, donde sean más visibles, dos luces rojas en línea vertical, una arriba de la otra y con una separación no menor de 1,83 metros (o 6 pies) entre ambas. Si se tratara de un buque de fuerza motriz, estas luces irán en lugar de las luces exigidas por la regla 2 (a) (i) y (ii). Estas luces serán de características suficientes como para hacerlas visibles en todo el horizonte hasta una distancia de 2 millas por lo menos. Durante el día, estos buques exhibirán, donde fueran más visibles, dos balones o señales negras colocadas en línea vertical, una arriba de la otra, con una separación no menor de 1,83 metros (o 6 pies) entre ambas, y de un diámetro no inferior a 0,61 mms. (o 2 pies) cada una.

(b) Todo hidroavión amarado, que se hallare sin gobierno, podrá llevar donde sean más visibles, y en lugar de la luz prescripta en la regla 2 (b) (i), dos luces rojas en una línea vertical, una sobre la otra con una separación entre sí no inferior a 0,91 mms. (o 3 pies). Estas luces serán de características suficientes como para hacerlas visibles en todo el horizonte hasta una distancia de 2 millas por lo menos. Durante el día podrá exhibir, en el lugar más visible, en una línea vertical, una sobre la otra con una separación entre sí no menor de 0,91 mms. (o 3 pies), dos balones o señales negras de un diámetro no inferior a 0,61 mms. (o 2 pies).

(c) Todo buque ocupado en colocar o levantar cables submarinos o señales de balizamiento, o afectado a tareas hidrográficas o submarinas, así como también todo buque ocupado en el reaprovisionamiento en el mar, o en el lanzamiento o recuperación de aeronaves, cuando en razón misma de la naturaleza de sus trabajos no pudiera apartarse de la ruta de los buques que se aproximen, deberá llevar, en lugar de las luces prescriptas en la regla 2 (a) (i) y (ii), o la regla 7 (a) (i), tres luces una sobre la otra en una línea vertical de tal suerte que la luz superior y la luz inferior se encuentren a la misma de la distancia de la luz central y que esta distancia sea por lo menos igual a 1,83 metros (o 6 pies). De estas luces, la superior y la inferior deberán ser rojas y la luz central deberá ser blanca. Deberán tener características suficientes para ser visibles en todo el horizonte hasta una distancia de 2 millas por lo menos. De día, deberá llevar, en una línea vertical, una sobre la otra, con una separación no inferior a 1,83 metros (o 6 pies) en un lugar bien visible, tres señales, cada una de 0.61 ms. (o 2 pies) de diámetro por lo menos, de las cuales la más alta y la más baja deberán ser de forma esférica y de color rojo mientras la central será bicónica y blanca.

(d) (i) Todo buque que se halle afectado a la realización de operaciones de barrido de minas deberá llevar una luz verde en la perilla del palo trinquete, y asimismo en el extremo o extremos de la verga del trinquete sobre la banda o bandas de la que existiera el peligro, otra luz u otras luces semejantes a la anterior. Estas luces deberán ser llevadas además de la luz prescripta en la regla 2 (a) (i) o en la regla 7 (a) (i) según sea el caso. Estas luces deberán ser de características tales que puedan ser vistas en todo el horizonte y hasta una distancia de 2 millas por lo menos. De día deberán llevar balones o señales negras de un diámetro no inferior a 0,61 ms. (o 2 pies) en cantidad y ubicación similar a la de las luces verdes.

ii) La presencia de estas luces o balones indica que es peligroso para otros buques aproximarse hasta una distancia menor de media milla (marina) a popa del barreminas o un cuarto de milla (marina) respecto de la banda o bandas donde se hubiera señalado el peligro.

(e) Los buques e hidroaviones mencionados en esta regla, cuando no estén avanzando en el agua, no deberán exhibir ni las luces de costado de color, ni la de popa, pero sí deberán hacerlo cuando se hallaran avanzando.

(f) Las luces y señales prescriptas en esta regla deberán ser interpretadas por los otros buques e hidroaviones como señales de que el buque o hidroavión que las exhibe está sin gobierno y no puede por lo tanto dejar el paso libre.

(g) Estas señales no son señales de buque en peligro y pidiendo auxilio, ya que dichas señales están contenidas en la regla 31.

REGLA 5

(a) Todo buque de vela en navegación y cualquier buque o hidroavión remolcado, deberá llevar las mismas luces que prescribe la regla 2 para buques de fuerza motriz o para hidroaviones en navegación respectivamente, con excepción de las luces blancas allí especificadas, las que en

ningún caso llevarán. También llevarán las luces de popa especificadas en la regla 10, quedando entendido que las embarcaciones remolcadas, excepto la última del remolque, pueden llevar en lugar de dicha luz de popa, una pequeña luz blanca como determina la regla 3 (b).

(b) Además de las luces prescriptas en el parágrafo (a), todo buque de vela podrá llevar en la parte superior del trinquete, dos luces en una línea vertical una sobre otra, suficientemente separadas como para ser claramente distinguidas. La luz superior deberá ser roja y la inferior verde. Ambas luces deberán estar construidas y montadas según lo prescripto en la regla 2 (a) (i) y deberán ser visibles a una distancia de 2 millas por lo menos.

(c) Todo buque que fuera empujado hacia adelante llevará en su extremo delantero, una luz verde a estribor y una luz roja a babor, las que tendrán las mismas características de las luces prescriptas en la regla 2 (a) (iv) y (v) y llevarán pantallas según lo dispuesto en la regla 2 (a) (vi), teniendo presente que, cualquiera que fuera la cantidad de buques empujados hacia adelante en un solo grupo, dicho grupo deberá exhibir las luces como si fuera un buque único.

(d) Entre la salida y la puesta del sol todo buque remolcado, si el largo total del remolque excediera 183 metros (o 600 pies) deberá llevar en el lugar que sea más visible, una señal bicónica negra de por lo menos 0,61 ms. (o 2 pies) de diámetro.

REGLA 6

(a) Cuando a causa de mal tiempo u otra razón justificada no fuera posible fijar en su alojamiento las luces de costado verde y roja, estas luces se tendrán a mano encendidas y listas para su uso inmediato. Cuando se les aproximaran otros buques o al aproximarse a otros buques, las luces de costado deberán ser mostradas en la banda correspondiente a cada una, con tiempo suficiente como para impedir colisiones y en forma que les de un máximo de visibilidad. Además, la luz verde no deberá ser visible a babor, ni la luz roja a estribor; ni, siempre que fuera posible, en más de 22 ½ grados (2 cuartas del compás) a popa del través de sus respectivas bandas.

(b) Para dar lugar a que el empleo de estas luces portátiles sea más seguro y fácil, los faroles que las contengan estarán pintados por fuera con el color de las luces respectivas y contarán con pantallas adecuadas.

REGLA 7

Los buques de fuerza motriz de menos de 19,80 metros (o 65 pies) de eslora, los propulsados por remos o por velas de menos de 12,19 metros (o 40 pies) de eslora, y los botes de remos no estarán obligados a llevar las luces mencionadas en las reglas 2, 3 y 5 cuando se hallaran en navegación; pero en caso de no llevarlas, deberán estar previstos con las siguientes luces:

(a) Los buques de fuerza motriz de menos de 19,80 metros (o 65 pies) de eslora, salvo lo establecido en los parágrafos (b) y (c), deberán llevar:

(I) Una luz blanca construida y fijada como lo prescribe la regla 2 (a) (i) en la parte delantera del buque, donde fuera más visible y a una altura no menor de 2,75 metros (o 9 pies) arriba de la regula; dicha luz deberá ser visible hasta una distancia de 3 millas por lo menos;

(II) Luces de costado, verde y roja, construidas y fijadas como lo prescribe la regla 2 (a) (iv) y (v) y que sean visibles desde una distancia de 1 milla por lo menos; o bien un farol combinado que muestre una luz verde y otra roja, desde la roda hasta 22 ½ grados (o 2 cuartas) a popa del través en las bandas respectivas. Este farol deberá ir colocado a una altura no inferior de 0,91 ctms. (3 pies) debajo de la luz blanca.

(b) Los buques de fuerza motriz de una eslora inferior a 19,80 metros (65 pies) cuando se hallen remolcando o empujando a otro buque, deberán llevar:

(I) Además de las luces de costado del farol combinado prescriptos en el parágrafo (a) (ii), dos luces blancas en una línea vertical una sobre la otra y con una separación no inferior a 1,22 metros (o 4 pies) entre sí. Cada una de estas luces será de la misma construcción y características que la luz blanca prescripta en el parágrafo (a) (i) y una de ellas deberá ser portada en la misma posición. En buques de un solo palo, tales luces pueden ser llevadas en dicho mástil.

(II) La luz de popa prescripta en la regla 10, o en lugar de esa luz, una luz blanca pequeña a popa de la chimenea o del palo de popa para guía de los buques remolcados, pero dicha luz no deberá ser visible hacia proa del través.

(c) Los buques de fuerza motriz de una eslora inferior a 12,19 metros (o 40 pies) podrán llevar la luz blanca a una altura inferior de 2,75 metros (o 9 pies) arriba de la regala, pero deberá estar a no menos de 0,91 cms. (o 3 pies) arriba de las luces de costado o el farol combinado prescriptas en el parágrafo (a) (ii).

(d) Salvo los casos previstos en el parágrafo (f) los buques de eslora inferior a 12,19 metros (o 40 pies) propulsados por remos o por velas, si no llevan las luces de costado, deberán llevar en el lugar más visible, un farol que proyecte una luz verde de un lado y una luz roja del otro lado, de características suficientes como para ser visibles desde una distancia de 1 milla por lo menos, y ubicado de tal suerte que la luz verde no se pueda ver desde babor, ni la luz roja desde estribor. En caso de que no fuera posible montar dicho farol, deberá ser mantenido listo para su uso inmediato y exhibido con tiempo suficiente como para evitar colisiones y de modo tal que la luz verde no se divise desde babor ni la luz roja desde estribor.

(e) Cuando estén siendo remolcados los buques mencionados en esta regla deberán llevar las luces de costado, o el farol combinado prescriptos en los parágrafos (a) o (d) de esta regla, según sea el caso, y una luz de popa según lo establecido en la regla 10, o, excepto el último buque del remolque, una luz blanca pequeña según se indica en el parágrafo (b) (ii). Cuando sean empujados hacia adelante deberán llevar en el extremo delantero, las luces de costado o el farol combinado prescriptos en los parágrafos (a) o (d) de esta regla, según sea el caso, teniendo en cuenta que cualquiera sea la cantidad de buques a los cuales se refiere esta regla, que sean empujados hacia adelante en grupo, llevarán las mismas luces que un solo buque regido por esta misma regla, salvo si la longitud total del grupo excediera de 19,80 metros (o 65 pies), caso en el cual serán de aplicación las prescripciones de la regla 5 (c).

(f) Las pequeñas embarcaciones de remo o de vela, tendrán obligación de llevar únicamente, siempre lista y a mano, una linterna eléctrica, o un farol encendido que proyecte una luz blanca, la cual deberá ser exhibida con tiempo suficiente como para evitar colisiones.

(g) Los buques y embarcaciones mencionadas en la presente regla no tendrán obligación de llevar las luces o señales prescriptas en las reglas 4 (a) y 11 (e) y el tamaño de las luces diurnas puede ser menor que el prescripto en las reglas 4 (c) y 11 (c).

REGLA 8

(a) Todo buque de prácticas de fuerza motriz, que esté cumpliendo tareas de practicaje y se halle en navegación, deberá:

(I) Llevar una luz blanca en el tope del mástil a una altura no inferior a 6,10 metros (o 20 pies) arriba del casco, visible en todo el horizonte a distancia de 3 millas por lo menos y llevar a 2,40 metros (u 8 pies) debajo de ella una

luz roja de construcción y características semejantes. Si el buque en cuestión fuera de una eslora inferior a 19,80 metros (o 65 pies), podrá llevar la luz blanca a una altura no inferior de 2,65 metros (o 9 pies) sobre la regala y la luz roja a una distancia de 1,22 metros (o 4 pies) debajo de la luz blanca.

(II) Llevar las luces de costado o faroles prescriptos en la regla 2 (a) (IV) y (V) o la regla 7 (a) (II) o (d) según sea el caso, y la luz de popa prescripta en la regla 10.

(III) Mostrar una o más luces de llamarada a intervalos que no excedan de 10 minutos. En lugar de las luces de llamarada podrá usarse una luz blanca intermitente visible en todo el horizonte.

(b) Todo buque de prácticos propulsado por velas, que esté cumpliendo tareas de practicaje y se halla en navegación, deberá:

(I) Llevar una luz blanca, al tope del mástil, visible en todo el horizonte, a una distancia de 3 millas por lo menos.

(II) Estar dotado con las luces de costado o el farol prescripto en la regla 5 (a) o 7 (o) según sea el caso. Si se aproximaran otros buques o si él se acercara a otros buques, deberá tener dichas luces listas, para su uso inmediato y deberá mostrarlas con breves intervalos para indicar la dirección en que se dirigió, pero cuidando que la luz verde no se vea desde babor ni la luz roja desde estribor. También deberá llevar la luz de popa prescripta ne la regla 10.

(III) Mostrar una o más luces de llamarada a intervalos que no excedan de 10 minutos.

(c) Todo buque de prácticos que se halle cumpliendo tareas de practicaje y no esté en navegación, deberá llevar las luces y mostrar las de llamarada prescriptas en los parágrafos (a) (I) y (III) o (b) (I) y (III) según son el caso Si dicho buque se hallara fondeado deberá llevar asi mismo las luces de fondeo prescriptas en la regla 11.

(d) Todo buque de prácticos que no esté efectuando tareas de practicaje, deberá mostrar las luces o señales que correspondan a un buque similar de la misma eslora.

REGLA 9

(a) Los buques pesqueros que no estuvieran pescando deberán mostrar las luces o señales para buques similares de la misma eslora.

(b) Los buques que estuvieran pescando, ya sea un navegación o fondeados, deberán mostrar solamente las luces y señales prescriptas en esta regla, y dichas luces y señales serán visibles a una distancia de 2 millas por lo menos.

(c) (I) Los buques que estuvieran empeñados en la pesca dearrastre, vale decir, el arrastre de una red u otro dispositivo dentro del agua, deberán llevar dos luces en una línea vertical, una sobre la otra, separados entre sí pir una distancia no inferior a 1,22 metros (o 4 pies) ni superior a 3,65 metros (o 12 pies). De estas luces, la superior será verde y la inferior blanca y cada una de ellas deberá ser visible en todo el horizonte. La luz inferior de estas dos luces deberá estar colocada a una altura por encima de las luces de costado que no sea inferior al doble de la distancia que separa a las dos luces verticales.

(II) Dichos buques podrán además, llevar una luz blanca de construcción semejante a la luz blanca prescripta en la regla 2 (a) (i) pero dicha luz deberá ser llevada en una ubicación por debajo y hacia popa de las luces verde y blanca visibles en todo el horizonte.

(d) Los buques que estuvieran pescando, excepto los que lo hicieran al arrastre, deberán llevar las luces prescriptas en el parágrafo (c) (i) pero la luz superior de dichas luces verticales será roja. Dichos buques si son de una eslora inferior a 12,19 metros (o 40 pies) podrán llevar la luz roja a una altura sobre la regala no inferior a 2,74 metros (o 9 pies) y la luz blanca a no menos de 0,91 ctms. (o 3 pies). debajo de la luz roja.

(e) Los buques mencionados en los parágrafos (c) y (d) cuando se hallen avanzando por el agua, deberán llevar las luces de costado o faroles prescriptos en la regla 2 (a) (IV) y (V) o en la regla 7 (a) (II) o (d) según sea el caso y la luz de popa prescripta en la regla 10. Cuando no estuvieran avanzando por el agua, no deberán mostrar ni las luces de costado ni la luz de popa.

(f) Los buques mencionados en el parágrafo (d) que tuvieran algún dispositivo exterior extendiéndose horizontalmente más de 153 metros (o 500 pies) en el mar, deberán llevar una luz blanca adicional, visible en todo el horizonte, colocada en un lugar distante horizontalmente no menos de 1,83 metros (o 6 pies) ni más de 6,10 metros (o 20 pies) de las luces dispuestas verticalmente y en la dirección en que se halle el dispositivo exterior antes mencionado. Esta luz blanca adicional deberá estar ubicada a unaaltura que no exceda la altura de la luz blanca prescripta en el parágrafo (c) (I) y que no sea inferior a la de las luces de costado.

(g) Además de las luces que esta regla los obliga a llevar, los buques pescando, podrán, si es necesario con el fin de llamar la atención de un buque que se les aproximara, usar una luz de llamarada, o podrán dirigir el rayo de luz de su proyector en la dirección del peligro que amenace al buque que se aproxime, de manera tal que no confunda a otros buques. Podrán asimismo usar sus luces de trabajo, pero los pescadores deberán tener en cuenta el hecho de que si laas luces de trabajo son especialmente brillantes o están insuficientemente protegidas por sus pantallas, pueden disminuir la visibilidad de las luces prescriptas en la presente regla o menoscabar su carácter distintivo.

(h) Durante el día, los buques "pescando" indicarán su ocupación exhibiendo en el lugar que sea más visible, una señal negra consistente en dos conos de un diámetro de 0,61 metros (o 2 pies) cada una, unidos por la punta, uno arriba del otro. Dichos buques si son de una eslora inferior a 19 80 metros (o 65 pies) podrán reemplazar dicha señal negra por una canasta. Si su dispositivo exterior se extendiera más de 153 metros (o 500 pies) horizontalmente en el agua, los buques "pescando" deberán exhibir además una señal cónica negra, con la punta hacia arriba, puesta en la dirección en que se extienda el dispositivo exterior.

Nota: Los buques que están pescando con curricanes, no están "pescando" según lo que este término significa de acuerdo con la Regla 1 (c) (xiv).

REGLA 10

(a) Salvo disposiciones en contrario de las presentes reglas, un buque en navegación deberá llevar en su popa una luz blanca, construida de manera tal que proyecte una luz ininterrumpida sobre el arco de horizonte de 135 grados (12 cuartas del compás), montada de tal forma que proyecte su luz sobre un arco de 67.½ grados (6 cuartas del compás) sobre cada banda a partir de la popa. Esta luz deberá ser visible a una distancia de 2 millas por lo menos.

(b) Cuando no ufera posible fijar esta luz a bordo de un buque pequeño debido al mal tiempo u otra causa justificada, se deberá mantener a mano y lista para usarla, una linterna eléctrica o un farol encendido proyectando una luz blanca, y al acercarse otro buque con intenciones de alcanzar y pasar al buque en cuestión, deberá mostrar la luz con anticipación suficiente, como para evitar una colisión.

(c) Todo hidroavión amarado en navegación, deberá llevar una luz blanca en la cola, construida de tal como que proyecte una luz ininterrumpida sobre un arco de horizonte de 140 grados del compás, montada de tal forma que proyecte su luz 70 grados sobre cada banda del hidroavión a partir del extremo de cola y de características tales que sea visible a una distancia de 2 millas por lo menos.

REGLA 11

(a) Los buques de menos de 45.75 metros (150 pies) de eslora, cuando estuvieran fondeados, deberán llevar en la parte delantera del buque, en el lugar más visible, una

luz blanca visible en todo el horizonte a una distancia de 2 millas por lo menos. Dichos buques podrán llevar asimismo una segunda luz blanca en la posición prescripta en el parágrafo (b) de esta regla, pero no estarán obligados a hacerlo. En caso de que se lleve esta segunda luz blanca, deberá ser visible a distancia de 2 millas por lo menos y ubicada en forma tal que en la medida de lo posible sea visible en todo el horizonte.

(b) Los buques de eslora igual o superior, a 45,75 metros (150 pies), cuando estuvieran fondeados, deberán llevar cerca de la roda a una altura no inferior de 6,10 metros (o 20 pies) sobre el casco, una de tales luces mencionadas en el parágrafo precedente en segundo lugar. Además llevará otra luz análoga, a popa o cerca de ella, y a una altura que la haga quedar no menos de 4,57 metros (o 15 pies) debajo de la luz de proa. Ambas luces deberán ser visibles a distancia de 3 millas por lo menos y ubicadas en forma tal que, en la medida de lo posible, sean visibles en todo el horizonte.

(c) Desde la salida del sol hasta la puesta del sol, todo buque fondeado deberá llevar en la parte delantera, en donde sea más visible un balón negro cuyo diámetro no sea menor de 0,61 metros (o 2 pies).

(d) Los buques ocupados en colocar o levantar cables submarinos o señales de balizamiento, así como también aquellos que se dedicaran a tareas hidrográficas o submarinas, deberán llevar, cuando estuvieran fondeados, las luces o señales prescriptas por la Regla 4 (c), además de aquellas que se establecen en los parágrafos correspondientes procedentes de la presente regla.

(e) Los buques varados dbeerán llevar, la luz o las luces establecidas en los parágrafos (a) o (b) y las dos luces rojas establecidas en la Regla 4 (a). De día, llevarán tres balones negros donde fueran más visibles; cada uno tendrá un diámetro de 0,61 metros (o 2 pies) por lo menos y estarán colocados en línea vertical uno encima del otro con una separación de 1,83 metros (o 6 pies) por lo menos, entre sí.

(f) Los hidroaviones con un largo inferior a 45,75 metros (o 150 pies) que se encontraran amarados y fondeados, llevarán una luz blanca donde fuera más visible. Esta luz deberá poder verse en todo el horizonte a distancia de 2 millas por lo menos.

(g) Los hidroaviones con un largo de 45,75 metros (o 150 pies) o más, que se encontraran amarados y fondeados, llevarán donde fuera más visible, una luz blanca a proa y una luz blanca a popa. Ambas luces deberán ser visibles en todo el horizonte a distancia de 3 millas por lo menos. Además, si el hidroavión tuviera más de 45,75 metros (o 150 pies) de envergadura, llevará una luz blanca en cada banda para indicar la envergadura máxima y visible, hasta donde ella sea posible, en todo el horizonte a distancia de 1 milla.

(h) Todo hidroavión varado deberá llevar su correspondiente luz o luces de fondeo como lo establecen los parágrafos (f) y (g); y además, podrá llevar dos luces rojas en una línea vertical, con una separación de 0,91 metros (o 3 pies) por lo menos entre ambas y colocadas de tal forma que las haga visibles en todo el horizonte.

REGLA 12

Todo buque o hidroavión amarado, si es necesario para llamar la atención, además de las luces que estas reglas le obligan a llevar podrá, mostrar una luz de destellos o usar una señal detonante u otra señal sonora eficaz que no puedan ser confundidas con ninguna otra señal autorizada en cualquier otra parte de este conjunto de reglas.

REGLA 13

(a) Ninguna disposición de estas reglas interferirá con la vigencia de cualesquiera otras reglas especiales dictadas por los gobiernos de cualesquiera otras naciones respecto a otras luces adicionales de situación y señalación aplicables a los buques de guerra, a los buques que naveguen en convoyes, a los buques de pesca que estén pescando constituyendo una flotilla o a los hidroaviones amarados.

(b) Cuando quiera que el gobierno interesado hubiera establecido que un buque de la marina de guerra, u otro buque militar o un hidroavión amarado de construcción o destinos especiales no pueden ajustarse plenamente a las disposiciones de cualesquiera de estas reglas en lo tocante a la cantidad de luces o señales, su emplazamiento y su alcance o sector de visibilidad sin dificultar la función militar del buque o hidroavión que fuera, dicho buque o hidroavión deberá ajustarse a aquellas otras disposiciones referentes a cantidad, emplazamiento, alcance o sector de visibilidad de luces o señales, que sean juzgadas por su gobierno como capaces, en el caso de ese buque o hidroavión, de permitir aplicar estas reglas lo más aproximadamente posible.

REGLA 14

Cuando un buque estuviera navegando a la vela y empleara simultáneamente sus máquinas, deberá llevar a proa, durante el día, en el lugar que fuera más visible, una señal negra consistente en un cono con el vértice hacia abajo, el que deberá tener un diámetro en la base de 0,61 metros (o 2 pies) por lo menos.

PARTE C — SEÑALES SONORAS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE VISIBILIDAD REDUCIDA

Preliminares

1. El hecho de disponer de información suministrada por el radar, no exime a ningún buque de la obligación de conformarse estrictamente a las reglas, y en particular, a las exigencias contenidas en las Reglas 15 y 16.

2. El anexo a las reglas contiene recomendaciones destinadas a facilitar el uso del radar como ayuda para evitar colisiones cuando la visibilidad sea reducida.

REGLA 15

(a) Los buques de fuerza motriz de eslora igual o superior a 12,19 metros (o 40 pies) deberán estar provistos de un pito eficiente, accionado por vapor o por algún substituto del vapor, y colocado de modo que el sonido del mismo no sufra interrupción alguna por causa de ningún obstáculo. También estará provisto de una bocina de niebla accionada mecánicamente y llevará asimismo una campana, ambos de características eficaces. Todo buque de vela de una eslora igual o superior a 12,19 metros (o 40 pies) deberá estar dotado de una bocina de niebla y una campana similares a las anteriores.

(b) Toda señal establecida por esta regla para buquesa en navegación será dada como se indica a continuación:

(I) con el pito en los buques de fuerza motriz;

(II) con la bocina de niebla en los veleros;

(III) con el pito o la bocina de niebla en los buques remolcados.

(c) Con niebla, neblina, nevazón, fuertes tormentas de lluvia, o cualquier otro estado del tiempo que restrinja similarmente tanto de día como de noche la visibilidad, las señales prescriptas en estas reglas se usarán en la siguiente forma:

(I) Los buques de fuerza motriz que se hallaran avanzando por el agua darán un toque largo con intervalos no mayores de 2 minutos.

(II) Los buques de fuerza motriz en navegación, pero detenidos y sin avanzar en el agua sin arrancada) darán dos toques largos con intervalos no mayores de 2 minutos y con una separación de tiempo de 1 segundo aproximadamente entre dichos toques.

(III) Los veleros en navegación darán, con intervalos no mayores de 1 minuto, un toque cuando ciñan el viento por estribor, dos toques consecutivos cuando ciñan el viento por babor y tres toques consecutivos cuando tengan viento a popa del través (viento largo).

(IV) Los buques fondeados harán sonar la campana rápidamente durante 5 segundos, más o menos, con intervalos no mayores de 1 minuto. En los buques cuya eslora sea mayor de 106,75 metros (350 pies) se hará sonar la campana a proa del buque, y, además, se hará sonar a popa un gong (batintín) u otro instrumento durante 5 segundos, más o menos, con intervalos no mayores de 1 minuto. El tono y el timbre del gong u otro instrumento no deberá poder confundirse con el de la campana. Todo buque fondeado podrá dar, además y de acuerdo con la Regla 12, tres toques consecutivos a saber: uno corto, uno largo y otro corto para avisar su posición y advertir sobre la posibilidad de una colisión a otro buque que se esté aproximando.

(V) Todo buque que estuviera remolcado, todo buque ocupado en colocar o levantar cables submarinos o señales de balizamiento, y todo buque que estuviera navegando y se viera impedido de apartarse de otro buque que se le aproxima por razón de estar sin gobierno o no serle posible maniobrar como lo exigen estas reglas, deberá dar tres pitadas consecutivas, a saber: una larga seguida de dos cortas, con intervalos no mayores de 1 minuto, en vez de las señales prescriptas en los subparágrafos (i), (ii) y (iii).

(VI) Todo buque remolcado, o si el remolque es de varios buques, solamente el último, siempre que estuviera tripulado, dará cuatro pitadas consecutivas a saber: una larga seguida de tres pitadas cortas, con intervalo no mayores de 1 minuto (entre cada grupo de cuatro pitadas). Cuando fuera posible, esta señal deberá hacerse inmediatamente después de la señal efectuada por el buque remolcador.

(VII) Todo buque varado dará la señal con la campana y si es necesario hará sonar el gong según se prescribe en el subparágrafo (iv) y deberá además dar 3 toques de campana bien separados y nítidos inmediatamente antes y después del rápido sonar de la campana antes descripto.

(VIII) Todo buque "pescando" ya sea que se halle en navegación o fondeado deberá dar la señal prescripta en el subparágrafo (v) con intervalos no mayores de 1 minuto, todo buque que estuviera pescando con curricanos y esté en navegación, deberá dar las señales prescriptas en los subparágrafos (i), (ii) o (iii) según sea el caso.

(IX) Todo buque de eslora inferior a 12,19 metros o 40 pies). Todo bote de remo, o todo hidroavión amarado, no estarán obligados a dar las señales antes mencionadas, pero si no lo hacen, deberán dar alguna otra señal sonora eficiente, con intervalos no mayores de un 1 minuto.

(X) Todo buque de prácticos de fuerza motriz cuando se hallara efectuando tareas de practije podrá, además de las señales prescriptas en los subparágrafos (i), (ii) y (iv), dar una señal de identificación consistente en cuatro toques cortos.

REGLA 16

(a) Todo buque, o hidroavión en movimiento sobre el agua, deberá ir con velocidad moderada en caso de nieblina, nevazón o fuertes tormentas de lluvia o cualquier otro estado del tiempo que reduzca en la misma forma la visibilidad, teniendo especial cuidado con las circunstancias, y condiciones imperantes.

(b) Todo buque de fuerza motriz, que escuchara aparentemente a proa del través, la señal de niebla de un buque cuya posición no esté determinada, deberá hasta donde las circunstancias del caso lo permitan, detener sus amáquinas y luego navegar con precaución hasta que el peligro de colisión haya pasado.

(c) Todo buque de fuerza motriz que detecte la presencia de otro buque a proa de su través antes de escuchar la señal de niebla de aquel o antes de avistarlo, podrá tomar medidas inmediatas y notorias para evitar una situación de mínima distancia de acercamiento, pero, si esta situación no puede evitarse deberá hasta donde las circunstancias del caso lo permitan, detener sus máquinas a tiempo para evitar un abordaje y luego navegar con precaución hasta que el peligro de colisión haya pasado.

PARTE D — REGLAS DE TIMON Y DE RUTA

Preliminares

1. Al obedecer e interpretar estas reglas, toda acción tomada debe ser ejecutada positivamente, con tiempo suficiente, y prestando la debida consideración a la observancia de las buenas prácticas marineras.

2. Cuando las circunstancias lo permitan, se podrá determinar el riesgo de colisión mediante la cuidadosa observación de las marcaciones de compás del buque que se aproxime. Si la marcación no cambia apreciablemente, se considerará que existe tal peligro.

3. Los navegantes deberán tener en cuenta que los hidroaviones en el momento de amarar o de despegar, o maniobrando en adversas condiciones de tiempo, pueden verse en la imposibilidad de cambiar a último momento la maniobra que se hubiera intentado.

4. Las Reglas 17 a 24 se aplican solamente a los buques que se avisten mutuamente.

REGLA 17

(a) Cuando dos veleros se estén acercando mutuamente en forma que comporta un riesgo de colisión, uno de ellos se mantendrá apartado de la ruta del otro conforme con las siguientes normas:

(I) Cuando cada uno de ellos reciba el viento por una banda diferente, el buque que tenga el viento por babor se mantendrá fuera de la ruta del otro.

(II) Cuando ambos reciban el viento por la misma banda, el buque situado a barlovento se mantendrá fuera de la ruta del que se halle a sotavento.

(b) Para los fines de esta regla se considerará como banda de barlovento, la banda opuesta a aquella sobre la cual se lleva la vela mayor o, en el caso de un buque con velamen cuadrado, la banda opuesta a aquella sobre la cual se lleva la más grande vela aúrica. (vela de cuchillo).

REGLA 18

(a) Cuando dos buques de fuerza motriz navegan enfilando proa contra proa, o casi proa contra proa, en forma que comporte riesgo de colisión, cada uno de ellos deberá modificar su rumbo cayendo a su estribor de modo que cada uno de ellos pueda pasar al otro por su babor. Esta regla es aplicable únicamente en los casos en que los buques estén enfilando proa contra proa, o casi proa contra proa, en forma que comporte riesgo de chocar; y no es aplicable cuando se trate de dos buques que deben forzozamente pasarse, bien abiertos al uno del otro, si ambos mantienen sus respectivos rumbos. Los únicos casos en que esta regla tiene aplicación son aquellos en los cuales cada uno de los dos buques enfila de proa hacia el otro,

o casi de proa, o sea, en otras palabras, es aplicable en aquellos casos que, siendo de día, cada buque puede ver los palos del otro en línea, o casi en línea con los suyos propios; y, durante la noche, en aquellos casos en los cuales cada buque esté en situación tal que pueda ver ambas luces de costado del otro. No es aplicable esta regla en aquellos casos en los cuales un buque puede ver, de día, a otro buque que cruza su rumbo a proa; o de noche, en aquellos casos en los cuales la luz roja de un buque se enfrenta directamente con la luz roja del otro o cuando la luz verde de un buque se enfrenta con la luz verde del otro; o cuando se puede ver hacia proa una luz roja sin la luz verde, o una luz verde sin la luz roja o cuando pueden verse ambas luces, la verde y la roja en cualquier dirección que no sea a proa.

(b) Para los fines de esta regla y de las Reglas 19 a 29 inclusive, salvo la Regla 20 (c) y la Regla 28, se considerará que un hidroavión amarado es un buque, y por consiguiente la expresión "buque de fuerza motriz" será interpretada en consecuencia.

REGLA 19

Cuando estuvieran cruzándose dos buques de fuerza motriz, de tal manera que haya riesgo de chocar, el buque que tenga al otro sobre su propia banda de estribor, deberá mantenerse apartado de la ruta del otro.

REGLA 20

(a) Cuando un buque de fuerza motriz y un velero, estén avanzando en direcciones que involucran riesgo de colisión, el buque de fuerza motriz deberá mantenerse apartado de la ruta del velero, salvo lo dispuesto en las Reglas 24 y 26.

(b) Esta regla no dará a un velero el derecho de entorpecer, en un canal estrecho, el paso en seguridad de un buque de fuerza motriz que pueda navegar únicamente dentro de dicho canal.

(c) Todo hidroavión amarado, deberá en general, mantenerse bien alejado de todos los buques y evitar entorpecer la navegación de éstos. Sin embargo, en circunstancias en que se presenta riesgo de colisión, deberá cumplir con estas reglas.

REGLA 21

Cuando en cumplimiento de lo dispuesto por cualquiera de estas reglas, uno de dos buques deba cambiar de ruta para apartarse del otro, este otro deberá conservar su rumbo y velocidad. Cuando por cualquier causa, este último buque se encuentre tan próximo que no sea posible evitar el abordaje por la sola acción del buque que dé paso, deberá a su vez tomar las medidas más conducentes a evitar la colisión (ver Reglas 27 y 29).

REGLA 22

Todo buque al que estas reglas obliguen a mantenerse fuera de la ruta de otro buque, deberá, hasta donde ello sea posible, accionar con tiempo y en forma positiva para cumplir con esta obligación, y deberá, si las circunstancias del caso lo admiten evitar cruzarse a proa del otro.

REGLA 23

Todo buque de fuerza motriz al que estas reglas obliguen a mantenerse fuera de la ruta de otro buque, deberá, si es necesario, disminuir su velocidad, parar sus máquinas o dar marcha atrás al aproximársele.

REGLA 24

(a) No obstante cualquier prescripción de estas reglas, todo buque en vías de alcanzar y pasar a cualquier otro, deberá mantenerse apartado de la ruta del buque alcanzado.

(b) Se considerará buque "alcanzante" a todo buque que diera alcance a otro buque proviniendo de cualquier dirección que quede a más de 22 ½ grados (2 cuartas) a popa del través del último; lo que quiere decir: en posición tal rsepecto al buque que está por alcanzar y pasar que, si fuera de noche no podría ver ninguna de las luces de costado de tal buque. Ninguna modificación ulterior en la marcación existente entre los dos buques hará del "buque alcanzante" un buque "que se cruza" dentro del significado de estas reglas; ni lo relevará de la obligación de mantenerse bien abierto del buque alcanzado hasta que este haya quedado atrás y bien apartado.

(c) Cuando un buque alcanzante no pudiera determinar con certeza si se encuentra adelante o atrás de la dirección indicada en (b) con respecto al otro buque, dicho buque considerará que él es un buque alcanzante y se mantendrá apartado.

REGLA 25

(a) Todo buque de fuerza motriz que esté avanzando a lo largo de un canal estrecho deberá, cuando sea seguro y posible, recostarse respecto del eje del canal, o de la parte navegable del mismo, hacia el lado que caiga a estribor de dicho buque.

(b) Cuando quiera que un buque de fuerza motriz esté aproximándose a un codo de un canal, donde no sea posible ver a otro buque que esté acercándose de vuelta encontrada, el buque aludido en primer término tocará como señal, una pitada larga una vez que haya llegado a media milla del codo; esta señal será contestada con una pitada idéntica, dada por cualquier buque de fuerza motriz que esté aproximándose y se necuentre dentro del radio de alcance sonoro de la zona del codo. Independientemente de la circunstancia de oirse como, la señal de algún buque que se aproxima por el costado más alejado del codo, dicho codo deberá ser recorrido con atención y precaución.

(c) En un canal estrecho un buque de fuerza motriz de una eslora inferior a 19 80 metros (o 65 pies), no deberá entorpecer el pasaje seguro de un buque que pueda navegar sólo dentro de dicho canal.

REGLA 26

Todo buque que no estuviera "pescando", salvo los buques a los cuales se aplican las cláusulas de la Regla 4, deberá, cuando esté navegando, mantenerse aparte de la ruta de los buques que estuvieran pescando. Esta regla no facultará a buque alguno "pescando", para entorpecer cualquier ruta navegable recorrida por buques que no sean pesqueros.

REGLA 27

Al obedecer o interpretar estas reglas se deberá tener debida cuenta de todos los riesgos de la navegación y de las colisiones y de toda circunstancia especial, incluso las limitaciones de las embarcaciones de que se trate, que pueden hacer necesario apartarse de lo establecido en las reglas anteriores con el fin de evitar un peligro inmediato.

PARTE E — SEÑALES SONORAS PARA LOS BUQUES QUE SE AVISTEN MUTUAMENTE

REGLA 28

(a) Cuando cualesquiera buques se avisten mutuamente, aquel propulsado por fuerza motriz que estuviera navegando, indicará con las pitadas que se detallan a continuación, la conducta que adoptará dentro de lo autorizado y exigido por estas reglas, a saber:

—una pitada corta significará: "caigo a estribor".

—dos pitadas cortas significará: "caigo a babor"

—tres pitadas cortas significará: "estoy dando máquina atrás".

(b) Cuando quiera que un buque de fuerza motriz, de los que conforme con estas reglas deben conservar su rumbo y velocidad, estuviera a la vista de otro buque y dudara si el otro buque está tomando suficientes medidas para conjurar una posible colisión, podrá expresarlo así

dando por lo menos cinco pitadas cortas en rápida sucesión. El hecho de dar esta señal no releva a un buque de las obligaciones que le imponen las Reglas 27 y 29 o cualquier otra, como tampoco del deber que tiene de indicar cualquier determinación que tome de acuerdo con estas reglas, dando las señales sonoras adecuadas que especifica la presente regla.

(c) Toda señal con el pito mencionada en esta regla podrá ser indicada además, mediante una señal visual consistente en una luz blanca visible en todo el horizonte a una distancia de 5 millas por lo menos, y dispuesta de forma tal que funcione sincronizada con el mecanismo del pito y permanezca encendida y visible durante el mismo lapso en que se oiga la pitada.

(d) Ninguna disposición de estas reglas interferirá en la vigencia de cualquier regla especial emitida por el gobierno de cualquier nación con respecto al empleo de señales adicionales con el pito entre buques de guerra o buques que naveguen en convoyes.

PARTE F — VARIOS

REGLA 29

Ninguna prescripción contenida en las presentes reglas eximirá a un buque, a su armador o a su capitán o a la tripulación, de las consecuencias de una negligencia cualquiera, sea respecto de las luces o señales, sea respecto de la mantención de un adecuado servicio de vigía, o de cualquier precaución aconsejada por la experiencia ordinaria de los marinos, o por las circunstancias especiales del caso.

REGLA 30

Salvedad relativa a puertos y navegación interior

Ninguna prescripción de las presentes reglas interferirá con la vigencia de reglas especiales debidamente dictadas por las autoridades locales relativas a la navegación de cualquier puerto, río, lago, o aguas interiores incluyendo la zona reservada a los hidroaviones.

REGLA 31

Señales de auxilio

(a) Cuando un buque o hidroavión amarrado se hallara en peligro y requiriosa ayuda de otros buques o de la costa, deberá usar las siguientes señales, ya sea en forma conjunta o separadamente, a saber:

(I) un disparo de arma de fuego u otra señal explosiva efectuada con intervalos de 1 minuto aproximadamente;

(II) un sonido continuo con cualquier dispositivo para hacer señales de niebla;

(III) cohetes o granadas que proyecten estrellas rojas disparadas una por vez con intervalos cortos entre sí;

(IV) una señal hecha por radiotelegrafía, o por cualquier otro sistema de señalación, empleando el grupo: ...———... del código Morse;

(V) un a señal emitida por radiotelefonía consistente en pronunciar la palabra "Mayday";

(VI) la señal N C, señal de auxilio, del Código Internacional de Señales;

(VII) una señal consistente en una bandera cuadrada que lleve, por arriba o por debajo, un balón o cualquier cosa que se asemeje a un balón;

(VIII) llamas sobre el buque (como las que pueden obtenerse quemando un barril de alquitrán, o de petróleo, etc.);

(IX) una señal de cohete con paracaídas, o una señal de mano de llamarada que produzca una luz roja;

(X) una señal de humo que produzca una cantidad de humo anaranjado;

(XI) movimiento lento y repetido hacia arriba y hacia abajo con los brazos extendidos a cada lado del cuerpo.

NOTA: Los buques en peligro podrán utilizar la señal radiotelegráfica de alarma o la señal radiotelefónica de alarma para llamar la atención sobre las llamadas y mensajes de peligro. La señal radiotelegráfica de alarma que está destinada a poner en funcionamiento las autoalarmas radiotelegráficas de los buques equipados con ese dispositivo, consiste en la emisión de 12 rayas en un lapso total de 1 minuto, siendo de 4 segundos la duración de cada raya y de 1 segundo el intervalo entre cada dos rayas consecutivas. La señal radiotelefónica de alarma consiste en dos tonos emitidos alternativamente a intervalos de 30 segundos a 1 minuto.

(b) Está prohibido el empleo de cualquiera de las señales antes mencionadas, salvo con el propósito de indicar que un buque o hidroavión se halla en peligro, así como también el uso de cualquier señal que pueda ser confundida con cualquiera de las señales precedentes.

ANEXO A LAS REGLAS

Recomendaciones sobre la utilización de los datos suministrados por el radar como medio de evitar las colisiones en el mar

(1) Las deducciones efectuadas en base a datos insuficientes pueden resultar peligrosas y deberán evitarse.

(2) Cuando un buque navegue con la ayuda del radar con visibilidad reducida, deberá, en cumplimiento de la regla 16 - (a), ir a velocidad moderada. Los datos suministrados por el radar, constituyen uno de los elementos de juicio que deberán tenerse en cuenta para fijar la velocidad moderada. Respecto de esto es oportuno señalar que los buques pequeños, los icebergs de menor tamaño y objetos flotantes análogos, pueden no ser detectados por el radar. Las indicaciones suministradas por el radar señalando la presencia de uno o más buques en las cercanías, pueden significar que la "velocidad moderada" debería ser inferior a aquella que un marino carente de radar podría considerar como moderada en las mismas circunstancias.

(3) Al navegar en medio de visibilidad reducida, la distancia y el acimut suministrados por el radar respecto de otro buque no constituyen por sí solos elementos para determinar la posición de dicho buque según los términos de la regla 16, suficientes como para relevar a un buque de su obligación de detener sus máquinas y navegar con precaución toda vez que se deje oír una señal de niebla a proa de su través.

(4) Cuando se hubieran tomado medidas, de acuerdo con la regla 16 (c), para evitar una mínima distancia de acercamiento, es de todo punto de vista necesario asegurarse que dichas medidas estén dando el resultado deseado. Las posibles alteraciones del rumbo o la velocidad o de ambas, son cuestiones respecto de las cuales el marino debe guiarse por las circunstancias del caso.

(5) La alteración del rumbo solamente puede ser la más efectiva medida para evitar una mínima distancia de acercamiento siempre que:

(a) Haya un espacio de mar suficiente para maniobrar;

(b) Se efectúe la maniobra en tiempo oportuno;

(c) Sea notoria y considerable. Deberá evitarse una sucesión de pequeñas alteraciones del rumbo;

(d) No dé por resultado una situación de mínima distancia de acercamiento con respecto a otros buques.

(6) La dirección hacia la que se alterará el rumbo es cuestión en que el marino debe guiarse por las circunstancias del caso. La alteración hacia estribor, especialmente cuando los buques se estén aproximando aparentemente siguiendo rumbos opuestos o casi opuestos, es generalmente preferible a la alteración hacia babor.

(7) La alteración de la velocidad, ya sea sola, o acompañada de una alteración del rumbo, deberá ser notoria y considerable. Deberá evitarse una sucesión de pequeñas alteraciones de la velccidad.

(8) Si es inminente una situación de mínima distancia de acercamiento, la acción más prudente puede ser apartar el buque totalmente.

ANEXO C

Recomendaciones referentes a los buques nucleares

NOTA: En las Recomendaciones siguientes la expresión "la presente Convención" significa la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960".

Es conveniente tener en cuenta las reglas relativas a los buques nucleares que figuran en el Capítulo VIII de la presente Convención.

1. Principios generales de seguridad de los buques nucleares.

(a) En vista de que un accidente que afecta a las partes principales no nucleares de un buque nuclear, como por ejemplo una avería del mecanismo de gobierno, un incendio o colisión, etc., puede poner en peligro la central nucleoenergética, es conveniente que dichas partes ofrezcan el máximo de seguridad posible. Todo buque nuclear debería satisfacer las exigencias pertinentes de la presente Convención, de la Administración y de una sociedad de clasificación reconocida. Los elementos y sistemas tales como la subdivisión estanca, la protección contra incendios, los dispositivos de achique, los aparatos de lucha contra incendios, las instalaciones eléctricas, el mecanismo de gobierno, el dispositivo de marcha atrás, los medios de estabilidad y las ayudas para la navegación, deberían recibir especial consideración a fin de asegurar al buque una protección adecuada que reduzca al mínimo los riesgos propios de la central nucleoenergética. Convendría estudiar las consecuencias de los accidentes marítimos ocurridos a buques de porte similar con el objeto de impedir un escape peligroso no controlado de substancias radioactivas o tóxicas en caso de accidentes semejantes.

(b) Debería prestarse particular atención a la resistencia general de las estructuras de los buques nucleares, así como a la resistencia local de las estructuras que se encuentren dentro y alrededor del compartimiento del reactor.

(c) Todo buque nuclear debería continuar a flote y conservar una estabilidad suficiente cuando están inundados por lo menos dos compartimientos principales estancos cualesquiera que sean adyacentes en todas las condiciones de carga previstas.

(d) El sistema de protección contra incendios y la integridad estanca deberían ser por lo menos equivalentes a las normas más exigentes de la presente Convención.

2. Requisitos generales relativos a la central nucleoenergética.

(a) Debería estar demostrado por medio de cálculos y de experiencias que las propiedades de la central y la naturaleza de su envoltura ofrecen el máximo de protección posible contra accidentes o desperfectos que originen una radiación desmedida, tanto en el mar como en puerto, para la tripulación, pasajeros o público, o bien para las vías navegables, las reservas de víveres o de agua.

(b) La instalación del reactor debería diseñarse de manera que no se produzca una reacción en cadena no controlada en todas las condiciones previsibles de funcionamiento y de accidente, incluyendo el caso de hundimiento del buque.

(c) Todo buque nuclear equipado con una central nucleoenergética de un solo reactor, cuyo grado de seguridad no haya sido probado, debería estar previsto de una planta propulsora de emergencia capaz de impulsar el buque a la velocidad mínima de maniobra. Dicha planta propulsora de emergencia debería estar en condiciones de entrar en funcionamiento inmediatamente cuando el buque navegue en aguas territoriales.

(d) La central nucleoenergética debería asegurar posibilidades de maniobra equivalentes a aquellas de un buque convencional similar.

(e) Las exigencias relativas a los elementos componentes de los sistemas de alerta y de emergencia correspondientes a las partes convencionales de la central nucleoenergética deberían estar de acuerdo con aquellas existentes para un buque convencional similar. Los elementos nucleares de los sistemas de alerta y de emergencia deberían estudiarse y ponerse a punto en función del modelo de central nucleoenergética utilizada.

(f) Cuando los sistemas de alerta sean indispensables para el funcionamiento seguro de la instalación del reactor, deberían estar separados de los sistemas principales de modo que proporcionen el máximo de protección en caso de accidente.

(g) Debería haber una fuente de energía de emergencia que sea capaz de alimentar los elementos necesarios a fin d parar con seguridad la instalación del reactor y mantenerla parada en forma segura.

(h)El compartimiento del reactor no debería contener otros materiales inflamables que aquellos cuyo empleo sea necesario en la instalación del reactor.

(i) No deberían utilizarse en el reactor materiales propensos a entrar peligrosamente en reacción química con el aire o el agua, a menos que pueda ser demostrado que se han incorporado medidas de protección adecuadas al sistema considerado.

(j) La maquinaria y la instalación del reactor deberían diseñarse para funcionar satisfactoriamente en las condiciones de servicio existentes en alta mar, teniendo en cuenta la posición, las aceleraciones y las vibraciones del buque.

(k) Los sistemas de enfriamiento del reactor deberían extraer con seguridad al calor de desintegración proveniente del reactor e impedir la existencia de una temperatura excesiva en todos los casos previsibles de funcionamiento y de accidente con ángulos de asiento y de escora que se encuentren dentro del límite de estabilidad. nUa avería en el dispositivo para extraer el calor de desintegración no debería traer aparejado un escape de cantidades peligrosas de substancias radioactivas o tóxicas fuera de la envoltura de la instalación del reactor.

l) El reactor debería estar previsto del instrumental, de los controles y de los dispositivos de protección adecuados.

(m) Los controles e instrumental necesarios deberían disponerse de modo que permitan controlar la instalación del reactor desde la parte exterior de su envoltura.

3. Protección y envoltura de la instalación del reactor.

(a) La instalación del reactor debería estar colocada, protegida y sólidamente sujetada de modo tal que queden reducidas al mínimo las probabilidades de avería en caso de ocurrirle un accidente al buque

(b) La instalación del reactor debería estar prevista de envolturas, sistemas o dispositivos que en caso de avería a sus partes componentes impidan el escape de cantidades peligrosas de substancias radioactivas o tóxicas en

los espacios de servicio y de alojamiento, así como en el medio ambiente que rodee al buque. Dichas envolturas, sistemas o dispositivos exteriores deberían estar sometidos a pruebas apropiadas para comprobar el funcionamiento satisfactorio en todas las condiciones previsibles de accidentes.

(c) Las envolturas, sistemas o dispositivos deberían estar ubicados de manera tal que se reduzcan al mínimo las averías en caso de colisión o varadura. Durante la construcción deberían tomarse disposiciones dentro del límite impuesto por las posibilidades prácticas, para facilitar el posible salvamento dell reactor o de sus partes esenciales en caso de naufragar el buque sin que, por el contrario, se vea afectada la seguridad de la instalación del reactor en condiciones normales.

(d) Debería contarse con medios para asegurar que los incendios que se produzcan en el interior o en el exterior de la instalación del reactor no dañen la integridad de las envolturas, sistemas o dispositivos provistos o los aparatos utilizados con el fin de parar en forma segura la instalación del reactor y mantenerla para en condiciones de seguridad.

4. Blindaje y protección contra la radiación.

(a) Toda central nucleoenergética debería estar equipada con un blindaje que garantice en forma segura la protección biológica de las personas presentes a bordo o que se encuentren en las proximidades inmediatas del buque contra los peligrosos efectos de la radiación, ya sea en condiciones normales como en caso de accidente. Las intensidades máximas de radiación admisibles en los espacios de alojamiento y de servicio, deberían estar de acuerdo con los niveles internacionales que se establezcan.

(b) Deberían establecerse para todo buque nuclear instrucciones atinentes a procedimientos y mantenimiento destinadas a asegurar una adecuada protección contra la radiación. La Administración debería comprobar periódicamente el conocimiento que posee de dichas instrucciones el personal afetcado a la central nucleoenergética.

(c) Los instrumentos para detectar la radiación deberían estar instalados en lugares apropiados y dar la alarma de caso de que la intensidad exceda un nivel de seguridad prodeterminado.

5. Deshechos radioactivos.

(a) Deberían tomarse disposiciones especiales para acumular provisoriamente, en forma segura si fuera necesario, y evacuar sin ningún riesgo todos los deshechos radioactivos en estado sólido, líquido o gaseoso.

(b) Los sistemas para evacuar esos deshechos radioactivos deberían estar provistos de dispositivos de detección que den la alarma y, si fuera necesario, intervengan si la radiación sobrepasa un nivel de seguridad predeterminado.

(c) Las intensidades máximas de radiación admisible para evacuar los deshechos en alta mar deberían coincidir con los niveles internacionales que se establezcan.

6. Aprovisionamiento de combustibles y mantenimiento.

(a) Las operaciones para abastecer de combustible al reactor deberían efectuarse exclusivamente en lugares convenientemente equipados con dicho propósito.

(b) Deberían tomarse disposiciones para asegurar que las operaciones de descarga y aprovisionamiento de combustible, el servicio de reparaciones y el mantenimiento puedan realizarse sin exponer al personal a una radiación que exceda la dosis admisible y sin provocar un escape de substancias radioactivas o tóxicas que sea peligroso para el medio ambiente.

7. Tripulación.

El capitán, oficiales y tripulantes de un buque nuclear deberían poseer aptitudes y haber seguido un adiestramiento apropiados a sus responsabilidades y funciones, de conformidad con las disposiciones tomadas por la Administración. Dicho personal debería también ser instruido en cuanto a las precauciones a tomar en materia de protección contra la radiación.

8. Manual de Procedimientos.

El Manual de Procedimientos debería proporcionar instrucciones detalladas para el manejo de los diversos equipos y sistemas tanto en condiciones normales de funcionamiento como en caso de accidente, lo mismo que contener disposiciones para mantener registros apropiados sobre el funcionamiento del reactor, niveles de radiación, evacuación de deshechos y sobre pruebas e inspecciones relacionadas con la seguridad de la instalación del reactor.

9. Historial de Seguridad.

(a) El Historial de Seguridad debería contener informaciones suficientemente detalladas que permitan al personal competente apreciar el grado de seguridad del buque y de su central energética, incluyendo las normas y procedimientos utilizados, y determinar si el comportamiento durante el funcionamiento inicial y continuado será seguro. Los puntos característicos que deberían figurar en el Historial de Seguridad son: una descripción del buque, del reactor y de los sistemas de propulsión; un estudio del funcionamiento en las condiciones encontradas normalmente en el mar, en los puertos y en casos de emergencia; una descripción del control del reactor, de la envoltura de seguridad, de la protección contra la radiación, de la evacuación de deshechos radioactivos, del aprovisionamiento de combustible en el reactor; de las partes constitutivas de los sistemas de alerta y de emergencia; de los procedimientos de prueba; de las disposiciones tomadas en lo relativo al personal y a su adiestramiento, así como una estimación de los accidentes previsibles para demostrar que los riesgos están reducidos al mínimo. El Historial de Seguridad debería indicar que la instalación del reactor no constituyó un peligro anormal para la tripulación, pasajeros o público, o bien para las vías navegables, las reservas de víveres o de agua.

(b) No se debería pensar que el contenido del Historial de Seguridad se limita a las informaciones sugeridas aquí; deberían consignarse todos los datos suplementarios de carácter específico que fueran necesarios. Debería prepararse un Historial de Seguridad completo en oportunidad de la primer instalación de un modelo de reactor en un buque tipo. En lo que se refiere a los modelos de reactor y a los buques tipo de la segunda generación y posteriores cuyo funcionamiento y seguridad hubieren sido comprobados, la aceptación podrá basarse en un estudio analítico de las modificaciones introducidas con respecto a los modelos anteriores.

10. Publicación de requisitos.

Los gobiernos contratantes deberían publicar todas las exigencias especiales que formulen respecto a la llegada de un buque nuclear a las proximidades de sus puertos, a su entrada o permanencia en los mismos.

11. Control especial.

Cuando la seguridad del buque nuclear y de su central nucleoenergética haya sido debidamente establecida, las medidas siguientes deberían, en general, bastar para determinar si sus condiciones de funcionamiento ofrecen absoluta seguridad:

(a) Examen del diario de a bordo relativo al comportamiento de la central nucleoenergética y equipo nuclear durante un periodo razonable que puede fluctuar entre una semana y un mes, incluyendo la estadía en el último puerto visitado.

(b) Verificación de que la central nucleoenergética cumple las funciones prescriptas y de que se han efectuado las verificaciones periódicas exigidas por el Manual de Procedimientos.

(a) Verificación de que el nivel de la radiación en el interior del buque y en las inmediaciones del mismo que sean accesible al personal de ribera no sobrepasa el máximo admisible especificado en el Manuel de Procedimientos, lo cual se determinará examinando los registros del buque o efectuando modiciones por separado.

(d) Determinación de la cantidad y actividad de los deshechos radioactivos acumulados a bordo examinando los registros del buque o efectuando mediciones por separado, así como la verificación de los procedimientos y planes de evacuación.

(c) Verificación de que el dispositivo de protección y la envoltura de la instación del reactor están intactos, y que cualquier operación implique la rotura de su integridad satisface los requisitos del Manual de Procedimientos.

(f) Verificación de que los dispositivos y equipos convencionales y de emergencia, cuya seguridad de funcionamiento es fundamental cuando se navega en aguas restringidas, están en buen estado de servicio.

ANEXO D

Recomendaciones

En las Recomendaciones siguientes la expresión "la presente Convención" significa la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960 y "la Organización" quiere decir la Organización Marítima Consultiva Intergubernamental.

Las siguientes son las Recomendaciones adoptadas por la Conferencia.

Recomendaciones Generales

1. Denuncia de la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1948.

La Conferencia recomienda que los gobiernos acepten la presente Convención lo antes posible, y que los gobiernos que pasen a ser partes de la presente Convención denuncien la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1948 y obren de común acuerdo con el fin de asegurar que sus respectivas denuncias se hagan efectivas doce meses después de la fecha en la cual la presente Convención entre en vigor.

2. Aplicación especial de las normas de la Convención.

Habiéndose excluido a los barcos pesqueros y a ciertos buques de carga del campo de aplicación de las disposiciones particulares de la presente Convención, al entenderse que los requisitos en cuestión podrían no ser aplicables a dichos buques sin modificación, la Conferencia recomienda que los gobiernos contratantes apliquen los principios de la presente Convención a todos los buques mencionados que pertenezcan a sus países en la medida de lo posible y razonable. Recomienda especialmente que los gobiernos tomen medidas para asegurar a las tripulaciones de los barcos pesqueros normas de seguridad por lo menos iguales a aquellas que se aplican a las tripulaciones de otros buques, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el uso de las balsas salvavidas inflables a bordo de los barcos pesqueros.

Además, reconociendo que la seguridad de la vida humana en el mar se verá favorecida si los buques disponen del mayor número posible de aparatos radioeléctricos. la Conferencia recomienda que todos los gobiernos contratantes consideren la posibilidad de hacer extensivas, con las modificaciones que se estimen necesarias, las exigencias relativas a las instalaciones de radio de modo que éstas sean instaladas, dentro de lo factible, a bordo de los buques —incluyendo los buques de cabotaje y los barcos pesqueros— que no están comprendidos en la presente Convención, cuando efectúen viajes en alta mar.

Además de ello, la Conferencia recomienda que los gobiernos contratantes tomen disposiciones para asegurar que, cuando sus puertos sean utilizados por buques pertenecientes a países cuyos gobiernos no sean partes de la presente Convención, dichos buques estén obligados a ajustarse a normas que no sean inferiores a las establecidas en la presente Convención.

3. Inspección y reconocimiento por parte de organizaciones no gubernamentales.

Visto que:

(a) en virtud de la Regla 6 del Capítulo I de la presente Convención, un gobierno contratante puede confiar la inspección y reconocimiento de sus buques a organizaciones reconocidas por él;

(b) en virtud de la Regla 13 del Capítulo I de la presente Convención, los gobiernos contratantes se ven a veces obligados a hacer inspeccionar y reconocer los buques que se encuentran en puertos donde ellos no cuentan con los medios de hacerlo por sí mismos; y

(c) las informaciones relativas a todas las disposiciones tomadas de conformidad con el parágrafo (a) serían útiles a los otros gobiernos contratantes para tomar providencias análogas; la Conferencia recomienda que los gobiernos contratantes comuniquen a la Organización, los hombres de las organizaciones no gubernamentales encargadas de cumplir dicha misión, y que la Organización distribuya las informaciones así obtenidas a los gobiernos contratantes.

4. Barcos pesqueros.

La Conferencia recomienda que los gobiernos contratantes remitan a la Organización las informaciones que hubieren reunido sobre la medida en que les parece posible aplicar las disposiciones pertinentes de la Convención a los barcos pesqueros, con el propósito de comunicarlas a los gobiernos contratantes y a la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas.

5. Emple o del "arqueo total" como parámetro en las convenciones futuras.

La Conferencia recomienda que los gobiernos contratantes examinen si, en las convenciones ulteriores, convendría reemplazar el parámetro "arqueo total" utilizado actualmente, por otro parámetro que indique las dimensiones del buque y permita a los gobiernos contratantes aplicar las disposiciones de la Convención de manera uniforme.

Recomendaciones sobre las disposiciones de la Convención relativas a construcción (Capítulo II)

6. Normas de subdivisión estanca de los buques de pasajeros.

La Conferencia ha estudiado detenidamente el problema de la subdivisión estanca de los buques de pasajeros a la luz de los resultados alcanzados desde que entró en vigor la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1948, y ha convenido en ciertas exigencias suplementarias preparadas para obtener una mayor seguridad. Sin embargo, reconoce que les cuestiones sobre subdivisión estanca y estabilidad merecen un estudio más profundo que el tiempo limitado de que dispone la presente Conferencia no le permite efectuar. En consecuencia recomienda que la Organización inicie tan pronto como sea posible un estudio más completo sobre este asunto, tomando como base las propuestas que pudiera presentar cualquier gobierno participante, incluyendo aquellas sometidas a consideración de la Conferencia. El objetivo de este estudio debería ser la revisión de los criterios que sirven actualmente para determinar las condiciones de avería, la subdivisión y la estabilidad, así como la consideración de los méritos relativos de esos criterios y de otros criterios posibles desde el punto de vista de la seguridad y de su aplicación práctica.

7. Estabilidad intacta de los buques de pasajeros, buques de carga y de los barcos pesqueros.

Habiendo examinado las propuestas de ciertos gobiernos tendientes a introducir en la presente Convención reglas relativas a la estabilidad intacta, la Conferencia estima que conviene profundizar más el estudio de dichas propuestas y de cualquier otra documentación relacionada con el tema que puedan suministrar los gobiernos interesados, y recomienda que la Organización emprenda, en el momento oportuno y sobre la base de las informaciones mencionadas precedentemente, los estudios relacionados con:

(a) la estabilidad intacta de los buques de pasajeros;

(b) la estabilidad intacta de los buques de carga;

(c) la estabilidad intacta de los barcos pesqueros; y

(d) las informaciones sobre normas de estabilidad, teniendo en cuenta las resoluciones de la presente Conferencia en cuanto a las disposiciones relativas a la estabilidad en condiciones de avería y los resultados de otros estudios que la Organización realice en cumplimiento de la Recomendación 8 de la Conferencia, sobre subdivisión y estabilidad en condiciones de avería de los buques de carga. El objeto de dichos estudios debería ser, formular las normas internacionales que puedan considerarse necesarias.

La Conferencia recomienda igualmente que, para dichos estudios, la Organización tome en cuenta los estudios ya emprendidos por la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas sobre la estabilida de los barcos pesqueros y colabore con ella en este aspecto del problema.

8. Subdivisión y estabilidad en condiciones de avería de los buques de carga.

Después de haber examinado las propuestas de ciertos gobiernos para incorporar a la presente Convención reglas relativas a la subdivisión y a la estabilidad en condiciones de avería de los buques de carga, y teniendo en cuenta los estudios sobre arqueo que la Organización ya ha iniciado, la Conferencia recomienda que la Organización comience en fecha cercana, con miras a formular las normas internacionales que parezcan necesarias y los estudios sobre la medida en la cual sería razonable y posible aplicar a los buques de carga disposiciones con respecto a la subdivisión y la estabilidad en condiciones de avería, considerando las propuestas antes mencionadas y toda la documnetación que los gobiernos interesados puedan poner a su disposición.

9. Aberturas en los mamparos y en el enchapado del forro exterior.

Reconociendo el inconveniente que presentan las aberturas practicadas en el enchapado del forro exterior de los buques y en los mamparos principales estancos que a veces pueden ser abiertos en el mar, la Conferencia estima —pese a todo— que no es posible adoptar actualmente respecto a ellas, reglas internacionales más estrictas que las incorporadas a la presente Convención. Sin embargo reconoce que el estudio del problema de esas aberturas, especialmente las portillas situadas en el forro lateral, por debajo de la cubierta de mamparos, merece proseguirse.

Por lo tanto la Conferencia recomienda que los gobiernos contratantes se esfuercen especialmente para asegurar que el número de tales aberturas, especialmente las portillas laterales que se abren por debajo de la cubierta de mamparos y las portas de la parte inferior de los mamparos correspondientes al espacio de máquinas, se mantenga reducido al mínimo exigido en cada caso.

10. Marcha atrás.

Habiendo considerado la necesidad y la posibilidad de adoptar reglas detalladas sobre la potencia para ir marcha atrás, la Conferencia es de opinión que debería ganarse más experiencia para determinar en que medida son necesarias reglas adicionales en esta materia antes de promulgarlas.

En consecuencia la Conferencia recomienda que los gobiernos contratantes estudien más profundamente los problemas relativos a la potencia de marcha atrás e intercambien entre sí informaciones relacionadas con ese asunto.

11. Procedimientos para probar las divisiones refractarias e ignífugas, los revestimientos de cubierta y para medir la capacidad de propagar la llama.

Habiendo advertido que existen grandes diferencias entre los diversos procedimientos adoptados por los gobiernos para probar los mamparos Clase "A" y "B", la resistencia de las superficies a la propagación de la llama y las características ignífugas de los revestimientos de cubierta, la Conferencia recomienda que, con el fin de obtener una mayor uniformidad en la práctica seguida en la materia, los gobiernos contratantes provean a la Organización de un número suficiente de ejemplares de todos los documentos donde se expongan los procedimientos de prueba que emplean a fin de comunicarlos a los otros gobiernos contratantes.

12. Mantenimiento de la presión en la tubería principal de lucha contra incendios.

Si bien la Conferencia reconoce la importancia de las instalaciones de lucha contra incendios con base en la ribera para combatir los incendios que se declaren a bordo de los buques surtos en puerto, considera que deberían tomarse precauciones suplementarias en razón de los riesgos que se corren en ese caso y recomienda, en consecuencia, que los gobiernos contratantes velen porque, en la medida de lo posible y durante la permanencia de los buques en puerto, las bombas de incendio estén disponibles para ser utilizadas inmediatamente si no hubiera conexión entre la tubería principal de lucha contra incendios y las instalaciones del muelle.

13. Acoplamiento internacional de conexión con la ribera.

Reconociendo que para combatir los incendios a bordo de los buques es necesario un acoplamiento universal para las conexiones, tanto entre los buques, como entre éstos y el muelle, la Conferencia ha resuelto exigir, a bordo de todo buque sujeto a las disposiciones de la presente Convención, un acoplamiento internacional de conexión con la ribera de modo que se pueda hacer la conexión entre su instalación y la de otro buque o la del muelle para suministrar agua a la tubería principal de lucha contra incendios y al sistema de rociadores.

Por lo tanto la Conferencia recomienda que los gobiernos contratantes inviten a las autoridades portuarias u otros organismos competentes de sus respectivos países a tomar disposiciones análogas en tierra mediante adaptadores que tengan en un extremo el acoplamiento internacional mencionado precedentemente y, en el otro, la conexión o brida de uso corriente en el puerto, para las mangueras o bocas de incendio.

A continuación y en el esquema agregado se hace la descripción del acoplamiento internacional de conexión con la ribera:

Diámetro exterior: 178 mm. (7 pulgadas).

Diámetro interior: 64 mm. (2 ½ pulgadas).

Diámetro del círculo de los pernos: (140 mm. (5 ½ p.)

Agujeros: 4 agujeros de 19 mm. (¾ pulgadas) de diámetro colocados en forma equidistante.

Espesor de la brida: 14,5 mm. (9/16 pulgadas) por lo menos.

A continuación y en el esquema agregado se hace la descripción del acoplamiento internacional de conexión con la ribera:

Diámetro exterior: 178 mm. (7 pulgadas).

Diámetro interior: 64 mm. (2 ½ pulgadas).

Diámetro del círculo de los pernos: 140 mm. (5 ½ pulgadas).

Agujeros: 4 agujeros de 19 mm. (¾ pulgadas) de diámetro colocados en forma equidistante.

Espesor de la brida: 14.5 mm. (9/16 pulgadas) por lo menos.

Pernos: 4 pernos de 16 mm. (⅝ pulgadas) de diámetro y 50 mm. (2 pulgadas) de largo.

Superficie de la brida: superficie plana.

Material: todo material adecuado para una presión de servicio de 10.5 kg/cm^2 (150 libras por pulgada cuadrada).

Empaquetadura: de un material adecuado para una presión de servicio de 10,5 kg. 1 cm^2 (150 libras por pulgada cuadrada).

14. Botellones de anhidrido carbónico (recarga y llenado).

Reconociendo que han surgido dificultades por falta de reciprocidad en la aceptación de los botellones de anhidrido carbónico destinados a las instalaciones de extinción de incendios a bordo de los buques cuando son enviados por vía terrestre para recargarlos en un país distinto al de origen, la Conferencia recomienda que los gobiernos contratantes tomen las medidas necesarias para permitir el transporte de los botellones a y desde las instalaciones de recarga y que los mismos sean recargados conforme a las exigencias de la instalación que el gobierno interesado haya aprobado para un buque determinado.

Además la Conferencia reconoce que existen variaciones en la práctica de las naciones respecto a la proporción de anhidrido carbónico con que se llenan los botellones y, teniendo en cuenta el riesgo de que disminuya la eficacia de ese sistema de extinción de incendios, si no se llenaran los botellones con el volumen requerido, recomienda que se hagan esfuerzos para lograr un acuerdo internacional sobre la adopción de proporciones normalizadas de llenado, como ser p. ej., dos tercios para las zonas tropicales y tres cuartos para las zonas templadas.

15. Medidas de seguridad en los buques tanque.

Reconociendo la importancia de las medidas de seguridad en la construcción y explotación de los buques tanque con respecto a los riesgos de incendio y explosión entrañados, la Conferencia recomienda que los gobiernos contratantes intercambien informaciones sobre las siguientes cuestiones:

(a) la limitación internacional de las clases de líquidos transportados; y

(b) elaboración de reglas aplicables internacionalmente que comprendan las medidas de seguridad que deban tomarse en los buques tanque y que podrían reemplazar a las disposiciones vigentes promulgadas por los diferentes gobiernos y autoridades portuarias.

16. Transporte de explosivos.

Considerando que el transporte de explosivos a bordo de los buques de carga presente problemas en materia de protección contra incendios y que, para la mayoría de los explosivos transportados en esa forma, la única protección posible contra los riesgos de una elevación de la temperatura, que tendería a reducir su estabilidad química, consiste en rociar con agua los explosivos o en inundar el local donde se encuentren; considerando, además, que al ser inundada sin control una bodega con gran cantidad de agua se corre el riesgo de afectar peligrosamente la flotabilidad y la estabilidad de muchos buques de carga, especialmente los de menor porte, la Conferencia es de opinión que la separación de los explosivos de otras cargas, y en especial de las mercancías incompatibles, debería ser objeto de más estudios por parte de los gobiernos contratantes.

Por consiguiente la Conferencia recomienda que los gobiernos contratantes suministren a la Organización una cantidad suficiente de ejemplares, para su distribución a los otros gobiernos, de toda la documentación correspondiente a esta cuestión y, en particular, sobre la posibilidad de reservar para el transporte de explosivos, bodegas o pañoles de tales dimensiones que se puedan inundar con agua sin comprometer la seguridad del buque.

17. Influencia de las reglas de arqueo sobre la seguridad.

Considerando que con el actual tratamiento de los espacios abiertos de los buques de alta mar no siempre se puede alcanzar el más alto grado de seguridad, la Conferencia recomienda que la Organización examine la influencia de las reglas de arqueo sobre el diseño de los buques en lo que concierne al buen estado de los mismos para hacerse a la mar, sobre la seguridad y la protección contra incendios y, en particular, la conveniencia de:

(a) suprimir los dispositivos de cierre actualmente prescriptos o substituirlos por dispositivos de cierre estancos;

(b) modificar los métodos de arqueo vigentes para mejorar la seguridad de los buques.

RECOMENDACIONES RELATIVAS A DISPOSICIONES DE LA CONVENCION QUE TRATAN DE LOS DISPOSITIVOS SALVAVIDAS (CAPITULO III)

18. Francobordo de los botes salvavidas.

La Conferencia recomienda a los gobiernos contratantes que, al cumplir con lo establecido en el parágrafo (a) de la regla 5 del capítulo III de la presente Convención, exijan que el francobordo de un bote salvavidas no sea inferior al cuarenta y cuatro por ciento (44 %) del puntal de construcción, ni inferior al seis por ciento (6 %) de la eslora del bote salvavidas.

La Conferencia recomienda además que, la altura metacéntrica inicial de un bote salvavidas cargado con su dotación completa de personas y equipo no sea inferior a la cifra dada por la fórmula siguiente:

$$h - \frac{2,8nB^2}{DF}$$

en donde **h** es la altura metacéntrica inicial en metros.

n es la cantidad de personas a bordo del bote salvavidas.

B es la manga del bote salvavidas en metros.

D es el desplazamiento de agua en kilogramos.

F es el francobordo en metros.

19. Botes salvavidas construídos de material plástico reforzado.

La Conferencia recomienda a los gobiernos contratantes que, visto el estado actual de la técnica de construcción de botes salvavidas con material plástico reforzado, tomen las medidas necesarias para asegurar que se efectúen cuidadosas inspecciones durante todas las etapas de construcción de botes salvavidas de este tipo.

La Conferencia recomienda además a los gobiernos contratantes, que establezcan los ensayos de resistencia que ellos estimen apropiados para el bote salvavidas prototipo y para las otras unidades subsiguientes y determinadas que se construyan de acuerdo al mismo diseño, teniendo en consideración para ello, su propia experiencia con este tipo de botes salvavidas.

20. Botes salvavidas de los buques tanque.

Teniendo presente la necesidad de que los botes salvavidas pertenecientes a los buques tanque sean capaces de resistir la acción del fuego cuando se hallen unidos a sus pescantes, y de que puedan ser arriados con seguridad cargados con su dotación completa y luego alejados del costado del buque habiendo fuego sobre la superficie del agua, la Conferencia recomienda a los gobiernos contratantes, que continúen sus investigaciones sobre las exigencias aplicables a los botes salvavidas de los buques tanque y que, en particular dichas investigaciones comprendan los siguientes puntos:

(a) la necesidad de que los botes salvavidas de los buques tanque sean construídos de materiales ignífugos y resistentes a la acción del fuego; así como que estén convenientemente aislados.

(b) la instalación de un rociador de agua para refrigerar al bote salvavidas en la mayor medida posible; y

(c) la instalación de medios para proteger a los ocupantes de la acción del fuego, de las altas temperaturas y del humo.

La Conferencia recomienda además a los gobiernos contratantes, que informen a la Organización de los resultados de las investigaciones sobre estos puntos con el fin de difundirlos.

21. Reparaciones de urgencia de los botes salvavidas.

La Conferencia recomienda a los gobiernos contratantes que estimulen la realización de experimentos tendientes a encontrar un material autofraguable adecuado, que permita efectuar reparaciones de urgencia en las pequeñas averías, cualquiera sea el tipo de material empleado en la construcción de los botes salvavidas.

22. Enseñanza de primeros auxilios y de principios de sobrevivencia en el mar a los marinos.

La Conferencia recomienda a los gobiernos contratantes que estimulen la enseñanza a sus respectivos marinos y de acuerdo con las normas establecidas por cada gobierno, de los principios de la prestación de primeros auxilios y de la sobrevivencia en el mar.

23. Inspección y mantenimiento de las balsas salvavidas inflables.

Visto que, el actual estado de la técnica de construcción de las balsas salvavidas inflables obliga a que se les efectúe una inspección y mantenimiento con intervalos no mayores de un año, la Conferencia recomienda a los gobiernos contratantes que tomen las medidas conducentes a ese fin y que, toda vez que se instalen puestos de mantenimiento para balsas salvavidas inflables, dichos puestos cumplan con las exigencias establecidas por el gobierno del país en donde se hallen ubicados.

A los fines de la presente recomendación, un puesto de mantenimiento es un lugar convenientemente equipado en donde las balsas salvavidas pueden ser sometidas a inspecciones periódicas como las mencionadas en la presente recomendación y a las reparaciones que sean necesarias.

24. Superposición de los botes salvavidas.

No obstante que en esta Convención se han establecido cláusulas que prohíben la estiba de los botes salvavidas uno encima del otro, o uno dentro del otro bajo un mismo juego de pescantes, la Conferencia recomienda a los gobiernos contratantes, que estudien los adelantos o mejoras que pudieran tener lugar en lo que a estiba de botes salvavidas en esta forma se refiere, e informen de dichas investigaciones a la Organización a fin de que ésta les preste la debida consideración con miras a permitir el empleo de algún método que estime lo suficientemente libre de las desventajas de los actuales métodos de superposición.

RECOMENDACIONES SOBRE LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCION RELATIVAS A LA RADIOTELEGRAFIA Y A LA RADIOTELEFONIA

(CAPITULO IV)

25. Exenciones otorgadas en virtud de la regla 5 del Capítulo IV de la presente Convención.

Considerando que la regla 5 (c) del capítulo IV de la presente Convención exige a cada gobierno contratante que someta a la Organización, tan pronto como sea posible después del 1º de enero de cada año, un informe que indique todas las exenciones concedidas en virtud de los parágrafos (a) y (b) de la regla 5 del Capítulo IV durante el transcurso del año calendario precedente, así como los motivos por haber otorgado tales exenciones; y considerando también que un resumen de las informaciones obtenidas de esa manera, clasificadas según las razones que justifiquen las exenciones, sería útil a los gobiernos contratantes, la Conferencia recomienda que la Organización presente cada tres años a los gobiernos contratantes un informe sumario, en forma apropiada, que indique el número de exenciones acordadas en relación con las razones que las han motivado.

26. Escucha de las llamadas de socorro.

Reconociendo que las instalaciones radioeléctricas costeras contribuyen en forma importante a la seguridad de la vida humana en el mar, la Conferencia recomienda:

(a) que los gobiernos contratantes estudien el establecimiento y el mantenimiento de una escucha continua, en la medida que ello sea posible durante las horas de servicio, en la frecuencia radiotelegráfica de socorro prescripta por el Reglamento de Radiocomunicaciones, mediante un operador calificado que utilice un casco telefónico o un altoparlante, en las estaciones radiotelegráficas costeras que trabajen en las bandas de frecuencia media;

(b) que los gobiernos contratantes estudien el establecimiento y el mantenimiento de una escucha continua, en la medida que ello sea posible durante las horas de servicio, en la frecuencia radiotelegráfica prescripta por el Reglamento de Radiocomunicaciones para las embarcaciones de salvamento en las bandas comprendidas entre 4.000 kc/s y 27.500 kc/s, mediante un operador calificado que utilice un casco telefónico o un altoparlante, en por lo menos una de las estaciones radiotelegráficas terrestres sometidas a su jurisdicción que trabajen en las bandas de alta frecuencia;

(c) que, a fin de fomentar con fines de seguridad la instalación de equipos radiotelefónicos en los buques chicos, cada gobierno contratante, establezca o estimule, en la medida de lo posible, el establecimiento de estaciones radiotelefónicas costeras que trabajen en las bandas radiotelefónicas de frecuencia media;

(d) que cada gobierno contratante, teniendo en cuenta la zona servida por sus estaciones radiotelefónicas costeras, mantenga durante las horas de servicio una escucha continua en la frecuencia radiotelefónica de socorro mediante un operador calificado que utilice un casco telefónico o un altoparlante, en la medida que ello sea posible, en un número suficiente de estaciones radiotelefónicas costeras sometidas a su jurisdicción, a fin de reducir al mínimo la posibilidad de que no se reciba una llamada radiotelefónica de socorro.

27. Nivel de interferencias en la frecuencia radiotelegráfica de socorro.

Reconociendo que actualmente existe una tendencia a aumentar la potencia máxima de las instalaciones radiotelegráficas, y que ello puede conducir a un aumento del nivel de interferencias, en la frecuencia radiotelegráfica de socorro y perjudicar considerablemente el uso de dicha

frecuencia para fines de seguridad, la Conferencia recomienda que la Organización invita a la Unión Internacional de Telecomunicaciones a examinar qué medidas pueden tomarse para impedir tal incremento del nivel de interferencias.

28. Gamas de frecuencia cubiertas por los receptores radiotelegráficos de reserva.

Reconociendo la importancia de asegurar que los buques reciban los mensajes relativos a la seguridad de la navegación, la Conferencia recomienda que los gobiernos contratantes fomenten la instalación en los buques, de receptores radiotelegráficos de reserva capaces de recibir no sólo en la frecuencia radiotelegráfica de socorro, sino también en las frecuencias y en las clases de emisión utilizadas para la transmisión de señales horarias, mensajes meteorológicos y otras comunicaciones relativas a la seguridad de la navegación que se consideren necesarias.

29. Interferencias causadas por las antenas conectadas a los receptores de radiodifusión.

Reconociendo que las antenas conectadas a los receptores de radiodifusión pueden, salvo que estén convenientemente controlados, causar serias interferencias en los servicios de radiocomunicaciones y de radiogoniometría a bordo de los buques; y teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla 9 (q) del capítulo IV de la presente Convención por la cual a bordo de los buques provistos de una estación radiotelegráfica, de acuerdo con las reglas 3 o 4 del capítulo IV de la presente Convención, se deberá tomar medidas, si fuere necesario, para asegurara que dichas antenas no produzcan interferencias en el funcionamiento eficaz y correcto de la estación, la Conferencia recomienda como guía:

(a) que en los buques nuevos provistos de una estación radiotelegráfica de acuerdo con las reglas 3 o 4 del capítulo IV, todos los receptores de radiodifusión estén conectados a un sistema común de antenas o a antenas eficaz y convenientemente instaladas que. en el caso de un buque equipado con un radiogeniómetro:

(i) se encuentren fuera de un radio de 15 metros (50 pies) de la antena del radiogeniómetro; o

(ii) no se eleven por encima de la base de la antena del radiogeniómetro; o

(iii) puedan ser bajadas rápidamente y estibadas fácilmente cuando esté en uso el radiogeniómetro.

(b) que se tomen medidas análogas, cuando sea prácticamente posible, con respecto a los buques nuevos provistos de una instalación radiotelefónica conforme a la regla 4 del capítulo IV de la presente Convención; y con respecto a los buques existentes equipados con una instalación radiotelegráfica o radiotelefónica, de acuerdo con las reglas 3 o 4 del capítulo IV.

30. Dispositivos de manipulación automática de la señal de alarma radiotelegráfica.

Reconociendo que el dispositivo de manipulación automática de la señal de alarma radiotelegráfica exigido en el parágrafo (r) de la regla 9 del capítulo IV de la presente Convención permitiría a una persona inexperta manejar el transmisor de reserva de una estación radiotelegráfica en el caso que un oficial radiotelegrafista se encontrara incapacitado en un momento que sea necesario emitir una llamada de socorro y que, por otra parte, la omisión efectuada de ese modo podría atraer la atención y permitir a los otros buques localizar el accidente, la Conferencia recomienda:

(a) que en las instalaciones nuevas el dispositivo de manipulación automático de la señal de alarma radiotelegráfica pueda ser combinado con instalaciones suplementarias que permitan la transmisión:

(i) de la señal de alarma radiotelegráfica;

(ii) de la llamada radiotelegráfica de socorro;

(iii) de una raya prolongada;

(b) que dichas instalaciones suplementarias no impidan el buen funcionamiento del dispositivo de manipulación automático de la señal de alarma radiotelegráfica exigido por el parágrafo (r) de la regla 9 del Capítulo IV; y

(c) que los gobiernos contratantes que exijan la colocación de dichas instalaciones suplementarias dispongan la exhibición de las instrucciones necesarias para que una persona inexperta pueda hacer funcionar el transmisor de reserva. Dichas instrucciones deberían señalar claramente el procedimiento a seguir para la transmisión de la señal de alarma y la llamada de socorro radiotelegráfica tal como está establecido en los parágrafos pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959.

31. Radiogoniometría en la frecuencia radiotelefónica de socorro.

Considerando que, en los buques obligados por la regla 12 del Capítulo V de la presente Convención a tener un radiogoniómetro, la instalación de radiogoniometría capaz de funcionar en la frecuencia de 2.182 kc/s puede posiblemente proporcionar, en el futuro, una valiosa ayuda en la localización de pequeños barcos que necesiten auxilio y de embarcaciones de salvamento provistas de equipo radiotelefónico, y reconociendo que el Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones está estudiando actualmente esta cuestión, la Conferencia recomienda que la Organización siga el curso de dicho estudio, que haga una apreciación de los progresos realizados en ese campo y, si fuere apropiado y en el momento oportuno, haga recomendaciones sobre este tema a los gobiernos contratantes.

32. Instalación radiotelegráfica para las lanchas salvavidas de motor.

Reconociendo la importancia para la seguridad de la vida humana en el mar de una rápida localización de las embarcaciones de salvamento, la Conferencia recomienda que los gobiernos contratantes favorezcan la colocación en la instalación radiotelegráfica de las lanchas salvavidas de motor, de un dispositivo de manipulación automático que transmita no sólo las señales radiotelegráficas de alarma y de socorro, sino también el distintivo de llamada de la lancha y una raya prolongada necesarias para la radiogoniometría.

33. Equipo para la guardia de escucha radiotelefónica.

Considerando que la regla 7 del Capítulo IV de la presente Convención fija las condiciones en que deberá mantenerse una guardia de escucha en la frecuencia radiotelefónica de socorro a bordo de los buques sujetos a la regla 4 de dicho Capítulo, que la regla 15 (g) del Capítulo IV establece los métodos a seguir para asegurarse que el receptor utilizado en la guardia esté correctamente sintonizado en la frecuencia radiotelefónica de socorro, y teniendo presente que es conveniente adoptar un dispositivo de escucha que cause el mínimo de perturbaciones posible en la explotación del buque y haga factible la realización de la escucha exigida en las mejores condiciones, la Conferencia recomienda que antes de adoptar un equipo para la guardia de escucha con el fin de utilizarlo en los buques provistos de instalación radiotelefónica, los gobiernos contratantes tomen en cuenta las siguientes directivas:

I. Receptor.

(a) si para la guardia de escucha se utiliza un receptor distinto al receptor principal, conviene que:

(i) su selectividad sea tal que proporcione una sensibilidad prácticamente uniforme en una

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 252 — Montevideo, Viernes 6 de Setiembre de 1968 — Núm. 17903

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 40.00
Balance por cada línea de columna clica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	" 80.00
Matrimonios del interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 189|967 — 28 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1931	"	"	150.00
1934	"	"	150.00
1935	"	"	150.00
1937	"	"	150.00
1939	"	"	150.00
1946	"	"	150.00
1950	"	"	150.00
1951	"	"	150.00
1952	"	"	150.00
1954	....	"	150.00
1955	....	"	150.00
1959	....	"	150.00
1961	....	"	150.00
1962	....	"	150.00
1963	....	"	150.00
1964	....	"	156.00
1965	....	"	211.00
1966	....	"	480.00
1967	....	"	1.622.00

Encuadernados

1956	....	"	200.00
1957	....	"	200.00
1958	....	"	200.00
1965	....	"	287.00
1966	....	"	620.00
1967	....	"	2.460.00

De acuerdo al Decreto de 3 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 434|937 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	....	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	....	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	....	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCINDO DELGADO CARNEVIA y JACINTA TOLEDO o TOLEDO FERNANDEZ de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15895 Set 5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SERAFIN LOPEZ CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15574 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PAJATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15371 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ALBERTI PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15385 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO GABRIEL COTELO o COTELO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15142 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA o AIDA VIOLETA FAVEUR o FAVEUR MAILHOS de GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750,00 10|pub. 15143 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON SMOLIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ [illegible].00 30|pub. [illegible] Ag.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA [illegible] CARMEN VARELA de FERNANDEZ, (libro [illegible], folio 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) [illegible] 10|pub. [illegible] Set.[illegible]-v set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] TOURNIER o TOURNIER FERNANDEZ (Ficha E[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15940 Set.5_v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS NICOLAS GORINI, (ficha E|724|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15939 Set.5 v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CARLOS JOST o YOST (Ficha E.502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15771 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DURANTE BOLLA (Ficha E|706), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15774 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES REGUEIRA o REGUEIRA FIGUEROA DE ANGUEIRA (Ficha E|751|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15777 Set 4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA TURON de MOCHO, (Ficha E 743|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15683 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILKA LUSSICH DE VIDAL Y CUERVO (L.o 63, F.o 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 15564 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SANTANA COLOMBINO, (Ficha E-1254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo; 30 de noviembre de 1967. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15323 Ag.29_v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BLANCO ACEVEDO de SOCA (Ficha E 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15150 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO DONATI, (Ficha E|322|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15151 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO TORTORELLI o TORTORELLI RAMOS, (Ficha E|704), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15152 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JOSE GIMENEZ CHAPPE (Ficha 246|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado— Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15803 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO o CONSTANTE PORTEIRO TAIBO (Ficha 242|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15807 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ANTONIO CENTURION (Ficha 240 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 15809 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO DUHO (Ficha 238|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15816 Set.4-vset.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON GILBERTO CAYSSIALS FABRE (Ficha 170|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Afredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15678 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BOURDETTE de ALTIER (Ficha 154|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15679 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CENIZA o CENIZA ENRIQUEZ (Ficha 180|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15532 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ GEN[illegible]

TENO (Ficha 160|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15537 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BICCO de BARCOS, (Libro 54, Folio 138), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15129 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIX BORGES CASTILLA. (Libro 64. Folio 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15132 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO TRIGO o TRIGO UTHURBURU y MARIANA UTURBURU o UTHURBURU de TRIGO, (Ficha 226|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15034 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARNALDO o ARNALDO JUAN GREGORINI o GREGORINI y RAFFO, (Ficha 212|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13001 Jl.29-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LABORDE de HORNE, (Ficha 236|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15444 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR GOLDSCHMIDT (Ficha 218|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15446 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIRSCH o HIRSZ o HIRH o JOSE LIPSZYC o LIPSICH KUSZNIRSKI o LIPSICH o LIPSZYC KUSZNIRSKI, (263|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15943 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SERIMIZZERRO FLORENTINO, (188|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15960 Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ISLAS de PEREYRA o BLANCA ISLAS de PEREIRA (148|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15779 Set.4-set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO BENITO FUENTES RESPEIRO, (152|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduc. en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15634 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE NICOLAS GONZALEZ VERGARA, (156|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15331 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO ALEJO o REYNALDO ARRAGA FRANCIA, (210|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15383 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FERNANDEZ, (504 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15258 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO RODRIGUEZ RIVERO, (244|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15139 Ag.27_v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CONDE PERATTO, (222|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15141 Ag.27_v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRYK ALFRED SPITZMAN JORDAN, (196|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campal[illegible] Actuaria.
1) $2.[illegible]00 30|pub. 14097 Ag.21-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RODOLFO DEDINSNZKY o DEDINSZKY; de JULIO DEDINLZKY o DEDINSZKY KOCH y de ANA KOCH de DEDINSZKY. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días para la del segundo causante y por treinta días para los otros dos. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250 00 30|pub. 15892 Set.5_v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDA CUNS AMIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15896 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA EMMA CLEMENTINA o JOSEFA CLEMENTINA PARRELLA de BERNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 15725 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO GOMEZ CABRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 15563 Set 2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMILCAR FERNANDEZ CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 15576 Set.-2v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC WILDSTEIN, (Ficha 152|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 15255 Ag.29 v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA LUISA VILA de BENECOHI, (Ficha C. 352|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15374 Ag.29_v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MONTAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15252 Ag.28_v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SEVERIANO o RAFAEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15250 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO JUSTO ALONSO PITTALUGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, agosto 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15458 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DIAZ EDREIRA o EDRURA (64|41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15575 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL PRIETO de la FUENTE, (S 384|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15369 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PODESTA BENVENUTO, (S 714|...), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 15356 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ORDEIX, (S 638|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15366 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL ANTONIO ALTIERI DI SISTO, (S 396|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15380 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA FERNANDEZ de PEREYRA, (S 430|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15365 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA BENITA CARDOSO o CARDOZO de ORTIZ, (S 456|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15368 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARCOS JUSTO SAUBIDET BILBAO, (S 314|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 15135 Ag.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AQUILINO MACHIN MONFORT, (S 188|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15145 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUE...O (708|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 14698 Ag.21-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO AUGSBURGER WEIL, (S. 404 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13491 Ag.5-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LAZARO de GARCIA, (ficha A|416|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 26 de julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15952 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON o LUIS RAMONS BENTANCOR, (libro 59, folio 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15955 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL BRUNET BENGOCHEA, (libro 59, folio 365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15953 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO TEODORO o EDUARDO WOLFGANG o WOLFANG SCHUMMER o SUMMER (Ficha A|408|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15524 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CALABRESE CAMMARANO de VENTURIELLO o AGUSTINA CALABRESSE CAMMARANO de VENTURIELLO, (Ficha A|410|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15694 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JUAN COSTA (Ficha A|446|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15693 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MUÑOZ ECHEBARRIA (Ficha A|404|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.0 10|pub. 15696 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON RAUL RISSO CARINI (Ficha A.234|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15525 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO o NEPOMUSENO FERRAS o FERRAZ (Ficha A|374|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15526 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CUESTA GARCIA (L.o 59, F.o 349), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1967. Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15087 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA CURCI de ACCHINI (Ficha A 176|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15038 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI PERETTI o PERRETTI CREMONESE o CREMONESI, (Ficha A 160|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14285 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CONSUELO PUENTES de FERNANDEZ, (ficha 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15944 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CAGGIANO o MARIA ANGELICA CAGGIANO GANDUGLIA, (F. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15699 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de DEOLINDA BELTRAMI DE ROSSI (F 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15567 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FARACO CHIARELLO, (Folio 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15144 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORINA GARCIA de MONTAGNA, (F. 1193), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 17 de diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15478 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO MONTAGNA GARCIA, (F. 1192), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15479 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TRUJILLO NEGRON (F. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15483 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO OCAMPO, (A 234|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15945 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMINO CARLOS GOMEZ (A 450|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15780 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA SARA MARGARITA LOPEZ CHENET o VIOLETA LOPEZ CHENET o VIOLETA LOPEZ LOMBA CHENET o VIOLETA SARA MARGARITA LOPEZ LOMBA CHENET (A 166|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15781 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO ADALBERTO ELOY o HOMERO TAPIA [illegible] CASTILLO (A 194|68) citándose a los [illegible], acreedores y demás interesados para [illegible] comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15697 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATAEL PEDRO BEREMUNDO LOPEZ o LOPEZ BELANDO (A 100|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15568 Set.2-v.set.13.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PEREZ FERNANDEZ, (A 62|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15267 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ANTONIO RIGOLI GUBITOSI, (A 124|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15329 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMIRA o AMIRA MAMERTA ESPERANZA SALGUERO PERERA, (A 93|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15331 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIDAL LLOBET o LLOVET, (A 142|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15339 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CUAYATO o CUAGIATTO o CUAYATO MARTINEZ o CUAGGIATTO MARTINEZ, (A 156|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15373 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COSTA de SIQUEIRA, (A 98|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15154 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ENRIQUE DELLEPIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15507 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA DORA o EMMA DORA o DORA EMA RAMA de PERETTI, (A 216|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15508 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLO ROMULO ROMANO AGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15901 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRIACA MARTINEZ de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15702 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CURBELO CACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15704 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA ANA MARIA NOLI de GRANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15573 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA GOMEZ o GOMEZ SERANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15372 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA MILA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1968. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15140 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA FLORES de CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15473 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO MOISES o MOISES BARUCH LEB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 15484 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA GOMEZ de PODESTA, (ficha E|694), citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15870 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROZANC de MARINSEK o MARINSCK, (ficha E 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15925 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BENATAR, (ficha E|412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15938 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DUHART PALOU (Ficha E|646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15773 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA FERNANDEZ DE GUISTI (L.o 61. F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15775 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA DELIA PROTO de PACINI. (Ficha E|778), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15354 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GAZZAN de ORELL, (Ficha E. 681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15681 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA CABRERA de ADROHER o IRMA CABRERA ACUÑA o JOSEFA IRMA CABRERA (Ficha E|676|968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15504 Set.3.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ENRIQUE EZEIZA (L.o 61 — F.o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. — 15562 Set 2-v.set 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BERRIO o RAMON BERRIO ARROITAJAUREGUY (Ficha E|802|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15561 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GAU IZAGUIRRE (Ficha E|626|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15563 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON TOMAS PEÑA RINALDI (Ficha E 725), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15565 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINO FORMOSO (Ficha E|815|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15505 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión ISABEL RODRIGUEZ de CORTE. (Ficha E-265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15353 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL IRIGOIN ELICHIRY, (Ficha E-669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15343 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CASTRO CHESSIO, (Ficha E|28|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15340 Ag 29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CAFO BIANCO de RUMI. (Ficha E. 801), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 15248 Ag 28-v set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MANGIAROTTI de SARLI, (Ficha E-789) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15344 Ag.29-v set 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVEDIS AZIKIAN, (L.o 63. F.o 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15247 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MARIA LUISA DUMONT de LESSER o MARIA DUMONT de LESSER, (Ficha E. 625) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 13585 Ag.6-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CAMAÑO o MARTIN CAAMAÑO, (libro 1, folio 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15942 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ERDELYI DOME (L.o 2, F.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15802 Set 4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO CACERES o CACERES FLORES (Ficha 301|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15805 Set.4-v set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELLO CASTRO (Ficha 295|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15806 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA CORREA de ANGELOTT (Ficha 283|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15808 Set.4-v set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PEÑA ROCHA de POMBO o CARLOTA PEÑA (Ficha 133|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15817 Set 4-v set 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SEGAL o ZGAL GRINSZPAN o GRINSPAN o GRINSPAN (Ficha 179|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15445 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GIL o MIGUEL GIL GONZALEZ (Ficha 243|1963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15680 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA LAURIA de GENOVESE o GEMMA LAURIA DI BENEDETTO (Ficha 293|1963) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15703 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VIOLA de COLLA (Ficha 259|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15531 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO o APARICIO JUAN AMESTY (Ficha 257|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1968.— Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15530 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EURICO o EURICO FROILAN SANDER OLIVERA (Ficha 251|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15529 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA CASTILLO de FARCILLI o FARSILLI (Ficha 181|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15535 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE HECTOR SCARONE BERRETTA (Lo 2 F.o 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15534 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA PALOMBO MEZZERA (Ficha 3|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15533 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PABLO ORGAMBIDE (Ficha 221|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15536 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION JUAN o EXALTACION JUAN AMERICO o AMERICO FAGGI GARIBALDI (Ficha 273|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15528 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BONACERA de BAGNATO (Ficha 181|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15443 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GIORGI de PITTAMIGLIO (Ficha 287|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15447 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA NOEMI NELIDA o TERESA NELIDA PRIETO (Ficha 275|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15448 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BRACESCO o BRASESCO VERNAZZA, (Ficha 137|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15338 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MIGUEZ ASTRAY, (Ficha 85|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15336 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA CARDARELLO de RODRIGUEZ, (Ficha 279|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15335 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL INFANTE, (Ficha 249|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15334 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA VIDAL de CONTENTI o AMELIA VIDAL LANZANI de CONTENTI, (Ficha 233|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15332 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO ERNESTO CRISCI DIGLIO o BASILIO CRISCI, (Ficha 289|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15337 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MASSARI, (Ficha 235|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15032 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BERNABEA GOMEZ de LUQUETTI (Ficha 223|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15033 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SZYJA WARSCHER o SZYJA WARSCHER HECHEL o SZYJA HECHEL WARSCHER, (Ficha 163|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15035 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JULIA HERNANDEZ o JUSTA HERNANDEZ de BERON (Ficha 169|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15036 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INGLES o INGLES ARNAN, (Ficha 110|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 13305 Ag.5-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO VITUREIRA, (299|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15894 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GOMEZ de CAMPOS (117|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15778 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LAVINA de BALMELLI, (327|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15464 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MIGUEL TELLECHEA LATAPIE, (253|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15382 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN HORVATH JUHASZ, (319|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15149 Ag.29.-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITA VAZQUEZ SEGUEZA y EUGENIO GILBERTO BUSLUAGA, (339'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15384 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GIRIVONE o GIRIBONE de BIGLIO, (235 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15241 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA VELANDO de MURIAS, (429 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15249 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ALONSO de LESCARBOURA, (238,68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15153 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ZAMUDIO, (109|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30 pub. 14328 Ag.15-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERT RATHBONE MOOR, (411|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13111 Jl.30 v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO JUAN GUARDIOLA o GORDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15685 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINA o ARGENTINA ENMA SIMPSON de IRURETA GOYENA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15686 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ARBELO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15324 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MASEIRO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15325 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RAMIRO MOLINA MOREIRA o MARIO MOLINA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Manuel Bantancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15328 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO GARCIA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1). $ 750.00 10|pub. 15251 Ag.28 v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO GARCIA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14326 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO JOSE ISIDRO PELFORT o PELFORT PORTA, (S 419|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15897 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MARIA CASTILLA o CASTILLO GARCIA de MARTINEZ, (S 553|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15898 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA INES GUBELLINI HARYCH, (S 125|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15900 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL BONIFACIO GONZALEZ o GONZALEZ LEMA o LERNA o LEMAS, (S 565'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15902 Set.5 v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BARREIRO BASANTA o BASARTA, (S 497'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15903 Set.5 v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PAZOS GARCIA, (S 475'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10'pub. 15370 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MARIA MERCEDES HONTOU de MACEDO, (S 471|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15367 Ag.29 v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PUCHETTA, (S 281|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15376 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORIBIO o PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA, (S 379'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15375 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DAISSON, (Ficha S. 399 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13490 Ag.5 v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Tur.

no, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LANDONI o LANDONI COLOMBO de PERDOMO, (S 493|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15379 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GUERRA o ANTONIA CIRILA GUERRA ALFONZO, (libro 60, folio 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15954 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KATARINA o CATALINA ZDELAR de EISELE o EISELI, (libro 5°, folio 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15953 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ORBAN KOSZT de DORA, (ficha A 219|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15957 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA LAURA TERESA PREVOSTI de PEIRANO, (ficha A 93|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15956 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MATALONGA, (Ficha A|437|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15690 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARROITAJAUREGUI de BERRIO (Ficha A|385|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15697 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO CASTRO CANO, (Libro 58, Folio 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15700 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SAIBENE BISTAGNINO (Ficha A|439|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15523 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ GARCIA (Libro 60, Folio 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10pub.| 15527 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALCIDES ORTELIO ZINOLA FERRARI (Ficha A|461|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15528 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO MAZZAROCCHI, (Ficha A|521|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15449 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GUASQUE de MANTEGANI (Ficha A|497|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968 — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15450 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA ELISA ORTIZ de BARRETO, (Ficha A|413|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15268 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON JOSE SUAREZ FARIÑA, (Ficha A 433|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15039 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BALDOMIR GARCIA, (F. 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15474 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERARDO GARAY (F. 230), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15475 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRIMITER o JUAN PREBITERIO ALCOBA PERUGORRIA, (F. 931), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15477 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ANTONIO PEÑA TORRES, (F. 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15481 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOSO FERRARO (F. 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15482 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO CARLOS DE BARROS PIRES, (F. 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15179 Ag.28.v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO LUTWAK RIPPEL, (Ficha 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 15134 Ag.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PAGANI CARNEVALE de LURATI, (Ficha 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15136 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decomooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROMERO de ROEL, (A 283|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 15921 Set.5-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decomooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VITALE CATALDI, (A 261|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15946 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASTORINO de LETTIERI (A 223|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15782 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA TERESA o MARIA CARMEN ZIROLLI o ZIROLLO de ULLOSA, (A 461|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15571 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SCARANI ROSELLO o ROBERTO ANTONIO SCARANI o ROBERTO ANTONIO SCARANI ROSELLO (A.252|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15539 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEVY RAFF GRZEBMAJER, (A 263|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15442 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO BENITEZ BEGGIO, (A 307|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15506 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO PEDRANZINI, (A 511|67). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15330 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA HELLONGO de MELGAR, (A 247|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15157 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 15866 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMALIO FAGUNDEZ y don ANSELMO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 13 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 15865 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PERSEVARANDO TARRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 27 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 15864 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 15863 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANTONIA DA COSTA de GONZALEZ y de don DOROTEO GONZALEZ AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, — Artigas, 9 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15401 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTINO ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, abril 17 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 15400 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESPERANZA GONZALEZ DE LA GALEA de NAYA o MARIA ESPERANZA DE LA GALEA de NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14974 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA VIERA de IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 14975 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o JUANA MARIA BLANCA BACCINO BELLINI o BAZZINO BELLINI de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15621 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o ALEJANDRO A. o ALEJANDRO AMERICO MONTAÑA o MONTANO PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de agosto de 1968, — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15620 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO GRECO FEMENIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15619 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZIMON o SIMON DELIAS o D'ELIAS o D'ELIA GIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15618 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA AIDA SCARONE VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15617 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROMANA BERRUTI LARRONDO de REBELLATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 26 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15616 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE TEOFILO PIGAZZINI SIGNORASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15615 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DUEÑAS de DOMINGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15004 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIBERTO WASHINGTON BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15005 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GARCIA ORTIZ de QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15006 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BRITOS ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15007 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PATRON CABRERA de PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de agosto de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15008 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL HERNANDEZ FERRERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15009 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUTIERREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15010 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MACHADO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15011 Ag.26-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARLOTA DOURNAU de ETCHECHURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 22 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 13564 Ag.6-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GADEA PASCUAL, (Ficha 198, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de agosto de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15517 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JUDE o RAUL LEON JUAN JUDE URTHIAGUE (Ficha 208, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de agosto de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15516 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA GRANJA DE ACOSTA (Ficha 201, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de agosto de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15515 Set.2-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRUCTUOSO HERNANDEZ CABRERA (Ficha 127, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 15 de agosto de 1968. — Celina F de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15514 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ y DONATA RAMOS de GONZALEZ (Ficha 179, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de agosto de 1968. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15341 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MORETTO o MORETTO BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de agosto de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15873 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LARROSA o LARROSA RODRIGUEZ de VELOZ o BELOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 14 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15217 Ag.29-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTELIO RODRIGUEZ u HORTELIO RODRIGUEZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 14 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15023 Ag 26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALVAREZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 14 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15024 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de julio de 1968. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15975 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO DEALCALA AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de julio de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15974 Set.5 v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA TOSSI de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de agosto de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15973 Set.5 v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA LOPEZ CASTRO o JUSTA LOPEZ CASTRO de ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de agosto de 1968. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15390 Ag 29 v set 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO DEMAR NOBLE TECHERA, (Ficha 253 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de agosto de 1968. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 15391 Ag 29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JANUARIO SILVERA o JANUARIO SILVEIRA SILVEIRA, (F. 218 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de julio de 1968. —
1) $ 750.00 10 pub. 15178 Ag.28-v set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO GALO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de agosto de 1968. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15972 Set.5 v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ARGENCIO DE DOS SANTOS o MARIA TERESA JULIA ARGENZIO DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de agosto de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15389 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINA RODRIGUEZ de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de agosto de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15392 Ag.29 v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DIOCLESIO VIÑOLES DURAN o JUAN DIOCLECIO VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de agosto de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15393 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Ametoy, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SEVERO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, abril 15 de 1968. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 15976 Set 5 v set 18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONRADA EUGENIA SEGUNDA y RAMONA VIEGA OROZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15460 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MELIA de PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de setiembre de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15262 Ag.29.v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO CALLEROS o CALLERO (Ficha 174, C-968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2[illegible] de julio de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15513 Set 2-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO RODRIGUEZ YARENA o LLERENA, (Ficha 192| C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de agosto de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15088 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JOSE o JOSE FELIPE o JOSE BANCHERO BANCHERO, (Ficha 180-C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de julio de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15087 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROMEO VIACAVA MARTIGNY o MARTIGNI, (Ficha 159-C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de julio de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Pattó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15021 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO BADIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15177 Ag.28-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PONS de BARIDON o MARIA o MARIA LUIFA PONS CLETT o KLETT de BARIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de junio de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15201 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR ARDUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 31 de julio de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15176 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ACOSTA ENRIQUE o ENRIQUEZ o ANRIQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de junio de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15175 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA LAUDELINA CARRO RIPAS de LUACES OLIPHANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de junio de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15200 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de AIDA CAROLINA PEREYRA de LAPORTA y ENRIQUETA o ENRIQUETA LUCIA YUELE de PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de febrero de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14970 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letraro de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ALVAREZ y ANTONIA HILARIA ARRIOLA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de agosto de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15714 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letraro de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON JACINTO o ROMAN JACINTO GRUN PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de agosto de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15713 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letraro de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o RAMON EDUARDO RUIZ DIAZ NICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de octubre de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15712 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO URDAMPILLETA MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 10 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15827 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CUSTODIA GONZALEZ LARREA o ANGELA GONZALEZ LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 14 de agosto de 1968. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario ad.hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 15828 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ROGELIA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 19 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15829 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIO CASTRO y PETRONA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 14 de agosto de 1968. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario ad-hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 15830 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SASSETTI DE IRIBARNEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15831 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LEON DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de agosto de 1968. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Ad-hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 15832 Set.4-vset.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VICENTE CARDARELLO FABRICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 5 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15833 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión LUCIANA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 5 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15834 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 5 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15835 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión NICOMEDES RODRIGUEZ LIMA o NICOMEDES RODRIGUEZ LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Trinidad, 5 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15836 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO o REDUCINDO VILLARREAL o VILLAREAL o VILLARRIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1.o de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15837 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de ETANISLAO ALFREDO, CERISOLA o CHIRISOLA o CHIRIZOLA o CHERIZOLA o CIRISOLA GIACOSA o YACOSA o YACCOSA o LLACOSO o LACOSSA o GACOSA y ROGELIA, CERISOLA o CHIRISOLA o CHERISOLA o CHERIZOLA o CIRISOLA GIACOSA o YACOSA o YACCOSA o LLACOSO o LACOSA o GACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $1.000.00 10|pub. 14845 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAFAELA LUENGO DE CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15733 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO NICOLAS FASSIOLO o FACCIOLO, citándose a los hereleros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15737 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FALERO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15736 Set 4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GENARO GONZALEZ BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15735 Set.4_v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DONATO GURGITANO TREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15733 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MANSULINO o MANZULINO CONSUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15732 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO EUSEBIO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15734 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CETRULO PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15186 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE FERNANDEZ FERNANDEZ o FERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15187 Ag.28_v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA AMARANTA BERRIEL VANNI de ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15188 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AGAPITO RUIZ de LUZURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15189 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOSIA RUDECINDA o RUDECINDA EUDOSCIA SASTRE SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 15190 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA, MAMERTA BARCELO de MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 15191 Ag.28.v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN CANDIDO LACASSIE PEREZ o LACASSIA PEREZ o LACASSIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15192 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o ANGELA o ANGELA EUGENIA, SCAMPINI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15193 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO JUAN o UBALDO MARTINEZ o MARTINEZ GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15194 Ag.28.v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15195 Ag.28_v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SHEHERLIAN de TOROSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15196 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO AGUIAR MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15197 Ag.28.v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINO CLAVIJO ALEMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de julio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15654 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS POTINO FAVOTTO MORIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de julio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15677 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SUCHER ESTANISLAO ROZEN GLATMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15211 Ag.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAGO o LAGOS o LAGO RUEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15210 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON ORTEGA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15209 Ag.28-v.set.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA SANTURIO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 29 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15208 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO BUENAVENTURA CLAVIJO o CLAVIJO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15207 Ag.28.v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ACOSTA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 25 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15206 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ALVAREZ de PEREYRA MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil C. Larrosa. Actuario. Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15205 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ENRIQUETA ANESI de BARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Menor. — Maldonado, junio 10 de 1968. — Alberto Márquez Ribeiro Actuairo Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 14878 Ag.23-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

no de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA IGLESIAS PUIG, (L.o 26, F.o 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 15180 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ o JUAN AURELIANO RODRIGUEZ, (L.o 26, F.o 5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de julio de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 15182 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO JOAQUIN MARTINEZ (Lo. 25, Fo. 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al heredero José Inocencio Martínez. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Junio de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 2.250.00 30|pub. 13636 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO HECTOR QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 15184 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MATEO LOBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 15183 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BRANCA MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Guichón, junio 26 de 1968. — Rogelio de San Vicente. Juez de Paz.

1) $ 750.00 10|pub. 15181 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN EXEQUIEL OLIVERA MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 29 de agosto de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 15844 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERALDO PADILLA DE MELLO o EVERALDO FAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de mayo de 1936. — Amelia L. De Rosa. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 15852 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de UBERFIL ROBAINA VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de julio de 1968. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 15850 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesiones de GUILLERMO TARABAL SUAREZ y ALBERTO TARABAL o ALBERTO FELISARDO TARABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de julio de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15851 Set.5-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de abril de 1967. — Ricardo Vernazza Muñoz, Juez.

1) $ 500.00 10|pub. 15849 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSO SANTOS, ADILES SANTOS CARDOSO, o ADILES SANTOS DE LASCANO y BERNARDINA CARDOSO de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de Julio de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 15847 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTA OCTAVIA DECUADRO ACOSTA o DECUADRO de DECUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de Julio de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 15846 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FAUSTINA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de julio de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 15845 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 15877 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 15876 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DA ROCHA NUNES, emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de los sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Salto, 20 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $ 1.500.00 10|pub. 15879 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO LAZAGA o LASAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 15302 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CORREA o DOMINGO CORREA DO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 15301 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 15300 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de julio de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 15299 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SUAREZ de Da SILVA FERRAO o CONCEPCION DA SILVA FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de abril de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 15298 Ag.29-v.set.1[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA RAMONA RODRIGUEZ de MENDEZ y LINDOLFO MENDEZ y MENDEZ o LINDOLFO FELIPE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 15297 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONGIORNO DE PALUMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 15296 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASIMIRO PAGLIASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de junio de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 15875 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ESTEFAN de VIANESSI o SARA STEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de mayo de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 15874 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de mayo de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15295 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERRETTA GOICOA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 5 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15402 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURIANO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de agosto de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. — 15294 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISA o BASILISA MARTINEZ CALVELO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15716 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO o ISABELINO TOMAS o TOMAS BARRAGAN y CARMEN o CARMEN ANDREA o CARMEN ADREA LAPIAGA o LAPISAGA de BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15613 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO HERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José agosto 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15612 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ LEME o LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15611 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BASILIO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 19 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10pub. 15610 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ TEJERA de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José agosto 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15609 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ACKERMANN WALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14979 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS CARRERAS de PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 14 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14980 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 28 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14981 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 28 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14982 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, 31 de julio de 1963. — Juan A. Morales [illegible], Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 15315 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN [illegible] o VIGNOLO VICCO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 12 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15853 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hade saber la apertura de la sucesión de JULIO hace saber la apertura de la sucesión de JULIO EMILIO SANCHEZ GIL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 19 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15854 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ABAL de ARRON, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, agosto 1.o de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15434 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN EMILIO NOGUE o JOAQUIN NOGUE o NOGUE VICENT, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Mercedes, julio 30 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15433 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER DIBLE de CARNEIRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 7 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15432 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIANA VICENT de ANSELMI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 24 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15431 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA ARAMBURU de ECHAZARRETA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 13 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15430 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA ESPINOSA y de JOSEFA ESPINOSA o ESPINOSA ARANA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 8 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15429 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ODILIA u ODILIA EUGUI de MOLINA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 2 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15428 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BISCAY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 8 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15427 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA VESPA de POLERO y JUAN JESUS POLERO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 12 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15426 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RAZQUIN de GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 5 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15425 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GERONIMI, GERONINNI, GERONIMI o ROQUE GERONIMO o ROQUE GERONIMI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Mercedes, junio 21 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15424 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO ENRIQUE SATURNINO FRICH CAMP, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes agosto 15 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15423 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELEDONIO BESOZZI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 23 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15422 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA NATIVIDAD GIL de SANCHEZ o JULIA GIL de SANCHEZ o JULIA NATIVIDAD GIL, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 1.o de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15421 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUTIERREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 14 de junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15420 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PEREZ o FERNANDO FELIX PEREZ o PEREZ GANDARA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 8 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 15419 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARALE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos.— Mercedes, 5 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 15418 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA RUDECINDA TROCHE de AROCENA o CLORINDA TROCHE de AROCENA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 14 de diciembre de 1965 — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10'pub. 15416 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BONTI o PONTI BOSSO o BOZZO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 24 de julio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 15417 Ag 30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MARTENZ o MARTENS citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de julio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
2) $ 750.00 10'pub. 15415 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BIANCHI citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de julio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15414 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALVARO BERTOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de julio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15413 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIO SCHERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 24 de julio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15412 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CAMILLI de RIOMAYOR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 26 de julio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 15411 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA KOSTER RECA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de julio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 15410 Ag 30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA ARAMBURU de SOUTO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750 00 10'pub. 15409 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MOZES LEIB GREMER GERSTENFELD o MOISES LEIB GERSTENFELD o LEON GERSTENFELD, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15406 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO POUSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 15405 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUARAGLIA CAREAC, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 19 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15404 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de

ENRIQUE ARISMONTE o ARIMONTE SCHETTINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 9 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750 00 10'pub. 14984 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 22 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15720 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GABRIELA OLAVARRIA de COURNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 22 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15721 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BERNARDINA ARAUJO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 22 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15608 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ABELIA MANZONI de GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 22 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10'pub. 15607 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DAMIANA COITINHO o COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 21 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15606 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EUSTAQUIO ALONSO ARROYO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 22 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15605 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARIA CASTILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 26 de — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15604 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SANTA CLEMENTINA MEDEROS de NIEVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma su

derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 16 de 1968. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15601 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERISTE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15310 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA o IGNACIA o FRANCISCA IGNACIA FERREIRA de ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15309 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA MONTERO de BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 16 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15311 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GENARO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15308 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIONISIO PEREYRA o PEREIRA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 16 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 15000 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don IGNACIO o IGNACIO ANTONIO FERREIRA, de doña JUSTINA FERREIRA VELAZCO y de doña GILDA o GILDA ZOILA VELAZCO de FERREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 26 de agosto de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15438 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA REGAL de LOPEZ o LOPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15928 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ETANISLAO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de [illegible] de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15927 Set.3-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRELINO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15926 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PANTALEON FLEITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15676 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15675 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEREA o DOMINGA ENEREA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 15017 Ag.26-v.set.6.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DEL LITORAL

El Banco del Litoral, comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular universal, y a cuantos se crean con derecho que de acuerdo al Artículo 10, ley 9.099, del 30 de setiembre de 1933, habrán caducado sus derechos respectivos.

Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "San Cristóbal".

ALFREDO BELANDO, padrón m|á 9.900, solar 20 manzana 34;

FLORO MACHADO PELLEJERO, padrón m|á 9.900, solar 17, manzana 39.

ROOSEVELT BARBOZA DE MELLO, padrón m|á 9.900, solar 1, manzana 46.

JORGE SANDE LOPEZ, padrón m|á 9.900, solar 31, manzana 46.

Octava Sección Judicial de Canelones, paraje "San Luis".

WILSON CABRERA, padrón 5118, solar 12, manzana 314.

Octa Sección Judicial de Canelones, paraje Balneario Jaureguiberry.

MARIA D. RAGGIO y EDUARDO VAZQUEZ, padrón m|á 6.202, solar 12, manzana 89.

Banco del Litoral. — Jorge Lorenzo Rivas. — José Antonio López.

2) $3.600.00 15|pub. 15399 Ag.30-v.set.19.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA (COMO SUSESOR DEL) Banco del Interior

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la ley 9099 se cita al señor LELIO ALBERTO DIAZ, promitente comprador de un solar de terreno ubicado en la Decimacuarta sección judicial del departamento de Colonia, Granja San José, empadronado con el número 1392 (parte) y señalado con el N.o 26 de la manzana N.o 10. en el plano del Agrimensor Wáshington Torterolo, de setiembre de 1951 e inscripto en la Oficina Departamental de Colonia, el 29 de noviembre del mismo año con el N.o 287, que no abona sus cuotas desde hace más de cuatro años y que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder en dicho solar.

2) $3.000.00 15|pub. 15480 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Hago saber a RAMON CORDOBA BALERIA DELMALLE a sus sucesores a título universal y|o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el Inmueble Padrón N.o 152.650 de la 21 Sección Judicial de Montevideo señalado con el N.o 20 en el Plano del Agr. Miguel L. Costa de Diciembre de 1907, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 342 el 19 de Marzo de 1938, que pasados 15 días de la última Publicación de este Aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas adeudadas por el precio de venta del mismo, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderle sobre el bien citado. Esta Publicación se efectúa en razón de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 9.099. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Joaquín Díaz Alonso. (Est. Dres. Carrara, Cerrito 507. 1er. Piso).

2) $3.600 00 15|pub. 14284 Ag.20-v.set.9.

FRACCIONAMIENTO LUIS M. LAURES

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa de referencia al solar 10 de la manzana "T", del plano del agrimensor Juan P. Jaureche, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 9595, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 12 110, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador ROBERTO ROSA, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10, ley 9.099, del 20 de setiembre de 1938). — Luis Alberto Rovira. Abogado.

2) $ 2.400 00 15|pub. 14722 Ag.21-v.set.10.

NICOLAS GARCIA MARTINEZ

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, transcurridos cuatro años de falta de pago de cuotas, caducó la promesa del solar N.o 37, manzana "D" del plano del Agrimensor Alejandro Pellistri de 4 noviembre 1955, sito en la 4.a Sección de Canelones, firmada por LUIS HOMERO ALFONSIN DOMINGUEZ. Por tanto se avisa a dicho promitente comprador o sus sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última publicación quedará caducada dicha promesa.

2) $1.800.00 15|pub. 15522 Set.2-v.set.20.

BANCO DE FLORIDA

Conforme artículo 10 ley 9.099, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de terrenos en Huertos de Villa Sarandí del Yí 9.a Sección Judicial de Durazno (Padrón 565, propiedad de ORESTES D. BUCHELI, que administra Banco de Florida, Sucursal Sarandí del Yí, con plano del agrimensor Ariel Cabrera) o a sus sucesores a cualquier título que pasados 15 días de la última de estas publicaciones caducarán los derechos respectivos: CARMELO ERNESTO RODRIGUEZ y su esposa ERSILIA P. RODRIGUEZ, solar 64; ENRIQUE ABREU y su esposa ORFELINA MILAN solar 53; AGUSTIN PAISAL y su esposa ZULMA DELIA QUINTERO, solar 54; WALTER AYCAGUER y su esposa CARMEN BONFIGLIO, solar 46.

2) $2.400.00 15|pub. 15591 Set.2-v.set.20.

3-Convocatorias Comerciales

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY

De acuerdo a lo prescripto por los Artículos 14 y 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de setiembre de 1968, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Informe de la Comisión Fiscal; 3) Memoria y balance anual; 4) Descongelación fondo reforma edificio; 5) Autorizar a la Directiva para liberar de cuota de ingreso a socios cooperadores, en casos especiales; 6) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

Primera citación: 15 horas. Segunda citación: 15 y 30 horas. — La Comisión Directiva.

3) $750.00 3|pub. 14466 Ag.20-v.set.22.

ALONSOPEREZ SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de setiembre de 1968 a las 15 horas en las oficinas sociales, Avenidas Martiniano Chiossi y Monroe, s|n. Maldonado, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario autoricen el acta de esta asamblea; 2. Lectura del informe del síndico; 3. Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 4. Distribución de utilidades; 5. Elección de directorio y síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en las oficinas de la sociedad. — Maldonado, agosto 27 de 1968. — El Directorio.

3) $2.500.00 5|pub. 15539 Set.2-v.set.6.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS" (EN LIQUIDACION)

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asamblea general ordinaria, que el 20 de setiembre de 1968 a las 18 horas, en Treinta y Tres 1420, escritorio 21, tratará la siguiente orden del día:

1. Nombramiento de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora y firmar el acta; 2. Consideración de memoria, balance y resultados de liquidación al 30 de junio de 1968.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, según artículo 11 de los estatutos. — El Liquidador.

3) $ 2.500.00 10|pub. 15648 Set.3-v.set.16.

EUGENIO DANREE SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1968, a las 16 horas, en el local social, Cerrito 701, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de un accionista para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1968; 3.o) Elección de directores.

El registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $750.00 2|pub. 15749 Set.4-v.set.6.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso j) del artículo 17 y en el artículo 30 inciso a) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 26 de setiembre de 1968, a las 10 horas, en la calle Comercio 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Comisiones para control de asistencia y escrutinio (artículo 40) y para firmar el acta de la asamblea (artículo 53); 2.o Fijación de la magnitud hasta la que el directorio podrá emitir obligaciones (artículo 16).

Notas: a) Si al momento indicado, no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después con los presentes (artículos 31 y 32); b). Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente (artículo 38), hasta tres días antes de la asamblea, así: si es con depósitos de acciones en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones Esq. Rincón, liberados de gastos por depósito temporario; o, si es presentando certificados, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1491. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — El Directorio.

3) $ 2.000.00 5|pub. 15636 Set.5-v.set.11.

SERRA HERMANOS MONTEVIDEO S. A.

1ra. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Serra Hermanos Montevideo S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de setiembre de 1968 a las 10 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo N.o 712, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico del ejercicio terminado el 30 de Julio de 1968. 3.o) Designación de Síndico y suplente para actuar en el ejercicio 1968|69 y fijación de sus honorarios. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, para poder participar en la asamblea deberán presentar ante la administración de la sociedad, siete días antes por lo menos de la fecha señalada, con el objeto de obtener un certificado, en que conste el número de acciones de que son tenedores o representantes, y el de votos que por derecho propio o representación les correspondan. — El Directorio.

3) $ 1.200 3|pub. 15615 Set.5-v.set.9.

LABORATORIOS CALLEON A. BARONE S. A.

Asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 19 de setiembre de 1968 a las once y treinta horas, en nuestro local social de la calle Salto 1161, para considerar el siguiente orden del día:

Primero: Consideración del proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1967. Segundo: Capitalización de reservas. Tercero: Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Síndico, firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del estatuto social, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea general extraordinaria.

3) $ 500.00 2|pub. 15865 Set.5-v.set.6.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: ROSA NIEVES de SAVIGNOL, MARIA BLANCA, SOFIA, MARIA ELISA y EDUARDO PEYRE LAPENNE, ADELA FLORA ZUNINO LAZARI de PEYRE y MIRIAM TERESITA PEYRE ZUNINO, solicitando se les expida título duplicado del Sepulcro N.o 150 del Cementerio del Paso del Molino, del cual son titulares, por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de mayo de 1968. — La Dirección.

4) $2.000.00 10|pub. 15235 Ag.28-v.set.10.

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis los señores: ALFREDO JOSE y CARLOS ALBERTO GUELFI GANDOLFO; MARIA ESTHER, GASTON, NELSON y GRAZIELLA MARIA GUELFI CROVETTO, solicitando se le expida título "duplicado" del Sepulcro número 734 del Cementerio Buceo a nombre de los señores: MANUEL FELIX, MANUEL SANTIAGO, JOSE, AMELIA y MARIA OFELIA GUELFI PARODI, se hace pública esta petición por el término de diez días, previniendo a quienes se creyeran con derecho que tienen treinta días de plazo, para interponer cualquier reclamo.

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — La Dirección.

4) $2.000.00 10|pub. 15174 Ag.28-v.set.10.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "MARIA ALICIA FOSSATI o FOSSATTI y ROBERTO GIRO PINTOS". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha C.711|968) se hace saber que por resolución N.o 7.662 de 12 de agosto de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre María Alicia Fossati o Fossatti y Roberto Giró Pintos, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Darío Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.500 20|pub. 15904 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha mayo 27 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre, MANUELA MALLO de GONZALEZ y MANUEL GONZALEZ, (Ficha D|475...) citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — ... Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 15723 Set.4-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D. 348 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: JUAN ANTONIO GONZALEZ LEPRAT y MIRTA JULIA VALLARINO de GONZALEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro de los sesenta días bajo apercibimiento, Art. 7.o, ley No. 10.783. — Montevideo, agosto 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 14132 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 26 de Junio de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FELIX AUGUSTO PONS y ELSA IGLESIAS GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 25 de Julio de 1968. — Gloria Pe... Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 14362 Ag.15-v.set 11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de mayo de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS VINITZKI ZEBIAK y MARIA ESTHER GUTIERREZ PELLEJERO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevido, julio 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 14580 Ag.20-v.set 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MARCO DELGADO RANSCHERT o RAUSCHERT e HILDA ELENA IGLESIAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 30 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 15570 Set.2-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AGUIRRE RODRIGUEZ LARRETA, AURELIANO y LUSSICH BARREIRO, JUDITH". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F. 482|968), se hace saber que con fecha 29|7|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Aureliano Aguirre Rodríguez Larreta y Judith Lussich Barreiro.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 artículo 7.o). — Montevideo 13 de agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 15322 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "García Gladys con JORGE ANGEL RAMON". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F. 772|967), se hace saber que con fecha 16 de noviembre de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Angel Ramón Jorge y Gladys García. En consecuencia se cita los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, 19 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 15317 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "Olivera, María Julia con PEREZ, SESCA LUIS A.". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F, 438), se hace saber que con fecha julio 24|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Sesca Luis A. Pérez y María Sofía Olivera. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante es

te Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 26 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15314 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARCO, JOSE contra BUCHELI, DORILA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 750 966), se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Marco y Dorila Bucheli.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo séptimo). — Montevideo, abril 28 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14947 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ARELLANO, OLGA con PETAIN PITTALUGA, HUGO, disolución y liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F. 328|968), se hace saber que con fecha (27|V|968), fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Hugo Petain Pittaluga y Olga Arellano.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, art. 6.o) — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 14416 Ag.13-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Aracelis Barbas c|. JUAN CARLOS CASTRO (Ficha E. 190|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15578 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre HANS EICHIN SCHILLING y MERCEDES BANGERTER OTT, Ficha E. 146|968, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 11 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $3.100.00 20|pub. 10.933 Ag.22-v.set.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V|217 año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ROTZINGER y RUTH MERILE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 15352 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Libro 2, Folio 168). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CESAR PEREZ NOBLE y GLADYS RENEE MASSARO; y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento del artículo 7 ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 15208 Set.3-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, (L.o 2, F.o 42), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA TERESITA ALMIRON y PEDRO MODESTO LAPORDE, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783.— Montevideo, 16 de diciembre de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15672 Set.3-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D. 111 - 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO SERRON y JUANA ELIZALDE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, artículo séptimo, ley número 10.783. — Montevideo, agosto 13 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 14945 Ag.23-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS R. ECHAZARRETA MAZZUCHI y MATILDE BOISONADE de ECHAZARRETA (Ficha A. 249|968), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 21 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15688 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS TRUJILLO y AMANDA CARZOGLIO, (Ficha A-133|968),, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos del artículo 6.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15224 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA CELICA ACOSTA y ANTERO LADISLAO BRITO (Ficha A 205|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 23 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 14482 Ag.20-v.set.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos Carreira, Ramón con RIOS, EUFEMIA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F, 277|968) se hace saber que con fecha mayo 6|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ramón Carreira y Eufemia Ríos.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado(Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo 27 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15321 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "CHANG, SHING PING y SPINELLI, YOLANDA ESTHER. Disolución y Liquidación de Sociedad conyugal (Ficha F 485|968), se hace saber que con fecha julio 24|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Shing Ping Chang y Yolanda Esther Spinelli. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783 art, 7.o). — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 14578 Ag.20-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LOLA GARCIA MONTANER de ACEVEDO y VALENTIN EDUARDO ACEVEDO, (Ficha E 337|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15784 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAUL DARIO del CASTILLO y NELLY MABEL LONZAO, (Ficha E. 289|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.0 20|pub. 15556 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA MERCEDES RODRIGUEZ y JESUS MANUEL IGLESIAS, (Ficha E 387|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, — Montevideo, 13 de noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15158 Ag.27-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (Ficha N.o 272); se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RAMON RAMIREZ y MARIA HILDA ROMAN ROMERO, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 30 de julio de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 14733 Ag.22-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que con fecha 15 de agosto de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA SONIA CATARDO y EDGAR PEDRO GARBUYO BASSI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 16 de agosto de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15622 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISIDRO ALBERTO MORALES TORINO y JUANA o JUANITA DE LEON, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o ley 10.783. — Canelones 13 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $2.000.00 20|pub. 15012 Ag.23-v.set.2?.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución de fecha 6 de setiembre 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de FRANCISCO LUIS VALDEZ y TERESA CAMAÑO, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, 25 de octubre 1967. — Martha Elhordoy, Actuaria Adjunta.
5) $1.000.00 20|pub. 15026 Ag.26-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: FRANCISCO ANTONIO FRASCOLLA contra ETELVINA AMOR NOBLE, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha 156), se hace saber que en fecha mayo 20 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Francisco Antonio Frascolla y Etelvina Amor Noble, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Melo, 25 de junio de 1968. — Hedit Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14447 Ag.19-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto del 21 de junio del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre CELESTE AIDA GONZALEZ y RUBEN DE LA CRUZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 16 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 15740 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto del 30 de mayo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre WILMAR NELSON CABRAL y MARIA GRICELDA ESPINDOLA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Artículo 6.o Ley N.o 10.783. — Florida, 16 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 15198 Ag.28 v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 24 de junio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RAMON HARRISCH ZUBIRIA Y CARMEN FELICIA ZEBALLOS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (artículo 6.o, ley número 10.783). — Florida, 24 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 14846 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por autos del 17 de abril del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LEONCIO RUBEN MOREIRA MORAN y NELLY MARCELINA FERNANDEZ BERRUETA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 6o. ley No. 10.783). — Florida 26 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 14173 Ag.14 v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto del 11 de junio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre DELIACIR CORBO DE ARRAMBIDE y BERNARDO ENRIQUE ARRAMBIDE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 6o., ley No. 10.783) — Florida, 24 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 13940 Ag.12-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: MARIA ANTONIA TRINIDAD y ENSO ARIEL FALLER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 15, Fo. 590, No. 367), se hace saber que con fecha 31 de mayo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enso Ariel Faller y María Antonia Trinidad.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 1o. de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria. Adjunta.
5) $2.500.00 20|pub. 14186 Ag.14-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 30 de setiembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARMENAG AINTABLIAN y MARIA ELIDA BENTANCOR, (L.o 48, F.o 332), citándose a los que tuvieren interés en comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 1.o de marzo de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14356 Ag.16 v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: Sosa Pérez Ramón Carlos contra ELISA CALIMARES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha 300|68), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose a los que no lo hicieran, que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — José A. Ribot Llana, Escribano Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15843 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que, con fecha 11 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TERESITA JULIA PEREIRA y JOSE JAIME BRESSO, (Lo. 20. Fo. 545), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibiminto de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, julio 23 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario. Ad junto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14195 Ag.14-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 5566, de fecha cinco del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ARMEL DAVID GONZALEZ LANDA y SETKIN ESTEER BISENSANG, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, agosto 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 15715 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "CHOCA (JUAN FRANCISCO) c|RODRIGUEZ (MARIA AURISTELA) — Disolución y liquidación sociedad conyugal— L.o A. N.o 552|968", se hace saber que por resolución de fecha 18 de junio del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 24 de julio de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15614 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución No. 8598, de 18 de octubre de 1967, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ALICIA LUCIA CASTILLO con MARIO WALLER, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso d0 no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Mayo 13 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14055 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: María E. Lila Chabasqui de Vera c|. ROBERTO ULISES VERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha N.o 33 se hace saber: Que por resolución de fecha 13 de febrero de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 3 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 14985 Ag.26-v.set.20.

EDICTO. — En autos: PERLA LARROSA de MALLARINI c| ANTONIO RAUL MALLARINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 36, F.o 338), se hace saber que por resolución de fecha 11 de mayo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 1.o de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15407 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BUTTINI de dos SANTOS, ELVIRA y MARTIN dos SANTOS, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 25 de abril de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Elvira Buttini de dos Santos y Martín dos Santos.
En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Tacuarembó, mayo 8 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 14744 Ag.22-v.set.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 18 de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HUGO GRAÑA y CTINA CRUZ, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 25 de Julio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 14248 Ag.15-v.set.11.

6—Disoluciones de Sociedades

SOLANO RIOS Y COMPAÑIA LIMITADA

Se comunica que con fecha 10 de agosto de 1967, se disolvió la Sociedad de Responsabilidad Limitada SOLANO RIOS Y COMPAÑIA LIMITADA, adjudicándosele el patrimonio social al señor Ruben Chaer Alejandro. — Tacuarembó, 20 de julio de 1968. — Raúl Taranco.
6) $1.600.00 20|pub. 15723 Set.4-v.oct.1.o.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Carabetta, Electra Irma contra BAYA, JORGE ARIEL. Divorcio" (64|237), se cita y emplaza por noventa días a don Jorge Ariel Bayá, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de pobreza (64|290), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo agosto 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31853 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Carlos Alberto Rodríguez c|. EDITH BERTA SUAREZ. Divorcio por causal" (Ficha D. 171 año 1968) se cita, llama y emplaza a doña Edith Berta Suárez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se

seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $3.000.00 30|pub. 15577 Set.2-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor German Cabezas, se emplaza por el término de treinta días a EMILIO o EDUARDO EMILIO GUTIERREZ, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa ANA MARIA GARCIA, (Ficha D-149|968), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

7) $1.000.00 10|pub. 15253 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, en autos: "VIRCHES ERLINDA contra LUCERO VALERIO. Divorcio, (Ficha A 875|68)", se cita, llama y emplaza a don Valerio Lucero, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 7.o piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar el trámite. Habilítase la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1068. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 12078 Ag.22-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que, en los autos caratulados: "Justino Mario Sastre c|. ELVIRA RAMONA GRAÑA. Divorcio" (Ficha E 163|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elvira Ramona Graña, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 14331 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Cornu, Nelsa Ester contra MATEO CASTRIOTTA CASTIGLIEGO. Divorcio F.C. N.o 105|968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mateo Castriotta Castigliego para que comparezca en juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 27 de Junio de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) $3.000.00 30|pub. 13630 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Serebrenik, Igil contra IGAZ, PAULINA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Paulina Igaz a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 20 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.

7) $2.250.00 30|pub. 15264 Ag.29-v.oct.8.

8-Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA SERVICIO DE ASISTENCIA Y PRESERVACION ANTITUBERCULOSA

Dirección y Servicios Externos

Se cita y emplaza a la señorita CHELA MICHELINI, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 15 de octubre de 1929. — Olio Fontán de Bonifacio, Secretaria del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

8) (C.C.) 3|pub. 32009 Set.4-v.set.6.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DEL NIÑO

Se notifica a la señora MARIA GARAGORRY de MEJIA, la realización de un sumario por omisión y a fin de prestar declaración en el mismo se le cita para el día 13 de diciembre del corriente año mil novecientos sesenta y ocho a la hora nueve, en la calle 25 de Mayo 520, (Oficina Jurídica del Consejo del Niño). — Claudina Wandin de Pérez, Secretaria General.

8) (C.C.) 30|pub. 32004 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: PEREIRA FERMINA contra sucesores de PRUDENCIA DOLORES PEREIRA. Posesión notoria de E. Civil y petición de herencia, (Ficha 349 - 968), se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derechos en estos autos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Esta publicación se efectuará de acuerdo con la disposición del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, 22 de Julio de 1968. — José A. Ribot Llana. Actuario.

8) R.20|4|55 30|pub. 31754 Ag.1o.-v.set.11.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4. Tramo: Artigas-Cuchilla Belén (Arroyo Cuaró Chico). Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Artigas.

Expediente N.o 6207. Propiedad de Miguel Iriarte Miriar S. A. Padrón N.o 1920 (Parte). Area: 7 hás. 3601 mcs. 34.

Ruta N.o 4. Tramo: Artigas-Cuchilla Belén (Arroyo Cuaró Chico). Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Artigas.

Expediente N.o 6203. Propiedad de Francisca González de Brum. Padrón N.o 2075 (Parte). Area: 1 há. 5543 mcs.

Ruta N.o 30. Tramo: Puente sobre el Arroyo Pintado. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas.

Expediente N.o 5987. Propiedad de Suc. Manuel Dias (Ocupante Suc. Paulino Brandao). Padrón N.o 1418 (Parte). Area: 1 há. 9156 mcs. 60.

Ruta N.o 4. Tramo: Artigas-Cuchilla Belén (Arroyo Cuaró Chico - Cuchilla Belén). Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas.

Expediente N.o 6109. Propiedad de Ignacio C. Lima. Padrón N.o 774 (Parte). Area: 8 hás. 0993 mcs. 14.

Ruta N.o 4. Tramo: Artigas-Cuchilla Belén. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas.

Expediente N.o 5546. Propiedad de Juan Lizarraga. Padrón N.o 822 (Parte). Area: 9 hás. 5128 mcs. 41.

Ruta N.o 4. Tramo: Artigas-Cuaró. Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas.

Expediente N.o 4021. Propiedad de José Honorio Silveira. Padrón N.o 1172 (Parte). Area: 2.077 m.2 81 dm.

Ruta N.o 4. Tramo: Artigas-Cuchilla Belén Arroyo Cuaró Chico-C. Belén. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Artigas.

Expediente N.o 6204. Propiedad de Telmo Brum. Padrón N.o 2976 (P) y 2979 (P). Area: 4 hás. 7911 m.2 06 dm.

Ruta N.o 19. Tramo: Est. Punta de Herrera. Ruta 6. Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Durazno.

Expediente N.o 6994. Propiedad de Ovidio Goday. Padrón N.o 5390. (Parte). 2114 (Parte), 3596 (Parte). Area: 23 hás. 6297 m.2.

Ruta N.o 19. Tramo: Est. Puntas de Herrera. Ruta 6. Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Durazno.

Expediente N.o 6996. Propiedad de Pio González. Padrón N.o 4295 (P). Area: 10 hás. 4274 mts.2.

Ruta N.o 14. Tramo: Carmen-Sarandí del Yí (Durazno). Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Durazno.

Expediente N.o 6225. Propiedad de Sebera Delia Paredes Moreira. Padrón N.o 1177 (Parte). Area: 3 hás. 1026 m.2.

Ruta N.o 22. Tramo: Ensanche de Ruta 22. Tramo: Tarariras-Emp. R|21. Ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 6452. Propiedad de María Luisa Jauregui. Padrón N.o 2055 (P). Area: 4116 m.2 44 dm.2.

Ruta N.o 21. Tramo: Colonia-Carmelo Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 7050. Propiedad de Bartolo Frutos De León. Padrón N.o 9114 (P). Area: 3200 mts.2

Ruta N.o 54. Tramo: Manantiales Ruta 12. Por Colonia-Miguelete. Ubicada en la Segunda Sección del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 6830. Propiedad de Elvio G. Talmon. Padrón N.o 15.488 (P). Area: 8 hás. 1131 mts.2.

Ruta N.o 7. Tramo: Tupambaé-Arroyo Sarandí Quebracho. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 7141. Propiedad de Enrique Marín Sánchez. Padrón N.o 7460 (P). Area: 15 hás. 7521 m.2 45 dm.2.

Ruta N.o 7. Tramo: Quebracho-Fraile Muerto. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 6824. Propiedad de Bernardino Heriberto Fernández. Padrón N.o 277 (P). Area: 5 hás. 348 m.2 70 dm.2.

Ruta N.o 7. Tramo: Arroyo Quebracho - Fraile Muerto. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 6878. Propiedad de Andrés C. Colacio. Padrón N.o 8390 (P). Area: 9152 m.2 63 dm.2.

Ruta N.o 7. Tramo: Arrayán-Illescas-Nico Pérez. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Florida.

Expediente N.o 6959. Propiedad de Ladilao Venancio Pereira. Padrón N.o 7907. Area: 6 hás. 0868 mcs. 92. dmcs.

Ruta N.o 6. Tramo: Talita-Timote. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Florida.

Expediente N.o 6391. Propiedad de Juliana Rufina Torres Negreira. (Hoy Adolfo y Eduardo Strauch. Padrón N.o 7558 (Parte). Area: 1 há. 5915 mcs. 12.

Ruta N.o 7. Tramo: Illescas-Nico Pérez-Valentines y acceso a Batlle y Ordóñez. Ubicada en la Cuarta Sección Sección Judicial del Departamento de Florida.

Expediente N.o 7185. Propiedad de Antonio Mastropierro. Padrón N.o 5680. (Parte). Area: 2 hás. 1349 mcs.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio-P|S. Arroyo Colorado. Ubicada en la Decimaquinta Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 7194. Propiedad de Aldo Temesio. Padrón N.o 29.199. (Parte). Area: 7.281 mcs.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio P|S. Arroyo Colorado. Ubicada en la Decimoquinta Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 7195. Propiedad de Alba Vizoso de Temesio. Padrón N.o 29.199 (Parte). Area: 7.146 mcs.

Ruta N.o 33. Tramo: San Antonio-P|S. Arroyo Colorado. Ubicada en la Decimaquinta Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 7191. Propiedad de Sucesión Leopoldo Vizoso. Padrón N.o 15.396. Area: 7.208 mcs.

Ruta Continuación Avenida Italia. Tramo: Paraje Balneario Lagomar. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 6760. Propiedad de Campana Sociedad Anónima. Padrón N.o 8710 (Parte). Area: 150 mcs.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, agosto de 1968.

9) (C.C.) 8|pub. 31931 Ag.28-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal contra Sucesores de PEDRO M. SILVERA DA ROSA. Expropiación y toma urgente de posesión, (Ficha 46 - 968), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro M. Silvera Da Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 13 de agosto de 1968. — José A. Ribot Llana. Actuario.

9) (C.C.) 30|pub. 31890 Ag.22-v.oct.2.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Alberto Reyes Terra, se hace saber que por resolución de este Juz-

gado de fecha 13|12|967, se declaró en estado de incapacidad a ELIDA IVONNE BIRABEN FERRANDO, designándose curador del mismo a doña Elisa Ferrando de Biraben, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 21 de marzo de 1968. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
10) $750.00 10|pub. 15785 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MARIA SUSANA ENRICO VILELA". Incapacidad. se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado el 25 de junio de 1968, declarando en estado de incapacidad a María Susana Enrico Vilela, designándosele curadora a la persona de María Margarita Enrico de De León, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, julio 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
10) $ 750.00 10|pub. 15899 Set.5.-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ALICIA REAL de CAMP. solicita la incapacidad de su hijo Jorge Eduardo Camp, (L.o 37, F.o 133), se hace saber: Que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de junio del corriente año, se designó curadora de Jorge Eduardo Camp a la Doctora Magdalena Taruselli de Pedrozo. — Mercedes, agosto 5 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario
10) $750.00 10|pub. 15408 Ag.30-v.set.12.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en autos "FREDE ELDA. Título de Procurador" (V|302 968), se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Elda Frede, constituyendo domicilio en Durazno 1933, Apartamento 201, digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a los escribanos Domingo Barja y Alba Renée Delfrate, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio". — Elda Frede. — Montevideo agosto 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $1.000.00 10|pub. 15581 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "SOSA, CARLOS M., título de Procurador" (V-260-968), se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Carlos M. Sosa constituyendo domicilio en Durazno 1933, apartamento 201, digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a los escribanos Domingo Barja y Alba Renée Delfrate, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio". — Carlos M. Sosa. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 15580 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, D. 126|67, se ha presentado el siguiente escrito: JOSE MIGUEL FELIX BARCOS CASTRO, con domicilio en 25 de Mayo 544 Escritorio 8, piso 1, ha optado por el título de Escribano ofreciendo la declaración de los señores Oscar Ferraz Alvez y Edmundo Bergara Firecll, sobre vida y costumbres expidiéndose el testimonio correspondiente. — Miguel Barcos Castro. — A. Soutuilo Fernández Escribano. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 14988 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-125 año 1968), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. RAQUEL PODESTA ROLANDO, optando al título de Procurador ofrece los testimonios de Martha Fernández Iphar de Landó y Panos Tashkjian. Constituyendo domicilio en Colonia 1181, piso 5, escritorio 503. — Raquel Podestá Rolando".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 30 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $1.000.00 10|pub. 15486 Ag30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "MARIA DEL CARMEN RUECO". Información. (Ficha E-334), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno. — María del Carmen Rueco, constituyendo domicilio en Nicaragua 1312, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora ofrezco la declaración de María del C. Denis y Alfredo Fernández sobre mi vida y costumbres. Se expida testimonio. — María del Carmen Rueco. — Alba Betolaza, abogado".

Montevideo, 4 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 1.000 10|pub. 15381 Set.5.-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE ARTURO VEROCAY GUIDO", constituyendo domicilio en Colonia 1074, apartamento 3, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador ofrezco la declaración de Raúl Pieri Storni y Rafael Millot, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — J. Arturo Verocay. — Andrea S. Clavijo".

Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000 10|pub. 15860 Set.5.-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAFAEL ENRIQUE MILLOT SIMON, constituyendo domicilio en Colonia 1074, apartamento 3, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador ofrezco la declaración de Raúl Pieri Storni y José Arturo Verocay, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Rafael Enrique Millot Simón. — Andrea S. Clavijo, Abogada".

Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000 10|pub. 15861 Set.5.-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (Ficha D. 197 — 68), se ha presentado el siguiente escrito: GRAZIELA MARIA PERDOMO STELLA, constituyendo domicilio en Uruguay 1779, ap. 9, al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador y escribano solicito se tome declaración a la señorita Mariana Oggero y Escribano Eduardo Larraya Escriu, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Graziela Perdomo Stella. Gonzalo Regules da Costa. — Horacio Caillabet. Actuario. Adjunto.
11) $ 750.00 10|pub. 14757 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — JULIO A. VIDAL AMOEDO constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420, escritorio 26, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita la deposición de los señores Walter Martínez Castro y Walter Fascioli, a fin de informar sobre su vida y costumbres. (Artículo 35, ley Nº 13.355). Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Julio A. Vidal. Omar Torres Collazo, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 1.250 10|pub. 15906 Set.5.-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, AMERICO CABILLON, domiciliado en 18 de Julio 1843, optando al título de Procurador solicita: Tomar declaración a José Oliveri y Domingo Gambetta, sobre mi vida y costumbres expidiéndose testimonio. — Américo Cabillón. — Roberto J. Brocos., Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 15509 Ag.30 v.set.12.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 3|68

Encerados de lona y|o plastificado

Suministro de Plaza

Apertura en fecha 15 de octubre de 1968, a las 15 horas.

Precio del pliego de condiciones $ 100.00 (cien pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina. — Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32014 Set.5-v.set.18

SUMINISTRO DE PLAZA

Licitación Nº 20|68 — Planillas de liquidación de sueldos y jornales y recibos de pago con sobre, plegados fanfold

Apertura en fecha 18 de setiembre de 1968 a las 14 horas.

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 32030 Set.5.-v.set.9.

LICITACION N.o 7|68

Suministro de Plaza, Esmalte sintético color verde petróleo

Fecha de apertura: 8 de octubre de 1968, hora 15. Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso el día y hora señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina. Por más información por el teléfono 9. 09 42. — Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31933 Set.2-v.set.13.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Licitación Nº 728. — 1.400 toneladas de bauxita.

1er. llamado: 28 de octubre de 1968 a la hora 15 y 30.

2do. llamado: 29 de octubre de 1968 a la hora 15 y 30.

Precio del pliego: $ 50.00.

Licitación Nº 752. — Treinta toneladas de amoníaco.

1er. llamado: 30 de octubre de 1968, hora 15 y 30.

2do. llamado: 31 de octubre de 1968, hora 15 y 30.

Precio del pliego: $ 40.00.

Licitación N.o 761. — Diez mil kilos de varilla de soldadura.

1er. llamado: 8 de octubre de 1968, hora 15 y 30.

2do. llamado: 9 de octubre de 1968, hora 15 y 30.

Precio del pliego: $ 45.00.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones calle 25 de Mayo Nº 417 (segundo piso).

El acto de recepción de propuestas se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

En caso de no haber tres proponentes para los primeros llamados el segundo se efectuará con el número de proponentes presentes. — Sector Licitaciones.
12) (C .C.) 7|pub. 32028 Set.5.-v set.13.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficina Central de Adquisiciones

Licitación Pública N.o 1016

Adquisición de 11.000 cintas para máquinas de escribir

Apertura: día 16|9|68, hora 15.

Licitación Pública N.o 1017

Adquisición de 32.000 lápices comunes.

Apertura: día 17|9|68, hora 15.

Licitación Pública N.o 1018

Adquisición de 7.000 lápices tinta.

Apertura: día 17|9|68, hora 16.

Licitación Pública N.o 1019

Adquisición de 300 portafolios.

Apertura: día 18|9|68, hora 15.

Licitación Pública N.o 1020

Adquisición de 120.000 sobres oficio.

Apertura: día 19|9|68, hora 15.

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1351, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 32007 Set.4_v.set.17.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 216

Se llama a licitación pública para la venta de recortes de papeles, papeles de embalajes de resmas y bobinas tubos de bobinas y cartones de estereotipia, todo lo que puede ser calculado en una cantidad aproximada a los 5.000 kilos mensuales, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 32008 Set.4_v.set.13.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

SECCION COMPRAS

Primer y segundo llamados

Licitación N.o 69|68. Adquisición de dulce de membrillo.

Apertura: 24 de setiembre de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 6 de setiembre de 1968, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Licitación N.o 70|68. Adquisición de charque vacuno.

Apertura: 24 de setiembre de 1968, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 8 de setiembre de 1968, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Tercer llamado

Licitación N.o 9|68. Adquisición de paños de piso.

Apertura: 24 de setiembre de 1968, a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31993 Set.3-v.set.12.

Primer y segundo llamado

Licitación N.o 67|68. — Adquisición de uniformes.

Apertura: 13 de setiembre de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de setiembre de 1968, a las 15 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Licitación N.o 68|68. — Adquisición de precintos.

Apertura: 13 de setiembre de 1968, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de setiembre de 1968, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Tercer llamado

Licitación N.o 56|68. — Adquisición de cajones de madera.

Apertura: 9 de setiembre de 1968, a las 15 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Paysandú 935 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31936 Ag.28-v.set.6.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

MESA DE LICITACIONES

Aviso

Llámase a licitación pública en tercer llamado para la venta de 60 toneladas de alambre de cobre usado. Licitación Nº 1|68.

Apertura de ofertas: 17 de setiembre de 1968, hora 15.

Retirar pliegos de condiciones en la mesa de licitaciones. Sarandí 472. Piso 1º Teléfono 9 78 24. — El Jefe de Licitaciones.

12) $403.00 8|pub. 32059 Set.5-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Llámase a licitación pública por primera vez, por el suministro de artículos de construcción.

Apertura de las propuestas día 23 de setiembre, hora 16.

Las condiciones están establecidas en el pliego respectivo que podrá ser adquirido en la Sección Recaudaciones de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, al precio de pesos 200.00 (doscientos pesos) el ejemplar, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, o bien solicitándolo previo giro del importe. — Contador José A. Veiga, Director del Departamento de Hacienda.

12) (C.C.) 10|pub. 31931 Ag.30-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 3|68. — CARPETA 322|68

Tercer llamamiento

Por el suministro de materiales para la confección de uniformes, botas y zapatos con destino a las Policías de la República.

Llámase a licitación pública N.o 3|68, Carpeta 322|68, por el suministro de materiales para la confección de uniformes, botas y zapatos, con destino a las Policías de la República, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas al tercer llamamiento se recibirán en esta Oficina, el día 23 de setiembre a la hora 14 y 30.

Valor del pliego de condiciones $ 150.00. — Montevideo, agosto 27 de 1968.

12) (C.C.) 8|pub. 31949 Ag.30-v.set.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 17 de setiembre de 1968

Hora 15 — Licitación Nº 658 — Pinturería. plaza, tercer llamado.

Hora 15 y 30 — Licitación Nº 661 — Instalación de equipos de refrigeración para cámaras de cocina. (Para "Colonias de Hansenianos", plaza, primer llamado.

Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.

Hora 15 y 45. Licitación Nº 661.

Martes 8 de octubre de 1968

Hora 14 — Licitación Nº 660. — Material de hemoterapia, CIF y plaza, primer llamado.

Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto, fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.

Hora 14 y 15 — Licitación Nº 660.

Pedido de precios del día miércoles 18 de setiembre de 1968

Hora 14 y 30 — P. P. Nº 380 — Ropa confeccionada, banderas, etc., plaza, primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 9 de octubre de 1968

Hora 14 — P. P. Nº 378 — Material de hematología, CIF y plaza, primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio Nº 1892 (tercer piso). — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Aviso Nº 73.

12) (C. C.) 2|pub. 32019 Set.5-v.set.6.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 11 de noviembre de 1968 a las 15 horas o 18 de noviembre de 1968 a las 15 horas.

Primer y/o segundo y último llamado.

Plaza y/o Cif, Montevideo.

Licitación Pública para el suministro de repuestos destinados a Unidades Radiológicas.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187 en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, 27 de agosto de 1968.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31941 Ag.29-v.set.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE SUELOS Y FERTILIZANTES

Llamado a licitación pública N.o 1

Llámase a licitación Pública, para la provisión de cubiertas y cámaras para vehículos de esta Oficina, según pliego de condiciones establecido.

Estas deberán ser retiradas en Avenida Garzón 456, entre las 8 y 12 y 13 y 17 horas, donde los oferentes podrán formular las consultas que estimen convenientes.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de setiembre, a las 16 horas, en la sede de la Contaduría Central, en la calle Rincón 422, Montevideo.

12) (C.C.) 3|pub. 32003 Set.4-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DODE

Licitación Pública N.o 78

Segundo llamado

La Dirección de Obras de Desarrollo Económico, debidamente autorizada por el Señor Ministro, comunica a los interesados que el segundo llamado para la licitación pública N.o 75, para el suministro de herramientas y máquinas para taller en general según pliego de condiciones; fijada para el día 13 de setiembre de 1968, queda postergada para el día 27 de setiembre de 1968, a la hora 16.

Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta). — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano Asesor.

12) (C.C.) 7|pub. 32006 Set.4-v.set.12.

Licitación Pública N o 32

Postergación

Segundo llamado

La Dirección de Obras de Desarrollo Económico debidamente autorizada por el Señor Ministro comunica a los interesados que el segundo llamado para la licitación pública número 32, para el suministro de herramientas y máquinas para taller en general, según pliego de condiciones; fijada para el día 12 de setiembre de 1968, queda postergada para el día 26 de setiembre de 1968, a la hora 16.

Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta). — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano Asesor.

12) (C.C.) 7|pub. 32005 Set.4-v.set.12.

Primero y Segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de 12 Máquinas de Escribir con destino a diversas oficinas de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 9 de setiembre de 1968, a la hora 17. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en fecha fijada se abrirán las propuestas el ... del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

Precio del Pliego: $ 50.00 (Pesos Cincuenta). — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31943 Ag.29-v.set.6.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 40 cámaras y 40 cubiertas con destino a los vehículos del Servicio de locomoción de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los Pliegos de Condiciones particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 9 de setiembre de 1968, a la hora 16. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el ... del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

Precio del Pliego: $ 20.00 (Pesos veinte). — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31924 Ag.29-v.set.6.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

LICITACION PUBLICA N.o 2

Primer y Segundo llamados

Llámase a licitación pública, para la adquisición de vestuario (uniformes, chaquetones, camisas, telas, zapatos, botas, etc.), de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, que los interesados pueden

retirar en la División Administratva, Edificio Aduana, quinto piso, de lunes a viernes de 13.30 a 19 horas.

Apertura de propuestas día 11 de setiembre de 1968, a la hora 15.

En caso de fracasar el primer llamamiento, se hace constar que este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el día 23 de setiembre de 1968, a la hora 15.

Valor del pliego $ 50.00. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Teniente 1ro. P.G.M. Julián González Palmero.

12) (O.C.) 10|pub. 31952 Ag.30-v.set.12.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación N.o 1

Adquisición de automóviles (en sustitución de los actuales).

Apertura: 18 de octubre de 1968, hora 16.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Departamento de Proveeduría, primer piso, de la Presidencia de la República, (Plaza Independencia), donde podrán retirarse entre las horas 8 a 12 y 14 a 19.

Para retirar los pliegos deberá acreditarse la condición de comerciante, con casa establecida en el ramo de automóviles.

Las propuestas se abrirán en el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, agosto de 1968.

12) (O.O.) 15|pub. 31961 Ag.30_v.set.19.

U. T. E.

TRANSFERENCIA DE FECHAS

La Administración ha resuelto transferir las siguientes licitaciones dispuestas originalmente para el mes de setiembre, a las fechas que a continuación se indican:

N.o 6123. Aceite aislante para transformadores. Apertura: 16 de octubre, hora 16.

Segundo llamado: 23 de octubre, hora 15.

N.o 6137. Hierro redondo, etc. Apertura, 17 de octubre, hora 16.

Segundo llamado: 23 de octubre, hora 16.

N.o 6126. Cable de acero flexible. Apertura, 4 de octubre, hora 16.

Segundo llamado: 9 de octubre, hora 15.

N.o 6121. Máquinas de oficina. Apertura, 25 de octubre, hora 16.

Segundo llamado: 30 de octubre, hora 16.

N.o 6016. Ampliación del Circuito del Este. Líneas aéreas.

Apertura: 29 de octubre, hora 15.

Segundo llamado: 1.o de noviembre, hora 15.

N.o 6109. Lámparas eléctricas. Apertura: 5 de noviembre, hora 16.

Segundo llamado: 12 de noviembre, hora 16.

N.o 6130. Alambre de hierro galvanizado. Apertura: 6 de noviembre, hora 16.

Segundo llamado: 13 de noviembre, hora 16. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31995 Set.3-v.set.9.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 6133

Contratación de embarcadores en el exterior

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado desea oír ofertas de firmas especializadas en la realización y contralor de embarques de mercaderías adquiridas en el extranjero por ésta Administración.

Información: Departamento de Compras, Paraguay 2431, 8.o piso.

Plazo de presentación de las ofertas: hasta el 12 de setiembre de 1968, inclsive.

Apertura de las ofertas: 13 de setiembre de 1968, hora 15, Paraguay 2431, 10.o piso. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Departamento de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 31960 Ag.30-v.set.12.

Pedido de precios N.o 6156|68

Se solicita cotización de precios para el suministro de un Refrigerador eléctrico usado con capacidad para 150 botellas.

Las ofertas deberán ser presentadas en Duplicado y en sobre cerrado en la Sección Contralor de Compras, 8 o piso, Palacio de la Luz, Paraguay 2431, hasta el día 4 de setiembre de 1968, efectuándose la apertura de las ofertas en presencia de los interesados el día 5 del mismo mes a las 16 horas. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Departamento de Compras. Sección Contralor de Compras.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 31948 Ag.29-v.set.29.

13—Llamados a Acreedores

BANCO DEL PLATA

A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que la Caja Popular del Río Uruguay (en liquidación), ha convenido su incorporación al Banco del Plata, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma.

Los acreedores deben presentarse a la Comisión Liquidadora en Paysandú, calle Zorrilla de San Martín 993 o en Montevideo en la calle Misiones 1478.

13) $ 2.400.00 20|pub. 14782 Ag.22-v.set.18.

TONA

Por instrumento privado de 28 de agosto de 1968, los esposos Luis Roberto Pardiñas y Lilian Elena Leoni, enajenaron a Urbano García Carballés, la panadería sita en San Quintín 4266. Acreedores, Ituzaingó 1393, escritorio 503.

13) $800.00 20|pub. 15790 Set.4-v.oct.1.o.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, jueves 5 de setiembre de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

JOSE ROBERTO BERRONDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1343 Ap. 3 y OLGA MARIA GIL, 25 años, soltera oriental, domiciliada Paysandú 1343 Ap. 3.

MARIO TRAPANESE 48 años, viudo, comercio, oriental domiciliado Plaza Independencia 749 Piso 1 e INGEBORG EVA TUCH, 41 años, divorciada, alemana, domiciliada Plaza Independencia 749 Piso 1.

3.a Sección

PANLINO PAZOS, 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bartolomé Mitre 131. y CONCEPCION PEREZ, 35 años soltera, empleada, española, domiciliada Bartolomé Mitre 1314.

LUIS SCANNAPIECO, 54 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaraní 1476 y BLANCA CELESTE CHACON, 38 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Guaraní 1471.

JUAN ANTONIO TASSO, 46 años soltero, empleado oriental, domiciliado Juncal 1327 D, Ap. 1304 y LENA MARIA EGGER, 38 años, soltera, enfermera suiza (C. Natural), domiciliada Juncal 1327 D, Ap. 1304.

4.a Sección

RICARDO LEONIDAS GARRONE, 46 años, viudo agricultor, oriental, domiciliado Paraguay 1286 y GLADYS VIRGINIA VIZCAINO, 31 años viuda, oriental, domiciliada Paraguay 1286.

RAUL ACUÑA, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 946 y BRENDA LLANA, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Durazno 946.

5.a Sección

DAVID ROITMAN, 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Yaro 1179 y MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ 28 años, soltera, nurse, oriental domiciliada Yaro 1179.

ENIR DO NACIMENTO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1748 y NELLY ESTHEL MELLO, 34 años, soltera, oriental domiciliada Canelones 1748.

6.a Sección

HUBERT JOSE RAMON REVOLEDO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1179 y ALICIA DOMINGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1179.

7.a Sección

JORGE MAXIMO LAPINO, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2031 y NELLY CATALINA PERLORENZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 2031.

CARLOS SUZHOWLSKI, 29 años soltero empleado, oriental, domiciliado Lima 1671 y EVANDIR MALVARES DA SILVA, 21 años, soltera, empleada, brasilera, domiciliada Lima 1671.

ANIBAL GUTIERREZ, 29 años, soltero empleado oriental, domiciliado Coquimbo 2356 y MARISA YOLANDA ROMERO, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Coquimbo 2356.

TOMAS IVANCEV, 68 años, divorciado, jubilado yugoslavo, domiciliado La Paz 2093 Ap. 103 y SARA BEBEACUA, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2093 Ap. 103.

LUIS ALBERTO CARNEIRO, 19 años, soltero, mozo de bar, oriental, domiciliado Carlos Bacigalupi 2070 Ap. 4 y BETTY MARIA AGUIAR, 23 años soltera oriental, domiciliada Carlos Bacigalupi 2070. Ap. 4.

8.a Sección

EDMUNDO ARTURO OCHOTECO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2378 y LAURA BEATRIZ MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2378.

10.a Sección

JUAN ADOLFO MONTIEL, 21 años soltero empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1519 y DELFICA SONIA CANCELO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amazonas 1519.

11.a Sección

JULIO MACIEL, 26 años, soltero comercio oriental,domiciliado Avenida "A" 3271 y ELIDA COSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida "A" 3271.

12.a Sección

RICARDO SANDE, 28 años, soltero, empleado español, domiciliado Garibaldi 1767 Ap. 1 y OLGA RENEE PEINADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1767 Ap. 1.

CARLOS ULISES CRIADO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado D. Terra 1583 Ap. 4 y SUSANA GLADYS BARBIERI, 18 años, soltera oriental, domiciliada Vilardebó 1627.

JUAN CARLOS BARRAGAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3158 y CRISTINA AMELIA SILVA, 23 años, soltera oriental, domiciliada Carabelas 3158.

ROBERTO OMAR PEREIRA, 42 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Colorado 1708 y SELVA ESTER OLAZA, 42 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1708.

14.a Sección

IGNACIO JAVIER GALLEGO, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Nelson 3580 y AMALIA MATEOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nelson 3580.

15.a Sección

CARLOS EDUARDO PARODI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1091 y HAYDEE DUHAGON, 27 años, soltera, Escribana oriental, domiciliada Enrique Muñoz 908.

JUAN CARLOS BORAGNO, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2731 y ADELINA BARITTE RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2731.

16.a Sección

WILMER VICTOR OLIVERA, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Gronardo 2994 y GLADYS MARIA HERRERA, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Güemes 3136.

18.a Sección

GONZALO DOMINGO RUIZ 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Av. Brasil 2641 y MARIA EMILIA DOVAT, 24 años soltera oriental, domiciliada Av. Brasil 2645.

20.a Sección

JUAN JOSE VILLANUEVA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Mármol 925 y TERESA DIVER RODRIGUEZ 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mármol 925.

22.a Sección

OMAR WALTER OLIVAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. y Vallejo 4125 y JUANA DIONISIA NAVAS, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada V. y Vallejo 4125.

23.a Sección

ROQUE RAFAEL GIANNOTTI, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Tabobá 1988 y MARIA DEL CARMEN CUELLAR, 18 años, soltera, española, domiciliada Tabobá 1988.

ELMER TRIPOLI, soltero instalador sanitario, oriental domiciliado Gobernador Viana 2419 y LORELEY CASTALDO, 23 años, soltera empleada, oriental,domiciliada Donizetti 1380.

JOSE MARIA SERVETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Espinosa 1611 Apto. 7 y TERESA AMANDA URRUTIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1611 Ap. 7.

RUBEN ALFREDO ERBA, 19 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado CIPRIANO MIRO 2692 y MARIA CRISTINA CRUZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2692.

DOMINGO GAETANO ALICATA, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 1955 y MARIA INES DAMONTE, 27 años soltera, domiciliada Tabobá 1955.

24.a Sección

MANUEL MERA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Maipú 1818 y LYDIA PARDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1818.

JUAN JOSE RAMON LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3345 y MERY SONIA BOLLA, 21 años soltera dietista, oriental, domiciliada Bustamante 1484.

LUIS ALBERTO SIEGLER, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado. 4 de julio 3440 y NELLY GLADYS PALE, 23 años oriental, empleada, oriental, domiciliada 4 de Julio 3444.

JORGE CARDELINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1447 y GRACIELA CAMARANO, 25 años, soltera maestra oriental, domiciliada Brito del Pino 1447.

14) $ 80.00 3|pub. v. setiembre 9.

Montevideo, 4 de setiembre de 1968

4.a Sección

WASHINGTON FRANCISCO ESTEVEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Gardel 1087 y GRACIELA ARACELI SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Carlos Gardel 1068.

GABRIEL ENRIQUE PITTALUGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1185 y ELISABETH BRUCKNER, 22 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Andes 1185.

5.a Sección

JOSE CASTRO, 60 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Ejido 1390 y ESTHER SANCHEZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1390.

ANTONIO JOSE PERNAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 1391 e IDA LILIANA PEREZ ECCHER, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Lauro Muller 1769. apartamento 1001.

6.a Sección

HERBERT JOSE RAMON REVOLEDO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1179 y ALICIA DOMINGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1179.

MANUEL RODRIGUEZ, 43 años, soltero, sastre, español, domiciliado República 1589 y SONIA MIRTHA DELGADO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada República 1589.

8.a Sección

MIGUEL ARCANGEL BONINO ACUÑA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Madrid 1824 y ANA MARIA RODRIGUEZ MARY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1824.

9.a Sección

ALFREDO ORIBE CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peatonal 1678 y SUSANA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peatonal 1678.

CARLOS PEDRO LEONARDO FERRARIO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Pizarro 5208 y MARGARITA JULIA DIAZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Pizarro 5211.

EDGAR LEVA, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Albéniz 5643 y YOLANDA CARBAJAL, 36 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Albéniz 5643.

CARLOS MARIA PUCHARELLI, 39 años, soltero, pintor oriental, domiciliado Marconi 1262 y JOVITA MOTTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1264.

10.a Sección

SALVADOR MARIO DELGADO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oncativo 2680 e IRMA LUCY DINELLO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oncativo 2680.

13.a Sección

REMIGIO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 5811 y ELVIRA TECHERA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 5811.

WASHINGTON DELMAR SOSA, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Las Chimeneas 6328 y ANA MARIA OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4241.

14.a Sección

MIGUEL ANGEL BRUZZONE, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 817 y MARIA DEL CARMEN ABILA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 817.

CARLOS ALBERTO CALISTRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Rossi 3495 y OLIRA SILVA, 21 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Pasaje Rossi 3495.

15.a Sección

LUIS ALBERTO ZEBALLOS, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rambla Wilson 417 y TERESITA RIVERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Wilson 417.

CARLOS MAGNO SUAREZ, 59 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Viejo Pancho 2524 y FRANCISCA MARIA ANGELES GUTTENBERGER, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Viejo Pancho 2524.

JUAN EDUARDO CUADRO, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Br. Artigas 978 Apto. 201 y GISELLE SEREGNI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 978, Apto. 201.

16.a Sección

EDUARDO CONDE, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 3437 apartamento 8 y TERESA DOLORES ALVES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 3437 apartamento 8.

17.a Sección

EDGAR LIMBERT CACERES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tardáguila 4016 y SONIA ELIZABETH GARRIDO, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Manantiales 4978.

18.a Sección

ENRIQUE GUILLERMO VIDAL BRITOS, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1292 y LILIANA AUREA ABADIE FOSSATI, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Brito del Pino 1292.

SANTIAGO RENE BASSO, 46 años, divorciado, practicante de medicina, oriental, domiciliado Canelones 2604 apartamento 1 y ROSA EMERZIAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 3600 apartamento 1.

FELIPE MANUEL DEARCE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2824 y BEATRIZ CETRANGOLO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada doctor Soca 1301 apartamento 101.

JORGE RAMON MORALES, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3276 y BERTA AVELINA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3276.

20.a Sección

NELSON LEONEL GONZALEZ, 25 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Yugoeslavia 494 y MARY REINA IVONNE LARREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 494.

CARLOS ENRIQUE LEMOS, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 972 y TERESA JESUS BURONES, 31 años, divorciada oriental, domiciliada Laureles 972.

ALBERTO MAXIMILIANO SANCHEZ, 56 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Mariano Sagasta N.o 7 y HERMINIA ESPASANDIN, 35 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Mariano Sagasta N.o 7.

ALTEZOR ALVEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 7195 y LILIAN IRENE VIDAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5768.

MARIO ARTIGAS CAMACHO, 41 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado José Mármol 458 y AMERICA BUSTELO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada José Mármol 458.

21.a Sección

ERNESTO ENRIQUE CARBALLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Astengo 4584 Bis y ANA MARIA CARDOSO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bernardino Trías 831.

22.a Sección

JUAN BAUTISTA PIRIZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. Saavedra 4973 apartamento 5 y MARIA DONADIO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada C. Saavedra 4078 apartamento 5.

RAMON ALEJO MAGARIÑOS, 50 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado J. Revuelta 3821 y ROSA ALBA MERLO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada J. Revuelta 3821.

JORGE ABEIJON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3244 y MARIA EUGENIA BALERIO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elva 4114.

MARIO MONTES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2971 apartamento 2 y GLADYS PANIZZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2971 apartamento 2.

GREGORIO ENRIQUE PINTO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Palomas 4083 y MARIA ANTONIA DRAGONE, 47 años, viuda, italiana, domiciliada M. Arrotea 3304.

MAURICIO ENRIQUE MASSONNIER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3426 y MARIEL CANDAL, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3426.

HECTOR JULIO RAMOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Eguren 3437 y MARIA ALBA BRACCIALE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isabela 3454.

23.a Sección

FRANCISCO ANTONIO PIETRACCONI, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2469 y NORMA GLADYS MUNIZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2469.

JORGE WALTER REBELLATO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4447 y LAURA LOURDES OLGUIN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4447.

LUIS EMILIO CUNEO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1511 y TERESITA IRENE DE SAN MIGUEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ambrosio Velazco [illegible].

24.a Sección

PABLO SHYMITZEK, 67 años, viudo, jubilado, (C. L.), domiciliado Murcia 1640 y MARIA TERESA MONTES, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Murcia 1640.

JORGE NELSON VEGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1607 y ANA MARIA CASTILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3285.

14) $ 80.00 3|pub. v. Set. 6.

15-Pago de Dividendos

QUESERIAS NACIONALES S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 de setiembre de 1968, pueden efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1968, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 29 de agosto de 1968.

El pago será efectuado en la sede de la sociedad, calle Burgues 2986, de lunes a viernes, desde las 14 hasta las 16 y 30 horas. — El Directorio.

15) $600.00 3|pub. 15889 Set.5-v.set.9.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERRER de DE SIMONE, CELIA. Prescripción Treintenaria" (C|413.68), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación. Fracción de terreno sita en la ciudad de San Ramón, Décima Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronada con el N.o 1086, de un área de 1000 metros, que se deslinda así: 50 metros al Norte, sobre hoy calle Carmen; igual línea al Sur; con Padrón N.o 1085; 20 metros, al Este sobre calle Masaguez, formando esquina y 20 metros al O, con Padrón número 1085. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, y seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Julio 14 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $5.250.00 30pub. 14561 Ag.20-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, dictada en autos: "SOSA LOVERA de HEIJO, MARIA ISOLINA y otros. Prescripción, (Ficha C 457|68)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado María Isolina Sosa Lovera de Heijo, Francisco Antonio y José Diego Sosa Lovera, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 515, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según plano levantado en Durazno, el 10 de Mayo de 1960, por el Agr. Angel de Souza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del citado Departamento con el N.o 1326, el 13 de los citados mes y año, de una superficie de 150 Hts. 5277 metros 24 decímetros, que se deslindan así: al Norte, el Río Yí, al Este, rectas de 920 metros 80 centímetros, 607 metros 34 centímetros y 475 metros 85 centímetros, corriendo la segunda de Oeste a Este, al Sur una línea de 1.430 metros 30 centímetros y al Oeste 1.680 metros 70 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos Francisca Esteves o Estevez de Sosa, María Esteves de García, sucesores de Juan A. Esteves y otro, Fernando Esteves, José Esteves, Jacinto García, Domingo De León, sucesión Ripoll, Lilia J. Bessonart de Mautone, Ruby M. Ripoll Laborde, Omar F. Bessonart, sucesores de José J. Esteves, María E. Esteves y otros, Nicomedes Durán de Fumero, José Petuto (hijo) y los anteriores propietarios y condóminos en más extensión, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

16) $ 10.500.00 30|pub. 13605 Ag.8.-v.set.18

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 60, F.o 328), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JUAN CARLOS BARREIRO, JOSE PEDRO BARREIRO, MARIA DELIA BARREIRO de LOPEZ CARRIL y MANUELA MARTINEZ, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a siete solares de terreno y mejoras, situados en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 39.101, señalados con los N.os 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 18, en el plano del Agrimensor Carlos A. de Torres Balsamí, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 56.155, el 8 de Febrero de 1967, según el cual constan de una superficie en conjunto de 2.084 metros 53 decímetros, con 42 metros 96 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Julián Laguna y 54 metros 13 centímetros de frente al Sud-Este a la calle Boquerón.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Pedro Bellora, propietario lindero del padrón 39.099 y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) $ 6.750.00 30|pub. 14147 Ag.14-v.set.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Ficha 277), se hace saber que JULIO A. NELLEM, ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar No. 6 de la manzana No. 200 de la planta urbana de esta ciudad, la. Sección Judicial del departamento de Artigas, empadronado con el No. 381, que consta de una superficie de 1829 metros cuadrados y 6696 centímetros cuadrados, lindando: al noreste en una línea recta de 42 metros con 46 cts. con los padrones 384 y 385; al Noroeste con la calle Maciel en una línea recta de 42 metros con 46 cts.; al Suroeste con la calle Eduardo M. Castro en una línea recta de 41 mts. con 95 cts. y al Sureste en una línea recta de 42 metros con 95 cts. con el padrón No. 380; y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 10. de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 14360 Ag.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "TONC GRIJ, JUAN y DUILIO OSVALDO APRATO. Prescripción Treintenal, (Ficha C, N.o 162), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 739, ubicado en la 5.a sección judicial del departamento de Canelones, con una superficie de 1399 metros 54 dms., sito en la manzana N.o 55, con frente a la calle Rincón, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 2 de agosto de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.000.00 30|pub. 15646 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en los autos: "Máximo Salustiano Pérez contra VICTORIO DELLA TORRE". Sucesores y causahabientes. Prescripción trenitañal. (Ficha O. Nº 39|968 se emplaza por el término de noventa días a don Victorio Della Torre, sus sucesores y causahabientes a cualquier título o contra cualquier persona que por cualquier título o concepto se considere con derecho a todo o a parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, empadronada en mayor área con el número 773, parte del solar número 8 manzana 115 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, 1a. Sección Judicial de Flores con area de 362 metros 62 decímetros cuadrados sito en la esquina de las calles Fray Ubeda y Lavalleja, se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Trinidad, marzo 15 de 1968. — Ramón Couto Varela, Escribano Actuario.

16) $ 5.250 30|pub. 15838 Set.4.-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en los autos: "JUAN TIMOTEO ACOSTA AYALA y MARGARITO IRIGOYEN ROBERT o. JORGELINA SANCHEZ, ANTONIO PASCACIO ACOSTA y JULIAN LOPEZ, y sus causahabientes. Prescripción Treintañal, (Ficha N.o 123'68", se emplaza por el término de noventa días a Jorgelina Sánchez Antonio Pascasi o Acosta y Julián López, sus sucesores y causahabientes o cualquier título como también a toda persona que se considero con derecho a todo o a parte de los mencionados inmuebles: dos fracciones de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, padrones Nos. 3568 y 280, parte del solar 8 manzana N.o 44 de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, según plano del Agrimensor Policrates O. Braida, de Setiembre de 1954, debidamente inscripto, con la fracción N.o 1 y la N.o 2, con áreas de 238 metros 15 decímetros y 238 metros 15 decímetros lindando: al Norte calle Artigas; al Oeste calle Florencio Sánchez; al Sur padrón 281 y al Este padrón N.o 2122, se emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Junio 11 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

16) $ 8.000.00 30|pub. 13824 Ag.8-v.set.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en autos promovidos por DELFINO ALMIRON con FRANCISCO NEBES y otros. Prescripción treintañal (Ficha O. Nº 141|68), se emplaza por el término de noventa días a Francisco Nebes, Andrés Franco, Wenceslao Almirón, a sus causahabientes a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble suburbano padrón en mayor área No. 1839, parte del Huerto No. 27 de Trinidad, Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, hoy Manzana N.o 309, que según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete de Abril de 1968, inscripto en Oficina de Catastro de Flores con el N.o 529 el 12|VI|958, consta de una superficie de 1481 metros 5494 centímetros lindando: al Norte padrón mayor área 1839 de Wenceslao Almirón; al Este calle Salto; al Sur calle Agraciada y parte inmueble de Wenceslao Almirón, citado y al Oeste padrón 1844 de Felipa B. de García y parte del inmueble de Wenceslao Almirón Citado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Trinidad Julio 29 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

16) $6.000.00 30|pub. 13823 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. LUIS R. TIHISTA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria (Ficha O. N.o 132, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble Padrón 1304, sito en la manzana 105 de Fray Bentos Primera Sección Judicial de Río Negro, que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 1907, el 13 de Diciembre de 1967, en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 931 metros 90 decímetros estando dividido en dos lotes señalados con los números 5A y 5B, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio (Arts. 327 y 328 del Código Pto. Civil). — Fray Bentos, Junio 3 de 1968. — Mario D. Espinosa, Actuario.

16) $4.500.00 30|pub. 13763 Ag.8-v.set.18.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROSENDO HELLER, solicita la inscripción del dibujo titulado: "BBAA (Brand Barometer American Association)", del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10 pub. 15045 Ag.26-v.set.6.

C. KIEFFER de BICAIN y GILBERTO ROVIRA CARVE, solicitan la inscripción de "Candombe negro" (Candombe para piano letra y música), del que se declaran autores respectivamente de la música y letra. — Montevideo, agosto de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 15379 Ag.29-v.set.11.

SEBASTIAN CALAFAT SOCOBEHERE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Aforismos y poesía", de la que se declara autor. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 15465 Ag.30.-v.set.12.

IRENE RAMIREZ de AGUIRRE ROSELLO, solicita la inscripción del título "Diario del Piste", para caracterizar una publicación periódica

del que es titular de los derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10 pub. 15521 Set.2-v.set.13.

NORMA SUIFFET, solicita la inscripción de la obra titulada "Eugen Relgis Pensador y Maestro", de la que se declara autora. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 15656 Set.3-v.set.16.

TOMAS M. WAHRMANN, solicita la inscripción de la obra titulada "Arca de Noe", de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 15596 Set.3-v.set.16.

PEDRO C. BEGUE solicita la inscripción de las obras tituladas "La Administración General", "La Administración Financiera", "La Administración de Personal", "Las Ciencias de la Conducta y la Administración", "La Planificación", "La Dirección", "El Control y la Evaluación", "La Coordinación", "El Proceso de Grupo en la Administración", "Las Comunicaciones", Organización y Método", "Programa y Presupuesto", de las que se declara editor. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 750.00 10|pub. 15795 Set.4.-v.set.17.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CARLOS BUA ROMERO". Quiebra. Calificación. (61-282). se cita y emplaza al fallido Carlos Bua Romero para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (G. judicial) 30|pub. 32090 Set.4-oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que por decreto de fecha 26 de junio del corriente año, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don CARLOS MARIA MUZIO y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida deban ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Que se ha señalado el término de sesenta ce como: Luisa Magaldi, debe decir: Inocencia días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos, al Síndico designado don Leonardo R. Mussio.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, 12 de agosto de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
18) $ 3.500.00 20|pub. 15185 Ag.28-v.set.24.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-100, Año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ENRIQUE CAMARA, pues en la misma donde figura como divorciado, debe decir: casado con Adelicia Ribas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 25 de 1968. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32020 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en el expediente caratulado "SANTOS PAIVA, JUAN EFRAIN y otra. Rectificación de partidas" (Libro 23, Folio 142) se hace saber que ha sido solicitada por don Juan Efrain Santos Paiva y doña Florencia Flores de Santos Paiva la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Efrain Santos Paiva, en el sentido de que donde dice "Juan Efrain Paiva" debe decir "Juan Efrain Santos Paiva"; de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice: "Juan Efrain Paiva" debe decir "Juan Efrain Santos Paiva" y donde dice hijo de "Margarita Bicca" debe decir hijo de "Margarita Bica. — Salto, mayo 10 de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
19) $ 1.875 15|pub. 14597 Ag.31.-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "SILVIO JAIME MASSONE y ELMIRA ODILIA PAROLETTI. Rectificación de partida". (Ficha E. 749|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde la contrayente figura como nacida el 13 de diciembre de 107, debe decir: nacida el 11 de diciembre de 1903 y donde dicha persona figura como oriental, debe decir: brasileña, por ser todo ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32027 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "MARIA EUGENIA GALIANO y JULIO RAMOS". Rectificación de partida, (Ficha E-676), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De defunción de María Eugenia Ramos, en el sentido de que donde dice: "Ramos" debe decirse; "Galiano"; b) De nacimiento de Julio Renato Ramos, en el sentido de que donde aparece como hijo de "María Eugenia Ramos", debe establecerse que es hijo de "María Eugenia Galiano" por ser ello lo que verdaderamente corresponde. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500 15|pub. 15510 Ag.30.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Libro 70, Folio 185), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de RITA CECILIA MARTIRENA, donde dice: "natural", "Cecilia Martirena", "soltera", debe decir "legítima", "Julio Cecilio Martirena", "casado" y debe agregarse "y de María Esther García, de 31 años, oriental, casada, labores". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31981 Set.2-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTIN KEUCHKELEKIAN, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Mary Chechenian y de nacimiento de sus menores hijos Anahid y Hagop, pues en ambas, donde refiriéndose al contrayente y padre respectivamente, dice Artin Kenhkelekian, debe decir: Artin Keuchkelekian, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Act. Adj.
19) $1.125.00 15|pub. 15907 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANDRES ALEJANDRO CASTRO y BLANCO con ELVIRA ROSA VEGLIO y la de nacimiento de su hijo CARLOS CAMILO, en as que a contrayente y madre, respectivamente, figura como Rosa Elvira Veglio, en la primera partida y como Rosa Veglio, en la última, debiendo decir en su lugar y en ambas partidas: Elvira Rosa Veglio. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 15905 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: BURLANDO MARQUEZ MIRTHA GLADYS, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura como: Burlado, en lugar de: Burlando. — Montevideo, mayo 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31827 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "ODIMA FALCO". Rectificación de partida. (Ficha F-729|961), se hace saber al público que ha comparecido Odino Falco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella, donde su nombre aparece como "Odima" debe decir Odino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 10 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 15752 Set.4.-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-349, Año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA EUSTAQUIA del CARMEN RODRIGUEZ MENENDEZ, pues en la misma donde figura como del sexo masculino, debe decir: femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 15977 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-573 año 1967) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) la de matrimonio de MOISES DAVID URWITZ y DORA SILBER, pues en la misma donde figura el apellido del contrayente y de los padres del contrayente como "Urvicz" debe decir "Urwitz"; b) la de nacimiento de JUANITA URWITZ SILBER pues donde figura el apellido paterno como "Urvich" debe decir "Urwitz"; c) la de CHERNA URWITZ SILBER, pues donde figura el apellido paterno como "Urisvich" debe decir "Urwitz"; d) la de matrimonio de FELIPE LEVINSON y JUANITA URWITZ pues en la misma donde figura el apellido de la contrayente como "Urvich" debe decir "Urwitz"; e) la de nacimiento de JORGE LEVINSON URWITZ, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Urvich" debe decir "Urwitz"; f) la de matrimonio de BERNARDO WATEMBERG y CHERNA URWITZ, pues en la misma donde figura el apellido de la contrayente como "Urisvich" debe decir "Urwitz"; g) la de nacimiento de MONICA WATEMBERG URWITZ pues donde figura el apellido materno como "Urisvich" debe decir "Urwitz"; y h) la de nacimiento de CHERNA URWITZ SILBER, pues en la misma donde figura el nombre como "Cherma" debe decir "Cherna".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 29 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.750.00 15|pub. 14814 Ag.27.v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "MARGARITA BLANCA FIERMARI. Rectificación de partida". (Ficha E-765.68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Margarita Blanca Fiermari, en el sentido de que donde el padre figura como Ceferino Fiormari, debe decir: Ceferino Fiermari y donde su abuelo paterno figura como Justino Fiormari, debe decir: Justino Fiermari, por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 15909 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos "PEDRO ALFONSO ANDRES NERVI BERRUTTI. Rectificación de partida", Ficha E. 107, se hace saber: que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado en el sentido de que donde figura el nombre de su madre como "Estela Berruti" debe decir: "Estela Berrutti" por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, marzo 20 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 14826 Ag.22 v set 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undecimo Turno, dictada en los autos: "JA-

MEN GREGORIA RODRIGUEZ PERTUSO". Rectificación de partida. (Ficha E-42), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de la nombrada en el sentido de que donde figura como de estado "divorciada" debe decir de estado "soltera" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31936 Ag.30.-v.set.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANTONIO MARGARITO PIREZ y MARIA SUSANA ARAUJO y de nacimiento de Carlos Antonio Pírez estableciéndose que en donde en las mismas, figura el apellido "Píriz" debe decir: "Pírez". — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 29 de 1967. — José Ourí Zagía, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31878 Ag.20-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido GREGORIO RAUL de los SANTOS y LIRA ESTHER NOBLE, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Estela del Carmen, pues donde en la primera partida dice: 'Lyra Ester Oxley", debe decir: "Lira Esther Noble Oxley", donde dice: "desconocido" debe decir: Clarimundo Noble, y donde en la última partida dice: "Raúl De los Santos", debe decir: "Gregorio Raúl de los Santos", y donde dice: "Lyra Oxley", debe decir: "Lira Esther Noble Oxley". — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 15673 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LIDIA HAYDEE DEWAILLY solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor María de los Angeles Dewailly, en el sentido de que donde el apellido de la compareciente y de la inscripta aparece como Dewally, debe decir: Dewailly. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32023 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIA DOUZA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Ana María Souza en el sentido de que, donde el apellido de la compareciente y de la inscripta aparece como "Sosa" debe decir "Souza". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31998 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos GALLARDO PENEDO. NELIDA". rectificación de partida (Ficha F-439|967), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nélida Gallardo Penedo, pués en donde ella figura el apellido de su madre como "Benedo", debe decir Penedo. — Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, noviembre 21 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31982 Set.5-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "LAPEYRE, HECTOR. Rectificación de partida". (Ficha F. 313|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Héctor Lapeyre, pues donde figura la fecha de defunción como 14 de diciembre de 1959, debe decir: 13 de diciembre de 1959 donde dice se ignora la fecha de nacimiento, debe decir: Nacido en Montevideo, 8.a Sección Judicial el 22 de julio de 1897, donde dice que se ignora quién son los padres, debe decir: hijo legítimo de José Lapeyre y de Florencia Tardagulla. — Montevideo, junio 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.875.00 15|pub. 15254 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, dictada en autos "FILGUEIRA, MARIA LUISA. Rectificación de partida. (Ficha F 247|968)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Filgueira, pués donde el padre de la inscripta figura como "Cecilio Filgeira", debe decir "Cecilio Filgueira". Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, agosto 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31900 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos "GOTTHELF, MAURICIO" Rectificación de partida. (Ficha F-185|968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mauricio Gotthelf, pues donde dice "Víctor Gotthelff" y "Beatriz Gotthelff" debe decir Wigdor Gotthelf y Yetta Gotthelf respectivamente. — Montevideo, mayo 22 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 14710 Ag.21.-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado, la rectificación de la partida de nacimiento de ARTIGAS MOURADIAN pues, donde el inscripto figura como hijo de Elías Muradián, debe decir: Elías Mouradián y donde la madre del mismo figura como Aracy Jujunián, es Arazi Djoudjounián, por así corresponder.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 31928 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: "MISENA SILVEIRA. Rectificación de partida". (Ficha B-28|69), se hace saber que, ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Misena Silveira, estableciéndose que, donde dice: Silveira Nepomuceno, debe decir: Silveira Misena; donde dice Nepomuceno Silveira, debe decir: Misena Silveira, por ser estos los verdaderos, dejándose constancia de que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 30 de mayo de 1968. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32016 Set.5-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "JUANA ESTELA MOREIRA FLORES. Rectificación de partida". (Ficha B-27|68), se hace saber que, ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Estela Moreira Flores, estableciéndose que, donde dice, comparece Máximo Ovispo Moreira, debe decir: comparece Maximino Ovispo Moreira, donde aparece firmando: Máximo Ovispo Moreira, debe decir: Maximino Ovispo Moreira, por ser éstos los verdaderos, dejándose constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 30 de mayo de 1968. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32015 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ATAIDES DIAZ y DORITA ACEVEDO FAGUNDEZ DE DIAZ sobre rectificación de partida de su hijo Ariel Díaz", (Ficha 227), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, en la siguiente forma: que al escriturarse el primer apellido materno se padeció un error; donde dice Quevedo Fagúndez, debió decir Acevedo Fagúndez, por así corresponder. — Artigas, 21 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 1.500 15|pub. 15600 Set.3.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "NELLY ELODINA LALINDE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. (Lo. 33, Fo. 163), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don Clodomiro Lalince en el sentido de que donde dice "falleció Clodomiro Ramos", debe decir: "falleció Clodomiro Lalinde", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, mayo 23 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31891 Ag.22-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "IRMA MENDEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 1 Fo. 279), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Irma Méndez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que, donde menciona Irma Cuña, debe decir: Irma Méndez, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Esta gestión está auxiliada de pobreza). — Julio 30 de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31930 Ag.28-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado PAULA GUARLIA, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en el sentido que donde dice: "Uardi" debe decir: "Guardia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 4 de setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19)$ 750.00 15|pub. 14747 Ag.22-v.set.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecida los señores ERNESTO y SILVIO MADDALENA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de sus partidas de nacimientos, en razón de haber sido erróneamente sus apellidos como "Madalena" y "Magdalena" respectivamente en lugar de "Maddalena", que es el verdadero. — Colonia 2 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 14481 Ag.20-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de Amandio Ortiz y Romilda Ataides en el sentido que donde la contrayente figura como: Romilda Atahides, debe decir: Romilda Ataides; donde dice: hija de Julio Atahides, debe decir: Julio Ataides y las de nacimiento de Roberto Ortiz y Marta Rosa Ortiz en el sentido que al margen donde dice: Roberto y Marta Rosa Ortiz Atahides, debe decir: Roberto Ortiz Ataides y Marta Rosa Ortiz Ataides; en cada una de ellas donde dice: hijo de Romilda Atahides, debe decir: Romilda Ataides y donde dice: abuelo materno Julio Atahides, debe decir: Julio Ataides, por ser todo ello lo que corresponde.

Los gestionantes gestionaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 26 de junio de 1968. — Mabel Eguren. Actuaria. Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31912 Ag.26.v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado, SANTO CIPRIANO DA COSTA e IRMA BUENO de DA COSTA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: de Olivera Bueno, debe decir: Bueno y donde dice, Leontre de Olivera Bueno, debe decir Leontre Bueno. Se hace constar que el presente edicto se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32021 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha pre-

sentado GERARDO ELIAS BORGUNDER VISCONTI, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, ya que en la misma su apellido paterno aparece: Vorgunder, en lugar de: Borgunder, que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 14 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 14456 Ag.19.v.set.6.

20-Remates

JUAN OMAR MAUAD

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Loustaunaud Martínez Ignacio y otros contra CHALUPOWICZ BOGDANOWICZ MAURICIO y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha C|932|968), se hace saber que el próximo 12 de setiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Juan Omar Mauad, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y le acceden ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 17.506; Superficie de 391 mts. 50 dec.; con 10 mts. 38 ctms. al Sureste de frente a la calle Cuñapirú, puerta número mil setecientos setenta y tres y mil setecientos setenta y cinco, entre las calles República y Justicia, distando el punto medio 37 mts. 93 cent. de la esquina formada con la última.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en su cumplimiento el 10 o|o de la misma en efectivo, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del Rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad del bien, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 3o.) — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.500.00 15|pub. 14408 Ag.21-v.set.10.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Bidegain, Martín contra AUDI, CONSTANTINO y otro. Med. preparatorias" (Ficha C|332|68), se hace público que el día 18 del próximo mes de setiembre, a la hora 15, y en la Sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No. 1328 se procederá con intervención del martillero, don José Rodríguez Freire, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 62.500.00, equivalente a los 2|3 del valor de aforo actualizado, del siguiente inmueble: solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en Carrasco, Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 138.408, se compone de una superficie de 431 metros 38 decímetros, y tiene 18 metros de frente al Nord-Oeste, a la calle San Sebastián No. 7442, distando 42 metros 85 cmts. del eje que su frente forma con la calle Rafael Barradas

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, en el acto y en efectivo, el 30 o|o del importe de la misma; 2o.) Que el inmueble está arrendado por el término de quince años, con contrato inscripto y por el precio actual de un mil pesos mensuales; 3o.) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero que desde ya se fija en el porcentaje del 3 o|o del precio de oferta; 4o.) Que será de cargo de la ejecución la totalidad de los gastos que se produzcan para el otorgamiento de la escrituración, inclusive el impuesto a las transacciones inmobiliarias y los honorarios y demás gastos; 5o.) Que será también de cargo de la ejecución el pago de cualquier suma que se adeude y grave el bien por cualquier concepto, sea o no real; 6o.) Que en la titulación no aparecen glosados los planos de construcción del edificio; y 7o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de agosto de 1968. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 5.625.00 15|pub. 14418 Ag.21-v.set.10.

JULIO IPATA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ELISALDE, ADALBERTO. Herencia Yacente". (Ficha: F-608|965), se hace saber: Que el día 30 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero don Julio Ipata, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada en autos o sea pesos 400.000.00 (Tasación: $ 600.000.00), del siguiente bien:

Solar con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 69.812, señalada con el N.o 13 en el plano del agrimensor Angel Filippini de marzo de 1935, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 219 el 11 de abril de ese año, tiene una superficie de 325 metros 88 decímetros con 12 metros de frente al Sur a la calle Vera 2818|22 entre Fray Bentos y calle cortada.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $3.750.00 15|pub. 15959 Set.5-v.set.25.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: RAUL MARTINEZ VISCA. Incapacidad. (Libro 57, Folio 178), se hace público, que el día 8 de octubre próximo a las 14 horas, en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Romeo Araújo Albornoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de su tasación de pesos 980.000.00 (novecientos ochenta mil pesos), del siguiente inmueble: una fracción de terreno con edificio ubicado en la Decimooctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 129.144 que compone de una superficie de 185 metros cuadrados y tiene 9 metros 28 centímetros, de frente al este, a la calle doctor Duvimioso Terra (exVictoria), donde el edificio está señalado con el N.o 1259; 20 metros, al norte con sucesión G. M. Amargós; 9 metros 22 centímetros, al oeste con Pedro Márques y 20 metros al sur con la sucesión Amargós y Rafael Dall'Orto, pavimento, cordón, vereda, caño maestro y conexión pagados.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos que se adeudan hasta ese momento; 3.o) El título de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $4.125.00 15 pub. 15582 Set.2-v.set.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Gastaldi Roberto contra AGUILERA FEDERICO, (Ficha C. 527 - 67), se hace saber que el día 9 de setiembre próximo, a las 16 horas, en 25 de Mayo 661, rematará José Rodríguez Freire, sobre las 2|3 partes de su tasación, escopetas, máquinas de escritorio, inventariados en autos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1968.

20) $ 750.00 10|pub. 14978 Ag.26.v.set.6.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: PEREZ BESSI JOSEFA ROSALIA y otros. Cesación de condominio. (Ficha O. C. 17|1968), se hace saber que el día 20 de setiembre próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la calle San José 872, de esta ciudad y sobre la base de pesos 800.000.00, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido del señor Alguacil

del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 73.648, compuesto de una superficie de 1.360 metros, con 20 metros de frente al Sur, a la calle Mones Roses 6465.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

20) $3.750.00 15|pub. 15133 Ag.30-v.set.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, rematará en los autos: Luis Cifrián contra JUAN CARLOS MORO y otro. Reconocimiento de firma, (L.o 59, F.o 362), los bienes depositados en estos autos, el próximo 11 de setiembre a las 17 horas, en Yaro 1121, sobre las 2|3 partes de su tasación. Seña: 30 o|o. — Informes: Tel.: 40. 19. 35.

20) $ 750.00 10|pub. 15110 Ag.27.v.set.9.

EDUARDO CORBO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "González Arenas Antonia y otros contra OCTACILIA CASTRO DE TROPIANO. Ejecución hipotecaria". (Ficha B. 1181|64), se hace saber que el día 27 de setiembre de 1968, a las 15 horas en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero Eduardo Corbo, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de pesos 36.458.32 (dos terceras partes de la tasación), del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y mejoras, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 37.739, designado con el N.o 7 de la manzana 263, con una superficie de 368 metros 9.405 centímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Conciliación N.o 4130 entre Montero Vidaurreta y Martín Berinduague.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, pavimento colector, cordón, vereda, arrimos, caño de conexión, saneamiento, etc. timbres y certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie B. 38 Nº 2.120), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 4.125 15|pub. 15074 Set.3.-v.set.23.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Díaz Minteguí Jacinto contra COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL SINDICATO MEDICO DEL URUGUAY (Ficha A. 475 - 66), se hace saber que el día 9 de setiembre próximo a las 16 y 15 horas se subastará por el rematador José Rodríguez Freire, con la base de las 2|3 partes de su tasación las máquinas de oficina, inventariadas en autos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de agosto de 1968.

20) $ 750 00 10|pub. 15049 Ag.26-v.set.6.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: "Daniel Villaroel Montaño c|. COOPERATIVA ADMINISTRADORA DE TRANSPORTES ARTIGAS. Salarios impagos" (Ficha 7|68) se hace saber que el día 18 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por el martillero Romeo Araújo Albornoz, asistido de lseñor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá al remate sobre la base de $ 156.250.00 (2|3 del valor imponible), del siguiente inmueble:

Un terreno con edificio y demás mejoras situado en la 22 sección judicial de Montevideo padrón N.o 110.258 con una superficie

de 754 metros 25 decímetros de frente al Noroeste a calle Senaqué, en catorce metros.

Se previene que: 1.o el Mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Será de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos que se adeudaren hasta ese momento; 3.o El título de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Maldonado N.o 1832. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 8.000.00 15|pub. 14813 Ag.22-v.set.11.

HUGO DOS SANTOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "MARTHA MARQUEZ. Venia" (Ficha N.o 213) se hace saber que el día 10 de setiembre del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Hugo dos Santos, asistido del señor Actuario y el señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la 1|32 ava parte indivisa del siguiente inmueble: lotes 1 y 2 señalados en el plano del agrimensor Simón López Chirico, inscripto el 30 de abril de 1968 con el número 3939, ubicado en la manzana número 40 de la ciudad de Melo Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el número 746 con una superficie de 559 metros, los que se venderán por separado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, agosto 14 de 1968. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

20) $ 3.375 15|pub. 14726 Ag.21.-v.set.11.

JUAN CARLOS SCHNYDER
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Balbuena, Víctor Manuel y otros contra JUAN PEDRO JUSTET y otra". Ejecución de hipoteca, (Libro 41. Folio 278), se hace saber al público que el día 5 de octubre de 1968 a las 11 horas en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero Juan Carlos Schnyder, a la venta sin base y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que les accede situados en la Villa de Tarariras. Duodécima Sección Judicial del Departamento de Colonia, con frente a la calle Montevideo, empadronados juntos bajo el número 972, señalados con los números 1 y 2, en el plano del agrimensor Alberto Davyt, de abril de 1953, inscripto con el número 2.977 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 14 de mayo de 1954, compuestos respectivamente de una superficie de 213 metros 30 decímetros y 1.190 metros 75 decímetros.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de su cargo los gastos de escritura y demás que se originen y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

20) $ 3.375 15|pub. 15459 Ag.30.-v.set.19.

AMERICO RUBEN PERDOMO
PUBLICO
Juzgado de Paz de la Décima Sección de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "VIDAL HIPOLITA GENARA. Curatela. MARTINEZ, GUSTAVO. Tutela. Rinde cuentas. Remate de bienes, se hace saber al público que por el martillero don Américo Ruben Perdomo, asistido de la Suscrita Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, en la puerta del Juzgado y el día veintisiete de setiembre próximo, a las quince horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación efectuada por la Oficina Departamental de Catastro y que asciende a la suma de doscientos ochenta y tres mil ciento sesenta y un pesos, ($ 283.161.00), de una fracción de campo, padrón N.o 6.239, con una superficie de veintitrés hectáreas, tres mil seiscientos treinta centiáreas, sesenta y dos decímetros, según planos del Agrimensor Gerónimo de Sierra, de fechas de febrero de 1918 y de junio 18 de 1922, y linda según los mismos: al Norte con Domingo Vidal; al Este con Lorenzo Celayeta; al Sur, con Adela Pintos de Balidón; y al Oeste, con Sulpicia y María Leoncia Vidal; y está ubicado en jurisdicción de la Décimaprimer Sección de Florida.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará ofertas que no superen el precio de la tasación; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los gastos de escrituración se deberán pagar de acuerdo con la ley, abonándose además los impuestos municipales y comisión del rematador; y 4.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados. — Sarandí Grande, agosto 9 de 1968. — Doctora Marta Elena Battistella, Juez de Paz.

20) $ 4.500.00 15|pub. 14847 Ag.23-v.set.12.

SAGUT FIAT

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, en los autos: Antonio Aparicio López Pérez y otros. solicitan el remate de mercaderías relacionadas en el expediente número 431|1967 rotulado: Fisco: Antonio A. López Pérez y otros. Denuncian la incautación de seis cajones conteniendo repuestos televisores. Infracción aduanera. se hace saber al público que el día 11 de setiembre de 1968, a la hora 14, en el local de la Receptoría, se procederá al remate público, por las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor por intermedio del martillero Sagut Fiat, asistido del Encargado de la Contaduría de la Receptoría, de la siguiente mercadería comprendidas en dos lotes así discriminados:

Lote número 1: 18 y medio quilogramos per. no contacto base $ 49.333.34;

Lote número 2: medio quilo resorte llave canal base $ 1.166.67; medio quilo arandelas reparación base $ 1.166.67; 300 gramos arandelas grandes base $ 583.33; 400 gramos arandelas chicas base $ 666.67; 760 gramos resorte presión para selector base $ 1.266.67; 650 gramos remaches grandes de bronce base pesos 1.300.00; 650 gramos ferritas base $ 3.033.33; 1 quilo 350 gramos núcleos aluminio para bobina base $ 3.600.00; 2 y medio quilos tornillos grandes cadmiados base $ 4.500.00; 2 y medio quilos tornillos chicos base $ 6.166.67; 580 gramos bujes de bronce base $ 1.546.67; 150 gramos remaches chico de bronce base pesos 300.00; 1 quilo 270 gramos resortes presión selector base $ 2.116.67; 2 quilos 900 gramos, piezas plásticas sintonía fina base $ 5.800.00; 1 quilo 300 gramos hormas selector canal base $ 2.600.00; 800 gramos cable 2 por 26 (200 metros) base $ 1.066.67; 680 gramos alambre 22 esmaltado base $ 770.67; 10 quilos tapas selector base $ 20.000.00; 5 quilos chassis para selector base $ 10.000.00; 39 quilos partes chassis base $ 7.800.00; 3 quilos 500 gramos aisladores base de porcelana base $ 7.000.00; 170 gramos sunchos para perillas base pesos 283.34; 1 quilo 150 gramos pasadores aislantes de fibra base $ 2.300.00; 100 gramos contactos selector dorados base $ 333.34; 1 quilo 500 gramos escuadras hierro para selector base $ 2.833.34; 1 quilo 900 gramos aislantes fibras para selector base $ 3.166.67; 6 quilos 200 gramos soportes hierro. base $ 10.333.34; 36 quilos piezas plásticas rotativas selector base pesos 72.000.00; 8 quilos 300 gramos formas bobinas base $ 16.600.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 por ciento de su oferta, teniendo un plazo de quince días para totalizar el pago de la misma; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador y demás impuestos legales que pudieren corresponder; 3.o) Que la mercadería a subastarse se encuentra en esta Receptoría a disposición de los interesados. — Rivera, agosto 20 de 1968. — Joaquín Pedro Mendiondo, Receptor Adjunto.

20) $ 4.750.00 10|pub. 15003 Ag.26-v.set.6.

AUGUSTO JOSE PICANZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Emir Ferreira De Avila, en autos: Fisco, Emir Ferreira de Avila y otro contra ERWIN ROMEL EULA. Infracción aduanera, (L.o 1, F.o 303), solicitud, ((L.o 1, F.o 443), se hace saber que el día 20 de setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí 528, se procederá por el martillero Augusto José Picanzo, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación $ 30.000.00) de un camión marca Ford, modelo 1936 o 1937, motor número 853.824, que se encuentran depositado en la Comisaría de la Novena Sección.

El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rivera, 24 de julio de 1968. — Alvaro M. Hernández. Actuario.

20) $ 1.750.00 10|pub. 15002 Ag.26-v.set.6.

RAUL E. CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos. SUCESION DE DELIA MOREIRA de INZUA. Libro 35, Folio 259, se hace saber: Que el día 12 de setiembre próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Raúl E. Castro asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado procederá al remate al mejor postor y con la base de la suma de $ 3.437.50 el siguiente bien: Terreno y mejoras que contiene ubicado en la 1a. sección judicial de Soriano empadronado actualmente con el N.o 6112 (antes padrón en mayor área N.o 2520) manzana N.o 189 de esta ciudad con una superficie de 173 metros 31 decímetros con 6 metros 70 centímetros de frente al Oeste a la calle 21 de setiembre.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, agosto 9 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $3.000.00 15|pub. 14740 Ag.22-v.set.11.

MAXIMO FERREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FERREIRA. ANIBAL. sucesión, (venta en remate público), se hace saber que el día 30 de setiembre de 1968, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Máximo Ferreira, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que superen las bases establecidas de siete solares de terrenos, ubicados en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronados en mayor áreas con el N.o 1.480 a saber:

Solar N.o 1, compuesto de una superficie de 300 metros 86 decímetros avaluado en pesos 100.000.00.

Solar N.o 2, compuesto de una superficie de 300 metros 01 decímetro, avaluado en pesos 75.000.00.

Solar N.o 3, compuesto de una superficie de 300 metros 01 decímetros avaluado en pesos 40.000.00.

Solar N.o 4, compuesto de una superficie de 300 metros 01 decímetro, avaluado en pesos 40.000.00.

Solar N.o 5, compuesto de una superficie de 429 metros 50 decímetros avaluado en pesos 45.000.00.

Solar N.o 6, compuesto de una superficie de 414 metros 89 decímetros, avaluado en pesos 44 000.00. y,

Solar N.o 7, compuesto de una superficie de 414 metros 46 decímetros, avaluado en pesos 44.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores. 3.o) Que los títulos de los solares a rematarse, se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo de los compradores, la comisión del rematador. — Tacuarembó, agosto 13 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.

20) $ 4.875.00 15|pub. 15307 Ag.29-v.set.18.

JUAN FERREIRA ROSADILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: Carlos Bautista Servetti contra SANTIAGO ROMERO y ADELAIDA ULERY de ROMERO, Embargo preventivo, se hace saber que el día 25 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial de Rivera, presidiendo el señor Juez de Paz Seccional y por intermedio del martillero don Juan Ferreira Rosadilla, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguienes bienes ubicados todos en la Quinta Sección Judicial de Rivera, a saber: 1.o) Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, sita en Paraje "Zanja de las Guayaberas", padrón número 1051, y compuesta de una superficie de 10 hectáreas, 7067 metros, avaluada en $ 7.963.75; 2.o) Otra fracción de campo con sus mejoras y accesorios,

situada en el mismo paraje, padrón número 995 (antes 3960), y compuesta de una superficie de 32 hectáreas 6646 metros, 72 decímetros ava_ luada en $ 23.000.00; 3.o) Un solar de terreno con sus mejoras y accesorios, sito en Minas de Corrales, padrón número 4935, y compuesto de una superficie de 5815 metros, 2853 centímetros avaluado en $ 1.953.10; 4.o) Otro solar de terreno, con sus mejoras y accesorios, situado en el mismo paraje que el anterior, padrón número 533, (antes padrón número 3209) y compuesto de una superficie de 1963 metros, 17 decímetros, avaluar en pesos 2.343.75; y 5.o) Otro solar de terreno, sito en el mismo paraje que el anterior, padrón número 523, (antes número 3366), y compuesto de una superficie de 5815 metros, 2853 centímetros, avaluado en $ 1.953.10.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 por ciento de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras, serán de cargo de los compradores, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y, 3.o) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados, siendo de cargo de los compradores la comisión del rematador. — Tacuarembó, agosto 9 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria. Adjunta.

20) $ 6.000.00 15|pub. 15001 Ag.26-v.set.13.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: JOSE ANTONIO TRAVERSO. Expedición de segunda copia, (Ficha E. 1090), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José Antonio Traverso, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por ante el Escribano Mario Henón, por don Juan Vernazza con fecha 18 de octubre de 1933, referente al inmueble ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 38.152, compuesto por los solares Nos. 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la manzana No. 196 del Pueblo Victoria que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de 1898, tiene una superficie de 2.213 metros 64 decímetros con 51 metros 54 de frente al Noroeste a la calle Cuareim (hoy Emilio Romero), por 42 metros 95 al Noreste que por ser esquina dan también a la calle Real.

En consecuencia, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos, para que dentro de noventa días, comparezca a hacerlos valer, ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 6.000.00 30|pub. 14301 Ag 15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: SANTOS SILVA, GERARDO. Segundas copias, (C. 177 967), se hace saber que se presentó Gerardo Santos Silva, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 15 de enero de 1947, por el Escribano Milton Leindekar, por la que María Inés Santos de Santos, adquirió de los señores Pablo R. Aicardi y Ana Novelli de Aicardi, un solar de terreno y mejoras sito en la Vigésima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 144.643, superficie 254 metros cuadrados 57 decímetros cuadrados, con 10 metros 38 centímetros de frente al N. E. a calle Vaimaca, 43 metros 15 centímetros al S. O. con H. G. de Tarbuca, 1 metro 4 centímetros al Oeste N. O. con la misma; y 43 metros 92 centímetros, al N. O. con padrón 80.692.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a Pablo R. Aicardi, Ana Novelli, sus posibles sucesores, así como a cualquier persona que tenga interés en esta gestión, a fin de que comparezca en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 27 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.000.00 10|pub. 15137 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (Ficha 266|968), se hace saber que se ha presentado doña PALMIRA PORTO solicitando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada con Juan Carlos da Silva, en Artigas, el 6 de diciembre de 1944 ante el escribano Ramón D. Queiruga en la que adquirió las fracciones de campo ubicadas en Mataperros, Novena Sección Judicial del Departamento de Salto, siguientes: a) La empadronada en mayor área con el número 5.696, que forma parte de la N.o 5 del plano del agrimensor Zoé Taroco inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el número 73 y se compone de una superficie de 99 hectáreas, 9.696 metros; y b) La empadronada con el 5.502 señalada con el número 7 en el plano del agrimensor José Gallardi, compuesta de una superficie de 66 hectáreas y 52 áreas.

En consecuencia se emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la expedición solicitada bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 13 de junio de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

21) $ 1.750 10|pub. 15867 Set.5.-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: CRAMPTON PENELAS GUIDO TOMAS. Segunda copia de escritura, (Ficha Civil número 467 - 968), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó expedición de segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo, por el escribano Carlos H. Silva Perna, el 8 de abril de 1965, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Pando, con el número 167, folio 77, libro 45 y anotada marginalmente en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, por la que los esposos Rafael Pascual Perna Amoroso y María Fermina Elida Pérez Dahl, cedieron a Guido Tomás Crampton Penelas, los derechos emergentes de una promesa de compra venta referente a un solar ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Lagomar, zona urbana suburbana, padrón número 9149, segregado del número 20.436, señalado con el número 8, de la manzana 13 del plano del agrimensor Carlos Hughes, de octubre de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 2 de enero siguiente con el número 7.540, con 15 metros de frente al Nordeste a la calle 15.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, 16 de agosto de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.500.00 10|pub. 15013 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANATIVO PEREIRA SILVEIRA, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Angel Saldaña, el 22 de julio de 1935 de permuta celebrada entre doña Francisca Coelho de Chagas y doña María Felipa Castro de Rodríguez Pereira, adquiriendo doña Francisca Coelho de Chagas por la mencionada operación la propiedad y posesión del siguiente bien;

Una fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 4334, de una superficie de 110 Hás., 4085 metros cuadrados, que se deslinda: Norte y Oeste, con fracción 4 del plano general, Sur Arapey Grande y el Tala y al Este Cañada de Talas.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derechos bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 1.o de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

21) $ 2.000.00 10|pub. 15303 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "JUAN PEDRO ARAMBURU", Segunda copia de escritura, (Ficha N.o 394), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Pedro Aramburú, Santiago Alfredo Pedro, Juan Pedro y Orlando Perfecto Mira. de Martinez solicitando expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Agustín Labadie el 7 de agosto de 1939 por la cual don Andrés Miranda vendió a Juan Pedro Aramburú y a don Pedro Miranda el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad Primera Sección Judicial de Soriano padrón Nº 5.836 compuesto de una superficie de una hectárea 1.059 metros que se deslinda así: Al Norte con Juan Alonso en extensión de 20 metros 20 centímetros; al Este con Desiderio Díaz en 141 metros 60 centímetros; al Sur con Gregorio Díaz en 83 metros y al Oeste con Francisco Vespa en 129 metros 40 centímetros.

En consecuencia se cita, y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a dicha gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, julio 25 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.

21) $2.250.00 10|pub 15435 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "JOSE GABINO LOPEZ". Segunda copia de escritura. (Ficha Nº 334), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don José Gabino López solicitando expedición de segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Agustín Labadie el 29 de enero de 1938 donde Gregorio Hernández viudo de doña María Sanguinetti vendió al gestionante José Gabino López casado con Dorotea Bonifacio Alday una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en el Barrio Artigas de la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano manzana Nº 412 empadronado actualmente con el número 5.0[illegible] que está señalado con el N.o 16 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Isaac O. Díaz de junio de 1912 archivado en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con número 1.646 y de acuerdo al cual consta de superficie de 1.258 metros 20 decímetros 2 que se deslinda: Oeste 18 metros de frente a calle Ituzaingó; Norte 69 metros lindando con solar 17; Este 18 metros de frente a calle Dolores (hoy Oribe); Sur 69 metros 90 confinando con solar 15. La primera copia de dicha escritura se encuentra inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Soriano con el número 23 al folio 63 con fecha 3 de febrero de 1938. Y de la escritura de cancelación de gravamen hipotecario que otorgó Bernarda Dionila Rodríguez el 26 de noviembre de 1938 ante el escribano Agustín Labadie cuya deuda hipotecaria gravaba dicho bien, cuyas escrituras se encontraban unidas formando el título del bien referido.

En consecuencia se cita y emplaza por término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a dicha gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, mayo 30 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.

21) $ 3.250 10|pub. 15436 Ag.30.-v.set.12.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

POSEIDON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Maldonado, el 22 de julio de 1968, JOSE FERMIN LUJAMBIO DUQUE y MARIA ESTHER DUQUE DE LUJAMBIO constituyeron la sociedad denominada "Poseidon Sociedad de Responsabilidad Limitada" según contrato inscripto en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 34 del Fo. 137 al 141 del Tomo 8 de Contratos, el 24 de julio de 1968.

Objeto social: Realizar en cualquier forma todo tipo de actividades vinculadas a la náutica y deportes anexos, en general prestar todo servicio o realizar toda actividad vinculada a las atracciones turísticas; náuticas; comprar, vender, construir, administrar, actuar como concesionaria o afín, en relación a paradores, restaurantes, bares, clubes nocturnos y boites, etc.; concertar espectáculos en televisión, radio, cine, teatro y dichos locales; contratar números artísticos y|c deportivos, para hacerlos actuar o venderlos a título de publicidad a firmas comerciales y organizar espectáculos artísticos y|o deportivos; etc. Capital: pesos 200.000.00, aportado $ 180.000.00 por José Fermín Lujambio y $ 20.000.00 por María Esther Duque. Administración: José Fermín Lujambio Duque. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.

22) $3.500.00 10|pub. 15212 Ag.28-v.set.10.

DELONDON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 9 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 501 al F.o 1.0[illegible] V. del L.o 1 de Contratos, se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Socios: JOSE LORENZO PEREIRO GARCIA, MARIA ISABEL GRACIELA PEREIRO GARCIA y JOSE LUIS TAVOLARA TEJACHE.

Denominación: Delondon Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Administración: A cargo del señor José Luis Tavolara conjuntamente con el señor José Lorenzo Pereiro García.

Capital: Novecientos mil pesos, dividido en cuotas de cien mil pesos cada una, que los socios han aportado por partes iguales.
Domicilio: Río Negro 1325, Local N.o 017.
Objeto: Venta de zapatos, artículos de cuero, distribución y comercialización de cualquier clase de mercaderías, nacionales o extranjeras.
Plazo: 20 años.
22) $ 2.500.00 10|pub. 15040 Ag.26-v.set.6.

URUGUAY LEATHER FACTORY LIMITADA

Contrato privado de 30|5|68, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 380 al F.o 1.448 del libro N.o 1 de Contratos el 28 de junio de 1968.
Socios y Capital: ENRIQUE AMESTOY POSE con $ 180.000 00; AMERICA RAMOS PEREYRA MACHADO con $ 170.000.00 y CARLOS LAGO DE LEON con $ 10.000.00.
Administración: Enrique Amestoy.
Objeto: Fábrica de artículos de cueros y afines.
Plazo: Tres años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 15031 Ag.26-v.set.6.

DIFRAN SOCIEDAD LIMITADA

Contrato privado del 16|10|967 inscripto el 6 de febrero de 1968 con el N o 55 al F.o 220 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: ALFREDO DIAZ VARELA y JUAN FRANCIA MEDEIROS.
Objeto: Confección de ropa interior y tienda.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: Juan Francia Medeiros.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 600.000.00; $ 300.000.00 cada socio.
22) $ 1.000.00 10|pub. 15022 Ag 26-v.set.6.

FRONTOY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 25 de julio de 1968, autorizada por el Escribano Andrés Sagrada, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 476 al F.o 1.814 del L.o 1, se constituyó la Sociedad "Frontoy Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por JUAN JOSE AMESTOY y ADOLFO ELIAS FRONTINI; Capital: $ 400.000.00 por partes iguales; Plazo: Dos años, prorrogables automática y bienalmente; Objeto: Compra, venta, distribución de portland, bebidas alcohólicas, nafta, gas-oil, lubricantes, artículos de consumo, productos y mercaderías: Administración: Juan José Amestoy; Domicilio: Montevideo.
22) $ 2 000 00 10|pub. 15025 Ag.26-v.set.6.

CROWN LIMITADA

Contrato privado 29|7|968. Registro Público de Comercio N.o 492, F.o 1.833 V, L.o 1 de Contratos el 7|8|68 Socios: JOSE GORDON ZOMMER y SAMUEL GORDON LISTOKIN: Objeto: Operaciones en el ramo de tela, ropa vestido, confecciones en general y todo lo que sea afín con el mismo: Domicilio: Gral. Antonio Díaz 4498: Capital: $ 1.000 000.00; Plazo: Tres años prorrogables: Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $ 1.500 00 10|pub. 14939 Ag.28-v.set.10.

PIERROT LIMITADA

Contrato privado de 17|6|968. Registro Público de Comercio: N.o 374, F.o 1.420, L.o 1 de contratos, el 28|6|968.
Socios: Susana Alón de Szpektorowski y Juana Vida Spinak Posmentier.
Objeto: "Boutique" y tienda, mercería, zapatería, librería, fabricación y venta de ropa y artículos de vestir.
Domicilio: Montevideo. — Capital $ 200.000 — Plazo: dos años prorrogables. — Administración: ambas socias conjuntamente.
22) $ 1.500.00 10|pub. 15146 Ag 27-v.set.9.

ENVA FILM LIMITADA

Contrato 15 7 68, inscrito en el Registro Público y General de Comercio el 2'8'68, con el N o 466, al folio 1780, del libro 1 de contratos
Socios: Mario Athias Benaroyo y Ruy Cordeiro Mc Henry.
Administración: Ambos socios conjuntamente
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y venta de productos plásticos.
Capital: $ 200.000 00, aportado como sigue: señor Mario Athias Benaroyo $ 195 000.00, señor Ruy Cordeiro Mc Henry $ 5.000.00.
Plazo: 30 años.
22) $1.500.00 10pub. 15589 Set.2-v.set.13.

TOROSSIAN LIMITADA

Contrato: 15 de abril de 1968, inscripta en Registro Público y de Comercio, el 15 de mayo de 19[illegible] (N.o 139, F.o 565, L.o 2).
Socios: Esteban Djambolakdjián y Juan Amado Torossián.
Capital: un millón de pesos, por partes iguales. — Administración: conjunta.
Objeto: fabricación y venta de calzados y afines.

Domicilio: Montevideo, puede establecer sucursales dentro y|o fuera del país.
22) $ 1.500.00 10|pub. 15124 Ag.27.v.set.9.

JACHOIAN HERMANOS LIMITADA

Contrato inscripto el 12|8|68, con el N.o 498 al F.o 1.898 del L.o 1 de contratos.
Socios: Ruben Jachoián y Juan Jacho Jachoián.
Objeto: Fabricación y comercialización de calzado. — Domicilio: Defensa 1985.
Administrador: señor Ruben Jachoián. — Plazo: 5 años prorrogables por períodos bienales. — Capital: $ 200.000.00.
22) $ 1 000.00 10|pub. 15109 Ag.27.v.set.9.

JLO PRODUCCIONES SRL

Contrato privado de 7 de febrero de 1968, inscripto Registro Público de Comercio número 90 folio 319 libro 1 el 4 de marzo de 1968. Socios Jorge Ornstein, Margarita Alsacia, Esther Ornstein, Capital $ 200.000, Esther Ornstein $ 50.000, Jorge Ornstein $ 75.000, Margarita Alsacia $ 75.000. Plazo 5 años, prórrogas automáticas. Objeto publicidad. Domicilio Montevideo.
22) $ 1.000 10|pub. 15689 Set.3.-v.set.16.

DATAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 10 de mayo de 1968. Registro Público de Comercio Nº 174 al folio 696 del libro N.o 2 el 10 de junio de 1968. Socios: Elsa Viera y Haydée Lybia Oriola. Capital: $ 10.000 por partes iguales. Objeto: Comisiones. Plazo: 100 años. Administración: Elsa Viera. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000 10|pub. 15661 Set.3.-v.set.16.

CHARAMELLO Y BONAVOTA S. LTDA.

Contrato de 6 de julio de 1968. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 469 al folio 1.789 vuelto, del libro 1 de Contratos, Julio Charamello Cámpora y Francisco Bonavota Cortese constituyeron la sociedad "Charamello y Bonavota Sociedad Limitada" con domicilio en Montevideo. Objeto: Compraventa, artículos para el hogar, artefactos eléctricos y afines, Fabricar e importar esos artículos, realizar todo tipo de operaciones sobre cualquier clase de bienes Exportar y realizar cualquier operación industrial, comercial o financiera con todo tipo de bienes. Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados, de la industria o comercio. Capital: $ 500.000.00 ($ 250.000.00 cada uno). Plazo: 2 años con prórrogas automáticas e indefinidas por períodos de un año. Administración: Ambos socios.
22) $ 2.500 10|pub. 15818 Set.4.-v.set.17.

COBRANZAS Y ADMINISTRACION LTDA.

Contrato de 29 de julio de 1968. Registro de Comercio Nº 481, folio 1828, libro 1. Socios: Constantino Pazos Lorenzo, José Blás Guillaza y Carlos María Rodríguez Curbelo. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 300.000.00 aportado por partes iguales. Plazo 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales. Administración 2 socios indistintos. Objeto: Administración y representaciones de terceros.
22) $ 1.000 10|pub. 15766 Set.4.-v.set.17.

COPESUR LIMITADA

Contrato privado del 31 de julio de 1968 inscripto el 15 de agosto de 1968 con el número 516 al folio 1 975 del libro 1 de contratos. Socios: Raúl Cabrera Sulé y Antonio Suárez Ponte. Objeto: Industria pesquera. Domicilio: Montevideo. Administradores: Raúl Cabrera Sulé y Antonio Suárez Ponte. Plazo: 10 años. Capital: $ 1.000.000.
22) $ 1.000 10|pub. 15812 Set.4.-v.set.17.

NORTESUR LIMITADA

Contrato privado firmado el 17|8|68; inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20|8|68 con el número 528 al folio 2.047 del libro 1 de Contratos. Socios: Juan Enrique Bolioli Enrico e Ismael Dos Santos. Plazo: Dos años, quedando prorrogado automáticamente por períodos iguales si 30 días antes del vencimiento del plazo o sus prórrogas cualquiera de los socios no denuncia al restante su deseo de disolver la sociedad. Objeto: Explotación del comercio de cualquier clase de mercaderías, maquinarias y materia prima, elaborada o semielaborada, importación, exportación, así como cualquiera otra negociación de carácter inmobiliario intermediación en el crédito compraventa de inmuebles, comisiones, distribución, arrendamiento y adquisición de toda clase de bienes. Capital: $ 100.000 aportados en partes iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: La tienen indistintamente cualquiera de los socios.
22) $ 3 000 10|pub. 15918 Set.5.-v.set.18.

PLASTICAP LIMITADA

Contrato privado de 12|7|68, Registro Público de Comercio N.o 453, folio 1724, libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Luciano Ivon Holweck, Roger Thevenin, Albert Marie Yoseph Hankard Sommeville, Horacio Maciel, Bernard Fischer Schwarz.
Capital: $ 400.000.00; $ 100.000.00, cada uno de los dos primeros y el último, y $ 50.000.00 el restante.
Objeto: fabricación de tapones y cápsulas y otros objetos en plásticos o similares, comercialización, importación, exportación.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: gerente designado por los socios.
Representación: dos socios cualesquiera. — Montevideo, 27 de agosto de 1968.
22) $2.000.00 10|pub. 15579 Set.5-v.set.18.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 119.561. — Montevideo, agosto 27 de 1968. Barbosa Caravia y Compañía, por Molino Puritas Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar marca; LAMIPUR, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10 pub. 15548 Set.2.v.set.13.

ACTA N.o 119.544. — Montevideo, agosto 27 de 1968, con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca; DELICIA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15544 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 119.554. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Societé Anonyme Perfums Marcel Rochas (Francia), solicita la marca



clase 10 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250 10|pub. 15492 Ag.30.-v.set.12.

ACTA N.o 119.578. — Montevideo, agosto 28 de 1968, Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Alur Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca: OVALUR, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10 pub. 15553 Set.2 v.set.13.

ACTA Nº 119.565. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Asometa Compañía Asociada de Metales y Minerales Sociedad de Responsabilidad Limitada m$n. 75.000.000, de Argentina, solicita registrar la marca "ASOMA" para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 15623. Set.3.-v.set.16.

ACTA N.o 351. — Montevideo, 22 de agosto 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Gutiérrez Hnos. (Uruguay), solicita la marca, "FERIUR 70" para clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15395 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 354. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Aldo Pérez Riera (Uruguay), solicita la marca, "LABORATORIOS DEL ESTE" para clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 153[illegible] Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 352. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Con esta fecha Gutiérrez Hnos. (Uruguay), solicita marca, "2a. FERIA DE LA INDUSTRIA MUNDIAL en URUGUAY" clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.[illegible] 10|pub. 15396 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 119.447. — Montevideo, agosto 19 de 1968, Barbat y Cikato por American Products S. A., (Montevideo), solicita la marca



para las clases 12, 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 15167 Ag.27.v.set.9.

ACTA N.o 350. — Montevideo, agosto 21 de 1968, Jorge Wáshington Monegal, (Montevideo), solicita la marca de servicio



clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 15163 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 119.505. — Montevideo, agosto 22 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por George y J. G. Smith Limited, (Escocia), solicita registrar marca

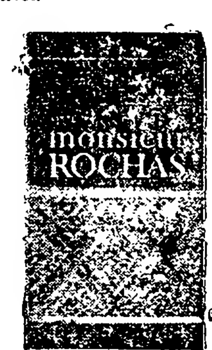


para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 15114 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 119.455. — Montevideo, agosto 20 de 1968, Américo Nelson Núñez, de Montevideo, solicita la marca SORRENTO, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15164 Ag.27.v.set.9.

ACTA N.o 119.403. — Montevideo, agosto 14 de 1968, Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita la marca HISTOKREM, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15165 Ag.27-v.set.9.

ACTA Nº 119.555. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Societé Anonyme Perfums Marcel Rochas (Francia), solicita la marca



clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250 10|pub. 15491 Ag.30.-v.set.12.

ACTA Nº 355. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Iggam (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicitan la marca "IGGAM", clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15490 Ag.30.-v.set.12.

ACTA N.o 119.541. — Montevideo, agosto 26 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Hanna Barbera, Productions, Inc. (EE. UU.), solicita registrar marca



para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 15291 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 119.540. — Montevideo, agosto 26 de 1968, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Hanna Barbera, Productions Inc., (EE. UU.) ha solicitado el registro de la marca









para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 21 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.250.00 10|pub. 15290 Ag.29v.set.11.

ACTA N.o 119.514. — Montevideo, agosto 23 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Química y Farmacéutica S. A., (Montevideo), solicita la marca

B 22 SANDOZ

clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 15280 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 119.542. — Montevideo, agosto 26 de 1968, con esta fecha Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal (Montevideo), solicita la marca



clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 15279 Ag.29.v.set.11.

ACTA Nº 119.553. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido (Montevideo) solicitan la marca "MICRO..." de la clase 9. — Publíquese diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15488 Ag.30.-v.set.12.

ACTA Nº 119.552. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Enrique Tato por E. Merck Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "PASUMA", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15470 Ag.30.-v.set.12.

ACTA N.o 119.446. — Montevideo, agosto 19 de 1968, Barbat y Cikato por American Products S. A., (Montevideo), solicita la marca POTENCIA QUE RINDE, LUZ Y ENERGIA, PILAS APSA SIEMPRE FRESCAS, clases 12, 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15166 Ag.29.-v.set.11.

ACTA Nº 119.510. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: "HALIFRES", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15327 Ag.29.-v.set.11.

ACTA Nº 119.516. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Rexall Drug and Chemical Company (EE.UU.) solicita la marca "HIPREX", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15273 Ag.29.-v.set.11.

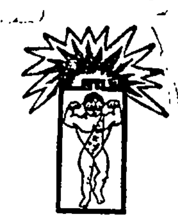
ACTA Nº 119.517. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca "DRAPSULETTES", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15274 Ag.29.-v.set.11.

ACTA N.o 353. — Montevideo, agosto 26 de 1968, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mundus Sociedad de Responsabilidad Limitada capital $ 1:500.000.00, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir servicios de la clase 30. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 2.000.00 10|pub. 15269 Ag.29.v.set.11.

ACTA N.o 119.531. — Montevideo, agosto 31 de 1968, Barbat y Cikato por American Products S. A., (Montevideo), solicita la marca



para las clases 12, 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 15259 Ag.29-v.set.11.

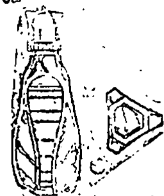
ACTA Nº 119.484. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Richard Hudnut (EE. UU.) solicita la marca "SEVEN WINDS", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15276 Ag.29.-v.set.11.

ACTA Nº 119.485. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Le Visón S. A. (Montevideo), solicita la marca ("HAY UNA VENTISCA LLEGANDO A LA CIUDAD" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 15278 Ag.29.-v.set.11.

ACTA N.o 119.490. — Montevideo 22 de agosto de 1968. — Con esta fecha, Gutiérrez Hnos., (Uruguay), solicitan la marca: "FLASH" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15467 Ag.30.-v.set.12.

ACTA Nº 119.523. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "SIONON", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15409 Ag.30.-v.set.12.

ACTA N.o 119.652. — Montevideo, agosto 20 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Financiera de Perfumería S. A. (Panamá), solicita la marca



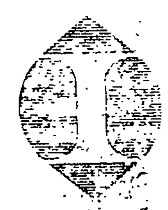
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 14995 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 348. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Intercontinental Hotels Corporation (EE. UU.), solicita la marca



clases 26, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 14993 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 349. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Intercontinental Hotels Corporation, (EE. UU.), solicita la marca



clases 26, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 14994 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 119.468. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Shanis Limitada, (Montevideo), solicita la marca PICCADILLY, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14996 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 119.469. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Shanis Limitada, (Montevideo), solicita la marca FLAMINGO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14997 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 119.470. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Turner Brothers Asbestos Company Limited, (Inglaterra), solicita la marca DURAFORM, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14998 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 119.481. — Montevideo, agosto 21 de 1968. Jones y Cía. S. A., por Frigorífico Uruguayo Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca FRIGUAYO, clases 3, 5, 8, y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14999 Ag.26-v.set.6.

ACTA Nº 119.511. — Montevideo, agosto 21 de 1968, con esta fecha Amar Caffrey de Larrañaga, (Montevideo), solicita registrar la marca PICHON, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15047 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 119.500. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Con esta fecha, Gutiérrez Hnos. (Uruguay), solicitan la marca: "RISK" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15466 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 119.521. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Lamipack S. R. L. (Argentina), solicita la renovación de la marca "LAMIPACK" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15463 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 347. — Montevideo, agosto 20 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Vansor S. A., de Montevideo, solicita marca servicio, "MONACO", clases 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15462 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 119.572. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Con esta fecha Salomón Najson e Hijos (Montevideo) solicita registrar la marca "ISLEÑA" de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15441 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 119.504. — Montevideo, agosto 22 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por George y J. G. Smith Limited, (Escocia), solicita registrar marca GLENLIVET, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15113 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 119.503. — Montevideo, agosto 22 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. S. A. (Montevideo), solicita registrar marca BENCIBIOTIC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15112 Ag.27.v.set.9.

ACTA N.o 119.421. — Montevideo, 16 de agosto de 1968. — Con esta fecha Manuel Freire Castro y Gonzalo Vázquez López (Montevideo) solicita registrar la marca, "DIMESITA" la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15246 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 119.526. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Glaxo Laboratories Limited (Inglaterra), solicita renovar marca, "VARISCLERIN" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15204 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 17.117. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Señor Hernán Trigo, (Montevideo), solicita patente para "Unidad móvil distribuidora de gas licuado", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 15203 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 119.515. — Montevideo, agosto 15 de 1968, con esta fecha Enrique Tato por E. Merck Aktiengesellschaft. (Alemania), solicita la marca ESCLEROVITAN, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15122 Ag.27.v.set.9.

ACTA N.o 119.449. — Montevideo, agosto 16 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Lancôme S.A. (Francia) solicita registrar marca

MAQUIFINISH

para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.950.00 10|pub. 14803 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 119.391. — Montevideo, agosto 18 de 1968, con esta fecha Ernesto Ceferino Cardozo Núñez, (Montevideo), solicita registrar la marca PLUMITA BINGO 400, de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15110 Ag.27-v.set.9.

ACTA N.o 119.491. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Gutiérrez Hnos, (Uruguay), solicita la marca, "F. U. C. A. C." clases 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15398 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 119.567. — Montevideo, agosto 28 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Santoro Publicitaria Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca; SAYONARA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10 pub. 15543 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 356. — Montevideo, agosto 28 de 1968, con esta fecha Asociación de Podólogos del Uruguay (Montevideo), solicita registrar la marca de servicio; ASOCIACION DE PODOLOGOS DEL URUGUAY, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10 pub. 15512 Set.2-v.set.13.

ACTA Nº 119.486. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Le Visón S. A. (Montevideo), solicita la marca "ES UNA VENTISCA" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 15275 Set.2-v.set.13.

ACTA N.o 119.571. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Con esta fecha Salomón Najson e Hijos (Montevideo) solicita registrar la marca, "HACHA & HACHA" de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 15440 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 119.513. — Montevideo, agosto 22 de 1968, con esta fecha Antonio Carmine Ferraro, de Montevideo, solicita registrar la marca ITALMODA, de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15115 Ag.27-v.set.9.

ACTA Nº 119.584. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Con esta fecha Eduardo Pablo Navascués (Montevideo) solicita registrar la marca "LIBRA", de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15393 Ag.30.-v.set.12.

ACTA Nº 119.522. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "NOVOSTYL", de las clase 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15468 Ag.30.-v.set.12.

ACTA Nº 363. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Con esta fecha Organización Turística Internacional (O.T.I.) Pierbussetti Ltda. Sociedad Responsabilidad Limitada (Montevideo) solicita registra marca

pierbussetti

clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 15640 Set.3.-v.set.13.

ACTA Nº 119.610. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Fábrica Uruguaya de Sobres S. A. (Montevideo) han solicitado registrar la marca "MERCOUR", para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15642 Set.3.-v.set.13.

ACTA Nº 119.596. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — José Hugo Molaguero, de Uruguay solicita la marca "LOCHADOR", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15629 Set.3.-v.set.16.

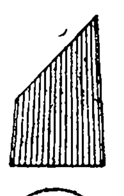
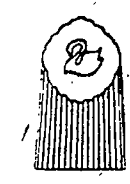
ACTA Nº 119.599. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por María Esmeralda Moller de Cocino (Uruguay) solicita la marca "SARTA", clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15628 Set.3.-v.set.16.

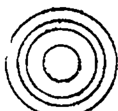
ACTA Nº 119.615. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Soderos Asociados del Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan renovar la marca "LA ALIANZA" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15627 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 119.539. — Montevideo, agosto 24 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Gualberto Baldomero Caltáneo Ruiz (Montevideo) solicita la marca "BADENOIL" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15624 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 360. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Royal Insurance Co. Ltd. (Inglaterra) solicita la marca de servicio "LANCASHIRE", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15841 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.592. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca




clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 15717 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 359. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Royal Insurance Co. Ltd. (Inglaterra) solicita la marca de servicio "QUEEN", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10.pub. 15840 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 358. — Montevideo, agosto 28 de por The British y Foreign Marine Insurance Co. Ltd. (Inglaterra) solicita la marca de servicio "THE BRITISH Y FOREIGN MARINE COMPANY LIMITED" clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 15839 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.585. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "DANDRE" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15819 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 119.579. — Montevideo, agosto 28 de 1968, Barbosa Caravia y Compañía, por Fabril Internacional Sociedad Anónima, (Ciudad), solicita registrar marca: WILLY SONS, para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15549 Set.5-v.set.18.

ACTA Nº 119.587. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "LETOIL" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15821 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.619. — Montevideo, agosto 30 de 1968 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sobrante Limited, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca





para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 15767 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.588. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "PETALSEN" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10.pub. 15822 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.557. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "BERGANTIN", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15823 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.558. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "FURSSY" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15824 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.559. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "SKETCH", para la clase 10, — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15825 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.483. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Richard Hudnut (EE. UU.) solicita la marca "SEVEN WINDS" clases 9, 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15277 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.586. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "KERENE" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15820 Set.4.-v.set.17.

ACTA No 357. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Iduna Sociedad Anónima de Uruguay solicita registrar la marca "IDUNA SOCIEDAD ANONIMA", para clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15769 Set.4-v.set.17.

..ACTA Nº 119.617 — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Industria Nacional Laminadora Sociedad Anónima (INLASA), de Montevideo, solicita la marca: "RETOR 40", para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15770 Set.4-v.set.17.

ACTA No 119.560. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "ROLLING", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15826 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 119.590. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "FRYAL" para clases 2 y 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 15759 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 119.616. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por The United States Time Corporation (EE.UU.) solicita la renovación "INGERSOLL", para clase 18, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 15758 Set.4-v set 17.

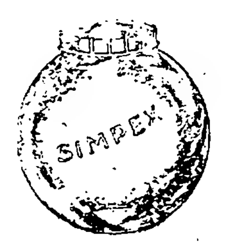
Ac..a No 119.614. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Con esta fecha Pesaco (Uruguay) Limitada, (Montevideo), solicita la marca "CELUPLAST", para clases 4, 8, 9, 11, 14, 16, 18, 19, 21, 23, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 15757 Set.4-v.set.17.

ACTA Nº 361. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Royal Insurance Co. Ltd. (Inglaterra) solicita la marca de servicio; "ROYAL INSURANCE CO. LTD.", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15842 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 119.593. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Con esta fecha Simpex S. A. (Montevideo), solicita la marca "SIMPEX" clases 1, 2, 3, 4, 7, 13, 14, 17; 20, 21, 22 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 15947 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 362. — Montevideo agosto 29 de 1968. — Con esta fecha SIMPEX Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca "SIMPEX" clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15949 Set.5-v.set.18.

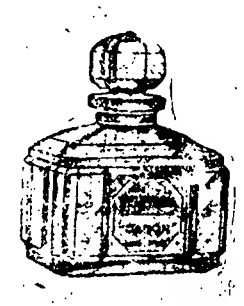
ACTA No 119.597. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Con esta fecha Simpex S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 15948 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 119.570. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Con esta fecha Salomón Najson e Hijos (Montevideo) solicita registrar la marca, "CORTITO" de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15439 Set.5-v.set.18.

ACTA No 119.631. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Parfums Carón, Societé Anonyme, (Francia), solicita registrar la marca



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 15910 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 119 630. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Glanzstoff AG. (Alemania), solicita registrar la marca

Xylee

para clases 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 15911 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 119.629. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Laboratorio Bernard SRL. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "SULFA-DENT", para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15914 Set.5-v.set.18.

ACTA No 119.627. — Montevideo, setiembre de 1968. — Laboratorio Bernard SRL, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "TETRA-DENT", para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15913 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 119.628. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Laboratorio Bernard SRL, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "NITRO-DENT", para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15912 Set.5-v.set.18

ACTA N.o 119.618. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Societe D'Etudes de Recherches Et D'Applications Scientifiques Et Medicales, por abreviación ERASME, Societé Anonyme (Francia), ha solicitado registrar de la marca "TILARENOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 15766 Set.4.-v.set.17

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.120. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Con esta fecha, señor Electric-Cal Ltda. (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gabinete Calefactor y|o Secador por Convección" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 15489 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 17.111. — Montevideo, agosto 15 de 1968, con esta fecha Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevos 11 halógeno esteroides", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 15121 Ag.27.v.set.9.

ACTA N.o 17.115. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Con esta fecha, señor Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries of Australia and New Zealand Limited, (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de aislación y preparación de los Isómeros Opticos L (—) —6— Fenil—2, 3, 5, 6—Tetrahidroimidazo (2 1—b) tiazol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 15202 Ag.28-v.set.10.

ACTA Nº 16.898. — Montevideo, marzo 14 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para "Un procedimiento para la preparación de derivados benzodiacepínicos", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 15271 Ag.29.-v.set.11.

ACTA Nº 16.902. — Montevideo, marzo 18 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Société d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de-France, (Francia), solicita patente de invención para: "Un procedimiento de preparación de ácidos 2-Alcoxi-5-N-(Substituido o no)-Sulfamido Benzoicos" de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 15272 Ag.29.-v.set.11.

ACTA Nº 17.123. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Reno, Engrais et Produits Chimiques et Ferdinand Carbona, (Francia) solicita patente para "Proceso de fabricación de productos granulados", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino, — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 15645 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 17.124. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Marcelo Luis Natalio Contreras, José Rafael Vázquez y Laura Roma Casella (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para producir en color una señal de video monocroma y aparato para llevar a cabo el mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 15644 Set.3.-v.set.16.

ACTA N.o 17.106. — Montevideo, 12 de agosto de 1968. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Jos' Mondino Frávega, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para construir con unidades premoldeadas de Hormigón Vibrado de preferencia pretensado, elementos de construcción tales como paredes o lo similar y el producto obtenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $2.000.00 10|pub. 15811 Set.4-v.set.17.

ACTA Nº 17.122. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía.; por J. P. Stevens y Co., Inc. (E.U.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y aparato para dar textura a hilados y productos producidos con los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 156[illegible] Set.3.-v.set.16.

ACTA N.o 17.107 — Montevideo, 12 de agosto de 1968. — Con esta fecha el señor Luis Alberto José Mondino Frávega de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para construir con unidades premoldeadas de Hormigón Vibrado y de preferencia pretensado, elementos de construcción tales como techos o lo similar y el elemento obtenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la le, N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $2.000.00 10|pub. 15810 Set.4-v.set.17.

ACTA No 16.906. — Montevideo, marzo 22 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por F. Hoffmann La Roche y Co. Akt. (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de derivados de Dibenzocicloheptano", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 15756 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 17.126. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Con esta fecha Desiderio Salamón, solicita patente de invención para "Nuevo Sillón-Cama" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 15750 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 17.118. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Con esta fecha Eloy Viña (Montevideo) solicita patente de invención para: "Mejoras en cabezales atomizadores de líquidos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 15950 Set.5-vset.18.

ACTA N.o 17.082. — Montevideo, agosto 1.o de 1968. — Con esta fecha José María Lamanna y Pablo Ruben Galli de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo timbre musical con caja de resonancia" y conforme a la ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 15626 Set.5-v.set.18.

ACTA Nº 17.040. — Montevideo, julio 2 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Andrés L. Mascheroni de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en campanas de freno para camión y ómnibus" y conforme a la ley Nº.10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 15625 Set.3.-v.set.16.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Cedí los derechos del Comercio Despensa Avenida Brasil 2968 a Delia Mociño de Veiga, acreedores ley 26 setiembre 1904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto de 1968. — SANTIAGO FRANCISCO SCALLY. — DELIA NARANJO.
25) $800.00 20|pub. 15030 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender a José María Fernández y Ricardo Sanesteban, el Café sito en Colombia 1309. Ley 26|9|904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, mayo 15 de 1968. — GUMERSINDO CASTRO OTERO. — JOSE VILA MATO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14923 Ag.23-v.set.19.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Francisco Scally, Almacén Guardia Oriental 3151, acreedores ley 26 de setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto 1968. — EMILIO MURILLO RUIBAL. — ELSA GLADYS LABOURDETTE.
25) $800.00 20|pub. 15027 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Mario Alfonso García, Almacén, Mazangano 651, acreedores ley 26 de setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto 1968. — SANTIAGO ORGEIRA BALDOMIR. — MARIA PILAR DOMATO.
25) $800.00 20|pub. 15029 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Lilia Norma de Perini, Almacén y Alcohólica, Galicia 2151; acreedores ley 26 de setiembre 1904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto de 1968. — ANTONIO ALEM BETUR. — ADELA NORMA MELO.
25) $800.00 20|pub. 15028 Ag.30-v.set.26.

ALFONSO GONZALEZ COSTAS, prometió en venta a María Luz Rugiero y Benito Devesa el café y bar sito en Tapes 951 (Montevideo); Acreedores: Escribanía Leopoldo O. Fernández: Treinta y Tres 1358, escritorio 35, de 16 a 18 horas. Ley 26 setiembre 1904.
25) $1.600.00 20|pub. 15503 Ag.30-v.set.26.

Acreedores del comercio de la Avenida Garzón 250 deben presentarse en Ituzaingó 1316 ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo agosto 28 de 1968. — OMAR DOMINGUEZ CORREA.
25) $ 800.00 20|pub. 15316 Ag.29.-v.set.25.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Luciano Regueira, almacén ubicado en calle San Salvador 1629. Acreedores: 26 de setiembre 1904. Presentarse Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — MARIA YACOBONE LICANDRO. — LORETO CAPOCCIA.
25) $800.00 20|pub. 15502 Ag.30-v.set.26.

HERMINDA ROSA TERESITA VILLA MADOZ y NORA MARIA LUCIA VILLA MADOZ, pormetimos vender a María Josefina Galli Aragone la farmacia "Santa Rita" ubicada en Carlos Roxlo 1365-bis y 1367. Acreedores en la misma a los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904.
25) $1.600.00 20|pub. 15215 Ag.28-v.set.24.

Ley 26 de setiembre de 1904 "GASQUE Y FRIZZI LIMITADA", prometió vender a "Frizzi y Cía. Limitada", el comercio sito en Colombia N.o 1231, de Montevideo, Acreedores: Colombia 1281.
25) $ 1.600 20|pub. 14825 Ag.22.-v.set.18.

Prometimos vender a Pedro Colón Altez el café, bar, y anexos sito en calle 18 de Julio N.o 130 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Rocha, 1.o de agosto de 1968. — ALBERTO GUERRA. — JUAN P. FODRINI.
25) $ 1.000 20|pub. 14734 Ag.22.-v.set.18.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía., prometimos vender a Luis Rosende Salgueiro, el negocio de Almacén sito en la calle Comercio 2254. Acreedores en Cno. Carrasco calle A N.o 2818, La Cruz. Ley 26|9|904. — Montevideo, 27 de julio de 1968. — LUCIANA CECCHETTO STORTI. — LUIGI INTELVI FACCIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14829 Ag.23-v.set.19.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender el Almacén en Possolo 4050, a Manuel Alvarez. Ley 26|9|904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, junio 26 de 1968. — CAMILO GONZALEZ. — MANUEL GONZALEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 14925 Ag.23-v.set.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Víctor J. Rubiera, despensa y fiambrería, Máximo Gómez 4331. Acreedores: Soriano 1140-bis, ap. 1.o. — Montevideo, 2. de octubre de 1967. — IFRAIN MORAES. — LILIAN AGUIAR de MORAES.
25) $800.00 20|pub. 15893 Set.5-v.oct.2.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Natalio Poplawski, al comercio de confecciones en general, sito en Santiago Nievas 2140 bis Acreedores: en Escribanía Jawetz, Colonia 1209 Ap. 101. — TELEBLANO S. C.
25) $ 800.00 20|pub. 14431 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometimos vender el Almacén y Bar, sito en Avenida Uruguay 1301|09, a los señores Manuel Barreiro y David y Francisco Barreiro. Ley 26|9|904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, agosto 1.o de 1968. — BENITO MORAN. — JESUS BALDOMIR. — ENRIQUE MAÑANA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14924 Ag.23-v.set.19.

Prometí vender a Enildo López Bebans, Héctor Melo Maneiro y Luis Alberto Martínez la Confitería "La Camelia" sita en esta ciudad, calle Sierra 1991|93. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — MANUEL LOPEZ NEGREIRA.
25) $ 1.600 20|pub. 14018 Ag.12.-v.set.6.

Ildo Miguel Mazzetti Cabrera prometió vender a su socio Luis Alberto González Baz su cuota (una mitad) del comercio que gira en Villa de Migues (Canelones) en los ramos de Bar y Panadería "Mazzetti y González". Acreedores presentarse en Escribanía Odriozola de esta localidad. (Ley 26 de setiembre de 1904). — ILDO MAZZETTI. — LUIS A. GONZALEZ BAZ.
25) $ 1.600 20|pub. 13923 Ag.12.-v.set.6.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Luis Mario Birkold el comercio de nuestra propiedad, sito en Avda. Gral. Artigas s|n., Ecilda Paullier; ramo: Panadería "El Artesano".
Acreedores: presentarse en el comercio, ley setiembre de 1904. — RONALD MARCELINO PEÑA. — BLANCA SARA GARCIA de PEÑA.
25) $ 2.600.00 20|pub. 14114 Ag.13-v.set.9.

Sonia F. Bessonart, prometió vender a Samuel Litvak, la tienda y mercería, sita en Monte Caseros 2691, bis.
Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30, Escribanía Lindner. Plazo: ley 26|9|904.
25) $800.00 20|pub. 13259 Ag.5-v.ag.30.

Prometí vender a Suzy Carmen Napoli Babani y Roberto García Babani, el comercio de zapatería sito en el local N.o 35 de Avenida 18 de Julio 963.
Acreedor: Colonia 1181, escritorio 603. — JULIO ROITMAN.
25) $800.00 20|pub. 15552 Set.2-v.set.27.

Prometí vender a Caldopel Ltda., (en formación), zapatería en 21 de Setiembre 2967. — Posesión: 1o. de julio de 1968.
Acreedores: presentarse en Sarandí 356, Esc. 2. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — CREACIONES MARIELLA LTDA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14579 Ag.20-v.set.16.

Prometí vender a Esmeralda Loureiro de Soto, almacén y despensa, sito en calle Porongos 3293, (ciudad).
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, julio 29 de 1968. — OSCAR TORRADO PEREZ.
25) $ 1 600.00 20|pub. 14577 Ag.20-v.set.16.

Ley 26|IX|904. — Prometí vender a Manuel Martínez Torres el comercio de óptica denominado "City", que gira en la calle Colonia 826 de esta capital.
Acreedores: Misiones 1371, Esc. 33. — GUILLERMO LIQUORNIK.
25) $ 800.00 20|pub. 14552 Ag.20-v.set.16.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Serafín Pita García, el comercio de nuestra propiedad sito en Charcot 1319, Montevideo, denominado "Laudelino Pose", Taller de chapa y pintura.
Acreedores: presentarse en el mismo comercio, ley 26 de setiembre de 1904. — LAUDELINO POSE PODESTA. — MARIA BARREIROS de POSE.
25) $ 2.400.00 20|pub 14346 Ag.20.v.set.16.

Prometimos vender Pensión Familiar, sita en Cerro Largo N.o 1274, a María Esther Romero. — LUISA GORLA q BATISTA CAMPANA.
25) $800.00 20|pub. 15741 Set.4-v.oct.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Héctor Soto Bustelo y Juan Alfredo Bruado el Café y Bar ubicado en la Avenida General Flores 4902 Acreedores en Santiago Gadea 3571. — Montevideo, setiembre 1.o de 1968. — CARLOS MAGDALENA. — CARMEN AMA GOMEZ de MAGDALENA.
25) $1.600.00 20|pub. 15700 Set.4-v.oct.1.o.

Prometí vender a Pedro Markevicius, fábrica artículos de alambre de Ibicuy 1193. Acreedores en la misma (Ley 26|IX|1904). — ESTEBAN BOURLAY.
25) $800.00 20|pub. 15451 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometimos vender el Bar en Abayubá 2822, a Barizo y Barizo. Ley 26|9,904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — LUCIANO MARTINEZ. — JOSE LOPEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 14926 Ag.23-v.set.19.

Ley26 de setiembre de 1904. — ANIBAL HORACIO CARABELLI CASTRO, prometió vender a Elías Albaum la "Estación de Servicios" ubicada en Avenida Millán N.o 2395.
Acreedores: Propios 2585. — Montevideo 21 de agosto de 1968.
25) $800.00 20|pub. 15018 Ag.26-v.set.20.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido café y bar a Alonso y Parafita situado Avda. Agraciada 4159, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 12 de 1968. — JUAN CARLOS YERN. — ZULIMA LUYURYI de YERN.
25) $ 800.00 20|pub. 14224 Ag.15-v.set.10.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Israel Erman, el comercio de fábrica y venta de helados, sito en la calle Constituyente 1700.
Acreedores: Buenos Aires 520, Esc. 1. — JOSE BARREDO. — EMILIA RIOS.
25) $ 800.00 20|pub. 14451 Ag.19.v.set.13.

Se hace saber que he prometido vender a Raúl Bassini Lechini, el bar, ubicado en General Poch y Treinta y Tres, de esta ciudad.
Acreedores: presentarse en el mismo, (ley: 26 de setiembre de 1904). — San José, 15 de octubre de 1967. — RAMON WALTER RODRIGUEZ ARIAS.
25) $ 2.600.00 20|pub. 14457 Ag.19-v.set.13.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Raúl Pardiñas Garrigos mi cuota parte del comercio de la calle General Flores 3341 que gira en Fiambrería. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1 de julio de 1968. — WALTER OSCAR PASCUAL PALUMBO. — MARIA DEL CARMEN SELINEC.
25) $ 1.600 20|pub. 14514 Ag.20.-v.set.16.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes N.o 1412, comunica que ha quedado sin efecto la compra venta Juana Mazza de Carpentieri a Marie Martínez de Mazaurin de fecha 27 de octubre de 1966 por el almacén de comestibles sito en Daniel Muñoz 2188; haciéndose cargo del comercio la señora Juana Mazza de Carpentieri quién a su vez promete nuevamente en venta el comercio a María Elena Maritato de González con fecha agosto 12 de 1968. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — JUANA MAZZA de CARPENTIERI — TOMASO CARPENTIERI. — Marie E. Martínez de Mazaurin. — María E. Maritato de González.
25) $3.200.00 20|pub. 15220 Ag.28-v.set.24.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Atilano y Antonio Dopico, el comercio de la Avenida General Flores 4257 que gira en Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de agosto de 1968. — FRANCISCO CASERTA LEMBO. — TERESA MASIAS. — TERESA MAIO MONTUANO.
25) $ 1.000.00 20.pub. 14516 Ag.20-v.set.16.

Prometimos vender a DOMINGO BARREIRO RODRIGUEZ, INOCENCIO BARREIRO RODRIGUEZ, BENIGNO PEREZ RODRIGUEZ y DOMINGO BARREIRO COSTAS, la Panadería y Facturería, "Burgues" de calle Burgues 3540. A efectos Ley 26|9|904. Acreedores al mismo. — MARCELINO BALDOMIR VAZQUEZ. — IGNACIA GOMEZ PICO. — BENITO VAZQUEZ RODRIGUEZ. — MARIA IRENE LETICIA RIVERA GIL.
25) $1.600.00 20|pub. 13427 Ag.5-v.ag.30.

OASIC, Soriano 1222, comunica que el señor Fernando Rodríguez Parada prometió en venta su comercio de Almacén de Comestibles a DEADEMA LECUANA de PINTOS, ubicado en Capitán Videla 3089. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600 20|pub. 15640 Set.3-v.set.30.

Prometí vender a José Edelstein, tienda calle Nicaragua 2123. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CYPRA ZYMAN.
25) $800.00 20|pub. 14723 Ag.21-v.set.17.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Oscar Navarro, casa "Sarandí", 18 de Julio 1336 (Paysandú). Acreedores en la misma. — NERY TECHEIRA.
25) $800.00 20|pub. 14629 Ag.21-v.set.17.

Prometí vender a José Villalpando la pescadería situada en 25 de Agosto 526. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo Agosto 16 de 1968. — AMANDO FONTENLA.
25) $800.00 20|pub. 14603 Ag.21-v.set.17.

Prometí vender a Juan Varela y Carmen di Bardanca el almacén sito en Ramón Márquez N.o 3166. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 19 de 1968. — BASILIO POSE.
25) $800.00 20|pub. 14605 Ag.21-v.set.17.

Prometí vender a Nelsa del Pino de Alvarez y Dulcinea del Pino de Reynaldo el bar sito en Comercio 2301. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 16 de 1968. — DARIO GARCIA.
25) $800.00 20|pub. 14606 Ag.21-v.set.17.

Prometimos vender a Gerardo Díaz y Andrés Toucedo el almacén sito en Doroteo Enciso N.o 852. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 16 de 1968. — GARCIA HNOS.
25) $800.00 20|pub. 14607 Ag.21-v.set.17.

Prometimos vender a Ignacio y José García el bar sito en Gral. Flores 3099. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 16 de 1968. — ANDRES PADIN. — HECTOR OZA.
25) $800.00 20|pub. 14608 Ag.21-v.set.17.

Prometimos vender a José Verdes el bar sito en 25 de Agosto 505. Acreedores en Martínez Castro Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 16 de 1968. — FRANCISCO MANIN. — RAMON LOPEZ.
25) $800.00 20|pub. 14609 Ag.21-v.set.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Juan O. Burghi, comercio almacén, Garibaldi 1750. Acreedores: Mismo comercio. — BORUCH LIBFRAND.
25) $800.00 20|pub. 14679 Ag.21-v.set.17.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a "Simocar S. A.", taller de galvanoplastía (Cromados y Niquelados) de calle Gral. Pagola 1776-1778. Acreedores: al comercio. — ANGEL A. YAÑEZ. — NELIDA DOMINGUEZ.
25) $800.00 20|pub. 14655 Ag.21-v.set.17.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Juan Castro, el comercio de la calle Juan Ramón Gómez 2751 que gira en venta de pan, bizcochos, bebidas fermentadas, frutas y verduras. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — ANTONIO PORTAS DEL RIO. — MARIA DA LUZ JORGE.
25) $ 1.600 20|pub. 14515 Ag.20.-v.set.16.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Jesús Varela Costa y Argemiro Ponte Blanco el comercio de la calle Mercedes 1546, que gira en Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — ANGEL CAMBA CUBA. — EMILIA BOUZAS MARTELO.
25) $1.600.00 20|pub. 14517 Ag.20-v.set.16.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, prometí vender a Víctor Méndez, Provisión, calle Tebas 427. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, 26 de mayo 1968. — ENRIQUE NUÑEZ.
25- $ 800.00 20|pub. 13833 Ag.9.-v.set.5.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Gumersindo Castro Otero, el Café sito en Las Heras 1986. Ley 26|9|904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, junio 20 de 1968. — SELSO VENTORINO. — ISABEL MONTIEL de VENTORINO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14927 Ag.23-v.set.19.

Prometí vender a Gonzalo Díaz, el Almacén sito en Oficial 1.o N.o 4359. Acreedores: en Martínez Castro, Misiones 1346. — ADOLFO RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 14928 Ag.23-v.set.19.

27-Varios

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE
PLAZO PARA REGULARIZAR CONEXIONES

El Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, comunica a los interesados que, por resolución del 17 de julio de 1968, ha establecido un plazo de sesenta días para que los propietarios de las fincas que se abastezcan de agua potable por derivaciones de otros padrones procedan a gestionar la regularización de tales situaciones. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Oficina de Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 3|pub. 32011 Set.4.-v.set.6.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a concurso de Méritos por rotación y ascenso entre los funcionarios presupuestados de la categoría inmediata inferior (Régimen de antigüedad calificada) para proveer dos cargos de Odontólogos a ubicar en Tacuarembó y Sarandí del Yí. Nos. 118 y 135, asignación mensual pesos 11.950.00.
Inscripción y bases: Hasta el día viernes 11 de octubre próximo en la Oficina de Concursos, calle Florida 1434, Montevideo. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 32002 Set.4-v.set.6.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA
Regularización de almacenaje

Se hace saber a los Despachantes de Aduana, propietarios y/o consignatarios de mercaderías almacenadas en los Depósitos Fiscales del Puerto de Montevideo que si dentro del plazo de 60 (sesenta) días a contar de esta publicación no proceden a renovar los almacenajes de la mercadería ingresada a depósito hasta el 31 de diciembre de 1963, se procederá al remate de la misma. — Montevideo, agosto 30 de 1968.
27) (C. C.) 10|pub. 31986 Set.3.-v.set.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por resolución del Consejo de Facultad de fecha 6 de agosto de 1968, llámase a aspiraciones para la provisión interina del cargo de Profesor Adjunto de Química para Biólogos hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de octubre de 1968.
Informes: En Secretaría, Juan L. Cuestas 1525, 2o piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Plazo de presentación: 20 de setiembre de 1968, 12 horas. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 32022 Set.5-v.set.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Sosa, Sebastián Reynaldo y García, Alicia contra SANABRIA, ABEL DANUBIO y CEJAS, ATANASIA. Pérdida de la Patria Potestad, C-175", se cita, llama y emplaza a don Abel Danubio Sanabria y a doña Atanasia Cejas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, marzo 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) 30|pub. 31824 Ag.9.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Bell, Raúl y Santana, Josefa contra YACUZZI Juan y Santana, Nelly. Pérdida de la Patria Potestad C.306", se cita, llama y emplaza a don Juan Yacuzzi y a doña Nelly Santana, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita del 17 de diciembre de 1963 Nº. 13.209). — Montevideo, 23 de julio de 1968.
27) Ley No. 13.209. 30|pub. 31859 Ag.16-v.Set.26

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "doctora Adela Reta, Presidente Director General del Consejo del Niño contra PEREIRA, JOSE y PEREIRA, MARIA ELENA. Pérdida de la patria potestad, C-324", se cita, llama y emplaza a don José Pereira Cabrera y a doña María Elena Pereira Silva, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 31943 Ag.29.-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "IRIGARAY, ELBIO ERNIS y SARAVIA, MARIA DORA contra MARTINEZ, JOAQUIN RUGGERI, ANA MARIA. Pérdida de la Patria Potestad, C) 294", se cita llama y emplaza a don Joaquín Martínez y Ana María Ruggeri, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Julio 24 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (R. 20|4.55) 30|pub. 31774 Ag.7.-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivert, se cita, llama y emplaza a don MANUEL LEAL y a doña ELSA FERREIRA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Reyes Roberto y Madruga Josefina c|. Leal Manuel y Ferreira Elsa" Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B, N.o 1832), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, julio 23 de 1968. — Hugo F. Baró, Actuario.
27) (ley 13.209) 10|pub. 31979 Set.2-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctora Julia Viera de Frano, se hace saber que se encuentra a disposición de quien se considere ser el propietario de una embarcación tipo canoa, de 4 metros eslora, 1.40 de manga y 0.50 de puntal construida de madera de pino en los costados y de cedro en el fondo, y en la proa tiene la inscripción "El Relicario" está pintada de color blanco y además está completamente sucia de petróleo, citándose a la vez a todas las personas que se consideren con derecho a la misma, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de un año a deducir en forma sus derechos. — Colonia, agosto 14 de 1968. — Doctora Julia Viera de Frnano, Juez de Paz.
27) $ 1.500 10|pub. 15263 Ag.29.-v.set.11.

Prometimos ceder a Silvio Barislo y Ruben Acosta Cruz la totalidad de las cuotas de "G. U. C. A. SRL" propietaria del comercio Gomería calle José L. Terra Nº 2301. Acreedores San José 1079, escritorio 303. — JUAN CARLOS COLOBBIO. — ALFREDO ACUÑA por DELIA MOURIN de ACUÑA.
27) $ 1.600 20|pub. 14146 Ag.14.-v.set.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la Ley del 25 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que Gonzalo Maquieira Antúnez cedió a Hugo Miguel dos Santos Argenzio la cuota parte que le correspondía en la firma "Escritorios José María dos Santos" de dos Santos y Maquieira, con sede en la ciudad de Melo, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo. Acreedores presentarse en avenida Dr. Luis Alberto de Herrera 711 (Melo). — Melo, Agosto 10 de 1968. — Hugo Mig. el dos Santos Argenzio. — GONZALO MAQUIEIRA ANTUNEZ.
27) $3.200.00 20|pub. 14727 Ag.21-v.set.17.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

RESCISION

Ley 26 de setiembre de 1904. LUCY CECILIA, SONIA, JORGE BELO MARINO, comunican que rescindieron compra-venta con Roberto Saracco, de comercio venta sandwiches y bebidas fermentadas, en General Paz 1443. Acreedores: Médanos 1441, apartamiento 102, 17 a 19 horas.
27) $2.400.00 20|pub. 15485 Ag.30-v.set.26.

RAMON BOUZA FERNANDEZ, hace saber que ha cedido al señor José López y López, los derechos y obligaciones del compromiso de compraventa relativo al Almacén y Provisión de Pintos Cardeiro 5432, de esta ciudad. Acreedores: Estudio Jurídico Dr. José Torres Hermida, Convención 1227, Esc. 2. Ley 26|9|904. — Montevideo, 23 de Julio de 1968.
27) $ 1.600.00 20|pub. 14387 Ag.16-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 31|7|968, clausuré el comercio que bajo el nombre de "Casa Restituto", giraba en Sarandí 314 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Paysandú 436. — Paso de los Toros, 13 de agosto de 1968. — RESTITUTO RODRIGUEZ.
27) $ 1.600.00 20|pub. 14828 Ag.23-v.set.19.

Comunicamos haber clausurado nuestro comercio en el ramo de Estación de Servicio, sita en Avda. Uruguay 1207.
Acreedores presentarse Paraguay 1321, Esc. 401, (Estudio Dr. Gorfinkiel). — ISMAEL GALLARRETA. — JULIA FERRARI.
27) $ 800.00 20|pub. 15138 Ag 27.v.set.23.

CLUB ANCAP
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo Directivo del Club ANCAP, de acuerdo a los estatutos y a la ley de la Corte Electoral, convoca a los señores socios para la elección de seis titulares al Consejo Directivo y sus suplentes y tres titulares con sus suplentes para la Comisión Fiscal para el período 1968|70.
Para ser candidato se requiere una antigüedad de dos años.
Tienen derecho al voto los socios con por lo menos un año de antigüedad.
El acto eleccionario se realizará el día viernes 13 de setiembre de 1968 en los Locales del Organismo de 9 a 18 horas.
Advertencia Al concurrir a votar se exhibirá el Carnet Social u otro documento público de identidad (Corte Electoral). — Doctor Adolfo Chadicov, Presidente. — Ingeniero Roald Reolón, Secretario.
27) $1.250.00 5|pub. 15560 Set.2-v.set.6.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
TERCERA CONVOCATORIA
Asamblea Representativa

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca por tercera vez a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa de Consumos del Tranporte, para la reunión a efectuarse el día jueves 12 de setiembre de 1968, a la hora 18.30, para considerar el siguiente Orden del Día:
1. Memoria y balance, correspondientes al ejercicio 1966|67; 2. Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 29 de agosto de 1967; 3. Designar seis asambleístas para firmar el acta.
Los miembros de la asamblea representativa deberán acreditar su identidad, con la presentación del documento respectivo.
Para poder constituirse la asamblea representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes (90 miembros).
El acto será controlado por representantes de la Corte Electoral. — Alfonso Pérez, Presidente. — Carlos Alvarez, Secretario.
27) $1.500.00 5|pub. 15547 Set.2-v.set.6.

SOLICITUD DE DUPLICADO DE ACCIONES

Se han presentado al Banco de San José, los señores JOSE HUMBERTO ELORGA y ALBERTO BRITOS FERNANDEZ, propietarios de 142 acciones N.os 214.765|864; 398.587|600, 437.738|751, 485.590|596; 499.412|418, solicitando se decrete la caducidad e invalidez del documento original y se expida un duplicado por haberse extraviado el documento original.
27) $300.00 3|pub. 15739 Set.4-v.set.6.

Comunico la clausura del comercio sito en José A. Cabrera Nº 3650 ramo comestibles. Acreedores: Sarandí 520. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — REBECA ESTER WAJGENSBERG DE ABELES.
27) $ 800.00 20|pub. 15880 Set.5.-v.oct.2.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GONZALEZ DANREE, (Ficha E|615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16071 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELAMIRA ó CELAMIRA ó CEMIRA MARTINEZ DE CARDOZO (Ficha E|734|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15776 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MACARIO ELICHALT PARTIER (Ficha E|646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15772 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA FLORENCIA REPETTO de DOMECQ, (Ficha E-778), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15682 Set.6.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ó IMRE o INRE SZORCSOK SOOS, (8383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13123 Set 6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA MAÑE FOLLE de HUGHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1968. — Manuel Bentacur, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16090 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA o ISABEL RAMONA ISABEL o ISABEL RAMONA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16121 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura le la sucesión de CIRILO ARTURO FIRPO PERRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16122 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA MARTINEZ de BORGES, (S 30'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16117 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICO o VICO MANUEL CASTAGNA BRUNI, (S 752'57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16120 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SIAZARO HERNANDORENA, (Ficha A|394|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1968. — Horacio Cailllabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15692 Set 6.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA RODRIGUEZ de SALDIAS, (F. 823), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15920 Set.6-v.set 19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o DELFINA TAURINA BENTANCUR MORALES de DUARTE, (F. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16093 Set.6-v.set 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DINA PESCE de CARRARO, (F. 830), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16096 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NICOLAS RAFFO, (F. 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16097 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ PIEDRAS de TABAREZ, (F. 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo lo 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16098 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ DELEON, RITA CARMEN MARTINEZ de VASILEFF o RITA CARMEN MARTINEZ CABRERA de VASILEFF y CARMEN CABRERA o CARMEN CABRERA de CASANOVA, (F. 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.000.00 10|pub. 16104 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO BARRUCCI, (F. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16113 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANDRES NATALE MELIENGO, (F. 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16111 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN AROSTEGUY, (F. 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16108 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CIPRIANO LA PAZ (F. 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16114 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN ROSELLO o ROSSELLO MOREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

na sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1968. — María Emilia Heiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15701 Set.6.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA IRIDE o ANGELA FRIDE GIOVANOLI o GIOVANNOLI VITTONE de CASAS, (Ficha E|792), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16072 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA WAIZMAN KUR de NOECHOWICZ o AIDA WEITZMAN KUR de NOECHOWICZ, (311|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15698 Set.6.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MERCEDES LANGLADE de AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16091 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA CAROLINA LAVAGNINO de FONTANA y ENRIQUE RAUL FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16092 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TIXE CANEPA, (F. 3. 595|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16124 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HECTOR SOAROSE SANGERMANO, (F. C. 669|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16125 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERBANDA AGOBIAN CHIMBACHIAN de NAZARIAN o SERVANDA HAGOPIAN CHIMBACHIAN de NAZARIAN y la de ASADOUR o ASSADOUR NAZARIAN DOMIRDJIAN (S. 179|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16105 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAFFERATTA MOURA, (S. 545|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16115 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VESPERONI de CLONARIS o KLONARIS, (S. 495|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16116 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TOMOLA de BERRUTTI (Ficha A|465|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15691 Set.6.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SICA MACHADO o JULIAN ALFREDO SICA MACHADO, (F. 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16099 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MONSUAREZ (F. 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16107 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA MEDINA de SALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 15984 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SANTOS. Sucesión (Letra V, Ficha 191. Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 15 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15991 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO MARIA ARIAS, Sucesión (Ficha 167, Año 1968, Letra V), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 8 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15990 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RADAMES CASTELLI o RADAMES CASTELLI TEJADA, (Ficha 128, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 13 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15992 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLEAURRE de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15983 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA RAMPA de MOLINELLI, (Libro 26,, Folio 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Escribana, María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16046 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FERNANDEZ SOUZA, (Libro 25, Folio 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16047 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertur ade la sucesión testamentaria de doña MARIA CATALINA MARTINEZ FONTABELLA de ALVAREZ, (Libro 26, Folio 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 20 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16049 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA TORRES SOSA, Libro 26, Folio 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de agosto de 1968. — Escribana, María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16051 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PERAZA o PERAZA o PERAZA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de agosto de 1968. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16050 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEREZ, (Libro 15, Folio 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16048 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO FRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en for-

ma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 15981 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don BONIFACIO GABINO VAZQUEZ o BONIFACIO VAZQUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de diciembre de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 15980 Set.6-v.set.19.

3—Convocatorias Comerciales

HENDERSON DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Se convoco a los accionistas dt Henderson del Uruguay, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 25 de setiembre de 1968, a las once horas, en Cuareim 1126, con el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de los resultados del ejercicio terminado el 28 de febrero 1968; 2) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de accionistas se cerrará con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $600.00 3|pub. 16045 Set.6-vset.10.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido por los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el directorio, convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de esta Sociedad, calle José Llupes N.o 4684, a las 15 horas, del día 19 de setiembre de 1968, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos; capital representado y para practicar los escrutinios (artículo 18); 2.o) Someter a la consideración de los accionistas la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1968 (artículo 13a); 3.o) Elección del presidente del directorio y de los miembros del mismo (artículo 13b); 4.o) Reparto de utilidades y fijación del dividendo (artículo 13c); 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta (artículo 19).

Artículo 17) "Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un banco, firma o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del directorio, en la sede de la sociedad, con tres (3) días de anticipación y a cambio de ello se les expedirá un boleto de entrada en el cual constará el número de acciones depositadas y votos a que tienen derecho".

Nota: Los accionistas que deseen depositar acciones podrán hacerlo en UBUR, (casa central) 25 de Mayo 401. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — El Directorio.

3) $500.00 1|pub. 16129 Set.6-v.set.6.

ALBERTO GORINA SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo once de los estatutos sociales, el directorio ha resuelto convocar a la asamblea general ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1968, a la hora diez en el local social sito en la calle Yaguarón N.o 2076, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados, correspondientes al decimocuarto ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1968; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene, a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad con veinticuatro horas de anticipación a la asamblea, las acciones o certificados de acuerdo al artículo quince no lográndose quórum a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente con cualquier asistencia, transcurrida que sea media hora. — El Directorio.

3) $350.00 1|pub. 16044 Set.6 v.set.6.

MAK SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 19 del corriente en nuestro local de la calle Julio Herrera y Obes 1626, a las 18 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1967; 2.o) Distribución de beneficios; 3.o) Elección de los miembros del directorio; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o resguardos bancarios sustitutivos, tres días antes de la fecha de la asamblea, para lo cual se habilita la secretaría de la sociedad, cita en la calle Julio Herrera y Obes 1626, de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a 18 horas. — El directorio.

3) $350.00 1|pub. 16038 Set.6_v.set.6.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea extraordinaria, a celebrarse el 27 de setiembre de 1968, a las 17.30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio (Rincón 554), para tratar el siguiente orde ndel día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares previstas en el artículo 42 de los estatutos sociales; 2.o) Aumento del capital social y designación de dos personas para realizar los trámites legales que correspondan para su aprobación; 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 25 de setiembre de 1968. — Montevideo, setiembre de 1968. — El Directorio.

3) $2.800.00 8|pub. 16014 Set.6-v.set.17.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 27 de setiembre de 1968, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio (Rincón 454) a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el artículo 42 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio económico de la sociedad; 3) Designación de tres directores titulares y tres directores suplentes (artículos 12, 13, 14 y 15 de los estatutos); 4) Nombramiento de un síndico y su suplente para el trigésimoprimero ejercicio económico (1968_1969), estableciendo su remuneración; 5) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o sus acciones en el banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo, esquina Treinta y Tres de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 25 de setiembre de 1968. — Montevideo, setiembre de 1968. — El Directorio.

3) $3.600.00 8|pub. 16013 Set.6-v.set.17.

MANUEL REYNO SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1968, a las 12 horas, en Luis Melian Lafinur 1781, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

De los estatutos, artículos 22. Para poder asistir a la asamblea de accionistas, tendrán que depositar las acciones o recibos de su depósito bancario en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de la convocatoria. — El Directorio.

3) $500.00 2|pub. 16008 Set.6-v.set.9.

LA QUIMERA SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de setiembre de 1968, a las 17 horas, en el local de la calle Cerrito 507, escritorio 61, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31|1|68; 2 Elección de directorio; 3) Designación de un accionista para para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo que establece el artículo 12 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor de 24 horas hábiles a la de iniciación de la asamblea, o bien un recibo de depósito de banco o casa bancaria.

3) $300.00 1|pub. 16009 Set.6v.set.6.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, el directorio de Fábrica Nacional de Papel Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de setiembre corriente, a la hora 16 y 30, en el local social, de la avenida General Rondeau 1799, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual y respectivo informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado y resoluciones pertinentes; 2.o) Elección de un suplente para el directorio; 3.o) Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1968|1969 4.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde del día 15 de setiembre corriente hasta las 16 y 30 horas, depositar sus acciones en la gerencia o en su defecto, el certificado de banco correspondiente.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, se deja constancia que el capital mínimo con derecho a voto es de v$n 55.000.00 (cincuenta mil pesos v|n). — Montevideo, setiembre de 1968. — El Directorio.

8) $400.00 1|pub. 15982 Set.6-v.set.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 25 de julio de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LAZARO BORIS MANTEL y FAYGA BIRENBAUM, (ficha 252|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5 $2.000.00 20|pub. 16128 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LILA LEONOR ALVAREZ contra JULIO CESAR CHARLONE, (E 299|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 16021 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (ficha C, N.o 194), se cita llama y emplaza a JORGE MUNIZ QUIROGA a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a que por divorcio, le ha iniciado BLANCA ELSA PADILLA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Las Piedras, 27 de junio de 1968. — Marta Elbordoy, Actuaria Adjunta.

7 2.250.00 30|pub. 16112 Set.6_v.oct.[illegible]

10—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado, cita al funcionario señor HEBER OLMO DIAZ ALMADA, Credencial Cívica Se_ rie J.B.B. N.o 6312, para que concurra a la División Personal, calle 25 de Mayo N.o 417, piso 1.o, dentro del plazo de 3 días a partir del día siguiente de publicada la presente citación a los efectos de que tome vista de las actuaciones sumariales recaídas en el expediente N.o 153543|37. — División Personal.
8) (O.O.) 3|pub. 32034 Set.3 v.set.10.

11—Información de Vida y Costumbres.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d eQuinto Turno, ELBIO JORGE LOPEZ ROCCA, constituyendo domicilio en San José 1132, Piso 6.o, Esc. 29, y optando por el título de procurador ofrece el testimonio de Fernando Tosi y María Amarillo, sobr esu vida y costumbres. — Elbio J. López Rocca. — Dr. Carlos A. Terra. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Manuel H. Bentancur, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 16100 Set.6-v.set.19.

12—Licitaciones Públicas.

ANCAP

6.327. 2.o llamado. Envases para lubricante. Apertura: 7|10|68, 17 horas.
6.301. 2.o llamado. Picadora de carne. Apertura: 7|10|68, 13 horas.
6.308. 2.o llamado. Cuerpos moledores. Apertura: 4|10|68, 15 horas.
6.350. Pintura en pasta. Apertura: 1.o|10|68, 17 horas.
6.351. Electrodos. Apertura: 8|10|68, 15 horas.
6.352. Estéreo - Microscopio. Apertura: 22|10|68, 16 horas.
6.353. Transportes. Apertura: 24|9|68, 18 horas.
6.355. Catalizador de Cracking. Apertura: 22|10|68, 17 horas.
6.356. Sacones, gorras y guantes de cuero. Apertura: 9|10|68, 15 horas.
6.357. Máquinas agrícolas. Apertura: 23|10|68, 16 horas.
6.361. Bulones. Apertura: 10|10|68, 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en nuestras oficinas del Sector Compras ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (O.O.) 3|pub. 32033 Set.6-v.set.10.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 1234
Primer llamado

Suministro de 500 litros de esmalte sintético o sopleto azul.
Fecha de apertura: 24 de setiembre de 1968, hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, setiembre de 1968. — La Gerencia.
12) (O.O.) 1|pub. 32031 Set.6-v.set.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Licitación N.o 12|68
Un aparejo eléctrico (Polipasto)
Suministro de plaza

Apertura en fecha 15 de octubre de 1968 a las 16 horas.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.
Por más datos por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (O.O.) 10|pub. 32039 Set.6-v.set.19.

UTE

N.o 6020. Ampliación del Circuito del Este (Subestaciones de transformación). Transferencia de fecha.
Apertura: 13 de octubre de 1968 a las 15 horas. (2.o llamado) 26 de octubre de 1968 a las 15 horas.
N.o 6145. 150 mamelucos confeccionados en paño de lana para mecánicos; 2.o llamado 26 de setiembre de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar $ 100.00.
N.o 6133. 150.000 ladrillos de prensa y 180.000 de campo, de primera calidad. (2.o llamado), 17 de setiembre de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 100.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 horas. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.
12) (O.O.) 10|pub. 32037 Set.6-v.set.19.

SERVICIO DE INSTALACIONES NAVALES
Pedido de precios para importación de:
70.000 pies (aproximadamente) de pino Brasil 60|20, 20.000 pies encofrado. Informes: Ex Hotel Miramar, Teléfono 501212.
12) $ 50.00 1|pub. 16095 Set.6-v.set.6.

13—Llamados a Acreedores

Por instrumento privado de 12 de agosto de 1968; I) AMADO HUGO ESCOBAR MARTINEZ y FAUSTA URRUTIA, enajenaron a JORGE ALDO GARBAGNATI CELLA y VISTORIO ALBERTO BERTOLOTTO, el comercio de café y bar sito en José L. Terra 2445 y Domingo Aramburú 1648, acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.
13) $1.000.00 20|pub. 15988 Set.6-v.oct.3.

Por instrumento privado de 12 de agosto de 1968; I AMADO HUGO ESCOBAR MARTINEZ y FAUSTA URRUTIA, rescindieron con FRANCISCO CALVAR FERNANDEZ y ELIDA AGUILERA GONZALEZ el compromiso de compraventa referente al comercio de café y bar sito en José L. Terra 2446 y Domingo Aramburú 1648; II el compromiso de compraventa relativo al mismo comercio celebrado entre FRANCISCO CALVAR FERNANDEZ y ELIDA AGUILERA GONZALEZ con HECTOR RAMON LOUREIRO y LIDIA FERRARO BELLOMUSTO, relativo al mismo comercio, también fué rescindido por el mismo instrumento, acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.
13) $3,200.00 20|pub. 15985 Set.6-v.oct.3.

Con fecha 24|8|68, clausuro mi empresa sita en Constituyente 1547, que gira en el ramo artículos para hombres a nombre de FRANCISCO SCIUTTO, acreedores Guayabo 1567, de 14 a 16 horas.
13) $400.00 8|pub. 16006 Set.6-v.set.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 6 de setiembre de 1968.

Cumplimiento de la disposición del artículo 80. de la Ley No. 9.808, del 22 de setiembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy presente la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.808).

4.a Sección

BASILIO ZARLENGA, 64 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado Plaza Libertad 1334 y MARIA ANGELICA FERRO, 58 años, soltera, argentina, domiciliada Plaza Libertad 1334.

5.a Sección

FEDERICO CARLOS PASCUAL, 60 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Médanos 1203 y MARIA MARTA JIMENEZ de ARECHAGA, divorciada, oriental, domiciliada Médanos 1203.
ANGEL UBAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1609, apartamento 6 y GRACIELA PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1609, apartamento 6.
RODOLFO KAMINIETZKY, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Blanes 1029 apartamento 9 y SARA BERGAZYN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blanes 1029 apartamento 9.

6.a Sección

CARLOS NORBERTO LEMOS, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2181 y FRANCISCA GALLEGO, 39 años, soltera, empleada, española, domiciliada Lavalleja 2181.
PEDRO POSTIK, 78 años, viudo, jubilado, ucraniano, domiciliado 18 de Julio 1953 y MARIA LAZARENKO, 61 años, soltera, rusa, domiciliada 18 de Julio 1953.

7.a Sección

JAIME BARSZCA, 61 años, viudo, peluquero, polaco, domiciliado Arenal Grande 2443 y W. RELLZA LEWKOWICZ, 51 años, viuda, polaca, domiciliada Arenal Grande 2443.
JESUS ESTEVEZ, 21 años, soltero, empleado, domiciliado Lima 1651 y MARIA CRISTINA SOLAN, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Lima 1651.

8.a Sección

SALVADOR ROSARIO BONIFACIO, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 2715 y DELIA TOMASSONE, 43 años, soltera, modista, domiciliada Agraciada 2715.
RUBENS GUSTAVO FREIRE, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado F. Tajes 1113 y RAQUEL SARTHOU, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Tajes 1113.

11.a Sección

NELSON JOSE VANI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5120 y DOMINGA ESTER LIMONCHE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5120.

13.a Sección

NARDO MARIO MENGES, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3.o, 4348 e IRMA BEATRIZ PRADO, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 3.o 4348.

14.a Sección

JORGE ROMUALDO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3776 y GRACIELA RENEE GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3776.

15.a Sección

OLDTOM FRANCISCO FERNANDEZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colla 2276 y PERLA IRIS DIAZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colla 2276.

17.a Sección

CARLOS ROBERTO MANICERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ch. Mendoza s|n y YOLANDA GRACIELA DURAN, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4369.

18.a Sección

ELIANTEMO SILVEIRA, 31 años, divorciado, operario, oriental, domiciliado Guaná 2588 y ELFRIDES QUINTANA, 26 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Guaná 2588.
GONZALO FIDEL BAZZINO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Soca 1335 y SUSANA CELICA FERRERI, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Doctor Soca 1365.
LORENZO YAQUES, 20 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado P. F. Berro 1376 y STELLA MARY CORBO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada P. F. Berro 1376.
COLLIN LUIS LARROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 982 y CELIKA BEATRIZ COLOMBO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. del Pino 982.
MIGUEL ANGEL ACERENZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Iturriaga 3465 y CECILIA ELIZABETH BAREA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Iturriaga 3465.

19.a Sección

JOSE CARLOS LEONE, 31 años, soltero, empleado, oriental, Domiciliado Santiago Nievas

1129 y CATALURDES OLIVA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2129.
GUILLERMO RAMON CALVO, 32 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2138 y GLADYS AMALIA LEHMANN, 34 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2138.
JUAN MANUEL ZAPATA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1660 y NILDA SONIA IZTUETA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1660.
BALDOMERO FACAL, 42 años, soltero, comercio, español, domiciliado Presidente Berro 2502 y OLGA SANTIAGO, 36 años, soltera, empleada, española, domiciliada Presidente Berro 2502.
JUAN DE ARMAS, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3482 y MARIA ELENA PETRAGLIA, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3482.
FERNANDO ALFARO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2877 y MARIA LUISA ISOLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2877.
ALEJANDRO BERNABE HERNANDEZ, 37 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado José Catalá 2276, apartamento 2 y ADELINA ORFILIA AGAZZI, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Catalá 2276, apartamento 2.
JUAN CARLOS LAVEGA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Emilio Raña 2955 y MARIA ELISA AGUIRRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2955.
GUZMAN DOMINGO RILLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3181 y GRACIELA EMILIA ANIOTZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cardal 3181.

20.a Sección

WASHINGTON SIBAR SOSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4115 y MARIA MIRTA LAZAROFF, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4115.
MANUEL CABACO, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado A. Zubillaga 467 y AMPARO RODRIGUEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada A. Zubillaga 482.
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 764, apartamento 2 y BEATRIZ RAQUEL ELICHALT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 764.
RODOLFO GYURCSEK, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Industria 2571 y MARIA LAURA URQUIOLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 5817.

21.a Sección

ANGEL CARLOS CODA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4770 y MARINILDA MELLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4653.

22.a Sección

MIGUEL GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3382, apartamento 2 e HILDA AIDE GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. R. y Pons 4062.
MANUEL PEJO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2964 bis y DERLINDA CORREA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada C. Miró 2964 bis.

23.a Sección

BENIGNO ALVAREZ, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Costanera 4068 y GRACIA GAGLIARDI, 38 años, divorciada, italiana, domiciliada Rambla Costanera 4068.
MIGUEL ANGEL ECHETO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4252 y SOFIA PEREIRA, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Nancy 4252.

24.a Sección

ALFREDO MARQUES, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado M. Cervantes 1769 y MARIA ELENA PONCE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Cervantes 1769.
JULIO CESAR SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1582 y MIRTA SONIA PITTAMEGLIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1582.
GREGORIO BALTAR SANDIN, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Núñez 2764 y MARIA CRISTINA RIVAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. y Rius 1668.
NELSON IROLDI, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Navarra 1940 apartamento 4 y ELIZABET FERREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarra 1940.

Adjunta "C".

OSVALDO JOSE FERRARI, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1025, apartamento 17 y NILDA RAQUEL RODRIGUEZ, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Asunción 1640.
14) $ 80.00 3|pub. v.set.10.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
AGADU, registra obras de sus asociados:
FEDERICO WOLFF: "La Flaca". Canción.
JOSE PEDERZET: "Junto a ti, mamá". Vals.
HUGO CASSARINO y SANTOS F. LAZO: "Río Yí". Sureña.
CELESTINO PICHEL: "Del Castelo". Jota.
GRACIELA PATERNO IBARRA: "Samba Cantiga". Samba.
HUMBERTO MENNA y SANTIAGO A. MOREIRA: "La Gallineta". Cumbia. "Por qué razón". Tango.
WALTER AQUINES y ARLETTE G. MOREIRA: "Luces plateadas". Marcha.
OMAR SANTOS MIRANDA: "Abuelita". Tango.
SARA TINSKY: "Tuya". Bolero-Samba Canción.
UMBERTO DI SANO: "Amores perdidos". All.
MARCOS GALUP y DANTE COSTA: "Carrousel de fracasos". Tango canción.
DONATO RACCIATTI y FLORENCIO NAPOLI: "Los años se van hermano". Tango.
DONATO RACCIATTI - JULIO CESAR ARMY y ENRIQUE SORIANO: "Un clavel para Gardel". Tango.
DONATO RACCIATTI y AVLIS: "Carlitos en el Stella". Milonga.
MIGUEL A. BEROIS: "Suspiro español". Paso Doble.
FRANCO ALBANESE: "Raquel". Bolero.
MIGUEL VILLASBOAS y JUAN C. CALVETI: "Tierra gaucha". Milonga.
RODOLFO BURIANO: "Cuidado con ellas". Plena.
GUILLERMO CRUDELI: "El Caballero de Camelot". Canción.
JUAN C. CROCCIA y ARLETTE G. MOREIRA: "Candombe en el Cielo". Candombe.
HEBERT RODRIGUEZ y SANTIAGO A. MOREIRA: "Una estrella". Samba.
JUAN FARALDO: "Plena bambú". Plena.
FELIX RODRIGUEZ y SANTIAGO A. MOREIRA: "Pa, rendirme". Tango.
JULIO CESAR LOPEZ: "Coplas a mi guitarra". Zamba.
NELSON OLIVERA - CARLOS MICHEL y OSCAR NUÑEZ: "Papel quemado". Bolero.
ARTIGUITAS: "Mírame bien". Bolero.
EVADNE STAIFF de SOSA CARRION: "Llanto del amanecer" y "Trinos de amor". Canciones Infantiles.
FELIPE F. TALAYER y JUAN M. FERNANDEZ: "El río que oyó mis quejas". Estilo - Canción.
LUIS MAR CARUSO: "Apoyando". Tango, y "Dos tacitas". Bolero.
ESTEBAN MARTIN: "Horas, días y noches". Fox, y "Maratín". Fox.
HUGO A. BALLE y REINALDO ROSELLO: "Violas del ayer". Tango.
VALENTIN ILLARRAMENDI: "Gozalo Enriqueta". ChaChaCha.
DANNY GRANDLAND: "Escucha" y "La extraña reunión". Canciones.
HUGO P. TRIAY y CARLOS ROLDAN: "El tango llevo en el alma". Tango.
UMBERTO DI SANO: "Esclavo del amor". Scin.
HENRY WILSON: "Caí de rodillas". Rock lento.
GERVASIO ANDRADE: "Retruco". Cumbia.
MARCOS GALUP y JUAN C. CROCCIA: "Torbellino de amor". Tango.
DONATO RACCIATTI y OLGUIZ RODRIGUEZ: "Mundo feliz" Canción.
JUAN VILLANUEVA: "Sa Manuerta". Ranchera, y "Por un amor". Tango. Con Juan A. Fattorini.
HUGO A BALLE: "Negra" Melodía Cubana, y "Morochondongo". Candombe.
ALEJANDRO BRYAN: "Esa chica", y "Eres como un ave del paraíso". Canciones.
JUAN ALBERTO SALAZAR CASALAS: "Pequeñas obras". Chistes.
MARIO BELARDI: "Concierto melódico". Concierto.
ALCIDES J. MAÑAY: "La Farola". Album, y OFELIA GONZALEZ de SAPONE: "Espiga". Libro de Poesías.
ENRIQUE SORIANO: "Parque Carrasco" Letra.
DANTE MAGGI: "Creo que el Tango". Album de Versos.
MIGUEL CASTRO: "A la Feria y con sombrero". Canciones para la misma obra.
UMBERTO DI SANO: "ALL" y "SCIN". Géneros.
LEONEL HAININTZ: "El paseo de los domingos". Música Escénica.
BEATRIZ CACHOT: "La Infancia". Album.
JUAN MIGUEL KEMERLA: "Xan de Lugo". Seudónimo.
MARIO LORENZO: "Curtidores de Hongos 1968" y "La Gran Clásica 1968". Libretos.
VICTOR CADEILLAC: "Abuelo Ansina". Letra.
ORLANDO ROMANELLI: "Soledad". Album Musical.
MARIO REYES GONZALEZ: "Tito Reyes". Seudónimo.
CARLOS A. NADAL y TITO REYES: "Suceso". Album Musical.
SERAFIN J. GARCIA: "Aventuras de Juan El Zorro" Teatro.
ANTONIO CERVIÑO y MARIO RIVERO: "La Tremolina". Album Musical.
JUAN JOSE PEREIRA MACHADO: "Alejandro Bryan". Seudónimo.
LILIAN YARDE BULLER: "Lilian Palmer". Seudónimo.
MARIA NICOLAS de KRUT: "Con el alma rebelde". Album de letras.
JOSE FRANCISCO BLANCO: "Cardo guacho". Libro de versos.
HUMBERTO ANGELETTI: "5 Temas". Album Musical.
DANIEL GRUNDIAND NEULANDER: "Danny". Seudónimo.
ROMEO ROMANELLI: "Juventud". Album Musical.
PEDRO ZALKIND: "Sonatas de estíos". Album Musical.
JUAN C. NOBLE: "Noble" Album musical.
MOISES ARNEDO: "Misceláneas". Album Musical.
MARIA SOSA PEREZ: "Simplemente aire aire y aire entre tú y yo". Album de poesías.
MIGUEL CASTRO: "Había una vez". Comedia Musical para Niños, con J. C. Castiglioni.
JULIO CESAR RODRIGUEZ: "Un clavel para Gardel" Obra Teatral.
MARTIN SALDIVAR: "Un rico tipo". Album de Sketch. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 6.500.00 10|pub. 10542 Set.6-v.set19.

PUBLICUEROS S. A. solicita la inscripción de un modelo de bolso del que se declaran autores. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16012 Set.6-v.set.19.

MANUEL GARCIA FERRE solicita la inscripción de los dibujos de personajes de fantasía denominados "Hijitus", "Larguirucho", "Pucho", "Serruchó", "Neurus" y "Truku", de los que se declara autor — Montevideo 3 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16011 Set.6-v.set.19.

EFEBE SOCIEDAD ANONIMA solicita la inscripción de "23 dibujos para ser aplicados a alfombras, artículos de cuero, etc.", de los que se declara autor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16010 Set.6-v.set.19.

20—Remates.

FRANCISCO L. TAMBASCO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Alfredo de Torres contra MARIO COPPOLA. Juicio Ejecutivo" (Ficha C-654 año 1963) se hace saber que el día 25 de setiembre de 1968, a las 15 horas y en el local de la calle Yaro N.o 1121 se procederá por el martillero Sr. Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una máquina marca "Testa Eppinger" N.o 50082, Type 145.
Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.250.00 10|pub 16127 Set.6-v.set.19.

21—Segundas Copias.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se ha presentado JULIO DANIEL STIRLING, en representación de "Rincón de Francia Sociedad en Comandita", solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa otorgada en Paysandú el 14 de marzo de 1961 y firmada el 22 el mismo mes y año, ante el Escribano Ramón R. Sosa, donde los cónyuges Don Lázaro Valentín Gutiérrez y Doña Josefa Luisa Otazú de Gutiérrez, vendieron libre de toda obligación y gravamen a favor de "Rincón de Francia Sociedad en Comandita", representada por el Sr. Julio Daniel Stirling, un terreno rural con todas las mejoras que encierra ubicado en la chacra N.o 42 del Ejido de Paysandú, 2.a Sección Judicial, Padrón número 4.683, señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Arturo A. Davison, en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 967, el 5 de noviembre de 1956, consta de una superficie de 7 hectáreas 8.579 metros y 4.606, con 159 metros 6 centímetros de frente al Norte sobre la Ruta Noventa a Camino de las Palmas. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.250.00 10|pub. 16126 Set.6-v.set.19.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRAL

ACTA N.o 364. — Montevideo, agosto 30 de 1968, con esta fecha Ramón Salgueiro, de Montevideo, solicita registrar la marca: SALGUEIRO, de la clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 16118 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 119.623. — Montevideo, agosto 30 de 1968, con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme (Suiza), solicita registrar la marca: LUDIOMIL, para clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 16110 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 119.622. — Montevideo, agosto 30 de 1968, con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca; LOSALEN, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 16109 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 119.675. — Montevideo, setiembre 4 de 1968, con esta fecha Cooperativa Productores Agropecuarios del Vino Limitada (Copavino Limitada), de Montevideo, solicita registrar la marca: COPAVINO, de las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecuivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 16094 Set 6-v.set 19.

ACTA N.o 119.577. — Montevideo, agosto 28 de 1968, Enrique Tato, por Warners Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca: WARNER'S, de las clases 6 y 12 según detalle. — Publíquese diez días consecutivo. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 16073 Set 6-v.set.19.

ACTA N.o 119.634. — Montevideo, setiembre 2 de 1968, con esta fecha Orestes Rodríguez, (Cerro Largo), República Oriental del Uruguay solicita la marca; ORESTE, de la lase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 16057 Set.6-v.set.19

ACTA N.o 365. — Montevideo, setiembre 2 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Credibono Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita la marca; CREDIBONO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 16031 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 119.638. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha Oscar Facot por Imsa S. A. (Montevideo), solicita la marca: MISION IMPOSIBLE", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 16020 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 119.625. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Con esta fecha Oscar Facot por Colgate Palmolive Inc. (Montevideo), solicita la marca: "FANTASTICO", clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 16029 Set.6.-v.set.19.

ACTA Nº 119.624. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Con esta fecha Oscar Facot por Credibono Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita la marca: "CREDIBONO", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10 pub. 16028 Set.6.-v.set.19.

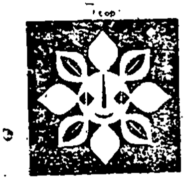
ACTA Nº 119.645. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Laboratoires Capilo Soc. de Responsabilidad Limitada (Francia) solicita la marca "CAPILO", clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 16022 Set.6.-v.set.19.

ACTA Nº 119.589. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca "ANTIPLU", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos) — La Dirección.

23 $ 500.00 10|pub. 15843 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 119.621. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. Con esta fecha, Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca



para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.250.00 10|pub. 16035 Set.6-v.set.19.

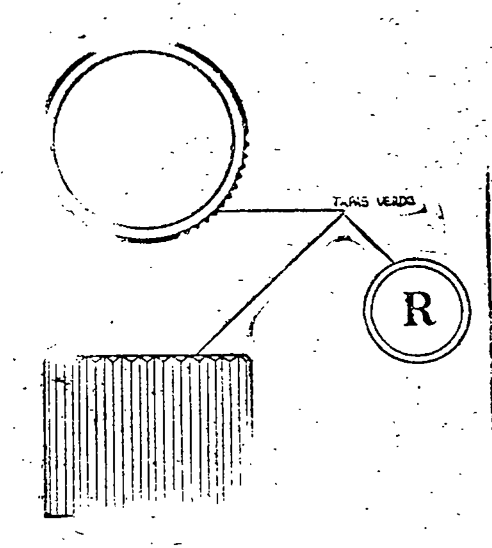
ACTA No 119.644. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Jones y Cía. S. A. por El Mago S. A. (Montevideo), solicita la marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.750.00 10|pub. 16023 Set 6-v.set.19.

ACTA N.o 119.641. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



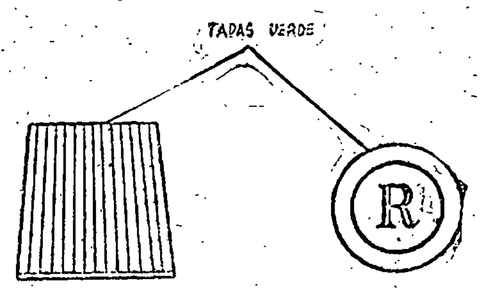
en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.500.00 10 pub. 15988 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 119.620. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. Con esta fecha, Ramón Salgueiro, de Montevideo, solicita registrar la marca Salgueiro de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ [illegible] 00 10 pub. 16119 Set.6-v.set 19.

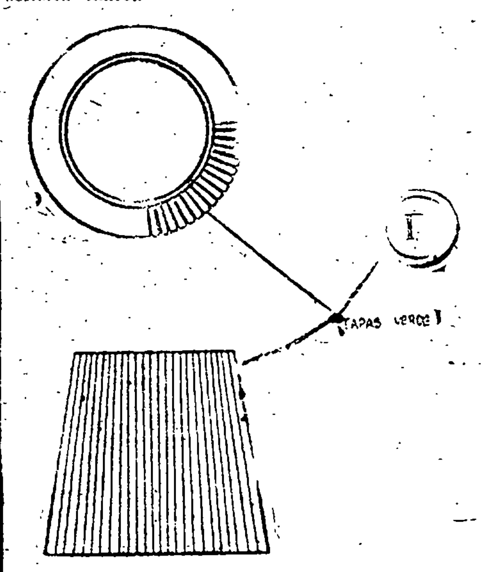
ACTA N.o 119.642. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000.000 10|pub. 15989 Set.6-v.set.19.

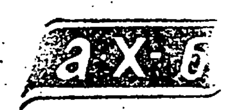
ACTA N.o 119.626. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.750.00 10|pub. 15987 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 119.658. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Vila y Falcón (Montevideo), solicita registrar la marca



de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 1.750.00 10|pub. 16016 Set.6-v.set.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 17.129. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha Oscar Facot por Peter Henry James (Inglaterra), solicita patente de invención para "Mejoras en o relativas a métodos para montar material en hojas, o métodos para colocar vidrios, y|a ventanas y|a lo similar formado por tales métodos", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.500 10|pub. 16034 Set.6.-v.set.19.

ACTA Nº 17.128. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Con esta fecha Alejandro Imparato (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en columnas de metal laminado o lo similar plegado", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.000 10|pub. 16033 Set.6-v.set.19

ACTA Nº 16.908. — Montevideo, marzo 25 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rogers Nicholas Ciccarelli (EE. UU.) solicita patente de invención para "Procedimiento de formación de imagen", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delvado, Secretaria.

24) $ 1.000 10|pub. 16032 Set.6.-v.set.19.

25—Ventas de Comercio.

Por documento del 22 de abril de 1968 JOSEFA DELEO DE FREIRE prometió vender a Juan Carlos Rodríguez Zarrillo la mercería sita en Dionisio Oribe 3350. Acreedores en Andes 1217 piso 5º, escritorio 20.

25) $ 600.00 20|pub. 16101 Set.6.-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender el almacén y bar sito en Fray Bentos 3353, el 1º de setiembre de 1967. Acreedores: ley del 26 de setiembre de 1904 en 25 de Mayo 707. EVARISTO IGLESIAS FERNANDEZ.

25) $ 800.00 20|pub. 16043 Set.6.-v.oct.3.

Interviniendo Rey y Debitonto Ltda. prometimos vender al señor Antonio Segura, el comercio de café y bar que gira en la calle Agraciada Nº 2996. Acreedores plazo ley 26 de setiembre de 1904, en el domicilio de los Balanceadores San José Nº 1327. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — CALOGERO NUNCIO SALVO y JUAN ANGEL GNAZZO.

25) $ 1.600 20|pub. 16042 Set.6.-v.oct.3.

Aracelli Solana Delgado, prometió vender a Agapito Antúnez Maciel, el comercio denominado "Farmacia Benzo" ubicada en José Ellauri 841. Acreedores presentarse ante escribano Enrique Monteiro, Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 7.

25) $ 800.00 20|pub. 16036 Set.6.-v.oct.3.

Prometimos vender a Benito Vázquez Rodríguez y Marcelino Baldomir Vázquez, la panadería "El Ancla" de calle Félix Laborde 2.500. Acreedores al mismo, a efectos ley 26 de setiembre de 1904. — SILVERIO SOSA BRITOS. — CARMEN ALVAREZ DE SOSA.

25) $ 1.600 20|pub. 15979 Set.6.-v.oct.3.

27—Varios

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE SUELOS Y FERTILIZANTES

Llámase a aspirantes (Ingeniero Agrónomo o Estudiante de la Facultad de Agronomía) para proveer hasta tres (3) cargos de Técnicos Ayudantes de Fertilidad de Suelos para actuar en el convenio realizado entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Agencia para el Desarrollo Internacional P. L. 480.

Fecha de inscripción vence a las 14 horas del día 13 de setiembre de 1968.

Realización de las pruebas, día 16 de setiembre de 1968 a las 8 y 30 horas.

Retirar bases en la Dirección de Suelos y Fertilizantes, Avenida Garzón 456 de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

27) (C. C.) 3|pub. 32032 Set.6.-v.set.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Comisión Interventora

Repartido Nº 358|68

Resoluciones de la Comisión Interventora de la FIA, correspondiente a su sesión ordinaria Nº 84, del 3 de setiembre de 1968

1. — Expediente 15.593. — Encomendar al señor profesor ingeniero Cesáreo Villegas, el cumplimiento de sus funciones en Régimen de Dedicación Total, en la Universidad de Rochester, Nueva York, durante el período 16 de setiembre 1968-30 de junio de 1969. (4 en 4).

2. — Expediente 15.555. — Tomar conocimiento de la resolución del CDC Nº 51, del 19 de agosto de 1968. (4 en 4).

3. — Expediente 15.577. — Tomar conocimiento de la Ordenanza sobre Ingreso a la Universidad de la República, de personas que hayan cursado estudios pre-universitarios en el extranjero. (4 en 4).

4. — Expediente 15.578. — Tomar conocimiento de la prórroga hasta el 30 de noviembre próximo del plazo establecido para que las Facultades y Escuelas procedan a la revisión de sus reglamentos a efectos de ajustarlos al Estatuto del Personal Docente. (4 en 4).

5. — Expediente 15.579. — Tomar conocimiento de al prórroga hasta el 30 de setiembre próximo, del plazo establecido para la entrega, por los docentes, del formulario del Censo aprobado en oportunidad.

6. — Expediente 15.580. — Tomar conocimiento de que el CDC, ha establecido plazo que vencerá el 30 de octubre próximo, para que los Servicios universitarios eleven sus proyectos de presupuesto para el próximo ejercicio. (4 en 4).

7. — Expedientes 15.252, 15.253 y 15.397. — a) Tomar conocimiento de los informes presentados por los señores profesora Gladys Vergara, profesor agrimensor Hebert Oddone y profesor agrimensor Julio H. Cerviño, sobre sus respectivas actuaciones en la Comisión Nacional para el Estudio del Eclipse Solar del 12 de diciembre de 1966.

b) Comunicar al Poder Ejecutivo que con los informes presentados, la FIA, da por terminada la actuación de sus delegados ante la Comisión Nacional para el Estudio del Eclipse Solar del 12 de diciembre de 1966. (5 en 5).

8. — Expediente 15.475. — No acceder a la solicitud de ingreso a la Facultad, presentada por el señor bachiller Enrique Scher. (5 en 5).

9. — Expediente 15.505. — Tomar conocimiento del informe presentado por el señor profesor ingeniero Germán E. Villar, sobre su actuación en Régimen de Dedicación Total en el período 1º de agosto 1967 — 31 de julio 1968 y pasarlo a la Comisión de Contralor de la Investigación Científica. (5 en 5).

10. — Expediente 14.707. — Proponer al CDC conceder la reválida del título de Ingeniero Civil obtenido por el señor Paul Armony en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, en base a lo informado por la Comisión de Reválida. (5 en 5).

11. — Expediente 15.523. — Renovar por el término de un año, la designación del señor bachiller Alcides Salzar, como Auxiliar de Investigación. (5 en 5).

12. — Expediente 15.549. — a) Aprobar en general el programa de Seminario de Proyectos Industriales a realizarse en el 2º semestre del corriente año lectivo, que luce en repartido número 337 de 1968.

b) Disponer que la Sección Bedelía proceda a abrir un período de inscripción para el mismo. (5 en 5).

13. — Expediente 15.532. — Aprobar el trabajo sustitutivo de Campamento de Estudios de Ingeniería Civil, realizado por los señores Benjamín Lichtenstein y Enrique Moskowics. (5 en 5).

14. — Expediente 15.543. — Conceder extensión de horarios de 30 a 36 horas, al señor ingeniero Eduardo Farell, en su cargo de Jefe de Repartición del Instituto de Electrotécnica. (5 en 5).

15. — Expediente 15.571. — Aceptar, por las razones invocadas, la renuncia presentada por el señor ingeniero Eduardo Farell a los cargos Nº 143, Asistente del Instituto de Electrotécnica; Nº 210, Profesor Adjunto de Física Aplicada; Nº 217, Profesor Adjunto de Electrotécnica I y Nº 269, Profesor Adjunto de Electrotécnica II y agradecerle los servicios prestados en estos cargos. (5 en 5).

16. — Expediente 15.581. — Aprobar lo actuado por el señor Presidente que concedió licencia con goce de sueldo a la señora Gladys Vergara y disponer que la misma será por el período 2 al 30 de noviembre de 1968. (5 en 5).

17. — Expediente 15.572. — a) Aprobar lo actuado por el señor Presidente, que concedió licencia con goce de sueldo al señor Director del Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia, profesor agrimensor Julio H. Cerviño.

b) Disponer que la misma será por el período 2 al 30 de setiembre de 1968.

c) Integrar una Comisión Administradora del ITAGG, con el señor Presidente, el señor profesor Héctor Comesaña y señor bachiller Walter Muinelo, la que supervisará dicho Instituto durante la licencia de su Director. (5 en 5).

18. — Expediente 15.559. — Tener presente en oportunidad de la realización del próximo Campamento de Estudios de Agrimensura, la solicitud de la Intendencia Municipal de Artigas para que se efectúe el relevamiento y mensura, de los predios a entregar a los colonos de Pintado. (4 en 4).

19. — Expediente 15.562. — Pasar a la Comisión Coordinadora del Ciclo Básico, el proyecto de programa para un Curso Opcional de Economía, que figura en repartido Nº 353 de 1968. (4 en 4). — Ingeniero agrónomo Arturo Carbonell, Presidente de la Comisión Interventora. — Constancio Ferrer, Secretario Interino.

27) (C. C.) 1|pub. 32038 Set.6.-v.set.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LLAMADO ASPIRANTE DE TRES ARQUITECTOS

Se llama a aspirantes para la provisión, por el término de seis meses, pudiendo ser reelectos por un período similar, de tres cargos de Arquitectos, Categoría I, Grado 3, 30 horas semanales de labor, encargados de la programación y proyectos de edificios universitarios.

Las inscripciones en papel florete con timbre de biblioteca de $ 5.00 se reciben en el Departamento de Personal de la Universidad (18 de Julio 1824) de lunes a viernes de 9 a 11 y 30 horas, hasta el lunes 23 del corriente mes. Se deberá presentar una relación de títulos, méritos y antecedentes debidamente documentados.

Las bases respectivas están a disposición de los interesados en el lugar y horario indicados. — Departamento de Personal, Sección Concursos.

27) (C. C.) 1|pub. 32035 Set.6.-v.set.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FELIX ANTOLIN ACOSTA y AMALIA SOFIA GONZALEZ DE ACOSTA. Pérdida de la patria potestad y legitimación adoptiva del menor Jorge Hugo Ficher". (Libro 15. Folio 559. Nº 249) se cita, llama y emplaza a doña Gricelda Ficher para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Publicación gratuita. Ley número 13.209, de fecha 17 de diciembre de 1963. — Paysandú, 14 de agosto de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32036 Set.6.-v.oct.17.

ROFILCO SOCIEDAD ANONIMA

En el "Diario Oficial" de fecha 7 de agosto de 1967, se publicó en la página 1.110-C, un estatuto de Rofilco Sociedad Anónima. En dicha publicación se padeció error: en el artículo 3 donde dice: $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos) debe decir: $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos).

Queda hecha la salvedad.

27) $ 100.00 1|pub. 16106 Set.6.-v.set.6.

CLAUSURA

Por clausura del comercio que en el ramo de agencia de quinielas y anexos, situado en Francisco Acuña de Figueroa 2.300. Acreedores presentarse en Sarandí 690 D|103. — TRINIDAD CASTAÑO DE ARAKELIAN. — FRANCISCO INSAUSTI.

27) $ 500.00 10|pub. 16102 Set.6.-v.set.19.

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.
Montevideo, 4 de setiembre de 1968.

Deseamos dejar constancia que en la publicación de nuestro balance anual efectuada en el ejemplar del día 2 del corriente mes se ha deslizado un error de imprenta en el Debe de la Cuenta "Pérdidas y Ganancias" en el rubro "Intereses y Descuentos" donde se indica la cifra $ 1.173.473.34 debiendo ser $ 1.175.473.34.

Queda hecha la salvedad.

27) $ 100.00 1|pub. 16039 Set.6.-v.set.6.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

COMPAÑIA HOLWA S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que COMPAÑIA HOLWA SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ely número 11.073, en especial su artículo 1.o

se constituye COMPAÑIA HOLWA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Art. 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el regimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más aciones al portador de pesos 1.000.00 cada una, será de pesos 30:000.000.00 (treinta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta pesos 100:000.000.00.

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Se convocará por el Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguiente a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría deberá superar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) C[illegible] y reglamentar la Sindicatura

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, mayo 19 de 1967. —H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sara Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano, uruguayo, solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, mayo 19 de 1967. — Esther Reitzes.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de junio de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de COMPAÑIA HOLWA S. A., constituída al amparo de la ley No. 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los mínimos legales de capital. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División, Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán. Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno.

No. 2.221. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, junio 12 de 1968. — Carlos S[illegible] Castellanos, Fiscal.

8.117. — Montevideo, junio 17 de 1968. — Vistos: Atento a lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; apruébanse los estatutos de COMPAÑIA HOLWA SOCIEDAD ANONIMA, términos del dictamen de la Inspección General de Hacienda, autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas a fs. 3 y previa liquidación y pago de tributos, remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquese. Al pet. del 1er. Otrosí: como pide. Al 2 otrosí: Habilítase la Feria Judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. Y oportunamente, archívese. — Honorarios: Pesos 1.000.00. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor luce a folios: tres vuelta, cuatro, cuatro vuelta y cinco, de los autos caratulados: COMPAÑIA HOLWA S. A. Estatutos, Ficha 393, tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Manuel H. Bentancour. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 23 de julio de 1968, con el No. 159, al Folio. 776 vuelta del Libro No. 2 de Estatutos. — Montevideo, agosto 15 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 6.523.00. — 1|p. tb. — 15105.

MASIS S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno

Aumento de Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, doctor Raúl Alonso Demarco, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: "MASIS SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la aprobación e inscripción del aumento de capital que se transcribe:

Certifico que en el libro actas directorio y asamblea de "MASIS SOCIEDAD ANONIMA", certificado por el Registro de Comercio el 17|2|65, a folios, 10, figura el acta de directorio de 20|1|67, en la que se resolvió con la asistencia de todos sus integrantes con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, agosto 30 de 1967. — Esther Reitzes, escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de marzo de 1968. — Señor Juez Como resultado del certificado notarial inserto a folios 19, el Directorio de "MASIS SOCIEDAD ANONIMA", en sesión celebrada el 20|1|67, de conformidad con las facultades emergentes del artículo 3 del estatuto, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de $ 500.000.00. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola. — Vo. Bo. Inspección General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1114. — Señor Juez: La Fiscalía nada tiene que observar a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, abril 15 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

5243. — Montevideo, 29 de mayo de 1968. — Vistos Por lo que resulta de

autos y de conformidad fiscal, Resuelvo: Apruébase el aumento del capital autorizado a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Procédase a la inscripción y publicación conforme al artículo 405 del Código de Comercio en la redacción dada por el artículo 208 de la ley 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y oportunamente, archívese. — Raúl Alonso Demarco. — Raúl Trigo.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas veintidós, vuelta, veintitrés y veintisiete, de los autos caratulados: MASIS SOCIEDAD ANONIMA. Reforma de estatutos, Ficha D-27|68, tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con el N.o 190 al 913 del L.o N.o 2 de Estatutos.

Y a sus efectos legales se [illegible] esta publicación. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Montevideo, agosto 16 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

$ 1.358.00. — 1|pub. — 15281.

ALADINO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Calagorri, se hace saber que ALADINO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos, que se transcriben.

ACTA

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese ALADINO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Art. 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en Diario Oficial, por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital [illegible] no será necesaria la publicación, [illegible] dose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3545, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. Nélida Linares de Costa, Sara Pérez y Angelo De Bellis. Montevideo, diciembre 29 de 1967. Gregorio Arce. — Luis David Ven. Ruben E. Bertolini.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Gregorio Arce, español, Luis Ven, ciudadano legal uruguayo y Ruben E. Bertolini, oriental, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Duvimioso Terra 1228, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo el presente. — Montevideo, diciembre 29 de 1967. — Esther Reitzes, escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de mayo de 1968. — Señor Juez: el proyectado estatuto de ALADINO SOCIEDAD ANONIMA, no merece a esta Inspección General observaciones que formular, se dió cumplimiento a los requisitos mínimos de suscripción e integración de capital, según surge del certificado expedido por esta Oficina y glosado a folio 4. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasariaga. V.o B.o Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1675. Señor Juez: puede Ud. aprobar los estatutos en vista y ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, mayo 21 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7465. — Montevideo, junio 17 de 1968. — Vistos por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de la sociedad de autos, autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio.

[illegible] liquidación y pago [illegible] tributos, fíjanse por honorarios $ 1.360.00, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la [illegible] de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse los desgloses y archí-

gese. — Galagorri. — César Lanata.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas: ocho, ocho vuelta y nueve y nueve vuelta, de los autos caratulados: ALADINO SOCIEDAD ANONIMA, estatuto y matrícula D-25|968, tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad, signo, sello y firmo en Montevideo, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 30 de julio de 1968, con el N.o 178, al F.o 858 del L.o N.o 2 de estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 15 de 1968. — César Lanata, Actuario Adjunto.

$ 3.827.00. — 1|pub. — 15282.

GALEANO Y VIDAL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reformas de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, doctor Raúl Alonso Demarco, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GALEANO Y VIDAL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de su reforma estatutaria que se transcribe.

Certifico que en el libro copiador de actas de asamblea de GALEANO Y VIDAL SOCIEDAD ANONIMA, certificado por el Registro de Comercio el 2 de octubre de 1962, a folios 9|11, figura el acta de la asamblea de 2 de mayo de 1967, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 28 de abril de 1967, la que con asistencia de accionistas que por sí, representan el 100 o'o del capital integrado, resolvió por unanimidad, modificar los siguientes artículos del estatuto que quedarán redactados así:

"Artículo 2.o Se agregan al final del apartado a), del inciso b), los siguientes ramos: bar, supermercado, fotografía, espectáculos y diversiones dentro de lo permitido por el régimen legal vigente".

"Artículo 4.o El capital se fija en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 100.00 cada una. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta pesos 100:000.000.00.

"Artículo 6.o El Directorio tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores".

"Artículo 7.o El Directorio será convocado por el Presidente o dos miembros, sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes".

"Artículo 8.o El Directorio podrá por unanimidad: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro".

"Artículo 9.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social".

"Artículo 10. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. En fe de ello, signo y firmo el presente. — Montevideo, mayo 2 de 1967. — Esther Reitzes, escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de marzo de 1968. — Señor Juez: como resulta del certificado notarial inserto a folios a 19|20, la asamblea general de accionistas de GALEANO Y VIDAL SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el 2 de mayo de 1967, resolvió modificar los estatutos sociales. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División (I.): Mario Tassino. V.o B.o Inspección General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 642. — Señor Juez: el suscripto no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, marzo 11 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

4461. — Montevideo, 9 de mayo de 1968. — Vistos por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Apruébase la reforma estatutaria de autos. Procédase a la inscripción y publicación conforme al artículo 405 del Código de Comercio en la redacción dada por el artículo 208 de la ley 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, hánganse los desgloses que corresponda y en su oportunidad, archívese. — Raúl Alonso Demarco. — Horacio Caillabet.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas: treinta vuelta, treinta y una, y treinta y cinco de los autos caratulados: GALEANO Y VIDAL SOCIEDAD ANONIMA, Reforma de estatutos, Ficha D|3|68, tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha 22 de julio de 1968. En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a las 16 y 55 horas e inscripta en este Registro con el N.o 189 al F.o 910 vuelta del L.o N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804, según recibo N.o 213.964 de fecha 22 de julio de 1968 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Montevideo, agosto 15 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

$ 3.457.00. — 1|pub. — 15288.

"ELMAR S. A."

Juzgado Letrado de Primera Intancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de estatutos

TESTIMONIO

Acta de constitución de

"ELMAR S. A."

En Montevideo, a 9 de diciembre de 1967, los suscritos, Marcos Szames, Santiago Szames y León Hoffman, reunidos en el Estudio Contable Jawetz, Convención 1272, escritorio 13, aprueban estos estatutos.

Domicilio, plazo y nombre

Artículo 1.o Con domicilio en Montevideo se constituye por cien años desde la fecha una sociedad anónima denominada "ELMAR S. A.".

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será, por cuenta propia y|o de terceros, en el país y en el extranjero: A) Industrializar, comercializar, y distribuir toda clase de productos y subproductos en todas sus formas y etapas, mercaderías, arrendamiento de obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotoras y vehículos, bar, bazar, bebidas, cartón, caucho, cuero, cine, combustibles, construcción, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, garaje, higiene, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lubricantes, maderas, máquinas, marítimos, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, resinas, servicios, profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrios; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los que prohibe la ley N.o 13.318; C) Importaciones, exportaciones, representaciones y consignaciones en los ramos arriba indicados. La sociedad no realizará las actividades que prohibe el artículo 16 de la ley número 13.330.

Capital

Artículo 3.o El capital, formado por títulos individuales de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 2.000.000 (dos millones de pesos).

Directorio

Artículo 4.o A) El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, nombrados por dos años, serán reelegibles y ejercerán hasta que tomen posesión los nuevos sustitutos. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea. B) El Directorio se convocará por el Presidente o por dos de sus miembros sesionará con su mayoría y resolverá por mayoría de presentes. C) Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; D) El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos a|o de personas, organismos y bancos oficiales y privados, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario en su valor nominal; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas dentro de la ley y pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Establecer agencias y|o sucursales dentro o fuera del país. El Presidente, el Secretario, o dos cualesquiera, firmando conjuntamente, representarán a la sociedad. F) El Directorio, podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes, aún si quedare un solo Director. En este caso continuará con la administración y representación, bastando su sola firma para todo acto o contrato; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 5.o A) La asamblea ordinaria se realizará dentro de los 150 días siguientes al balance anual y tendrá por objeto: a) Considerar la memoria y balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos; b) Elegir el Directorio, cuando corresponda, y c) Considerar otros asuntos que incluya el Directorio. B) La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio, el Síndico o a pedido de accionistas que representen más del 40 o|o del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los treinta días de la solicitud. Si el Directorio no convocara en plazo podrán hacerlo los peticionantes. C) Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días. Si reúnen todo el capital integrado, con aviso a la oficina competente, podrá prescindirse de dicho requisito. D) El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder. E) La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lograda este quórum y pasada media hora, sesionará con los asistentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado; F) Se resolverá por mayoría de votos presentes. Cada veinte acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado. G) La asamblea podrá: a) Remover Directores, la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorias

Artículo 6.o A) El primer Directorio estará integrado así: Presidente: Marcos Szames, Secretario: Santiago Szames y Director: León Hoffman, este primer Directorio durará tres años a contar de la fecha de realización de la primera asamblea ordinaria y podrá iniciar las actividades "en formación". Otorgada la autorización y cumplidos los requisitos para actuar como sociedad anónima, todos los actos y contratos realizados quedarán, por ese solo hecho, ratificados y entrarán en el patrimonio de la sociedad los bienes que a ellos se refieran, sin necesidad de llenar ningún otro requisito; B) Para obtener la autorización del estatuto y su aprobación, con facultades para modificarlo o inscribir la sociedad en registros y oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o Herman Jawetz y|o Tay-Séé González de Ríos y|o Nelda Bidegaray y|o Carlos Irigaray o quienes ellos designen. — Marcos Szames. — Santiago Szames. — León Hoffman. — S. Laichter, escribano.

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Marcos Szames, Santiago Szames y León Hoffman, mayores de edad, casados y domiciliados a estos efectos en Convención 1273, ap. 13.

En fe de ello extiendo el presente que sello signo y firmo en Montevideo el nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — S. Laichter, escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de marzo de 1968. — En esta fecha el interesado presenta y agrega, certificado de suscripción e integración de capital expedido por esta oficina. — Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de marzo de 1968. — Señor Juez: el proyecto de estatuto en vista no contiene cláusulas contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado expedido por esta Inspección General. Por consiguiente, corresponde, previa vista del Ministerio Público, autorizar el funcionamiento y aprobar los estatutos de ELMAR SOCIEDAD ANONIMA. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Asesor: contador Carlos Zarazola. V.o B.o Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 1939. — Señor Juez: puede Ud. aprobar los estatutos de autos y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Alejandro J. Baccino.

6027. — Montevideo, 10 de junio de 1968. — Vistos por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Apruébase los estatutos de ELMAR SOCIEDAD ANONIMA, debiendo procederse a la inscripción y publicación conforme al artículo 405 del Código de Comercio en la redacción dada por el artículo 208 de la ley 13.318. Expídase testimonio, háganse los desgloses que correspondan, procédase a la matriculación solicitada y en su oportunidad archívese. — Alonso. — Horacio Caillabet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a folios 6 vuelta, 7 vuelta y 10 de los autos ELMAR SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos D.121|67, tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno.

En fe de ello, de madato judicial y para la interesada, expide el presente que sella, signa y firma en Montevideo a veintidós de julio de 1968, haciendo constar que la resolución N.o 6027 de 10 de junio de 1968, fue notificada con fecha veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a las 15 y 5 horas e inscripta en este Registro con el N.o 206 al F.o 976 del L.o N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

$ 5.481.00. — 1|pub. — 15333.

TWIGGY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: TWIGGY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TWIGGY SOCIEDAD ANONIMA

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7o. se constituye TWIGGY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3o. Formado con títulos de una o más acciones al portador de u$s 1.000.00 cada una será de doscientos mil dólares (u$s 200.000.00). El

Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares u$s 500.000.00.

El Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5o. Convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o terceros, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, acceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la socidad.

Asamblea

Artículo 7o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 8o. Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9o. Sesionará con asistencia que representen el cincuenta por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 8.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5o. y 6o.; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 8 de enero de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sasson. — Juan Raimondo.

Certifico que: Las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sasson y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento.

Doy fe, a su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que: La cotización del dólar al día 8 de enero de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n). Wolf Strawczynski Brajtman, escribano.

TESTIMONIO:

Expediente 487|68. — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 5 de junio de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de TWIGGY SOCIEDAD ANONIMA, constituída al amparo de la ley número 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de la ley número 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo.: Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — 2038. — Señor Juez: puede Ud. aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, junio 17 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

6856. — Montevideo, julio 30 de 1968. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de TWIGGY SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, adjuntando a esos efectos testimonio de lo actuado y los estatutos. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones legales y justificadas éstas ofíciese a la Inspección General de Hacienda, (artículo 405 del Código de Comercio) adjuntando testimonio y otorgándose el plazo de 120 días para la integración y suscripción de los porcentajes mínimos legales. Devuélvanse recaudos y archívese. — Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuatro y vuelta y cinco de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: TWIGGY SOCIEDAD ANONIMA. Estatuto y matrícula (Ficha V|106) haciéndose constar que la providencia número seis mil ochocientos cincuenta y seis, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy trece de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a las 16 y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 248 al F.o 1220 del L.o N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 10.272.00. — 1|pub. — 15357.

TEXTILES Y ANEXOS S. A

(Inscripción N.o 4.291)

Rincón 712

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Disponible	$	108.964.26
Deudores varios	"	1:071.626.50
Mercaderías	"	5:303.074.58
Fijo	"	26.566.91
Seguros a vencer	"	19.205.31
Nominal	"	121.00
Valores en garantía	"	3.600.00
	$	6:533.158.56
Cuentas de orden	"	2:699.776.43
	$	9:232.934.99

Pasivo —

Acreedores varios	$	4:398.934.12
Gastos e impuestos a pagar	"	16.550.00
Previsiones	"	103.739.79
Capital	"	1:000.000.00
Reserva revaluación stock	"	650.000.00
Utilidad del ejercicio	"	351.209.15
Utilidad anterior	"	9.005.50
Nominal	"	120.00
Valores depositados en garantía	"	3.600.00
	$	6:533.158.56
Cuentas de orden	"	2:699.776.43
	$	9:232.934.99

Cuenta de Resultados ejercicio año 1967

Ganancias —

Varios	$	43.455.24
Explotación	"	2:166.608.66
	$	2:210.063.90

Pérdidas —

Remuneraciones	$	464.453.22
Cargas sociales	"	154.250.29
Impuestos	"	818.015.87
Intereses	"	270.503.22
Varios	"	151.632.15
Ganancia del ejercicio	"	351.209.15
	$	2:210.063.90

Distribución de Utilidades

Dividendos:

36 o|o sobre capital integrado de pesos 1:000.000.00	$	360.000.00
A nuevo ejercicio	"	214.66
	$	360.214.66

Aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni[illegible]

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a folios 353 y 354, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el día 19 de diciembre de 1960 con el folio N.o 7490.

$ 2.220.00 — 1|pub. 8601.

"FIBRO MADERA" S. A.

Joaquín Requena 1646

Estado de situación al 31 de agosto de 1964

Activo —

Caja, Bancos y valores.	$	71.112.58
Deudores y documentos a cobrar	"	664.170.05
Materias primas, productos elaborados, etc.	"	242.653.28
Inmuebles, equipos, instalaciones, muebles .	"	4:772.344.83
Pagos anticipados ...	"	84.048.13
Gastos de constitución y organización, marcas	"	186.765.89
Pérdidas y ganancias ..	"	293.202.93
		6:314.297.69

Pasivo —

Acreedores varios	$	4:802.914.40
Partidas pendientes ...	"	56.967.67
Resultados ejercicios anteriores	"	92.454.61
Fondo de amortizaciones	"	61.961.01
Capital integrado	"	1:300.000.00
	$	6:314.297.69

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1964

Debe —

Gastos de administración, fabricación y ventas	$	2:432.787.35
Amortizaciones	"	99.431.69
Resultados varios	"	386.130.86
	$	2:918.349.90

Haber —

Ventas	$	[illegible].212.20
Resultados varios	"	26.934.77
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	293.202.93
	$	2:918.349.90

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 18 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 106 del libro Copiador de Cartas rubricado el 23 de junio de 1960 y anotado con el N.o 4081 al folio 232 del libro N.o 11.

$ 1.890.00. — 1|pub. — 8639.

FIBRO MADERA S. A.

Joaquín Requena 1646

Estado de situación al 31 de agosto de 1965

Activo —

Caja, bancos y valores	$	328.944.98
Deudores y documentos a cobrar	"	1:169.656.94
Materias primas, productos elaborados, etc.	"	516.236.92
Inmuebles, equipos, instalaciones, muebles	"	10:215.112.94
Pagos anticipados	"	125.971.18
Gastos de constitución y organización, marcas	"	186.765.89
Obligaciones a cobrar descontadas	"	87.094.95
Pérdidas y ganancias .	"	200.748.32
	$	12:860.532.12

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	10:954.696.53
Partidas pendientes ..	"	74.213.42
Bancos por documento descontados	"	87.094.95
Fondo de amortizaciones	"	332.809.35
Capital integrado y reservas	"	1:304.461.15
Resultados del ejercicio	"	107.856.72
	$	12:860.532.12

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1965

Debe —

Gastos de administración, fabricación y ventas	$	5:141.705.[illegible]
Resultados varios	"	13.054.84
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	107.856.82
	$	5:262.617.00

Haber —

Ventas	$	5:180.098.70
Resultados varios	"	82.5[illegible].30
	$	5:262.617.00

Las utilidades pasan a integrar el fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 18 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 107 del libro Copiador de Cartas rubricado el 23 de junio de 1960, y anotado con el N.o 4081 al folio 232 del libro N.o 11.

$ 1.800.00. — 1|pub. — [illegible]

FIBRO MADERA S. A.

Joaquín Requena 1646

Estado de situación al 31 de agosto de 1966

Activo —

Caja, bancos y valores	$	181.498.0[illegible]
Deudores y documentos a cobrar	"	2:187.254.30
Materias primas, productos elaborados, etc.	"	1:430.471.30
Inmuebles, equipos, instalaciones, muebles	"	11:418.169.21
Pagos anticipados	"	77.128.69
Gastos de constitución y organización, marcas	"	186.765.89
Obligaciones a cobrar descontadas	"	16.000.00
		15:797.287.43

Pasivo —

Acreedores varios	$	11:154.069.15
Partidas pendientes ...	"	71.961.55
Bancos por documentos descontados	"	16.000.00
Fondo de amortizaciones	"	975.725.84
Capital integrado y reservas	"	3:004.461.15
Pérdidas y ganancias	"	575.069.74
	$	15:797.287.43

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1966

Debe —

Gastos de administración, fabricación y ventas	$	14:141.247.81
Resultados varios	"	862.101.96
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	667.961.34
	$	15:671.311.11

Haber —

Ventas	$	15:666.901.70
Resultados varios	"	4:409.41
	$	15:671.311.11

Las utilidades pasan a integrar fondo de reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 18 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 108 del libro Copiador de Cartas rubricado el 23 de junio de 1960, y anotado con el N.o 4081 al folio 132 del libro N.o 11.

$ 1.880.00. — 1|pub. — 8641.

FIBRO MADERA S. A.

Joaquín Requena 1646

Estado de situación al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja, bancos y valores	$	791.918.75
Deudores y documentos a cobrar	"	3:888.890.53
Materias primas, productos elaborados, etc.	"	2:173.073.10
Inmuebles, equipos, instalaciones, muebles	"	12:114.025.42
Pagos anticipados	"	98.566.10
Gastos de constitución y organización, marcas	"	288.465.89
Obligaciones a cobrar descontadas	"	520.157.04
Pérdidas y ganancias	"	184.269.08
	$	20:059.365.91

Pasivo —

Acreedores varios	$	15:309.127.55
Previsiones varias	"	249.854.33
Bancos por documentos descontados	"	520.157.04
Fondo de amortizaciones	"	975.725.84
Capital integrado y reservas	"	3:004.461.15
	$	20:059.365.91

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1967

Debe —

Gastos de administración, fabricación y ventas	$	21:083.919.30
Resultados varios	"	8.579.25
	$	21:092.498.55

Haber —

Ventas	$	20:807.051.82
Resultados varios	"	101.187.65
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	184.269.08
	$	21:092.498.55

De la pérdida de este ejercicio de pesos 759.338.82 se deducen $ 575.069.74 que corresponde a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 18 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 109 del libro Copiador de Cartas rubricado el 23 de junio de 1960, y anotado con el N.o 4081 al folio 132 del libro N.o 11.

$ 1.830.00. — 1|pub. — 8642.

BOLSA DE COMERCIO S. A.

(Inscripción N.o 1.211)

Misiones 1400

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	709.952.43
Máquinas de oficina	"	249.675.02
Instalaciones, muebles y útiles	"	117.885.77
Deudores varios	"	2:335.792.68
Accionistas	"	23.600.00
Caja y bancos	"	321.937.79
Gastos pagados por adelantado	"	156.494.32
Déficit anteriores	"	398.471.71
	$	4:313.809.72
Cuentas de orden:		
Garantía de alquileres	"	17.054.00
Acciones en custodia	"	260.600.00
	$	4:591.463.72

Pasivo —

Capital integrado	$	812.800.00
Capital suscrito	"	4.400.00
Reserva por suscripción acciones sobre la par	"	48.000.00
Superávit del ejercicio	"	44.306.95
Bancos créditos documentados	"	456.000.00
Acreedores varios	"	1:143.080.53
Acreedores por impuestos y contribuciones sociales	"	1:246.791.47
Previsiones varias	"	85.571.71
Gastos varios a pagar	"	472.859.06
	$	4:313.809.72
Depositantes de garantía de alquileres	"	17.054.00
Depositantes de acciones	"	260.600.00
	$	4:591.463.72

Cuentas de resultados

Ingresos —

Cuotas sociales y gremiales	$	3:602.555.00
Derechos de admisión y cotización	"	2:593.276.92
Certificados de origen y valores	"	1:457.020.00
Alquileres	"	656.633.91
Otros ingresos	"	53.600.00
	$	8:363.085.83

Gastos —

Sueldos, gratificaciones, gastos sociales, etc.	$	5:179.224.79
Gastos de viaje y representación	"	191.821.09
Gastos del centenario	"	218.439.51
Gastos varios de oficina	"	1:246.302.60
Impuestos varios	"	302.820.35
Gastos varios del edificio	"	770.924.77
Depreciación deudores	"	183.857.17
Intereses pagados	"	225.388.60
Superávit del ejercicio	"	44.306.95
	$	8:363.085.83

Este superávit es para abatir las pérdidas de ejercicio anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 8 de mayo de 1968

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en la foja 39 del libro Copiador de Balances, certificado el 9 de abril de 1951.

$ 2.280.00. — 1|pub. — 8647.

MARBELLA S. A.

(Inscripción N.o 151.986)

Paysandú 941, Escs. 9 y 10

Estado de situación al 31 de mayo de 1967

Activo —

Caja	$	90.950.00
Inmuebles	"	60.000.00
Gastos constitución	"	3.300.00
Pérdidas y ganancias	"	385.50
	$	154.635.50

Pasivo —

Hipotecas a pagar	$	29.635.50
Capital integrado	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	75.000.00
	$	154.635.50

Cuenta de resultados al 31 de mayo de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$	3.546.00
Impuestos	"	3.141.50
Amortizaciones	"	1.100.00
Saldo anterior	"	7.402.00
Saldo del rubro	"	385.50
	$	15.575.00

Aprobados por la asamblea realizada el 27 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 5 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 7281 al F.o 48 del libro 14 el 19 de setiembre de 1962.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 8678.

PAMPAS DEL PEDERNAL
Soc. en Com. por Acc.

(Inscripción N.o 166.555)

Paysandú 941 Esc. 9 y 10

Estado de situación al 31 de enero de 1968

Activo —

Inmuebles	$	145.650.37
Gastos constitución	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	69.127.94
	$	224.778.31

Pasivo —

Cuenta corriente	$	133.95
Cuenta socios	"	24.644.41
Capital colectivo	"	5.000.00
Capital comanditario integrado	"	195.000.00
	$	224.778.36

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1968

Pérdidas —

Impuestos	$	5.094.00
Gastos generales	"	2.331.00
Honorarios	"	4.000.00
Amortizaciones	"	10.442.26
Pérdidas del ejercicio .	$	21.867.26
Pérdidas anteriores ...	"	47.260.73
Pérdidas acumuladas ..	$	69.127.99

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro Copiador de Cartas, certificado con el número 4.001 al F.o 210 del libro N.o 15, el 26 de junio de 1964.

$ 1.170.00. — 1|pub. — 8680.

METZEN Y SENA S. A.

(Inscripción N.o 46.809)

Cerrito 470

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Activo fijo	$	142:561.739.69
Productos terminados, en proceso, materias primas y otros similares ..	"	134:603.112.71
Créditos y documentos a cobrar	"	46:738.120.90
Caja y Bancos	"	28:272.153.63
Importes a recibir ..	"	695.341.54
Cargos diferidos ..	"	648.815.41
Títulos, acciones e inversiones en otras empresas	"	48:551.530.89
Dividendos provisorios	"	83:475.000.00
Activo nominal	"	4:123.619.18
Cuentas de orden ...	"	75.445.00
	$	489:754.887.95

Pasivo —

Capital integrado y reservas	$	300:987.191.56
Obligaciones y documentos a pagar ...	"	32:169.189.57
Acreedores fiscales y por obligaciones sociales	"	26:873.542.91
Dividendos a pagar .	"	8:009.371.70
Previsiones varias .	"	12:358.121.47
Utilidades a disponer	"	109:692.025.74
Cuentas de orden ...	"	75.445.00
	$	489:754.887.95

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Gastos de administración y ventas, remuneraciones y cargas sociales	$	25:259.601.71
Amortizaciones	"	2:319.753.50
Impuestos no incluídos en otros costos	"	49:571.728.42
Propaganda, expedición, locomoción, honorarios y varios	"	2:891.327.35
Otros gastos varios .	"	7:255.002.92
Utilidad del ejercicio	"	109:692.025.74
	$	196:989.439.64

Ganancias —

Utilidad bruta de ventas	$	194:127.295.42
Otras utilidades	"	2:862.144.22
	$	196:989.439.64

Distribución de utilidades — Ejercicio al 31 de diciembre de 1967

Directores y Síndico .	$	1:973.200.00
Dividendos	"	107:325.000.00
A cuenta nueva	"	393.825.74
	$	109:692.025.74

Aprobados por la asamblea ordinaria del 23 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 685 y 686 del libro Copiador de Inventario, certificado el día 22 de julio de 1964.

$ 2.280.00. — 1|pub. — 8527.

DINCO S. A.

(Inscripción N.o 45.093)

Paysandú 941 Esc. 9 y 10

Estado de situación al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja	$	7.042.32
Cuenta corriente	"	695.88
Inmueble	"	57.323.74
Acciones a emitir	"	205.620.00
Pérdidas y ganancias .	"	29.318.06
	$	300.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	205.620.00
Capital integrado	"	94.380.00
	$	300.000.00

Cuentas de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1967

Pérdidas —

Gastos calefacción	$	54.637.50
Impuestos	"	4.734.35
Gastos generales	"	500.00
Amortizaciones	"	471.82
	$	64.440.67

Ganancias —

Saldo anterior	$	5.122.61
Arrendamientos	"	30.000.00
Saldo del rubro	"	29.318.06
	$	64.440.67

Aprobados por la asamblea realizada el 10 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.085 al folio 404 del libro N.o 10 el 20 de febrero de 1961.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 8682

El PEDERNAL S. EN C.

(Inscripción N.o 170.480)

Paysandú 941, Esc. 9 y 10

Estado de Situación al 31 de enero de 1968

Activo —

Cuenta Corriente	"	218.75
Inmuebles	"	145.650.37
Gastos Constitución ...	"	10.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	72.572.29
	$	228.441.41

Pasivo —

Cuenta de Socios	$	28.441.41
Capital Colectivo	"	5.000.00
Capital Accionario ...	"	195.000.00
	$	228.441.41

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1968

Pérdidas —

Impuestos	"	5.051.50
Leyes Sociales	"	2.380.00
Gastos Generales	"	1.220.50
Honorarios	"	4.000.00
Amortizaciones	"	10.442.26
Pérdidas del Ejercicio.	$	23.094.26
Pérdidas anteriores ...	"	49.478.03
Pérdidas acumuladas ..	$	72.572.29

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 30 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 5 del Libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 4.005 al folio 210 del libro N.o 15, el 26 de junio de 1964.

$ 1.170.00. — 1|pub. — 8.681

CAJA POPULAR DE DOLORES

Inscripción No. 1.646

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1968

A C T I V O

Encaje:

Vellón	$ 677.36	
Billetes	" 6.325.506.00	
Banco de la República	" 17.753.171.20	$ 24.079.354.56
Banco República, Int. Bonos Des. Económico		" 6.465.31
Bancos		" 188.606.43

Deudores:

Valores Descontados	$ 29.953.365.00	
Préstamos Amortizables	" 10.091.987.02	
Hipotecas Amortizables	" 223.372.86	
Deudores en Gestión	" 15.487.00	
Administración de Propiedades	" 719.814.85	
Cuentas a Regularizar	" 719.640.07	
Deudores Incobrables	" 8.660.16	
Ley No. 13.319, Bonos Fondos Des. Económico	" 761.000.00	
Intereses y Comisiones a Cobrar	" 221.831.91	" 42.097.158.87

Varios:

Inmuebles	$ 123.925.56	
Acciones y Valores	" 21.240.00	
Alcancías	" 2.315.10	
Muebles y Utiles	" 408.876.08	
Cheques y Timbres	" 25.700.86	
Art. 1o. y 2o. ley 13.319, 28 de diciembre de 1964	" 1.248.62	
Art. 7o. decreto ley 25 de enero de 1965	" 10.681.68	
Edificio Sede Social	" 1.238.329.22	" 1.832.317.12

Cuentas de Orden:

Valores Depositados	$ 76.589.00	
Acciones	" 1.146.400.00	" 1.222.989.00
		$ 69.426.891.29

P A S I V O

Capital realizado	$ 1.853.600.00	
Fondo de Previsión	" 1.734.556.37	
Fondo de Reserva Legal	" 741.070.23	
Reserva por Revaluación	" 1.417.712.70	$ 5.746.939.30

Exigible a la Vista:

Cuentas Corrientes	$ 21.785.444.96	
Bancos	" 5.285.850.18	" 27.071.295.14

Exigible a Plazo:

Caja de Ahorros y Alcancías	$ 28.766.519.79	
Otros Depósitos a Plazo Fijo o más de 30 días	" 3.209.805.37	" 31.976.325.16

Exigible:

Varios Acreedores		" 997.782.97

Varias Cuentas Acreedoras:

Intereses a Vencer	$ 1.501.673.68	
Beneficiencia	" 26.662.58	
Utilidades del Ejercicio	" 883.223.46	" 2.411.559.72

Cuentas de Orden:

Depositantes de Valores	$ 76.589.00	
Capital Autorizado por Suscribir en Circulación	" 146.400.00	
Capital Autorizado por Suscribir	" 1.000.000.00	" 1.222.989.00
		$ 69.426.891.29

BALANCE DE RESULTADOS

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBITO

Gastos de Administración	$ 5.984.192.79		
Impuestos y Patentes	" 411.685.13		
Aportes Jubilatorios y Fondo de Retiro	" 1.213.401.27		
Asignaciones Familiares	" 435.008.58		
Amortizaciones y Castigos	" 74.471.38		
Alquileres	" 3.600.00		
Material de Escritorio	" 52.859.00	$ 8.175.218.15	
Utilidades a Distribuir		" 883.223.46	$ 9.058.441.61
			$ 9.058.441.61

CREDITO

Intereses y Descuentos, Comisiones y Administración de Propiedades	$ 9.058.441.61
	$ 9.058.441.61

José María Escandell, Contador. — Rolando E. Conde nanza, Gerente. — Oscar Pedro Roveila, Contador Público.

Este Balance se publica en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 de la ley No. 9.756 del 10 de enero de 1938, previo a la realización de la Asamblea Anual.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Los presentes estados están copiados a fojas 545 y 546 del Complemento del Libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano el día 11 de octubre de 1960.

$ 7.200.00. — 1|pub. — 15.787.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1967

ACTIVO

FIJO:

Bienes Inmuebles	$ 61:927.617.97		
Amortizado	" 7:452.805.22	$ 54:474.812.75	
Bienes Muebles y Otros Bienes	$ 59:859.913.03		
Amortizado	" 18:122.403.68	" 41:737.509.35	
Bienes en Construcción		" 27:769.049.44	
Parques	$ 617.047.30		
Amortizado	" 30.878.00	" 586.169.30	$ 124:567.540.84

DISPONIBLE:

Caja y Fondos Fijos	$ 118:169.602.77	
Bancos	" 144:309.397.84	" 262:479.000.11

EXIGIBLE:

Deudores Varios	$ 594:966.254.72	
Cuentas Personales, Cuentas Corrientes Especiales	" 72:568.955.07	
Cuentas Corrientes Previo Pago	" 11:123.743.82	
Deudores Préstamo Vivienda	" 18:219.810.32	
Títulos a Recibir, Déficit Ejercicio 1963	" 58:398.148.95	" 755.276.412.88

REALIZABLE:

Banco República, Valores en Custodia	$ 27:094.333.75	
Banco República, Valores Caucionados	" 3:527.784.50	" 30:622.118.25

CIRCULANTE:

Almacenes	$ 43:797.071.97	
Materiales Varios	" 14:342.851.64	
Mercaderías y Partidas del Exterior a Confirmar	" 7:072.652.15	" 65:212.575.76

TRANSITORIO:

Pagos Adelantados	$ 10:907.708.46	
Mercaderías en Tránsito	" 36:398.267.05	
Compras y Gastos a Confirmar	" 46:158.957.31	" 93:464.932.82

EVENTUAL:

Cuenta Corriente Vapor Tacoma	$ 48:310.364.20	
Cuentas Reclamadas	" 12:969.205.70	" 61:279.569.90

CUENTAS ESPECIALES:

Obras en Curso	$ 75:819.371.09	
Préstamo Vivienda, ley 16 de mayo de 1962	" 88:711.755.75	" 164:531.126.84

CUENTAS DE RESULTADO:

Varias Cuentas Deudoras de Resultado		" 286:121 148.28

CUENTAS DE ORDEN:

Varias Cuentas de Orden		" 77:090.289.18
		$ 1.920:644.714.86

PASIVO

NO EXIGIBLE:

Capital	$ 47:825.024.67	
Fondo de Reserva	" 78:513.931.78	
Otras Reservas	" 373:188.086.91	
Reserva para Ajuste y Revaluación Activo Fijo	" 31:790.048.49	$ 531:317.091.85

EXIGIBLE:

Bancos	$ 1:282.732.21	
Acreedores Particulares	" 125:721.347.52	
Acreedores Estatales	" 496:560.026.96	
Retribuciones a Pagar	" 111:850.158.32	
Cuentas Corrientes Buques Incautados	" 1:036.590.54	
Compensación Deuda ley No. 13.241	" 68:836.666.47	
Deuda Consolidada Caja de Jubilaciones	" 27:415.554.43	" 832:703.076.45

CUENTAS ESPECIALES:

Retenciones para Fondo Quebranto de Caja	$ 36.990.35	
Comisión Préstamo Vivienda	" 76:941.358.03	" 76:978.348.38

EVENTUAL:

Proventos reclamados		" 13:501 426.48

CUENTAS DE RESULTADO:

Varias Cuentas Acreedoras de Resultado		" 389:054.482.52

CUENTAS DE ORDEN:

Varias Cuentas de Orden		" 77:090.289.18
		$ 1.920:644.714.86

General Juan P. Ribas, Presidente. — Norberto U. San guinetti, Gerente General Administrativo. — Contador Américo Bonomi Alvarez, Gerente Contable. — Julio Balme Ill, Secretario General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República. — Con tador Manuel B. Alvarez, Gerente Contable Interino.

Cuenta Corriente. — 1 pub. — 31.992.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

Impreso en los talleres de la IMPRENTA NACIONAL